PERIODICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CII
TOMO CLIII

GUANAJUATO, GTO., A 16 DE OCTUBRE DEL 2015

NUMERO 166

C U A R T A P A R T E

S U M A R I O :

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ABASOLO, GTO.

ACUERDO Municipal mediante el cual se adiciona y reforma el Reglamento Interior de la Controlaría Municipal de Abasolo, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 206 de fecha 26 de Diciembre del 2014..... **3**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - COMONFORT, GTO.

ACUERDO Municipal mediante el cual se adicionan y reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, de Comonfort, Gto. **6**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - HUANIMARO, GTO.

ACUERDO Municipal mediante el cual se reforman los artículos 12 y 21 y se adicionan los artículos 21A, 21B, 21C, 21D, 21E, 21F, 21G, 21H, 21I y 21J; todos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huanímaro, Gto. publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 65, segunda parte, del 15 de agosto del 2000..... **13**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

VERSION Abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Municipio de León, Gto..... **17**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - OCAMPO, GTO.

ACUERDO Municipal mediante el cual se reforma el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Gto..... **216**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PENJAMO, GTO.

ACUERDO Municipal mediante el cual se adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Pénjamo, Gto. **220**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

ACUERDO Municipal mediante el cual se reforman y adicionan diversas Disposiciones del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Gto. **224**

PRESIDENCIA MUNICIPAL- ABASOLO, GTO.

EL CIUDADANO LIC. SAMUEL AMEZOLA CEBALLOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ABASOLO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I INCISO b), 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO DOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 14 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Único.- Se adiciona y reforma el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Abasolo, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 206 de fecha 26 de diciembre del 2014, para quedar en los siguientes términos:

ADICIÓN:

CAPITULO II BIS

NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

Artículo 4 bis. La Contraloría Municipal tiene a su cargo el control interno, evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, que tendrán como finalidad el contribuir al adecuado desarrollo de la administración municipal.

Artículo 4 ter. La persona titular de la Contraloría Municipal será nombrada por el Ayuntamiento a propuesta en terna formulada por el Presidente Municipal.

El Presidente Municipal para formular su propuesta deberá consultar públicamente a la ciudadanía a la sociedad civil organizada, y de las propuestas que formules los ciudadanos integrará la terna que habrá de presentar al Ayuntamiento.

Artículo 4 quater. El mecanismo de consulta para que el Presidente Municipal formule su propuesta en terna para la designación de la persona que será titular de la Contraloría Municipal estará a cargo del Presidente Municipal y de la Comisión de Contraloría, y consistirá en:

I. Expedición y publicación de la Convocatoria;

II. Recepción y registro de propuestas; y

III. Verificar que las personas propuestas cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 7 de este Reglamneto, para ser titular de la Contraloría Municipal;

Artículo 4 quinquies. La Convocatoria será expedida por el Presidente Municipal y el Presidente de la Comisión de Contraloría a más tardar el veintiocho de octubre del inicio de la administración municipal.

Artículo 4 sexies. La Convocatoria estará dirigida a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada, a efecto de que presenten sus propuestas, y deberá contener lo siguiente:

I. Fundamentación y motivación;

II. Objeto de la Convocatoria;

III. Requisitos que deben cumplir las personas propuestas;

IV. Documentos con que se acreditará el cumplimiento de los requisitos;

V. Fecha, lugar y horario de recepción de propuestas; y

VI. Fecha y lugar de expedición.

La Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el diario de mayor circulación en el Municipio de Abasolo y en la Gaceta o el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.

Artículo 4 sépties. Concluido el plazo para la recepción de las propuestas, dentro de los tres días hábiles siguientes la Comisión de Contraloría dará cuenta al Presidente Municipal de la totalidad de propuestas recibidas, y de ellas cuáles acreditan los requisitos para ser titular de la Contraloría Municipal.

Artículo 4 octies. El Presidente Municipal procederá a integrar la terna de aspirantes de entre las propuestas presentadas por los ciudadanos y la sociedad civil organizada y que cumplan con los requisitos de la Convocatoria.

En la sesión del Ayuntamiento inmediata a la integración de la terna, el Presidente Municipal realizará la presentación de la misma.

Artículo 4 nonies. De la propuesta en terna de aspirantes formulada por el Presidente Municipal, el Ayuntamiento nombrará como titular de la Contraloría Municipal a quien obtenga mayoría calificada. Si ninguna de las personas que

integran la terna obtiene la mayoría calificada, se repetirá la votación entre las dos que hayan obtenido el mayor número de votos y de entre ellas, será nombrada como titular de la Contraloría Municipal la que obtenga la mayoría.

Artículo 4 decies. El Ayuntamiento deberá nombrar a la persona titular de la Contraloría Municipal a más tardar el quince de noviembre del año de inicio de la administración municipal, hasta en tanto podrá designar a quien se haga cargo de la Contraloría.

La información que se genere con motivo de la integración de la terna, es información pública, en términos de lo dispuesto por la legislación de la materia.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día cuarto siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la casa municipal de Abasolo, Guanajuato, a los 14 días del mes de Octubre de 2015.

Lic. Samuel Amezola Ceballos
Presidente Municipal

Lic. José Luis Orozco Nava
Secretario del H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL- COMONFORT, GTO.

El C. M.V.Z. José Alberto Méndez Pérez en su calidad de Presidente Municipal de Comonfort, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 115 en su fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 117 fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracciones II inciso d) y IV incisos f) y g), 199, 206 y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, número Primera, celebrada en fecha 11 Once del mes de Octubre del 2015, se aprobó el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, el ciudadano es sin duda un protagonista esencial en el proceso de fortalecimiento de las instituciones políticas, que debe ser tomado en cuenta en las decisiones de sus autoridades; es precisamente el ciudadano en quien recaen los actos de gobierno y los problemas que afectan a su comunidad.

Un gobierno democrático es aquél abierto, sensible y dispuesto a informar de manera adecuada y completa a su población; la participación de los ciudadanos y la sociedad civil organizada es su sustento. Por ello, resulta necesario fortalecer la participación activa, razonable, sana y efectiva de la sociedad en las decisiones de gobierno, en la medida que se haga, se fortalecerá el principio de representatividad de nuestro régimen político.

Toda vez que la participación de la sociedad se ha venido convirtiendo en un asunto prioritario para la gestión gubernamental, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato ha previsto expresamente en su artículo 131, un procedimiento de consulta para nombrar al titular de la Contraloría Municipal señalando la obligación de los municipios para establecer dicho mecanismo en el reglamento del Ayuntamiento, debiendo garantizar la participación de los ciudadanos en particular y la sociedad civil organizada.

Habiendo analizado minuciosamente el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Comonfort, Guanajuato; sin encontrar lo relativo a dicho mecanismo, se hace necesario presentar a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COMONFORT, GUANAJUATO

Esta iniciativa consiste, en primer término, en la reforma a la fracción I del artículo 16, puesto que en la sesión ordinaria a que se refiere ese artículo, no se podrá nombrar al contralor sino se deberá hacer la designación de un Encargado de Despacho de la Contraloría en tanto se realiza el mecanismo de consulta para el nombramiento definitivo; mecanismo que, se propone, sea integrado al Reglamento en un artículo 16BIS.

Se propone además, la modificación al artículo 51 a fin de homologar las comisiones que deberán ser establecidas por el Ayuntamiento, con aquéllas a las que obliga el artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; para que resulte posible el procedimiento de consulta del nombramiento del Contralor Municipal.

Finalmente, se pone a su consideración la reforma del artículo 59 para adecuar las causales de excusas a lo establecido por la fracción VIII del artículo 11 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios y ampliar el ámbito de aplicación no solo a la actuación de las comisiones, sino a las discusiones y votaciones durante el desarrollo de las sesiones, razón por la que deberá adicionarse la posibilidad de excusarse de discutir y de votar a los miembros del Ayuntamiento en el artículo 71.

Además, se sugiere que el mismo artículo 59 prevea que, para el caso en que el servidor público esté obligado a informar por escrito al Secretario del Ayuntamiento por no poder abstenerse de intervenir en los asuntos sobre los que deba excusarse, a fin de observar las instrucciones conducentes que dicte el Ayuntamiento, en la sesión de cabildo en cuya Orden del Día, haya incluido el Secretario del Ayuntamiento la presentación del asunto.

Con esta reforma, el H. Ayuntamiento de Comonfort, Guanajuato; contribuye a generar una democracia real dentro del municipio; da cumplimiento a lo ordenado por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, habiéndola realizado conforme a lo dispuesto por la misma, que tiene su origen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y contiene los lineamientos relativos a las facultades de reglamentación de los ayuntamientos, quienes

podrán expedir reglamentos que serán aprobados de acuerdo a la Constitución, leyes federales y leyes locales.

ACUERDO

ÚNICO. Se reforman **los artículos 16 fracción II; 51 fracciones III y IV; y 59; y se adicionanel artículo 16 bis; las fracciones VIII, IX y X al artículo 51; y un párrafo tercero al artículo 71,** del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Comonfort, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 78, segunda parte, del 17 de mayo del 2005, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 16.

Una vez instalado...

I. Nombramiento del Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Encargado del Despacho de la Contraloría Municipal, quien durará en su encargo hasta en tanto se realice el nombramiento de la persona titular de dicha dependencia municipal.

II. y III. ...

Una vez que...

Artículo 16 bis.

El Ayuntamiento deberá nombrar al Contralor Municipal a más tardar el quince de noviembre del año de inicio de la administración municipal, a propuesta en terna formulada por el Presidente Municipal; considerando las propuestas que realicen los ciudadanos y la sociedad civil organizada en consulta pública que, para tal efecto sean convocados, en atención a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y de acuerdo a lo siguiente:

a) Para ser titular de la Contraloría Municipal, se deben reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano guanajuatense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y no haber sido condenado ejecutoriamente por delito grave del orden común;

II. Contar con título profesional legalmente expedido en las áreas contables, jurídicas o administrativas y un mínimo de tres años de ejercicio profesional;

III. Ser de reconocida honradez;

IV. No haber sido dirigente de partido político ni candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones; y

V. No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente.

b) El mecanismo de consulta para que el Presidente Municipal formule su propuesta en terna para la designación de la persona que será titular de la Contraloría Municipal estará a cargo del Presidente Municipal y de la Comisión de Contraloría, y consistirá en:

I. Expedición, publicación y difusión de una Convocatoria.- La Convocatoria, debidamente fundada y motivada, será expedida por el Presidente Municipal y el Presidente de la Comisión de Contraloría dentro de los diez días hábiles siguientes a la instalación del Ayuntamiento; estará dirigida a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada y deberá contener: su objeto, los requisitos que deberán cumplir las personas propuestas, los documentos con que se acreditará el cumplimiento de los requisitos, fecha, lugar y horario de recepción de propuestas, fecha y lugar de expedición.

La Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en un diario de circulación en el Municipio de Comonfort y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal; sin perjuicio de que pueda dársele difusión por otros medios de acuerdo al presupuesto de egresos del municipio.

II. Recepción y registro de propuestas.- Se otorgará un plazo de cinco días hábiles para la recepción de las propuestas que serán turnadas a la Comisión de Contraloría.

III. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de las propuestas, se reunirán el Presidente Municipal y la Comisión de Contraloría a efecto de determinar cuáles del total de propuestas recibidas acreditan los requisitos para ser titular de la Contraloría Municipal. Posteriormente, el Presidente Municipal procederá a integrar la terna de aspirantes de entre las propuestas que reúnan los requisitos.

En la sesión del Ayuntamiento inmediata a la integración de la terna, el Presidente Municipal realizará la presentación de la misma.

La información que se genere con motivo de la integración de la terna, es información pública, en términos de lo dispuesto por la legislación de la materia.

Los integrantes de la Comisión de la Contraloría que se encuentren en alguno de los supuestos previstos por el artículo 59 de este Reglamento, deberán excusarse de conocer y participar en el procedimiento de integración de la terna.

De la propuesta en terna de aspirantes formulada por el Presidente Municipal, el Ayuntamiento nombrará como titular de la Contraloría Municipal a quien obtenga mayoría calificada. Si ninguna de las personas que integren la terna obtiene la mayoría calificada, se repetirá la votación entre las dos que hayan obtenido el mayor número de votos y de entre ellas, será nombrada como titular de la Contraloría Municipal la que obtenga la mayoría.

Artículo 51.

Para los efectos...

I.- y II.-...

III.- De Seguridad Pública y Tránsito.

IV.- De Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

V.- a VII.-...

VIII.- De Contraloría.

IX.- De Igualdad de género.

X.- De Medio Ambiente.

Las Comisiones transitorias ...

Artículo 59.

Los integrantes del Ayuntamiento y/o de las Comisiones están obligados a excusarse de intervenir, por motivo de su encargo, en cualquier forma de atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades en las que las personas referidas formen o hayan formado parte.

Quien se excuse, deberá informar por escrito al Secretario del Ayuntamiento sobre los asuntos a que hace referencia el párrafo anterior cuando no pueda abstenerse de intervenir en ellos, con el fin de observar las instrucciones conducentes que dicte el Ayuntamiento en la sesión de cabildo en cuya Orden del Día, se haya incluido la presentación del asunto.

Artículo 71.

Las resoluciones o ...

Si finaliza la ...

Los integrantes del Ayuntamiento que se encuentren en alguno de los supuestos previstos por el artículo 59, deberán excusarse de discutir o votar el asunto en cuestión, explicando el motivo de la excusa."

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Se deroga cualquier disposición anterior o que vaya en contra de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Presidencia Municipal de Comonfort, Estado de Guanajuato; a los 11 Once días del mes de Octubre de 2015 Dos Mil Quince.

MVZ. José Alberto Méndez Pérez

Presidente Municipal

Lic. Juan Carlos González García

Secretario del H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL- HUANIMARO, GTO.

EL CIUDADANO OSCAR CHACÓN VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUANÍMARO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRÁCCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRÁCCIÓN I INCISO b) , 236 Y 240 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 APROBO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Único. Se reforman los artículos 12 y 21 y se adicionan los artículos 21A, 21B, 21C, 21D, 21E, 21F, 21G, 21H, 21Iy 21J; todos del Reglamento Interior del Ayuntamientode Huanímaro, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 65, segunda parte, del 15 de agosto del 2000, para quedar en los siguientes términos:

"Artículo 12. El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones:

I. De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;
II. De Obra y Servicios Públicos;
III. De Seguridad Pública y Tránsito;
IV. De Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial;
V. De Agua Potable y Alcantarillado;
VI. De Salud Pública y Asistencia Social;
VII. De Educación, Cultura, Recreación y Deporte;
VIII. De Desarrollo Social, Rural y Económico;
IX. De Espectáculos y Diversiones;
X. De Contraloría;
XI. De Igualdad de Género.
XII. De Medio Ambiente.

Artículo 21. La Contraloría Municipal tiene a su cargo el control interno, evaluación de gestión municipal y desarrollo administrativo, que tendrán como finalidad el contribuir al adecuado desarrollo de la Administración Municipal.

Artículo 21 A. La persona titular de La Contraloría Municipal será nombrada por el Ayuntamiento a propuesta en terna formulada por el Presidente Municipal.

El Presidente Municipal para formular la propuesta deberá consultar públicamente a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada y de las propuestas que formulen los ciudadanos integrará la terna que habrá de presentar al Ayuntamiento.

Artículo 21 B.- Para ser titular de la Contraloría Municipal, se deben reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano guanajuatense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y no haber sido condenado ejecutoriamente por delito grave del orden común;

II. Preferentemente ser profesionista en las áreas contables, jurídicas o administrativas y un mínimo de cuatro años de ejercicio profesional;

III. Ser de reconocida honradez;

IV. No haber sido dirigente de partido político ni candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones; y

V. No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente.

Artículo 21 C. El mecanismo de consulta para que el Presidente Municipal formule su propuesta en terna para designación de la persona que será titular de la Contraloría Municipal estará a cargo del Presidente Municipal y de la Comisión de Contraloría, y consistirá en:

I. Expedición, publicación y difusión de la convocatoria;

II. Recepción y registro de propuestas; y

III. Verificar que las personas propuestas cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria pública expedida por el Presidente Municipal y el Presidente de la Comisión de Contraloría.

Artículo 21 D. La convocatoria será expedida por el Presidente Municipal y el Presidente de la Comisión de Contraloría dentro de los diez días hábiles siguientes a la instalación del Ayuntamiento.

Artículo 21 E. La convocatoria estará dirigida a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada, a efecto de que presenten sus propuestas, y deberá contener lo siguiente:

I. Fundamentación y motivación;

II. Objeto de la Convocatoria;

III. Requisitos que deben cumplir las personas propuestas;

IV. Documentos con que se acreditará el cumplimiento de los requisitos;

V. Fecha, horario y lugar de recepción de propuestas.

VI. Fecha y lugar de expedición.

La convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un diario de circulación en el Municipio de Huanímaro y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.

Artículo 21 F. Concluido el plazo para la recepción de propuestas, dentro de los 3 días hábiles siguientes se reunirá el Presidente Municipal y la Comisión de Contraloría a efecto de determinar cuáles de la totalidad de propuestas recibidas acreditan los requisitos para ser titular de la Contraloría Municipal.

Artículo 21 G. El Presidente Municipal procederá a integrar la terna de aspirantes de entre las propuestas que cumplan con el total de los requisitos de la convocatoria.

En la sesión del Ayuntamiento inmediata a la integración de la terna, el Presidente Municipal realizará la presentación de la misma.

Artículo 21 H. De la propuesta en terna de aspirantes formulada por el Presidente Municipal; el Ayuntamiento nombrará como titular de la Contraloría Municipal a quien obtenga mayoría calificada. Si ninguna de las personas que integren la terna obtiene mayoría calificada, se repetirá la votación entre las personas que hayan obtenido mayor número de votos y de entre ellas, será nombrada como titular de la Contraloría Municipal la que obtenga la mayoría.

Artículo 21 I. El ayuntamiento deberá nombrar a la persona titular de la Contraloría Municipal a más tardar el quince de noviembre del año de inicio de la Administración Municipal, hasta en tanto podrá designar a quien se haga cargo de la Contraloría.

Artículo 21 J. La información que se genere con motivo de la integración de la terna, es información pública, en términos de lo dispuesto por la legislación de la materia.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Se deroga cualquier disposición que se oponga a lo señalado en este acuerdo.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal de Huanímaro, Guanajuato, a los 10 días del mes de octubre de 2015.

M.V.Z. Oscar Chacón Vargas
Presidente Municipal

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
HUANÍMARO, GTO.

L.R.I. Javier Alejandro Contreras Calderón
Secretario del H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON GTO.

EL CIUDADANO DR. OCTAVIO AUGUSTO VILLASANA DELFÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 77 FRACCIÓN VI, 103 Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 42 Y 58 FRACCIÓN X DEL INCISO A) DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2015, APROBÓ EL SIGUIENTE:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 115, fracción V, inciso a), b), c), d) y g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 1, 5, 7, 8, 32, 33, 39, 57, 58, 60 y 61 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 98, 99, 100, 101, 103 y 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ***Se aprueba el "Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico y Territorial de León, Guanajuato",*** instrumento que actualiza y por ende substituye al actual "Plan de Ordenamiento Territorial y Ecológico para el Municipio de León, Guanajuato", la versión integral estará a disposición pública en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación, ubicadas en el Blvd. Juan José Torres Landa número 1701 ote., colonia Fracción del predio El Tlacuache, C.P. 37500, León, Gto., y de ésta se deriva la siguiente:

VERSIÓN ABREVIADA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DE LEÓN, GUANAJUATO

INTRODUCCIÓN

El Honorable Ayuntamiento de León 2012-2015, a través del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), presenta el **Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico y Territorial de León, Guanajuato, aprobado en sesión de H. Ayuntamiento el día 27 de agosto de 2015.**

A partir de la caracterización y análisis del territorio del municipio de León, el Programa define las **políticas de ordenamiento ecológico y de ordenamiento urbano y territorial**, para una distribución equilibrada de la población y de las actividades económicas en función de las aptitudes y vocaciones territoriales.

Define el **Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio,** conformado por el **modelo deunidades de gestión ambiental territorial,**la **carta de ordenamiento sustentable del territorio**, así como los **planos de zonificación y corredores** que contienen los **usos y destinos** del municipio de León.

Aunado a lo anterior, establece los **objetivos y estrategias** de uso y ocupación del suelo de conformidad con los lineamientos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (en adelante Código Territorial).

En este sentido, el Programa se constituye como el instrumento de planeación con enfoque territorial, que permitirá avanzar en el logro de las orientaciones estratégicas definidas en la *Visión* y el *Modelo de Desarrollo Territorial* del **"Plan Municipal de Desarrollo, León hacia el futuro. Visión 2040"** (en adelante PMD 2040).

El Programa presenta la siguiente estructura y contenidos:

I. Exposición de motivos
II. Marco jurídico
III. Caracterización y diagnóstico
IV. Prospectiva y diseño de escenarios
V. Modelo de ordenamiento sustentable del territorio
VI. Instrumentos de política
VII. Programación de proyectos, medidas, obras y acciones
VIII. Organización y administración del ordenamiento sustentable del territorio
IX. Criterios de concertación con los sectores público, social y privado
X. Control y evaluación
Anexo 1. Listado de secciones del Sistema Vial Primario
Anexo 2. Lineamientos por Unidad de Gestión Ambiental Territorial

A continuación se presenta la **versión abreviada** del Programa, conformada por el ***documento síntesis*** y los ***componentes del modelo de ordenamiento sustentable del territorio***, en congruencia con el artículo 42 del Código Territorial.

CAPÍTULO I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.1. LEÓN EN EL CONTEXTO NACIONAL

El municipio de León forma parte del Sistema Urbano Nacional[1] y se ubica en una región conocida como el Bajío Mexicano, que integra a 107 municipios de cuatro entidades federativas (Querétaro, Guanajuato, Michoacán y Jalisco), caracterizada principalmente por valles, llanuras y lomeríos y que se ha convertido en una zona de gran relevancia nacional por ser una de las principales rutas comerciales del país.

I.2. RELEVANCIA DEL PROGRAMA

El contexto del municipio de León plantea la **necesidad de contar con un instrumento de planeación** que refuerce las políticas de ordenamiento territorial y ecológico vigentes, con una política de desarrollo urbano que favorezca la consolidación y densificación de la ciudad, que fortalezca la protección y la conservación de los recursos naturales y finalmente, que oriente el desarrollo de las actividades sociales y económicas en el territorio municipal.

La **metodología para la elaboración del programa** es resultado de una revisión en torno a documentos emitidos por las instituciones encargadas de orientar, promover y propiciar los programas de ordenamiento ecológico y territorial, y los de desarrollo urbano, a nivel

[1] En 2012 el Gobierno Federal, a través del CONAPO y SEDESOL presentó el Catálogo del Sistema Urbano Nacional que en 2010 se integró con las localidades urbanas de 15 mil y más habitantes, conformando 59 Zonas Metropolitanas, 78 conurbaciones y 247 centros urbanos.

federal y estatal –guías, manuales, términos de referencia, etc.– principalmente, SEMARNAT y SEDESOL (desde 2013, SEDATU), así como del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) y el Instituto de Ecología del Estado (IEE).

En este sentido, el Programa se constituye como la base territorial para orientar el ***Sistema de Planeación Estratégica "León hacia el futuro"*** con un enfoque integral que permita traducir las orientaciones del PMD 2040, en políticas y estrategias particulares para atender y enfrentar los retos territoriales del municipio de León.

En el contexto del PMD 2040, el proceso de elaboración del presente Programa se enmarca en las siguientes orientaciones:

Objetivo: Coordinar y fortalecer el Sistema Municipal de Planeación

Estrategia: Planeación y programación a favor del ordenamiento y administración sustentable del territorio.

I.3. AGENDAS DEL MUNICIPIO DE LEÓN

A. AGENDA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN

A través de la revisión de información recabada en diversos foros de participación pública y de estudios e instrumentos de planeación que se han llevado acabo a nivel municipal y estatal[2], se han identificado los problemas que, en materia ambiental y cambio climático, se presentan en León. De conformidad con el objetivo de la agenda ambiental[3], a continuación se enlista la problemática de mayor impacto en el municipio.

Problemática ambiental

Retos fundamentales (PMD 2040):

- ***Sobre-explotación del acuífero y falta de infraestructura para el abastecimiento y el manejo adecuado del agua.***
- ***Elevada contaminación del aire en el municipio.***
- ***Reducción de la cobertura vegetal por uso inadecuado del suelo.***

Retos particulares:

- Uso ineficiente del agua.
- Contaminación de cuerpos superficiales y deficiencias en la infraestructura de saneamiento.
- Alteración de los procesos ecosistémicos en las microcuencas de la zona norte e incremento de riesgos.
- Déficit de espacios naturales y áreas verdes en la ciudad.
- Pérdida de biodiversidad y fragmentación de ecosistemas.
- Suelos erosionados en el norte.
- Contaminación del suelo y pérdida de fertilidad en el sur.
- Deficiencias en la gestión integral de residuos.
- Baja recuperación de residuos valorizables.
- Cobertura parcial de la red de monitoreo de la calidad del aire.

---

[2] La lista detallada se puede consultar en la versión integral del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico y Territorial (PEDUOET) del Estado de Guanajuato, 2014.

[3] SEMARNAT (2006) Manual para el Proceso de Ordenamiento Ecológico. 360 p. México

- Falta de programas de educación ambiental.
- Movilidad motorizada creciente.
- Vulnerabilidad ante fenómenos meteorológicos precursores del cambio climático.

Vulnerabilidad al cambio climático

Retos particulares:

- Insuficientes medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático.
- Ocurrencia de fenómenos climáticos anormales: golpes de calor por aumento anormal de la temperatura ambiental, heladas y granizadas.
- Variaciones del régimen de precipitaciones; aumento de la intensidad y magnitud de las lluvias provocando inundaciones o periodos de sequía que pueden desencadenar incendios forestales.
- Reducción de la producción agropecuaria, por siniestros naturales, escasez de agua y proliferación de plagas e infecciones.
- Reducción del volumen de agua disponible para uso doméstico e industrial.
- Aumento de enfermedades respiratorias, estomacales y diarreicas, quemaduras en la piel por exposición al sol, e intoxicación por picadura de animales venenosos.
- Modificación de los patrones biológicos en seres vivos, como la distribución de plantas; proliferación de plagas y la modificación de los patrones de migración de aves.
- Desertificación del corredor industrial Irapuato-Salamanca-León.

B. AGENDA URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN

Como parte del proceso de caracterización de la situación actual del territorio municipal y el análisis de los distintos temas y sectores del municipio de León, a continuación se enlistan los principales retos urbano-territoriales:

Vinculación de los asentamientos humanos

Retos fundamentales (PMD 2040):

- ***Expansión urbana de bajas densidades y con déficit en infraestructura, equipamiento y espacios públicos, que genera un creciente número de espacios vacíos.***
- ***Deficiencia en la infraestructura y desequilibrio entre los diferentes modos de movilidad, que privilegia al transporte privado por encima de la movilidad no motorizada y el transporte público.***
- ***Oferta de vivienda insuficiente y que no ofrece soluciones habitacionales a los diferentes tipos de familias en cuanto al tamaño y necesidades.***
- ***Proliferación de asentamientos humanos irregulares, mercado inmobiliario poco regulado y especulación.***
- ***Número elevado de viviendas deshabitadas en la zona urbana.***

Retos particulares:

- Amenaza de conurbación con otros municipios vecinos.
- Creciente número de espacios vacíos en la zona urbana.

- Incremento en el número de viviendas deshabitadas.
- Informalidad del mercado de lotes y falta de regularización de asentamientos humanos.
- Incremento de lotes baldíos y falta de reservas para vivienda.
- Deficiente ubicación y gestión integral del equipamiento urbano.
- Insuficiencia en construcción y mantenimiento de los espacios públicos.
- Insuficiente cobertura y modernización del Sistema Integrado de Transporte.
- Insuficiente promoción y normatividad a la movilidad no motorizada.
- Deficiencia en la construcción y mantenimiento de ciclovías.
- Crecimiento acelerado del parque vehicular.
- Escaso mantenimiento de la red vial y vialidades primarias.
- Poca integración de los cruceros semaforizados.

Desarrollo social

Reto transversal (PMD 2040):

- ***Más de 600 mil leoneses en pobreza multidimensional (CONEVAL, 2010).***

Retos fundamentales (PMD 2040):

- ***Altos índices de reprobación, rezago educativo y deserción.***
- ***Insuficiente cobertura, recursos y personal en materia de salud.***
- ***Incremento en las tasas de mortalidad y morbilidad materno-infantil, enfermedades crónico-degenerativas, cáncer, adicciones y suicidio.***
- ***Poca atención y falta de recursos específicos para el adulto mayor.***
- ***Deficiente formación en valores humanos y cívicos en las familias de la comunidad.***
- ***Falta de estrategias para acercar la ciencia, la tecnología y la innovación en todos los niveles educativos.***

Retos particulares:

- 58,202 personas en pobreza extrema que también presentaban carencia por acceso a la alimentación (CONEVAL, 2010).
- 418,990 personas (29.2% de los leoneses) sin derechohabiencia a servicios de salud (INEGI, 2010).
- El municipio de León se ubica en el primer lugar como principal expulsor de población al extranjero (INEGI, 2010).
- El 43.3% de la población de 15 años y más (426,552 personas) se encuentra en una situación de rezago educativo, es decir que no ha concluido su educación básica (INEGI, 2010).
- El 50.5% de los leoneses ocupados no pueden adquirir la canasta alimentaria con su ingreso laboral (ITLP CONEVAL, 2014).
- El 8.16% de las viviendas habitadas del municipio (26,706 viviendas) no cuentan con agua entubada en el ámbito de la vivienda.
- El precio promedio de la vivienda social se encuentra por encima de la capacidad de percepción por salario del trabajador.
- Programas y proyectos de desarrollo social poco focalizados y altamente dependientes de presupuestos y tiempos establecidos por el gobierno federal y estatal.

- Insuficiente atención a la demanda de escuelas públicas en los niveles de preescolar y educación media superior.

Ámbito económico

Retos fundamentales (PMD 2040):

- ***Falta de competitividad en el municipio propiciado por la baja generación de empleos de calidad, limitada innovación y escasa vinculación empresa-gobierno-universidad.***
- ***Falta de diversificación productiva y de fortalecimiento de los sectores prioritarios.***
- ***Poca promoción del emprendimiento y auto-empleo en el municipio, desaprovechando los recursos específicos de cada una.***

Retos particulares:

- Bajos niveles salariales de la población, el 50% de la población ocupada percibe hasta tres salarios mínimos o menos (INEGI, 2014).
- Una cuarta parte de los empleos en León son generados por el sector informal (178,091 personas ocupadas) (INEGI, 2014).
- 50.5% de los leoneses ocupados (363,817) trabajan sin acceso a servicios de salud (INEGI, 2014).
- El 92.32 % de las unidades económicas en el municipio son micronegocios, el 6.14% pequeñas empresas, el 1.08% medianas empresas y el 0.45% grandes empresas (INEGI, 2012).
- La escolaridad promedio de la población económicamente activa es de 9.5 años, implicando baja calificación laboral (INEGI, 2014).
- Creciente deterioro de poder adquisitivo del peso; así como su devaluación frente al dólar.
- Dependencia a las partidas presupuestales del gobierno federal para la creación de infraestructura y equipamiento para la atracción de inversiones.
- Baja diversificación productiva, concentrada en la industria cuero-calzado.
- Saldos negativos en la balanza comercial del municipio.
- Alta participación del sector autopartes en las exportaciones estatales y baja participación del sector cuero calzado en las mismas.
- Baja inversión productiva de inversionistas locales y foráneos, así como alta dependencia de la dinámica económica nacional.
- Sector primario de la economía con muy baja productividad como consecuencia de la escasez de agua.
- Creciente mercado de servicios educativos en el municipio.

Ámbito gubernamental

Retos particulares:

- Nuevos enfoques de análisis urbano territorial con los actores responsables de la administración del territorio de la Zona Metropolitana de León, conformada por los municipios de León, Silao, San Francisco del Rincón y Purísima del Rincón para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y suelo regional.
- Un entorno seguro en la ciudad, incorporando criterios de diseño urbano y ambiental al desarrollo de infraestructura y edificaciones.

- Fortalecimiento de la participación de la sociedad organizada en los proceso de elaboración, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación municipal.

Ámbito de regulación y gestión

Retos particulares:

- El cumplimiento del Sistema Municipal de Planeación:
  - Plan Municipal de Desarrollo. León hacia el futuro. Visión 2040
  - Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico y Territorial de León, Gto.
  - Programas de Gobierno trianuales
- Implementación de procedimientos de calidad.
- Implementación de prácticas de mejora regulatoria en los procesos estratégicos de la administración municipal.
- Reconocimiento y fortalecimiento de las dinámicas rurales de las localidades municipales menores a 2,500 habitantes, para el desarrollo de actividades productivas y mejora en sus condiciones de salud y educación.

Paisaje e imagen urbana

Retos fundamentales (PMD 2040):

- ***Falta de estrategias para el rescate y preservación del patrimonio cultural tangible e intangible del municipio.***
- ***Falta de programas de educación artística y cultural para las comunidades rurales del municipio.***
- ***Falta de estrategias para el desarrollo del sector turístico-cultural.***

Retos particulares:

- "Paisaje y suelo a compartir. ¿Cómo los terrenos abandonados y los espacios baldíos pueden contribuir a la reestructuración de la ciudad y del entorno metropolitano?[4]
- Incidencia desde las políticas públicas en las nuevas transformaciones culturales del municipio.
- Fortalecimiento de los mecanismos de regulación y protección del contexto urbano y las edificaciones consideradas como referentes urbanos y de valor escénico y patrimonial.
- Reconocimiento y valorización del paisaje cultural del municipio, natural y en contexto urbano.

CAPÍTULO II. MARCO JURÍDICO

II.1. DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS

El Programa encuentra su fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos vigentes del orden federal y estatal:

MARCO JURÍDICO FEDERAL

[4] Como resultante de documento desarrollado en taller internacional de urbanismo, Les Atelliers de Cergy.

• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Ley de Planeación • Ley General de Asentamientos Humanos	• Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente • Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable • Ley General de Cambio Climático • Ley Agraria • Ley de Vivienda • Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas • Normas Oficiales Mexicanas

MARCO JURÍDICO ESTATAL	
• Constitución Política para el Estado de Guanajuato • Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato • Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato • Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato	• Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los municipios de Guanajuato • Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato • Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus municipios • Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato • Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato

MARCO JURÍDICO MUNICIPAL	
• Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Gto. • Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de León, Gto. • Reglamento para la Gestión Ambiental en el municipio de León, Gto.	• Reglamento interior de la administración • Reglamento del Catastro Multifinalitario • Reglamento para la Protección, Mejoramiento y Conservación de la Imagen Urbana • Reglamento de Tránsito Municipal de León, Guanajuato • Reglamento Consultivo para el Desarrollo Sustentable en Materia de Urbanismo • Disposiciones Administrativas que establecen las Reglas de Operación del Programa de Regularización de Asentamientos Humanos en Zonas Urbanas y Comunidades Rurales[5] • Disposiciones Administrativas mediante las cuales se emite la Paleta Vegetal para la Zona Urbana[6] • Reglamento del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal [7]

II.2. CONDICIONANTES DE OTROS SECTORES Y NIVELES DE PLANEACIÓN

Los planes y programas de carácter nacional que fueron considerados en la formulación del Programa son:

MARCO DE PLANEACIÓN FEDERAL	
• Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 • Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018 • Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018	• Programa Nacional Hídrico 2014-2018 • Programa Nacional de Vivienda 2014-2018 • Programa Estratégico Forestal para México 2025 • Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012 • Estrategia Nacional de Cambio Climático

De conformidad con el marco jurídico y de planeación vigente, el Programa forma parte del **Sistema de Planeación del Estado de Guanajuato,** que cuenta con los siguientes instrumentos rectores:

- Plan Estatal de Desarrollo 2035. Guanajuato Siglo XXI[8]
- Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Guanajuato, 2014

[5] Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. Número 113, Segunda Parte, de Fecha 16 de Julio de 2010.

[6] Periódicos 204, 3a Parte y 206 decima octava parte de fechas 23 y 26 de Dic 2014 respectivamente

[7] Publicación en el Periódico Oficial 61 Tercera Parte 16 de Abril del 2013

[8] Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 188, Cuarta Parte, 23 de Noviembre 2012.

En el ámbito municipal, el Sistema de Planeación Estratégica "León hacia el futuro" se conforma por los siguientes instrumentos:

- Plan Municipal de Desarrollo. León hacia el futuro, Visión 2040.
- Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico y Territorial.
- Programa de Gobierno.

II.3. DECRETOS, DECLARATORIAS, ACUERDOS Y NORMAS.

En el municipio de León se identifican los siguientes **acuerdos de ayuntamiento, específicamente** en relación a declaratorias de áreas naturales protegidas y usos de suelo:

- Creación del ANPSL. Decreto Gubernativo no. 77 P.O. Número 88, 4 de noviembre 1997. Programa de Manejo del ANPSL 12 de junio de 1998.
- Ampliación del ANPSL. Decreto Gubernativo no. 13. P.O. Número 202, 18 de diciembre de 2012. Se reforma el decreto número 77, incorporando al área natural protegida Sierra de Lobos, el municipio de Silao, se incrementa la superficie de los municipios de León, Ocampo y San Felipe.
- Declaratoria y Programa de Manejo del Área Natural Protegida categoría "Parque Ecológico", 19 de septiembre del 2000 y 30 de noviembre del 2001 respectivamente.
- Creación del ANPM "Cañada Arroyo Hondo" Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 2015.

II.4. PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PMDUOET

A manera de antecedente, en noviembre de 2014 el H. Ayuntamiento de León aprobó el **"Plan Municipal de Desarrollo, León hacia el futuro, Visión 2040** como el documento rector que define la *visión* y el *modelo de desarrollo territorial* de largo plazo.

De conformidad con el artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, es que con fecha **23 de mayo de 2013, el Ayuntamiento instruyó al IMPLAN para que elaborara el diagnóstico,** a partir de los resultados de los estudios e investigaciones de que dispusiera, como base para la formulación del proyecto de Programa respectivo.

Una vez agotado el proceso de diagnóstico y conformación del proyecto, el IMPLAN remitió el proyecto a las dependencias y entidades de la administración pública cuya opinión se estimó necesaria, para que la emitieran dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del proyecto.

En ese sentido, el **27 de enero de 2015,** el IMPLAN **remitió el proyecto de programa** a las Direcciones Generales del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL), la de Gestión Ambiental y la de Desarrollo Urbano, cuyas opiniones respectivas se integraron al Proyecto del Programa.

Posteriormente, el H. Ayuntamiento en fecha **26 de febrero de 2015, aprobó instruir y facultar al IMPLAN, para que convocara y coordinara la consulta pública del Programa**, la que debería consumarse dentro de los **cuarenta y cinco días hábiles** siguientes a la emisión del mencionado acuerdo, así mismo se facultó a dicho Instituto para que emitiera las bases para la realización de la citada consulta pública y las diera a conocer a través de su página web y a través de la realización de talleres.

La citada consulta se realizó del 2 de marzo al 12 de mayo de 2015, de la cual se registraron más de 1,600 visitas al sitio de la consulta (lo que representa alrededor de 36% de las visitas al sitio web www.implan.gob.mx durante el período).

Durante el periodo de consulta, se recibieron 149 observaciones y aportaciones.

Por lo anterior se solventó lo dispuesto por el artículo 58 fracciones IV y V del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En sesión realizada el **30 de junio de 2015, el Consejo Directivo del IMPLAN aprobó por unanimidad el Proyecto de Programa**.

En sesión ordinaria de fecha **09 de julio de 2015**, el H. Ayuntamiento instruyó y facultó al IMPLAN, para que enviara el Proyecto del Programa, al IPLANEG, con la finalidad de que esta dependencia emitiera la opinión de congruencia con el programa estatal.

Atendiendo a lo anterior, **el 10 de julio de 2015 el IMPLAN remitió al IPLANEG el Proyecto de Programa**.

En fecha **04 de agosto de 2015** se recibió de parte del IPLANEG, **el oficio en el que se hace constar que el Proyecto de Programa Municipal es congruente con el Programa de Ordenamiento Estatal**

El Programa fue **presentado en sesión de Comisiones Unidas (IMPLAN, Desarrollo Urbano y Gestión Ambiental) de fecha 25 de agosto de 2015**, en donde fue aprobado por unanimidad.

Finalmente, el Honorable Ayuntamiento de León aprobó el ***"Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico y Territorial de León, Guanajuato"*** **el día 27 de agosto de 2015**.

CAPÍTULO III. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO

A. CONTEXTO GENERAL

A.1. CONTEXTO ESTATAL Y REGIONAL-METROPOLITANO

El estado de Guanajuato se divide en 4 regiones y 10 subregiones para efectos de planeación del desarrollo; el municipio de León se encuentra en la *Región III* y la *Subregión 5;* esta última conformada además por los municipios de San Francisco del Rincón, Purísima del Rincón, Silao y Romita.

En la entidad se han constituido cinco zonas metropolitanas[9] entre las cuales destaca la Zona Metropolitana de León[10] (León, Silao, San Francisco del Rincón y Purísima del Rincón) no solo por ser una de las más pobladas del país con 1.7 millones de habitantes, sino también por su ubicación en la zona noroeste del estado de Guanajuato, que enlaza a la metrópoli con los mercados regionales de Jalisco y Aguascalientes principalmente.

A.2. LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ANÁLISIS

---

[9] 1) ZM León; 2) ZM Moroleón –Uriangato – Yuriria; 3) ZM La Piedad (Mich.) – Pénjamo; 4) ZM Laja – Bajío y; 5) ZM Irapuato – Salamanca.

[10] La Zona Conurbada y Metropolitana de León, fue declarada con fecha del 22 de mayo del 2008 y fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato No. 83, de fecha 23 de mayo de 2008.

El municipio de León se ubica entre los flancos guanajuatenses de los Altos de Jalisco y la Sierra de Guanajuato; colinda al norte con los municipios de San Felipe y Lagos de Moreno (Jalisco), al sur con los municipios de San Francisco del Rincón y Romita, al este con los municipios de Guanajuato y Silao, al oeste con los municipios de Purísima del Rincón y Unión de San Antonio (Jalisco).

Las principales vías de acceso son la Carretera Federal 45 hacia el estado de Jalisco, la autopista de cuota Número 45 hacia Aguascalientes, las carreteras estatales a San Francisco del Rincón, San Felipe y Silao, mientras que por medio del ferrocarril se tiene acceso por la ruta México - Ciudad Juárez.

León es el municipio más poblado del estado de Guanajuato, al concentrar una población de 1 millón 436 mil 480 habitantes distribuidos en 603 localidades (INEGI, 2010) que representan el 26.1% de la población estatal.

En el presente programa, el apartado de **caracterización del ámbito municipal** corresponde a una extensión territorial aproximada de 128 mil hectáreas, equivalentes al 4.8% de la superficie del estado de Guanajuato.

El municipio de León

Fuente: Acervo de Información Cartográfica de IMPLAN

En el municipio se identifican tres zonas geográficas que condicionan la ocupación y aprovechamiento del territorio.

La **zona norte del municipio** se caracteriza por presentar un relieve en forma de serranía, con laderas abruptas y tendidas, mesetas, lomeríos y valles. Presenta elevaciones entre los 1900 a los 2800 metros sobre el nivel del mar (msnm); alberga 135 localidades en su mayoría rurales y algunas periurbanas. En esta zona se alojan 16 microcuencas importantes para la provisión de bienes y servicios ambientales, con

diversos ecosistemas y cobertura de vegetación forestal en la que predomina el matorral espinoso y bosque de pino-encino.

La **zona central** se caracteriza por presentar grandes extensiones de llanuras y lomeríos, comprende la zona urbana y las zonas de reserva para el crecimiento de la ciudad, en donde se concentran la mayor parte de los habitantes de León, así como el mayor número de desarrollos de tipo habitacional, además de las actividades comerciales, industriales, turísticas, culturales, recreativas y de servicios públicos y administrativos del municipio.

La **zona sur** se caracteriza por ser una llanura aluvial, con actividades agrícolas y un potencial agroecológico de condiciones altamente productivas; en esta zona se ubican 230 localidades que concentran 48 mil 426 habitantes que representan el 3.4% de la población total del municipio[11].

Para efectos de la planeación territorial del municipio de León, el apartado de **caracterización del ámbito urbano** corresponde a la **zona central** descrita, específicamente a la zona urbana de León, misma que asciende a 22 mil hectáreas, que representan el 17% de la superficie municipal.

B. CARACTERIZACIÓN DEL ÁMBITO MUNICIPAL

B.1. SUBSISTEMA NATURAL

Hidrología

El municipio se encuentra comprendido dentro de la Región Hidrológica RH12 Lerma–Chapala–Santiago, que es una vertiente interior constituida por una red de cuencas cerradas de diferentes dimensiones, careciendo de elevaciones importantes, lo cual, aunado a las condiciones meteorológicas de la región, da como resultado el que no estén presentes grandes corrientes superficiales.

Dentro de esta región hidrológica, el municipio está localizado entre las cuencas Río Lerma–Salamanca, que cubre la mayor parte de ésta, y la cuenca Río Laja, que comprende la región noreste del municipio.

Dentro de la cuenca Río Lerma–Salamanca, se encuentran: la subcuenca Río Guanajuato, que atraviesa al municipio en forma diagonal de noreste a suroeste, comprendiendo las localidades principales de Plan Guanajuato, San Pedro de los Hernández y Duarte. La subcuenca Río Turbio–Presa Palote, cubre el resto del municipio, incluida la zona urbana.

La fracción de la cuenca Río Laja está localizada en una pequeña área de la región noreste del municipio, cubriendo la localidad de Nuevo Valle de Moreno.

Problemática del acuífero del Valle de León

El acuífero denominado Valle de León se localiza en la porción occidental del Estado de Guanajuato y pertenece a la región del Bajío Guanajuatense. La delimitación del acuífero corresponde a regímenes administrativos y no físicos, cubriendo una superficie aproximada de 1,334 km^2, con base a los criterios de la Comisión Estatal del Agua.

---

[11] Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2010)

De acuerdo con información del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL), la principal fuente de abastecimiento del Municipio, es el agua subterránea proveniente del acuífero del Valle de León.

El Valle de León, la Sierra de Guanajuato y la Mesa de Los Altos de Jalisco se consideran casi totalmente áreas de recarga natural, donde se generan los diferentes sistemas de flujo (regional, intermedio y local). Asimismo, existen pequeñas áreas aisladas de descargas de aguas subterráneas (manantiales), principalmente en el flanco sur de la Sierra de Guanajuato, que pertenecen a sistemas estrictamente de flujo local.

La recarga natural se presenta principalmente como:

I. Flujo natural proveniente de la Sierra de Guanajuato y Los Altos de Jalisco,

II. Infiltración del agua meteórica hasta alcanzar la zona saturada, con tiempos de transito totalmente variables, según la profundidad del nivel freático

III. Volúmenes de agua que aportan los arroyos en época de lluvias, además de la infiltración en vasos de almacenamiento natural y artificial.

La única evidencia actual de descarga dentro del Valle de León es la que corresponde estrictamente a la extracción artificial a través del gran número de aprovechamientos, que han generado un gran cono de abatimiento en la parte central del valle.

El agua resulta un recurso escaso; dependiendo de la extracción subterránea para cubrir las necesidades de consumo.

La principal fuente de abastecimiento de agua del municipio de León proviene de los recursos subterráneos del acuífero del Valle de León, que tiene una superficie de 1334 kilómetros cuadrados[12.]

Se estima que en promedio el acuífero recibe una recarga de 156 millones de metros cúbicos al año, contra 204 Mm^3 que se extraen.

El acuífero del Valle de León presenta una sobreexplotación anual de 48 millones de metros cúbicos[13], que implica un abatimiento anual del nivel freático de 1.6 metros[14].

Las fuentes de abastecimiento de agua para León se encuentran cada vez más lejanas, entre 20 y 40 kilómetros de distancia al sur del municipio (Baterías del Turbio y La Muralla I y II). La creciente demanda de agua del municipio se piensa subsanar en los próximos 25 años a través del agua proveniente de la presa de Zapotillo.

Condiciones climáticas

El **clima predominante** es semi seco, aunque la zona sur y parte del norte es semi cálido y semi húmedo, mientras que la zona norte presenta clima templado subhúmedo.

En cuanto a la temperatura, la temperatura media histórica es de 19.3 °C, con una máxima de 37 °C y mínima de -6 °C. Por lo que respecta a la precipitación pluvial su valor promedio anual es de 697.6 mm[15].

---

[12] Comisión Estatal de Aguas del Estado de Guanajuato CEAG 2013.

[13] CONAGUA. 2002. Determinación de la disponibilidad de agua en el acuífero Valle de León, estado de Guanajuato. Documento en línea consultado el 4 de mayo de 2015 (13:02 hrs.): http://www.aguaenmexico.org/images/estados10enero/Guanajuato/Articulos/Valle%20de%20Leon.pdf.

[14] CEAG. 1998. Estudio Hidrogeológico y modelo matemático del Acuífero del Valle de León, Gto..

[15] Atlas de Riesgos del Municipio de León 2010-IMPLAN

Estos factores determinan tres áreas diferentes de temperaturas donde la más amplia corresponde al centro y sur del municipio con temperaturas mayores a los 18 °C; la segunda corresponde a la porción media de la sierra con temperaturas entre los 16 y 18 °C, mientras que la última se ubica en la porción alta de la sierra, con temperaturas menores a los 16°C.

En cuanto a la precipitación anual media se distinguen tres zonas; en la parte norte se registra la mayor cantidad de precipitación registrándose de 800-1000 mm, ubicada sobre el ANP Sierra de Lobos, esta zona está rodeada por otra de menor precipitación con 700-800 mm en promedio.

La parte central que cubre la mayor parte del territorio municipal, es una zona con precipitaciones promedio de 600-700 mm, lo cual incluye en su totalidad la zona urbana de León.

Referente a **intemperismos**, se registran en promedio de 1 a 2 días con granizo, la región norte presenta en promedio de 2 a 3 días con granizo y hacia los extremos norte y sur hasta más de 3 días.

Los **vientos** para el municipio de León se consideran ligeros[16], dado que su velocidad predominante se ubica entre 1.5 y 3.3 m/s. Así mismo, estos registran una dirección predominante del sur con trayectorias que fluctúan entre el sureste y el suroeste.

Topografía y relieve

El municipio de León se ubica sobre dos provincias fisiográficas: Eje Neovolcánico y la Mesa del Centro, de allí que la topografía del municipio tenga notadas discrepancias en cuanto a elevaciones. Existe una diferencia de elevación de 1,100 metros entre los puntos más bajos (Puerta San Germán, San José del Granjeno y La Sardina que se ubican entre 1,750 y 1,760 metros sobre el nivel del mar (msnm) y el punto más elevado en la Cuatralba a 2,860 msnm.

Las principales elevaciones del municipio conforman el límite territorial al norte, con el municipio de San Felipe y al poniente con Lagos de Moreno.

Las **pendientes** en el municipio de León van desde muy fuertes en la Sierra de Guanajuato y moderadas al norponiente de la ciudad, a suaves y planas al centro y sur. Se pueden apreciar los bloques fallados, cizallados y girados tanto de la Sierra de Guanajuato como en las mesetas al noroeste de la ciudad.

Todas estas laderas y cortes forman la zona geotécnica de laderas y lomeríos suaves, desde el punto de vista estratigráfico, estas zonas están formadas por tobas y lavas cubiertas por suelos residuales o depósitos de talud.

La **morfología del relieve** permite diferenciar unidades homogéneas, con límites naturales.

En el municipio de León predomina la llanura aluvial, aunque también existe una zona importante de sierra, además de otras áreas con mesetas y lomeríos. Así es posible diferenciar seis unidades de paisaje básicas que reflejan la historia evolutiva del relieve municipal y, que son determinantes para la vocación del territorio:

---

[16] Conforme a la escala de Beaufort, desarrollada originalmente en 1806. IMPLAN–CIATEC. 2014. Estudio de la calidad ambiental de la zona “El Verde" al norponiente de ciudad de León, Gto.

1. Sierra: que cubre en su mayor porción la parte norte del municipio, con una extensión aproximada de 34,889 hectáreas, equivalentes al 27% de la superficie territorial. Incluye a los complejos topográficos de la Sierra de Guanajuato y de Cuatralba.

El relieve de esta topoforma exhibe pendientes superiores a los 15°, por lo que se considera como una zona "accidentada", que presenta limitantes para el aprovechamiento territorial, siendo de vocación principalmente forestal.

2. Mesetas: son unidades de relieve que se encuentran ubicadas al norte del municipio, entre la unidad serrana, y al noroeste del municipio, constituyendo el paisaje denominado Flancos Guanajuatenses de los Altos de Jalisco. Distintivas de la provincia fisiográfica Mesa del Centro, esta unidad presenta pendientes que van de los 2° a más de 20°.

Dentro de las mesas más relevantes de la unidad se encuentran: mesa de Medina, mesa de La Virgen, mesa de Ibarrilla, mesa La Media luna, mesa La Campana, mesa de las Palomas, mesa Santiago, mesa Borregos y mesa Cuatralba. Tiene una extensión de 12,265 hectáreas, equivalentes al 10% del municipio.

3. Lomeríos: corresponde a un relieve caracterizado por un sistema de lomas y colinas, con escasa a moderada disección fluvial.

Destacan lomeríos aislados en la porción suroriente del municipio, también se presentan lomeríos dispersos que se extienden hasta el oriente hasta dar origen a una región de sierras altas que se prolongan hacia Guanajuato.

Asimismo, se presentan lomeríos aislados en la formación de Sierra de Guanajuato, presentan pendientes entre 5-12°. Con 8,609 hectáreas, representan el 7% del municipio.

4. Valles intermontanos: son depresiones aisladas y paralelas a los sistemas montañosos y lomeríos, que se conforman por el efecto de la erosión diferencial promovida por un afluente o río. Estos se ubican en la zona norte del municipio, insertos en la serranía.

Entre los principales, se encuentran los que tienen influencia de los ríos La Patiña, Hacienda de Arriba, San Antonio, La Angostura, Rincón de los Caballos, El Tigre, Calvillo, Los Castillos, Guanajuatillo, Barbosa, Santiago, Escalerilla, Los Afligidos, El Capulín, Los Alisos, Sitio de San Ignacio, La Cimarrona, Ibarrilla, Alfaro, Ojo de Agua de los Reyes, La Campechana, Sardaneta, Narangos, Rancho La Virgen, Puerto Colorado, El Salto, San Juan de Otates, El Juache, San José de Otates, La Cardona, por mencionar algunos. Ocupan una superficie de 12,004 hectáreas, equivalentes al 9% del municipio.

5. Valles aluviales: formados a partir de la deposición de sedimentos de una corriente de agua, a diferencia de los valles intermontanos, estos se ubican en zonas relativamente planas, de poca o nula disección.

En León, esta geoforma se ubica al oriente, caracterizando a la subprovincia Valles paralelos del suroeste de la Sierra de Guanajuato. Dentro de los Afluentes principales están Las Joyas, Río Hondo, Campo Verde, Jacinto López, La Venta, La Mora, Mandarinas, Pitayo y la Reserva. Presentan una superficie aproximada de 7,257 hectáreas, que equivalen al 6% del territorio municipal.

6. Llanura aluvial: paisajes planos o de muy baja pendiente (menor 3°). Este paisaje caracteriza al Valle de León, en donde se ubica el área urbana y la mayor parte de la actividad agrícola del municipio.

Es la topoforma dominante con 53,379 hectáreas, equivalentes al 41.63% del municipio.

Geología

El municipio de León se ubica en dos provincias geológicas que manifiestan las diferencias litológicas, de estructura y de secuencia de eventos, que tienen relación con la formación del relieve municipal.

La zona norte y poniente del municipio forma parte de la Provincia conocida como Complejo Orogénico Zacatecano ,representado por rocas cristalinas, volcánicas y sedimentarias marinas; y otro, representado por una secuencia de productos volcánicos y clásticos continentales. Entre los dos, existe un granito del terciario, denominado Granito Comanja.

La zona centro–sur del municipio, está comprendida en la Provincia de la Faja volcánica transmexicana, constituyéndose el Bajío Guanajuatense, con suelos aluviones característicos (Paisaje Natural: Planicies del Valle de León)[17].

Edafología

Con la diversidad de situaciones climáticas y geológicas que ocurren en el territorio municipal, se presentan diversos tipos de suelo:

La zona norte del municipio, debido a su topografía accidentada, presenta suelos someros y de baja fertilidad[18] que en conjunto cubren el 14% de su superficie. Destacan los suelos de tipo leptosol y regosol, cuya aptitud es básicamente forestal.

Los suelos tipo feozema son los de mayor cobertura (37%) y se distribuyen desde la Sierra de Lobos hasta la zona central de la ciudad y las proximidades de la comunidad de Santa Ana del Conde.

Así mismo, para la porción sur del municipio, destacan los suelos vertisol; con una cobertura mayor a un tercio de la superficie municipal (36%).

Uso de suelo, vegetación y fauna

De acuerdo con cartografía de uso del suelo (2011), el 38.4% del municipio está ocupado por zonas agrícolas de riego, humedad y temporal, el 19.4% por la zona urbana y asentamientos humanos, el 36.3% con algún tipo de cobertura vegetal, mientras que el 5.9% corresponde a otras categorías.

El cambio de uso del suelo en el municipio de León puede explicarse debido a tres factores socioeconómicos: urbanización; menor apoyo al campo y ganadería extensiva.

En el territorio municipal, destaca la vegetación de la zona norte, conformada predominantemente por matorral xerófilo, bosque de encino y vegetación riparia.

El bosque de encino es una comunidad vegetal dominada por el género Querqus (encino, roble) propio de las zonas montañosas, se encuentran muy relacionados con los bosques de pino y cubren la mayor parte de las zonas con clima templado o semi-húmedo.

Los encinares representan el 14.52% de la superficie de las microcuencas de la sierra norte, distribuyéndose principalmente en las cabeceras de cuencas.

La vegetación riparia está constituida por el bosque de galería y se desarrolla en todos los cauces de ríos y arroyos; cuando está en buen estado de conservación, la comunidad incluye desde especies herbáceas hasta arbóreas. Debido al aporte de agua la

[17] Atlas de Riesgos para el Municipio de León, Guanajuato 2010. Tomo I. Pgs. 37 a 38. IMPLAN-CIATEC

[18] IMPLAN. 2013. Diagnóstico Ambiental.

vegetación puede alcanzar alturas considerables, constituyendo un corredor para el paso de fauna, principalmente de aves.

En cuanto a fauna, León es considerado un municipio con una riqueza específica de vertebrados muy alta y en comparación con otros municipios del estado, ocupa el quinto lugar de especies de vertebrados, el primero en reptiles y el segundo en mamíferos (IEE, 2006).

De acuerdo con estudios recientes[19], en el municipio se reportan un total de 203 especies, de las cuales, 12 corresponden a anfibios, 20 a reptiles, 109 de aves y 62 de mamíferos.

De acuerdo con información de SEMARNAT, existen 15 especies amenazadas (3 anfibios, 5 reptiles, 7 mamíferos), 6 sujetas a protección especial (3 reptiles, 1 ave y 2 mamíferos) y 1 ave en peligro de extinción.

Áreas naturales protegidas

En el municipio de León existen tres **áreas naturales protegidas** (ANP) 2 estatales y una municipal.

La primera corresponde al **Parque Metropolitano** y cuenta con una superficie de 337 hectáreas; su objetivo fundamental es la protección y preservación del cuerpo de agua denominado presa El Palote, que constituye un hábitat para aves migratorias, además del recreo y esparcimiento de la población.

La segunda corresponde a la **Sierra de Lobos** y cuenta con una superficie decretada de 127,058 hectáreas, de las cuales 41,704 (32.8%) pertenecen al municipio de León.

En ella se encuentran distintos tipos de vegetación: bosque de encino, bosque tropical caducifolio, bosque ripario y matorral xerófilo.

La tercera corresponde al Área Natural Protegida Municipal **Cañada Arroyo Hondo,** decretada el 12 de junio de 2015, con una superficie de 368, 972.85 m^2, la cual, colinda al norte con Barranca de Venaderos, al sur con las colonias Las Huertas, Betania y la prolongación del Blvd. Torres Landa y al Suroeste con el Ejido Corral de Piedra.

La cubierta vegetal natural predominante es el bosque tropical caducifolio y el pastizal inducido.

Esta área alberga distintas especies animales, tales como: coyotes, tlacuaches, liebres, conejos, tejones, ardillas, conejos serranos, rata de campo. Aunado a la presencia de aves como la torcacita, correcaminos, cuervo, urracas, águilas y reptiles como la víbora de cascabel y diferentes lagartijas comunes.

Pasivos ambientales

Se definen como aquellos sitios contaminados por la liberación de materiales o residuos peligrosos, que no fueron remediados oportunamente para impedir la dispersión de contaminantes e implican una obligación de remediación.

---

[19] IMPLAN-UAQ-Agencia de Desarrollo Sierra Gorda. Abril 2014. Plan de manejo integral de las microcuencas de la Sierra Norte de León; IMPLAN-UAEM Morelos. Febrero 2014. Ampliación del Área Natural Protegida Sierra de Lobos en el municipio de León

En el municipio de León se identifican 9 sitios dentro de la zona urbana entre ellos: el ex - relleno sanitario "La Reserva", en la zona sur-poniente del municipio que inició operaciones en enero de 1985 y fue clausurado en los primeros meses del 2001.

El segundo sitio es la "Macrocelda uno" del actual relleno sanitario denominado "Centro de Tratamiento de Residuos El Verde", localizado en la zona nor-poniente del municipio, que entró en operaciones en los primeros meses del 2001 y fue clausurada en el año 2010.

El resto corresponde a distintas zonas de la ciudad como:

Una fracción de la colonia Las Huertas (en 1993 se detectaron residuos industriales); las márgenes del río Turbio, en el tramo que comprende de la presa Blanca a la presa San German por la acumulación de sustancias tóxicas.

La Presa Blanca o Mastranzo por ser reservorio durante varios años de las aguas residuales domésticas e industriales y contener sedimentos con residuos industriales

Una porción del fraccionamiento Bosques de la Presa donde se detecta emisiones de biogás por ser construido una fracción de este último en un tiradero clandestino de residuos sólidos.

Una fracción del Barrio Arriba por la reubicación de la industria curtidora que realizaba procesos húmedos y por último, la zona de las ladrilleras del Refugio y Valladito por haber utilizado (en los años 1993 – 1995) como combustible, residuos de las industrias curtidoras y del calzado y depositar las cenizas de los hornos ladrilleros a cielo abierto.

Subregiones ecológicas

La regionalización ecológica municipal comprende los siguientes elementos:[20]

3 sistemas terrestres: 1. *Sierra del Norte de Guanajuato; 2. Altiplanicie del Norte de Guanajuato; 3. Bajío de León y Silao*

7 paisajes geomorfológicos: Las laderas y cañadas se encuentran representadas por cuatro Paisajes geomorfológicos: 1. El Cerro San Miguel, 2. Sierra Santa Bárbara, 3. Sierra Cuatralba y 4. Sierra Guanajuato. Así mismo, el quinto paisaje, Flancos Guanajuatenses de los Altos de Jalisco, constituye los lomeríos al poniente del municipio. Adicionalmente, los paisajes 6. Planicies de Silao y 7. La Muralla, se incluyen en la zona plana del municipio.

El territorio municipal se distribuye sobre dos de las provincias fisiográficas en las que se subdivide el territorio nacional[21]. Así mismo, la regionalización del territorio municipal está constituida por seis subregiones agrupadas en tres regiones ecológicas.

I. Provincia Sierras y Altiplanicies de la Mesa Central Guanajuatense. Se pueden localizar, en la colindancia con el municipio de San Felipe, una región de sierra alta con mesetas laterales, descendiendo hacia el sur hasta una región de sierra pequeña escarpada, para finalmente llegar al área de asentamiento de la ciudad de León en la zona de llanura de aluviones profundos correspondientes a la Provincia del Bajío Guanajuatense.

---

[20] Elaborada a partir de la adecuación del Sistema de Información Geográfica del municipio de León (SIG-IMPLAN), basado en cartografía escala 1:50,000, con el Sistema de Información Geográfica del Estado de Guanajuato (IPLANEG), basado en cartografía escala 1:250,000, así como información del Instituto Estatal de Ecología.

[21] IMPLAN–UAQ. 2013. Diagnóstico Ambiental.

I.1 Región Ecológica Altiplanicie del Norte de Guanajuato

I.1.a Subregión Altos de Jalisco

I.2 Región Ecológica Sierra del Norte de Guanajuato

I.2.a Subregión Sierra Cuatralba

I.2.b Subregión Sierra de Guanajuato

I.1.c Subregión Sierras y Llanuras del Norte de Guanajuato

II. Provincia Bajío Guanajuatense. Se prolonga más allá de los límites con los municipios de San Francisco del Rincón, Romita y Silao. Destacan en esta región, algunos lomeríos aislados en la porción suroriente del municipio, en la colindancia con el municipio de Silao, que se extienden hacia el norte hasta dar origen a una región de sierras altas sin mesetas que se prolonga hacia el municipio de Guanajuato; otra área de lomeríos aislados se extiende hacia el sur de la carretera León-Silao, hacia el municipio de Romita.

II.1 Región Ecológica Altiplanicie del Norte de Guanajuato

II.1.a Subregión Valle de León

II.1.b Subregión Lomas y Mesas de León y Silao

Riesgos Naturales

En el municipio de León, el impacto de fenómenos de origen geológico e hidrometeorológico, vinculados con procesos y actividades humanas, han derivado en el aumento de la vulnerabilidad y disminución de las capacidades de los sistemas afectados por adaptarse.

Con base en el Atlas de riesgos para el municipio de León (ARML, 2010), los principales procesos formadores de zonas susceptibles de riesgo son los siguientes:

Aspecto geológico: zonas asociadas a la percepción sísmica, fallas geológicas, zonas inestables (con fuertes pendientes) con deslizamientos y zonas en las que se producen hundimientos.

Zonas inundables debido a condiciones topográficas del terreno (superficies relativamente planas), así como alteraciones en el drenaje natural del agua por la reestructuración territorial (actividades humanas y expansión física de la ciudad).

Riesgos hidrometeorológicos: Son los eventos con mayor recurrencia y peligrosidad en León; representan el 54.77 % del total de eventos en el municipio y ocurren tanto en la zona urbana como en la rural, se caracterizan por inundaciones pluviales durante la temporada de lluvias (mayo a octubre).

La zona central del municipio, donde se asienta el área urbana, representa uno de los sectores susceptibles a las inundaciones. La porción sur y sureste, con terrenos relativamente planos y que constituyen zonas naturales de captación pluvial, es considerada la más susceptible a las inundaciones. En contraste, la zona norte es el sector con la menor incidencia de inundaciones, donde el relieve favorece el drenaje pluvial.

Riesgos geológicos: de forma específica, la mayor parte del municipio de León suele ser afectado por sismos (dentro del nivel IV y V de la escala de Mercalli), ocasionando grietas

en paredes, inclinación de postes y árboles. Así mismo, el sur del municipio (catalogado dentro del nivel VI y VII de la misma escala), en el que la fuerza de oscilación ha ocasionado movimientos de elementos pesados o caída de revestimientos de muros.

En cuanto a la zona geotécnica de Valle, suelen formarse importantes hundimientos, de hasta 1.75 metros; en especial, al poniente de la ciudad, en la zona de contacto entre las laderas y el valle. En el sur, los hundimientos oscilan entre 0.25 y 0.75 metros y en el oriente, de 0.50 a 1.50 metros.

Adicionalmente, sobre una franja que recorre el municipio de noreste a suroeste, se presentan alineamientos susceptibles a la formación de grietas de tensión sobre el contacto entre la zona geotécnica de valles y laderas.

La erosión en la zona montañosa del municipio incrementa el estado potencial de **deslizamientos en las laderas**, donde suelen quedar al descubierto bloques rocosos. Los sectores noroeste y del norte al noreste son los más afectados por deslizamientos de laderas; principalmente en las zonas de contacto del valle con la sierra, considerando amenazas como: fallas por rotación, deslizamiento, traslación, fallas planas y de cuñas, hundimientos, agrietamientos e inundaciones.

Aptitud del medio natural

Aptitud para agricultura de riego y de temporal: La zona sur del municipio de León, fue reconocida como el área que posee mayor vocación para este tipo de agricultura. Ello se relaciona, con su origen morfológico y la riqueza de los suelos que presenta (principalmente vertisoles), que bajo condiciones de humedad, son altamente productivos.

La agricultura de temporal es una actividad que se encuentra asociada a la subsistencia familiar de habitantes de las localidades del norte (Sierra de Lobos) y sur del municipio.

Otra zona de relevancia, es en el noroeste, en los límites de un valle que se forma entre las localidades de Nuevo Valle de Moreno, Canelas y Llano de Mendoza.

Aptitud pecuaria: Las zonas de mayor aptitud se presentaron en los pastizales ubicados al norte del municipio, y en los lomeríos y mesetas del poniente; cabe señalar que este análisis aplica para la actividad extensiva, pues los ranchos que presentan estabulación comparten necesidades con los sistemas agrícolas de riego.

Aptitud forestal: El sector forestal en León, está localizado en el norte del municipio, en donde existe la mayor diversidad de recursos forestales, tanto por su aprovechamiento maderable como no maderable, reconociendo la relevancia de este sector, en la prestación de servicios ecosistémicos.

La zona norte fue la de mayor relevancia, por los diferentes macizos forestales que la componen y el estado de conservación que actualmente presentan sus ecosistemas.

Aptitud para minería de metales: Derivado de su formación y su constitución litológica, el municipio León se caracteriza por presentar una riqueza mineralógica principalmente en la serranía ubicada hacia el norte, que es parte del cinturón minero de la Sierra de Guanajuato, identificando zonas en la Sierra de Lobos con alto potencial minero.

Aptitud minería de no metales: Este sector está definido por el aprovechamiento de recursos minerales no metálicos, que luego de un tratamiento adecuado, se transforman en productos aplicables a diversos usos industriales, agrícolas o de construcción.

Dentro del municipio destaca la explotación de caolín, feldespatos, talco, cantera, cuarzo y mármol. La diversidad litológica que presenta la Sierra Norte del Municipio, es la que mayor potencial tiene para minería de no metales.

Asimismo, existen algunos bancos de material con potencial de aprovechamiento en los flancos del poniente (Altos de Jalisco) y en el extremo opuesto hacia Silao.

Aptitud urbana: La mayor aptitud para asentamientos humanos la presentaron algunas áreas ubicadas dentro del polígono urbano y que por alguna razón no han sido ocupadas (baldíos), así como algunas zonas periféricas hacia el poniente y oriente, aledañas a la zona urbana y que cuentan con condiciones favorables para el desarrollo de infraestructura y equipamiento, que pueden ser consideradas como zonas de reserva para el crecimiento urbano.

Aptitud industrial: La industria es un sector que ejerce presiones territoriales en el municipio y que en términos del impacto ambiental que puede tener, se considera importante abordar desde un análisis de aptitud específica para el sector (diferente al urbano).

La mayor aptitud se presenta a lo largo de un corredor que sigue los ejes carreteros León-San Francisco del Rincón, la carretera a Aguascalientes y la carretera León-Silao.

En la zona sur del municipio, presenta una aptitud media, en donde se sugiere el desarrollo de clústeres agroindustriales que pueden reactivar el potencial agrícola de la zona.

Aptitud para turismo: León se ha convertido en un municipio con diversos puntos de atracción, tanto desde el punto de vista económico- industrial (turismo de negocios) como recreativo- cultural (turismo convencional), que han impulsado al sector turístico, siendo más notable su influencia en la ocupación del territorio municipal.

La zona de mayor aptitud se presenta dentro de la Ciudad, que corresponden al Centro Histórico, como la zona comercial del municipio y en donde se concentra la mayor oferta de atractivos y servicios turísticos.

Es importante señalar que existen áreas en donde se presenta presión derivada por el turismo, como es el camino del Rally Mundial que pasa al norte del municipio, que a pesar de ser una actividad anual, su impacto dentro del entorno natural puede ser significativo, en términos de contaminación por residuos sólidos, intensificación de procesos erosivos e impacto sobre los ecosistemas en general.

Existen áreas que por sus características cuentan con un potencial para actividades de turismo alternativo como ecoturismo, debiendo ser reguladas para reducir las afectaciones que causan en su entorno.

Aptitud para conservación: Se utilizó la capa de áreas prioritarias para la conservación, como los sitios de mayor potencial para el desarrollo del sector en el municipio. Se ubican al norte del municipio, correspondiendo a la zona de influencia de 16 microcuencas, mismas que se encuentran comprendidas de manera parcial dentro del ANP Sierra de Lobos. Asimismo sobresale la zona ubicada al sur del municipio con potencial agrícola.

Contaminación

El río Turbio constituye el principal cauce receptor de las descargas de aguas del municipio de León. Este cuerpo superficial recibe las aguas de los arroyos que fluyen de norte a sur del municipio, además de las descargas de aguas residuales de las plantas de

tratamiento de la ciudad. De acuerdo a la demanda bioquímica de oxígeno (DBO_5) del agua del río Turbio, la calidad de agua de éste es considerada altamente contaminada, ya que sus niveles superan los 120 mg/L[22].

Por otro lado, la dinámica urbana y comercial que actualmente tiene el Municipio de León, ha impactado en la calidad del aire en particular en su cabecera.

Las principales fuentes de contaminación provienen de fuentes móviles, como el transporte público y privado, que aportan el 55.71% de las emisiones totales de contaminantes a la atmósfera[23].

El volumen de emisiones totales generadas en León durante el 2008 asciende a un total de 795,938.13 toneladas[24], de las cuales destacan el monóxido de carbono (CO) con el 77.38%, los carbón orgánico total (COT) con el 8.65% y los compuestos orgánicos volátiles (COV) con el 8.29%. Las emisiones de CO están directamente vinculadas con el uso de vehículos automotores, mientras que el COT y los COV se asocian con procesos naturales y la erosión del suelo[25].

Las fuentes fijas de contaminación están representadas por la industria del cuero-calzado, servicios y ladrilleras; de acuerdo con información del IEE, en el municipio de León operan 326 hornos productores de ladrillo, distribuidos en 36 localidades[26]. Entre las fuentes fijas, ocupa el cuarto lugar en generación de PM_{10} (0.20%) y el primer lugar en producción de CO (1.39%)[27].

La contaminación de los suelos del municipio de León está asociada a distintas fuentes, entre ellas la agricultura[28].

La pérdida de fertilidad, derivada de la alcalinización o salinización de los suelos por la incorporación de grandes concentraciones de pesticidas y fertilizantes inorgánicos, afecta al 38.36% del territorio municipal (1.37% con degradación severa, 11.76% alta, 11.66% moderada y 13.57% ligera)[29].

Aunado a la expansión del aprovechamiento pecuario, el cambio de uso del suelo por crecimiento de asentamientos humanos irregulares (sobre reservas forestales, agrícolas, zonas de laderas y zonas federales de cuerpos de agua) genera la pérdida de la cubierta vegetal, que a su vez conduce a la degradación de los suelos por erosión.

B.2. SUBSISTEMA FÍSICO TRANSFORMADO

Distribución territorial de la población

En 2010[30] el municipio de León ocupó la sexta posición entre los municipios más poblados del país, con una población de 1.4 millones de habitantes, que representó el

---

[22] Diagnóstico Ambiental del Municipio de León; IMPLAN; 2012

[23] IEE. 2012. Inventario estatal de emisiones: Guanajuato 2008.

[24] IEE. 2012. Inventario de emisiones: Guanajuato 2008.

[25] IEE. 2012. Idem.

[26] IEE–CIATEC. s/f. Informe León: Diagnóstico al sector ladrillero.

[27] IEE. 2012. Inventario de emisiones: Guanajuato 2008.

[28] IMPLAN. 2013. Diagnóstico ambiental para el municipio de León.

[29] IMPLAN. 2013. Op cit.

[30] INEGI 2010, Censo de Población y Vivienda

26.2% de la población estatal[31]. El 93% de la población del municipio residía en la localidad de *León de los Aldama* y en otras 11 localidades que tienen una población de 2,500 a 50 mil habitantes, mientras que el 7% restante se asentaba en 591 localidades inferiores a 2,500 habitantes.

Para efectos de la planeación territorial del municipio de León, el ámbito urbano corresponde a la **cabecera municipal y 52 localidades**, incluidas Medina, Rizos de la Joya, Centro Familiar La Soledad, La Ermita y San Juan de Abajo, con una población aproximada de 1.3 millones de habitantes (año 2010).

Además de estas localidades, existen 6 localidades con más de 2,500 habitantes que presentan condiciones y dinámicas propias de una comunidad rural: San Nicolás de los González, San Juan de Otates, Duarte, Loza de los Padres, Santa Rosa Plan de Ayala y Santa Ana del Conde.

Vialidad

La mayor parte de la conectividad vial que tiene la ciudad de León con otras ciudades y otros estados está relacionada a las autopistas libres como León – Silao, León - San Francisco del Rincón y Purísima del Rincón, las cuales cuentan con un flujo de vehículos constante en sus dos cuerpos viales. La autopista de cuota o la autopista federal 45 es una vía rápida que pasa tangencialmente por el sur de la ciudad, articulando a León con otros estados como Jalisco, Zacatecas, Aguascalientes y consecuentemente al norte de la República Mexicana.

También cuenta con carreteras hacia otros municipios como Lagos de Moreno en el Estado de Jalisco y el municipio de Cuerámaro en el mismo estado de Guanajuato. De igual forma existe una red de Carreteras secundarias que interconecta a León con otros municipios y localidades como San Felipe, Santa Ana del Conde, entre otras.

Igualmente cuenta con una red carretera federal de cuota (29,65 km), federal libre (12,25 km), estatal libre (107,32 km) y caminos municipales (51,64 km).[32]

Transporte

El municipio de León cuenta con un **sistema de transporte** Sub-Urbano[33] con una cobertura del 100% hacia las principales localidades, con 14 rutas, 40 Unidades y 683 km de recorrido que lo comunica con las diferentes localidades municipales.

En los últimos años, un buen número de rutas sub-urbanas se han ido integrando con el Sistema Integrado de Transporte como es la ruta A-77 que recorre Santa Rosa - Plan de Ayala hasta la estación del Parque Juárez y Lagunillas, llegando a la estación de San Juan Bosco con la ruta A-79.

La construcción que actualmente se ejecuta para la ampliación del SIT en sus fases 3ª y 4ª, generará una restructuración y cambio en los recorridos que realizan las rutas troncales, alimentadoras y auxiliares de la ciudad, al incorporar: 2 nuevas rutas troncales, 3 nuevas rutas flexibles, 3 nuevas estaciones de transferencia y 1 nueva micro estación.

---

[31] INEGI. México en Cifras. Entidad de Guanajuato. Municipio de León.

[32] Elaboración propia con base a información Sistema Estatal de Carreteras.

[33] Los datos provienen de la cartografía e información proporcionados por IMPLAN.

Una vez concluidas estas etapas en construcción, el SIT contará con 10 Rutas Troncales, 6 Estaciones de Transferencia y 3 Micro estaciones de transferencia, así como con un total de 153 unidades totales de transporte, repartidas en: 97 camiones articulados, 19 de 15 metros y 37 de 12 metros.

Infraestructura

La **infraestructura eléctrica** se encuentra ubicada principalmente en la periferia hacia la zona sur del municipio y en menor medida en la zona norte. Dicha infraestructura brinda servicio a la ciudad de León y en general a la zona metropolitana y región circundante. Además cuenta con una restricción de 20.00 mts a ambos lados de cada instalación.

La cobertura de la red de transmisión de la Comisión Federal de Electricidad está compuesta de una serie de líneas de alta tensión y un conjunto de sub-estaciones.

La **infraestructura hidráulica** en la actualidad, relacionada a la extracción de agua para la ciudad es del orden de los 80,243,626 m^3, caudal que es abastecido por pozos. Estos pozos abaten el nivel freático en una magnitud de 1.5 m/año y sus profundidades de extracción son de 108 m en promedio[34].

En algunos pozos se han detectado problemas con la calidad del agua debido a la presencia de arsénico, nitratos y fluoruros, lo que ha requerido la re-perforación o el cierre de pozos. Debido a lo anterior, con el proyecto de la Presa El Zapotillo la mayor parte de estos pozos se dejarán de explotar durante un periodo aproximado de 25 años.

La infraestructura de redes con la que cuenta León en el 2013 para dar cobertura del servicio de agua es: agua potable 5,189.80 Km; drenaje sanitario 2,892.82 Km y drenaje pluvial 132 Km.

El agua residual se conduce hasta las distintas plantas de tratamiento a través de la red de alcantarillado operada por SAPAL. En la zona urbana existen 10 plantas de tratamiento, siendo la planta municipal la que trata la mayor cantidad de agua con un volumen de 48,013,698 m^3 en 2013.

En las localidades de menos de 5,000 habitantes, solo 55 localidades de 597 cuentan con servicio de agua potable, es decir el 9.21%[35]. Solamente 47 de estas localidades cuentan con servicio de drenaje, es decir el 7.87%.

El volumen total de aguas residuales tratadas por las diferentes plantas es de 55,647,217 m^3.

La **infraestructura pluvial** que se tiene es escasa, por lo que se generan puntos críticos de inundaciones en los asentamientos de zonas bajas. Es necesario gestionar el respeto al trazo de los arroyos y del drenaje pluvial en la autorización de fraccionamientos y desarrollos.

El extremo poniente del municipio de León, de norte a sur, es atravesado por tres líneas destinadas a ductos para la conducción de gases y otros derivados del petróleo. Esta infraestructura cuenta con un derecho de orden federal con la finalidad de salvaguardar a la población ante posibles incidentes.

---

[34] SAPAL, 2014

[35] INEGI Censo 2010: Resultados sobre infraestructura y características de las localidades con menos de 5,000 hab.

En el tema del **transporte ferroviario**[36], las vías pasan tangencialmente al sur de la ciudad, con un trazado que mide aproximadamente de 18.5 km y va en paralelo al Blvd. Timoteo Lozano.

Esta infraestructura se ha constituido como un límite de la ciudad. Debido a los requerimientos normativos, seguridad y costo que implica la realización de cruces sobre la vía del ferrocarril se presentan 13 puntos de conflicto sobre la misma. Algunos de ellos representan riesgo de accidentes peatonales y vehiculares y otros sufren de inundaciones durante el periodo de lluvias.

En cuanto a **infraestructura aérea**, la zona metropolitana de León tiene acceso al Aeropuerto Internacional del Bajío a través del Blvd. Aeropuerto – Carretera 45, el cual se ubica en el municipio de Silao, Guanajuato.

La creciente actividad industrial de la zona del Bajío, se ha reflejado en un incremento sustancial de la demanda de transporte aéreo de largo alcance, para comunicarla con otros centros productivos y turísticos, tanto del extranjero como del país.

Equipamiento

En cuanto a equipamiento regional se describirán los existentes organizando la información en seis aspectos: Educación; Salud; Asistencia Social; Cultura, deporte y recreación; Comercio y abasto, así como Administración Pública.

Destacan once centros educativos y de investigación que dan servicio a toda la región, cinco de ellos pertenecen a la Universidad de Guanajuato, dos están primordialmente orientados a la investigación, otros dos de carácter tecnológico y los dos últimos de presencia nacional.

En materia de salud, los equipamientos más relevantes son 8 unidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), un Hospital General de atención regional, una unidad de la Cruz Roja, un Hospital materno infantil, un Hospital Pediátrico y un Hospital de Alta Especialidad. Además de 6 espacios de asistencia social, entre los cuales destaca uno del DIF, un centro gerontológico.

Los equipamientos culturales se componen de un complejo cultural y un parque, los deportivos se componen de cuatro deportivas, un centro acuático de alto rendimiento, un domo para eventos deportivos y un estadio. Además de equipamientos para recreación en el cual se celebra la Feria Estatal, así como el Parque Metropolitano Norte.

En cuanto a equipamiento para seguridad existen dos centros de control general que brindan atención a toda la región.

Para el comercio y abasto destaca la Central de Abasto ubicada al sur de la ciudad, además de una serie de plazas y centros comerciales en la ciudad.

Actualmente existen equipamientos regionales cuya función se orienta a la administración pública, entre los que destacan las instalaciones de la Presidencia Municipal, que alberga dependencias de gobierno, así como atención para trámites y servicios a la ciudadanía. Adicionalmente, se cuenta con el Centro Ciudadano Oriente ubicado en el Blvd. Torres Landa, con oficinas del Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI), Obras Públicas Municipales, Desarrollo Urbano, Gestión Ambiental y de IMPLAN. Actualmente se construye el Distrito de Gobierno del Estado sobre el Blvd. Delta, con la finalidad de

[36] Estimación con base en acervo cartográfico IMPLAN

concentrar y facilitar el acceso a los servicios y trámites que brinda la administración estatal a los ciudadanos.

En relación a las localidades que cuentan con menos de 5,000 habitantes[37], se toma en cuenta el equipamiento en temas como educación, salud y deporte.

En ese sentido, se reportan 309 escuelas fuera de la cabecera municipal, de las cuales 107 son de Preescolar, 130 Primarias, 55 Secundarias y 17 bachilleratos[38]. En cuanto a salud, 19 localidades cuentan con clínica o centro de salud; en materia de equipamiento deportivo, 35 localidades cuentan con canchas deportivas, es decir solo el 5.86%.

Vivienda y Servicios públicos

En León se registró un total de 394 mil 844 viviendas (INEGI, 2010), cifra que ubicó al municipio en la séptima posición en relación a la cantidad de viviendas del país, lo cual arrojó un promedio de 4.3 habitantes por vivienda.

Por otra parte, el inventario de vivienda en León (2010) arroja que de cada 100 viviendas particulares, 84 se encontraban habitadas, 14 deshabitadas y cerca de tres se utilizaban temporalmente. De las 54,409 viviendas particulares deshabitadas en el municipio, el mayor número de ellas se concentra en la zona urbana, principalmente en el centro y barrios históricos, así como en la periferia urbana, sobre todo en fraccionamientos de interés social.

Las necesidades habitacionales se componen del déficit de viviendas (rezago) y las nuevas o futuras necesidades.

El **rezago habitacional** se compone de viviendas nuevas y con necesidad de mejoramiento; en el primer caso, son viviendas inadecuadas porque los materiales no son durables o porque han concluido su vida útil. En el segundo, alguna de sus estructuras no es durable pero no es necesario rehacer la vivienda o los espacios no son suficientes y necesita ampliarse.

Por lo anterior, el rezago por vivienda nueva en León es de poco más de 15,000 viviendas, mientras que por necesidad de mejoramiento es de casi el doble.[39]

En cuanto a la necesidad de nuevos hogares, se estima que asciende a aproximadamente 10,000 viviendas por año, que de no cubrirse en su totalidad, incrementarán el rezago descrito[40].

En el año 2010, León registro 20 mil 649 viviendas que no contaban con el servicio de agua entubada, de las cuales, 14 mil 828 la obtenían a través de pipa, mientras que 5 mil 821 viviendas la obtenían de pozo, río, arroyo, lago u otro; lo anterior implica un mayor riesgo de salud para más de 29 mil habitantes que residen en ellas.

Patrimonio histórico cultural

---

[37] INEGI Censo 2010: Resultados sobre infraestructura y características de las localidades con menos de 5,000 hab.

[38] Catálogo Educativo Oficial de la Secretaria de Educación de Guanajuato 2014.

[39] Sistema de indicadores de vivienda. COVEG. 2011

[40] INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

En León se registraron 580 monumentos incluidos en el listado de inventario de **monumentos históricos inmuebles** del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), ocupando con ello el segundo lugar en el Estado.

Además de monumentos y conjuntos de carácter histórico, se identifican jardines históricos, atrios de iglesias, paisajes naturales de valor cultural y sitios con vestigios arqueológicos, ubicados en zonas urbanas y rurales del municipio, sujetos a preservación, conservación y protección.

Por otra parte, el **patrimonio intangible** se manifiesta en tradiciones y expresiones orales, actos festivos y técnicas artesanales tradicionales, entre otros.

León cuenta con elementos de patrimonio gastronómico, canciones, danzas originarias y usanzas de lenguaje, además de reconocidas festividades sujetas a su preservación y difusión.

Es importante resaltar que el patrimonio cultural es un recurso municipal que puede aportar valor a la economía local a través del turismo, ofreciendo a la vez, un sentimiento de orgullo e identidad sobre las expresiones populares y diversidad cultural.

La ciudad de León de acuerdo a la información de la Oficina de Congresos y Visitantes (OCV), ocupa la cuarta posición en México en turismo de negocios y representa el 50% de la industria turística y la segunda fuente de ingresos al estado de Guanajuato.[41]

El **patrimonio arqueológico** en el municipio se caracteriza por la presencia de sitios con vestigios arqueológicos prehispánicos identificados por el INAH.

En su mayoría son lugares con acumulación de material, refiriéndose a la presencia en la superficie de restos de vasijas y utensilios de uso común, definidos como sitios de reserva de estudio e investigación, y sitios con identificación de estructuras, sujetos a su protección, preservación y conservación.

Unidades paisajísticas

Con la finalidad de describir y caracterizar el paisaje se analizaron las condiciones del medio físico natural y de usos de suelo[42], identificando *unidades paisajísticas*, entendidas como zonas del territorio municipal en donde por sus características naturales y de usos cuentan con un tipo de paisaje que permiten su diferenciación de otras zonas del municipio.

En este contexto, se caracteriza el *paisaje*, entendido como un espacio resultado de factores naturales y humanos, tangibles e intangibles, que al ser percibidos y modelados por la gente, refleja la diversidad de las culturas.

La caracterización tuvo como **resultado 5 unidades paisajísticas** en el territorio municipal:
I. Altos de Jalisco; II. Sierras de Guanajuato; III. Lomeríos; IV. Bajío Guanajuatense; V. Zona Urbana que a su vez se divide, en **8 unidades paisajísticas urbanas.**

B.3. SUBSISTEMA SOCIAL

Dinámica demográfica

---

[41] Asesoría tema Cultura para PMD 2040, IMPLAN, 2013.
[42] La información de este apartado derivó del "Estudio de Identidad Urbana y Paisajística de la ciudad de León" elaborado por IMPLAN en 2013

El Censo de Población y Vivienda 2010 contabilizó 1 millón 436 mil 480 personas residentes en el municipio de León, con una tasa de crecimiento que muestra una tendencia decreciente; no obstante, de acuerdo con datos oficiales se estima que para el año 2030 la población del municipio sea de 1 millón 678 mil 746 habitantes[43].

De 1950 a 1970 el crecimiento de la población fue de más del 5% promedio anual, entre 1970 y 1980 fue de 4.4%. Entre 1980 y el año 2010, la población en el municipio creció a una tasa promedio anual entre 2.3% y 2.9%; para el año 2020 se espera llegar a una tasa promedio del 1% anual.

En el año 2010, la población se distribuyó en 603 asentamientos humanos o localidades, de las cuales doce contaban con una población superior a los 2,500 habitantes, concentrando el 93.1% de la población; el resto de la población vivía en pequeñas localidades dispersas en el territorio municipal.

Entre 1990 a 2010, la pirámide poblacional del municipio de León, muestra una significativa tendencia de reducción del tamaño del grupo de niños y niñas (de 0 a 14 años de edad).

Por otra parte, la población de la tercera edad (de 65 y más años de edad) mostrará un crecimiento sostenido, aspecto que representa un reto para lograr atender las obligaciones de jubilación y la demanda de servicios de salud de la población.

Demográficamente, la dependencia económica está conformada por los grupos de población infantil y población en la tercera edad. Debido a ello, la población en edad laboral (15 a 64 años) tiene que solventar la manutención de los grupos con dependencia económica.

La estructura de la población muestra que la mayor parte de los habitantes se concentran en los grupos de población de 15 a 44 años de edad.

Este hecho representa una fortaleza demográfica temporal para el municipio, misma que puede aprovecharse económicamente al tener una fuerza de trabajo joven. Se espera que para el año 2030 el grupo de personas de 65 años y más represente el 9.1% de la población total, los niños menores de 15 años el 24.7% y la población en edad laboral 66.2%.

De 1990 a 2010 la esperanza de vida al nacer en el municipio de León pasó de 70.0 a 75.1 años. De seguir la misma tendencia que la esperanza de vida estatal, la esperanza de vida en el municipio podría llegar a los 77.9 años en el 2030.

En cuanto a hogares, en el municipio de León, se registró un total 327 mil 174 hogares

En relación al tema de **migración**, de la población de cinco años y más que habitaba en el municipio de León en el año 2010, 27 mil 861 personas declararon que en el año 2005 residían en otra entidad y 9 mil 691 declararon que residían en otro país. Estas cifras equivalen a decir que el 3% de la población que se registró en el año 2010 inmigró al municipio cinco años atrás.

Por otra parte, entre 2005 y 2010,15 mil 181 leoneses emigraron a otro país, cifra que representa 1.4% del total de migrantes internacionales del país. Esta situación ubica en el contexto nacional al municipio de León como principal expulsor de población al extranjero, seguido de municipios como Puebla (1.3%), Ciudad Juárez (1.2%), Zapopan (1.1%) y Morelia (1.0%).

---

[43] CONAPO. Proyecciones de población 2010-2030.

Educación

Para el ciclo escolar 2013-2014 se tuvo una inscripción de 59 mil 507 alumnos en preescolar, 198 mil 395 alumnos en primaria, 85 mil 174 alumnos en secundaria, 52 mil 969 alumnos en el nivel medio superior y 45 mil 579 alumnos en el nivel superior.

La cobertura para preescolar, secundaria, educación media superior y superior la cobertura en el ciclo 2013-2014 llegó a 68.8%, 94.1%, 58.5% y 26.7% respectivamente.

En el municipio de León, existe un porcentaje considerable de alumnos que abandonan la escuela a lo largo del ciclo escolar; principalmente en educación media superior, nivel en el que en promedio 9 de cada 100 alumnos abandonan sus estudios durante cada ciclo escolar.

En primaria, el 97.4% de los alumnos en promedio concluyen este nivel educativo en el tiempo establecido en los planes oficiales, en secundaria es de 77.8% y en educación media superior apenas llega al 55.2%.

De 1990 a 2010 el grado promedio de escolaridad de la población se incrementó en poco más de dos grados cursados, la tasa de analfabetismo se redujo en 6 puntos porcentuales y la población en situación de rezago educativo pasó de 65.8% 1990 a 43.3% en 2010.

Salud

En el año 2010 la cobertura de derechohabiencia a servicios de salud alcanzó el 70% de la población. El incremento en la cobertura de servicios de salud se debió principalmente al aumento de la población que adquirió el servicio por vía del Seguro Popular, esta cobertura se cuadruplicó de 2005 a 2010, pasando de 58 mil 276 derechohabientes a 244 mil 319 personas en cinco años[44].

Del año 2005 al año 2012 se sumaron diez unidades médicas públicas a las existentes (76), cuatro son unidades de hospitalización general, seis de hospitalización especializada y 66 son unidades de consulta externa. De ellas, 14 son Unidades Médicas de Atención Primaria a la Salud (UMAPS) que se ubican en las localidades del municipio, también se cuenta con una unidad móvil que atiende a las localidades rurales[45].

Actualmente el seguro popular subvenciona servicios de salud a instituciones de salud privadas; en el año 2012 se contaba con 35 unidades médicas privadas, de las cuales el 26% correspondían a unidades de hospitalización especializada.

La Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato a través de la Jurisdicción Sanitaria VII, concentra el mayor número de unidades de consulta externa, las cuales dan servicio a la población abierta (población no derechohabiente) y a los afiliados al seguro popular.

Entre las principales causas de morbilidad (enfermedad de la población) se encuentran relacionadas con la precaria calidad de vida de la población, generalmente propiciada por los bajos niveles de escolaridad e ingresos, así como por la falta de una cultura de salud preventiva. Destacan las enfermedades trasmisibles como las infecciones respiratorias

---

[44] Estas cifras no coinciden con los resultados del gráfico ya que en dicho gráfico se incluye a los registrados en el Programa Seguro Médico para una Nueva Generación. Su principal objetivo es proteger la salud de los niños mexicanos nacidos a partir del 1° de diciembre de 2006 ofreciéndoles atención médica completa e integral, siempre y cuando no cuenten con ningún tipo de seguridad social (IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA o SEMAR).

[45] La unidad móvil no se contabiliza en los datos utilizados para la elaboración de los gráficos, además se excluyen dos centros nueva vida para la atención contra las adicciones y una Unidad Médica de Especialidad de enfermedades crónicas (UNEMES).

agudas y las infecciones intestinales. De acuerdo a los registros administrativos de mortalidad de INEGI, en el municipio de León ocurrieron más de siete mil muertes en el año 2012, de ellas poco más de seis mil muertes fueron de personas que tenían su residencia habitual en el municipio de León. Se hace esta distinción porque el municipio de León también brinda atención médica a la población de los municipios colindantes.

Entre las principales **causas de mortalidad** en el municipio destacan las enfermedades relacionadas con la diabetes mellitus tipo II, enfermedades isquémicas del corazón y enfermedades cerebro-vasculares. Otras enfermedades que se encuentran entre las principales causas de mortalidad son los tumores malignos y los accidentes; sin descartar las enfermedades pulmonares crónicas, neumonía e influenza.

La **tasa de mortalidad infantil** ha disminuido consistentemente, pasando de 16.7 defunciones por cada mil nacidos vivos en el año 2000 a sólo 9.7 defunciones por cada mil nacidos vivos en 2012, sin embargo, aún ocurren cerca de 300 defunciones de menores de un año.

En el año 2012 se registraron 15 defunciones por muerte materna, cifra que se traduce en una **tasa de mortalidad materna** de 5.2 defunciones de mujeres por cada mil nacimientos.

La mortalidad por tumores malignos en el municipio de León en el año 2012, ocupó el tercer lugar de causas de muerte; el cáncer de mama ocupa el primer lugar en fallecimientos de las mujeres, en segundo lugar está el cáncer cérvico uterino. En los hombres el cáncer de próstata, de tráquea, de bronquios y pulmón son las principales causas de muerte.

Pobreza y rezago social

Los resultados de la medición oficial de la pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), ubicaron al municipio de León como el cuarto municipio en el país con mayor número de personas (poco más de 600 mil) en situación de **pobreza** multidimensional[46] en el año 2010.

De acuerdo con esta evaluación, el 38.7% de la población se encuentra en alguna situación de pobreza. El 4.2% de la población en el municipio de León (66 mil 687 personas) se encuentra en situación de pobreza extrema (tienen un ingreso por debajo de la línea de bienestar mínimo y más de dos carencias sociales[47]); mientras que el 33.6% de la población (533 mil 458 personas) se encuentra en situación de pobreza moderada (tienen un ingreso por debajo de la línea de bienestar y por lo menos una carencia social).

Además, un 31.1% de la población (494 mil 180 personas) es vulnerable por carencias sociales y un 7.4% (117 mil 929 personas) vulnerable por ingreso. El 23.7% restante de la población (376 mil 204 personas) se considera no pobre y no vulnerable ni por ingreso ni por carencias sociales.

---

[46] "Una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades" (CONEVAL, 2010 p. 38).

[47] Para mayor detalle de carencias sociales consulte CONEVAL http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Metodologia.aspx

En la medición de **rezago social** del CONEVAL a nivel localidad[48], se pueden observar algunas de las principales carencias que enfrenta la población que vive en las localidades rurales del municipio.

La población en localidades con **alto** y **muy alto** grado de rezago social fue de poco más de mil personas en el año 2010, cifra que disminuyó considerablemente respecto del año 2000, cuando 7 mil 530 personas vivían en localidades con altos grados de rezago social.

El mayor número de localidades con altos grados de rezago social, se ubican al noreste del municipio; entre las principales carencias se observa un alto rezago educativo de la población de 15 años y más, la falta de servicios en las viviendas como el agua entubada en el ámbito de la vivienda y la disponibilidad de drenaje conectado a una red pública.

Grupos vulnerables

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, en el municipio de León 48 mil 642 personas presentaban alguna limitación en la actividad; de estas personas el 52.8% presentaban dificultades al caminar o moverse, destacándose el grupo de población con más de 60 años de edad.

Algunas limitaciones no son impedimento para la incorporación de las personas en actividades económicas, en el año 2010 se registraron 13 mil 078 personas con limitaciones en la actividad, ocupando un puesto laboral.

De acuerdo con cifras de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la población indígena en el municipio de León fue de 8 mil 168 personas en el año 2010, cifra que representa el 0.57% de la población total de municipio.

B.4. SUBSISTEMA ECONÓMICO

Población económicamente activa

En el municipio de León, en promedio, el 61.8% de las personas mayores de 14 años forman parte de la **población económicamente activa** (PEA) que pasó de 560 mil 360 personas en el primer trimestre de 2009 a 716 mil 064 personas en el tercer trimestre de 2014, con una tasa de crecimiento promedio 1.2% por trimestre.

En 2014 el 62% de la población ocupada se emplea en el sector terciario, el 37.2% en el sector secundario y el 0.8% en el sector primario.

Destaca el sector de servicios con el 36.7% (se excluyen las actividades de gobierno y organismos internacionales), seguido por la industria manufacturera con el 31% y en tercer lugar el sector comercio con el 23.3%.

La tasa de desocupación promedio entre el segundo trimestre de 2009 y el tercer trimestre de 2014 fue de 5.7% en el municipio de León; la población sin empleo pasó de 32 mil 800 personas en el segundo trimestre de 2009 a 44 mil 307 personas en el tercer trimestre de 2014 con una tasa de crecimiento promedio 1.4% por trimestre.

La tasa de **informalidad laboral**[49] promedio en el municipio de 2009 a 2014 fue de 52.2%; la población ocupada enestas condiciones pasó de 286 mil 302 personas en el

[48] Para efectos de presentación se separaron las localidades urbanas de las rurales, considerando como localidades rurales a las que cuentan con menos de 2,500 habitantes, el análisis de las localidades urbanas (con más de 2,500 habitantes) se presenta a nivel AGEB urbano en el apartado correspondiente a la caracterización del ámbito urbano.

segundo trimestre de 2009, a 320 mil 966 personas en el tercer trimestre de 2014 con una tasa de crecimiento promedio 0.5% por trimestre.

La población ocupada con un ingreso de tres salarios mínimos o menos se redujo, al pasar de 48.5% a 47.9%; de igual forma, la población que gana más de tres salarios mínimos se redujo, pasando de 29.1% a 21.7% en el mismo periodo.

Por otra parte, del segundo trimestre de 2009 al tercer trimestre de 2014, **el valor de la canasta alimentaria**[50] en el medio urbano se incrementó en $294.06 pesos, la canasta alimentaria + no alimentaria[51] en $509.51 pesos y el salario mínimo mensual vigente[52] en $359.33 pesos.

Cabe señalar, que el **salario mínimo mensual** vigente ha perdido su poder adquisitivo a través del tiempo a nivel nacional y en el municipio de León no ha sido la excepción; mientras que en el segundo trimestre de 2009 era necesario destinar el 60.1% del ingreso de un salario mínimo mensual vigente para comprar la canasta alimentaria para una persona, para el tercer trimestre de 2014 fue necesario destinar el 64.2%. Aunque la canasta alimentaria + no alimentaria queda fuera del presupuesto de una persona que gana un salario mínimo, cada vez es más difícil de alcanzar; su valor como proporción de un salario mínimo mensual vigente pasó de 128.8% en el primer trimestre de 2009 a 131.2% en el tercer trimestre de 2014.

La población que no puede adquirir la canasta alimentaria con su ingreso laboral en el municipio pasó de 42.9% en el segundo trimestre de 2009 a 50.5% en el tercer trimestre de 2014[53].

El promedio de escolaridad de la PEA se incrementó de 9.0 a 9.7 grados promedio de escolaridad del segundo trimestre de 2009 al tercer trimestre de 2014. En el mismo periodo la PEA con estudios solo de primaria (completa o incompleta) pasó de 40.4% a 31.8%; en contraste, la PEA con estudios de secundaria o educación media superior y superior pasó de 59.5 al 68.2%.

Sectores económicos (primario, secundario y terciario)

La economía del municipio de León se ubica entre las 26 economías municipales más grandes del país y a nivel estatal es el municipio con el Producto Interno Bruto (PIB) más alto; en el año 2010, alcanzó la cifra de 118 mil 503 millones de pesos[54]. De acuerdo con los Censos Económicos 2009, en el año 2008 las unidades económicas en el municipio de León correspondieron al 36.3% del total estatal; el valor agregado censal bruto al 18.4% del total estatal y la población ocupada al 41.1% del total estatal.

---

[49] Proporción de la población ocupada que comprende los ocupados que laboran en el sector informal y de otras modalidades análogas como los ocupados en el servicio doméstico remunerado sin seguridad social, ocupados por cuenta propia en la agricultura de subsistencia, trabajadores no remunerados, así como trabajadores subordinados y remunerados que laboran sin la protección de la seguridad social y cuyos servicios son utilizados por unidades económicas registradas. Esta tasa se calcula teniendo como referente (denominador) a la población ocupada total.

[50] Conjunto de alimentos que satisfacen los requerimientos de energía y nutrientes para una persona.

[51] La canasta alimentaria + no alimentaria es la suma de la canasta alimentaria más una canasta de bienes y servicios básicos de salud, vestido, vivienda, transporte y educación.

[52] Salario mínimo general de la zona geográfica C hasta el cuarto trimestre de 2012 y el de la zona geográfica B a partir del primer trimestre de 2013.

[53] Con información de Microdatos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo y el valor de la línea de bienestar (canasta alimentaria) del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

[54] IMCO. Índice de Competitividad Urbana y Municipal.

Con respecto al sector primario en las últimas décadas las actividades relacionadas con la agricultura y ganadería han perdido relevancia económica, no solo porque el sector emplea un escaso número de trabajadores, sino, además, por la baja rentabilidad de las superficies agrícolas de temporal, las cuales contrastan con la alta rentabilidad de las superficies agrícolas de riego. Las pequeñas explotaciones agropecuarias (minifundio) generalmente no son sujetos de crédito, y se encuentran en desventaja ante la escalada de precios de los insumos (agroquímicos, semillas, etc.)

El Censo Agrícola ganadero y forestal 2007 de INEGI reportó la existencia de 6 mil 371 unidades de producción en terrenos agrícolas, de estas unidades sólo el 76% declararon contar con actividades agropecuarias y/o forestales.

Las actividades económicas terciarias son las que contribuyen en mayor proporción al valor agregado censal bruto[55] del municipio de León.

Dentro de los sectores secundario y terciario se encuentran las cinco actividades con mayor participación en la economía del municipio de León, industrias manufactureras (30.52%), comercio (20.26%), información en medios masivos (8.35%); transportes, correos y almacenamiento (7.41%); y servicios financieros y seguros (7.94%)[56].

Mención aparte merece el sector cuero-calzado que contribuye con el 53.3% del valor agregado censal bruto de las industrias manufactureras, no obstante, su tasa de crecimiento promedio anual de 1998 a 2008 fue del 0.3%.

Para el año 2012, el 92.32 % de las unidades económicas en el municipio fueron micronegocios, el 6.14% pequeñas empresas, el 1.08% medianas empresas y el 0.45% grandes empresas. Con respecto a las actividades económicas, el 15.68% de las unidades económicas se concentraron en el sector industrial, 47.11% en actividades comerciales y el 37.22% en el sector de servicios.

El mayor porcentaje de unidades económicas se centra en el sector servicios y en las actividades comerciales, lo mismo ocurre con la población económicamente activa del municipio; el municipio de León pasó de tener una concentración de la PEA ocupada en el sector secundario de 50.3% en 1990 a 36.4% en 2010; dando lugar a una participación más alta del comercio y servicios en la economía local, la cual fue de 24.2% y 37.5% respectivamente en el año 2010.

Corredores económicos y articulación del municipio en las cadenas productivas regionales

Las actividades económicas en el municipio de León se articulan con cadenas y corredores económicos tanto a nivel nacional como regional. A nivel nacional, el municipio de León forma parte de la Región Centro (RC) dentro del Programa Regional de Desarrollo del Centro 2014-2048 (PRDC)[57].

---

[55] Es el importe de los bienes y servicios consumidos por la unidad económica para el desarrollo de sus actividades, tanto los materiales que se integraron físicamente a los productos obtenidos (bienes y servicios), como todos aquéllos que proporcionaron las condiciones propicias para llevar a cabo la producción. Incluye: los gastos por contratación de servicios de vigilancia, intendencia, jardinería; pagos a terceros por servicios de reparación y mantenimiento corriente; los gastos por la reparación de activos fijos para uso propio, y aquéllos para mejorar las condiciones de trabajo. Excluye: las mercancías compradas para su reventa. Los bienes y servicios se valoran a precios comprador.

[56] INEGI. Censos Económicos 2009.

[57] Programa sectorial derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND).

En la región se perfilan fuertes clústeres interestatales en sectores como el automotriz-autopartes, alimentos y bebidas, electrónica-software y textil-vestido.

Los tres principales ejes de articulación económica de León con los municipios colindantes y con la región, están conformados por el corredor León-Silao cuya principal fortaleza se vincula con el creciente clúster automotriz; también el corredor León-Pueblos del Rincón, cuenta con un dinamismo económico importante desde hace algunas décadas, basado en el tradicional clúster cuero-calzado. El tercer corredor económico es la vía León - Lagos de Moreno, que centra la actividad productiva en el clúster de lácteos y sus derivados.[58]

Los tres corredores anteriormente señalados, representan la posibilidad de potenciar el valor agregado de León y su contexto económico.

Unidades económicas y cadenas productivas predominantes

Con información de los Censos Económicos 2009, se agruparon las clases económicas en 11 cadenas productivas que por su peso económico son las más representativas en la economía municipal.

Cuero-calzado, Servicios Turísticos, Servicios de apoyo a los negocios, Servicios educativos, Plástico y hule, Servicios médicos y hospitalarios, Construcción, Logística, Metalmecánica, Lácteos, Automotriz.

Las unidades económicas clasificadas corresponden al 27% de las unidades del municipio de León; al 50.3% de los trabajadores en el municipio; al 60.1% de la producción bruta total en el municipio y al 58.3% del valor agregado censal bruto.

La cadena cuero-calzado emplea al mayor número de trabajadores, seguida en segundo lugar por los servicios turísticos y en tercer lugar por los servicios de apoyo a los negocios. Debido al tamaño de la cadena cuero-calzado, ésta genera la mayor producción total y el mayor valor agregado.

El PIB de la ZM de León al año 2012 fue de 218.7 mil millones de pesos y representó el 35.9% del total del Estado de Guanajuato.

De igual forma, el PIB per cápita para el año 2012 fue de 129 mil 970 pesos, cifra que es 1.21 veces el PIB per cápita del Estado de Guanajuato.

Infraestructura productiva

La ciudad cuenta con diversas instalaciones para el desarrollo de actividades productivas, específicamente la actividad industrial se concentra en 15 diferentes zonas de la ciudad: Industrial del Norte, Peñitas, Linda Vista, San Juan Bosco, Vértiz, Industrial Julián de Obregón, Industrial Capilla Brisas, Industrial Brisas del Campo, Industrial Las Cruces, Polígono Industrial Milenio, Industrial Santa Julia, Industrial Delta, Oriental, Industrial León, Fideicomiso Ciudad Industrial, Parque Stiva, Parque Industrial CIIC, Industrial Juárez, Industrial San Crispín, Industrial La Trinidad, Industrial La Pompa, Parque Ecológico Santa Lucía, Industrial Santa Crocce, Industrial San Jorge, Industrial Pamplona, Industrial Génesis, Parque Industrial Ecológico de León, Santa Lucía, Juventino Rosas, Aeropuerto, Sauces.

---

[58] Estudio Identificación de Oportunidades Estratégicas realizado por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 2009

Competitividad y atracción de inversiones

En la cuarta edición del Índice de Competitividad Urbana[59], se evaluaron 78 ciudades sobre el entorno económico y la calidad de vida de sus habitantes. De 2008 a 2012 la ciudad de León (León-Silao) retrocedió 13 posiciones en el ranking de competitividad, ocupando en 2012 la posición número 40 de 78 ciudades evaluadas.

En el grupo de ciudades de más de un millón de habitantes, la competitividad de la ciudad de León se ubicó por debajo del Valle de México, Querétaro, Monterrey, Guadalajara, ZM San Luis Potosí, Mérida, ZM Puebla, y Tijuana; superando únicamente a las ciudades de Toluca, La Laguna y Juárez.

Por otra parte, de acuerdo con el Índice Nacional de Atractividad de Inversiones Urbanas (INAI) [60] 2014, León es la décimo sexta ciudad más atractiva para la inversión de 51 áreas metropolitanas de América Latina comparadas. La ciudad de León se destaca por presentar un entorno nacional "atractivo" para la inversión, por su amplio acceso a mercados externos y por un ambiente macroeconómico estable.

Áreas en las que se encuentra capacitada la población.

Mediante la creación del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) 2011[61] se buscó a nivel nacional apoyar la intermediación laboral facilitando la vinculación entre la oferta y la demanda en el proceso de búsqueda de obtención de empleo; a la vez que contribuyera a prever las necesidades de formación educativa y capacitación que requiere el sector productivo. En este contexto, de los 671 mil 757 trabajadores ocupados en el tercer trimestre de 2014 en el municipio de León, el 80.3% se encuentra ocupado en cuatro grandes grupos de ocupación: el 34.8% corresponde a trabajadores industriales, artesanos y ayudantes, el 21.1% a comerciantes, el 14.0% a trabajadores en servicios personales y el 10.4% a oficinistas.

En contraste, el 8.7% corresponde a profesionales, técnicos y trabajadores del arte; y en menor medida, operadores de transporte (3.8%), trabajadores de la educación (3.6%), funcionarios y directivos (2.4%), trabajadores agropecuarios (0.8%) y trabajadores en protección y vigilancia (0.5%).

C. CARACTERIZACIÓN DEL ÁMBITO URBANO

C.1. ASPECTO NATURAL

Zonas de riesgo

La zona geotécnica del Valle presenta inundaciones, hundimientos y agrietamientos. Al poniente de la ciudad, en la zona de contacto entre laderas y el valle, ocurren distintos tipos de fallas y acarreos por arrastre de materiales en las laderas por las precipitaciones pluviales intensas o extraordinarias arrastrando bloques de roca que suelen ser inestables.

---

[59] IMCO. Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (2014): Índice de Competitividad Urbana 2014. ¿Quién Manda Aquí? La gobernanza de las ciudades y el territorio en México.

[60] Centro de Pensamiento en Estrategias Competitivas (CEPEC) de la Universidad del Rosario y la firma Inteligencia de Negocios de Chile.

[61] El SINCO 2011 se encuentra disponible para su consulta en http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/aspectosmetodologicos/clasificadoresycatalogos/sinco.aspx

Sobre una franja que recorre el municipio de noreste a suroeste, se presentan alineamientos susceptibles a la formación de grietas de tensión sobre el contacto entre la zona geotécnica de valles y laderas.)

En la zona montañosa del municipio la erosión es un factor que incrementa el estado potencial de deslizamientos en las laderas, donde suelen quedar al descubierto bloques rocosos.

De los fenómenos hidrometeorológicos analizados, destacan los relacionados con inundaciones y vientos y en menor medida: heladas y bajas temperaturas, sequías, granizadas, nieblas y nevadas.

Fuentes de abastecimiento de agua potable

La principal fuente de abastecimiento de agua del municipio es el agua subterránea proveniente del acuífero del Valle de León, explotado desde el año 1897.

Se estima que en promedio el acuífero recibe una recarga de 156 millones de metros cúbicos al año, contra los 204 Mm^3 que se extraen en el mismo periodo. Por lo tanto, el acuífero del Valle de León presenta una sobreexplotación anual de 48 millones de metros cúbicos, que implica un abatimiento anual del nivel freático en 1.5 metros.

Durante el año 2013 la producción promedio mensual de agua fue de 6,686,968.8 metros cúbicos, provenientes en su totalidad de pozos profundos a partir del año 2011 se dejó de extraer agua de la presa El Palote, debido al periodo de sequía que aquejó al país en general.

El escurrimiento principal del municipio, está conformada por el río de los Gómez, presenta una pendiente que hace que sus aguas pluviales de la cabecera municipal fluyan de norte a sur, hasta su incorporación con el Río Turbio con un flujo medio de 3.1 m^3/s.

De acuerdo con la escala de clasificación de la calidad del agua de CNA, el agua del Río Turbio ha sido evaluada como altamente contaminada debido a su contenido de materia orgánica, concentración de sustancias industriales y aceptable por la cantidad de sólidos.

En lo que respecta a los principales embalses y cuerpos de agua cuya función principal es el control de avenidas y para uso agrícola, se pueden citar que la calidad del agua de la presa del Palote se cataloga como buena, una mínima porción es utilizada para el abastecimiento de agua potable por SAPAL y el resto es para uso recreativo y de conservación del Parque Metropolitano Norte.

La Presa el Mastranzo ubicada al sur de la ciudad en la localidad de Santa Rosa Plan de Ayala, opera como un vaso regulador de avenidas. La calidad del agua es aceptable para el uso en la agricultura.

La Presa de San Germán situada al sur-poniente de la planta de tratamiento municipal, es utilizada con fines de regulación de las aguas residuales tratadas provenientes de la planta municipal.

Calidad del agua subterránea: los análisis practicados en varios estudios (basados en pozos de SAPAL) implican una buena calidad del agua en relación a la agricultura y consumo humano.

La salinidad de las aguas subterráneas es baja y cumple con los parámetros indicados por la NOM-127-SSA1-1994 en lo que corresponde a consumo humano. En lo que respecta a calidad para riego las muestras de agua analizadas en el estudio del IMTA y

en los pozos analizados por SAPAL, cumple en la mayoría de los casos con los niveles permitidos de sodio y salinidad (IMTA, 2008).

La producción de agua potable abastece al 98.97% de la población a través de una compleja red de líneas de distribución que se extiende por 5,189 Km a lo largo de la ciudad.

La principal razón por la que no se dota del vital líquido al 100% de las viviendas es la existencia de asentamientos irregulares que no cuentan con la infraestructura hidráulica necesaria para la dotación del servicio y las obras que se deben realizar son muy costosas.

Identificación de problemáticas ambientales presentes

De acuerdo al Programa Estatal de Cambio Climático de Guanajuato (2010), las emisiones totales estatales de gases de GEI fueron para el año 2005 de 24,295.66 Gg equivalentes de CO_2, siendo una de las entidades con mayores contribuciones a nivel nacional.

En el municipio de León[62], se generaron 3,032.51 Gg equivalentes de CO_2 para ese mismo año, lo que representó el 35.09% de las contribuciones estatales, siendo el municipio el que más gases GEI emite. Las fuentes móviles, que se componen de transporte público y privado, han sido identificadas como aquellas de mayor contribución a la emisión de gases, principalmente monóxido de carbono que se debe al trascendente crecimiento del parque vehicular en el municipio.

Asimismo existen fuentes fijas, representadas por las industrias curtidoras, las ladrilleras, y las emisiones domésticas y agrícolas; que aunado a la pérdida y perturbación de los ecosistemas, principalmente por el cambio de uso del suelo, también contribuyen a intensificar la degradación ambiental, con repercusiones en el cambio climático a nivel regional.

En León, los efectos del cambio son evidentes en las modificaciones parámetros climáticos como son los regímenes de precipitación y temperatura.

Zonas de valor natural o ecológico

En el municipio de León, existen diversas zonas que presentan características naturales o en las que se desarrollan procesos ecológicos que son de alta relevancia para el mantenimiento ambiental y productivo del municipio.

Destaca principalmente la serranía norte del municipio, en la cual pueden distinguirse 17 microcuencas, que tienen gran valor regional, por la diversidad biológica y cultural por la oferta de bienes y servicios ecosistémicos; siendo de los más relevantes recarga de acuíferos, control de escurrimientos, el mantenimiento de la estabilidad climática, así como el control de riesgos, particularmente para la población de la ciudad de León.

Las áreas localizadas en las inmediaciones de los Cerros Gordo, Alto y Zorrillo al igual que en las zonas circundantes a las localidades de San José de la Concepción -Hacienda Arriba-, Las Ladrilleras y el Paraíso cuentan también con un valor natural significativo.

Otras áreas de valor natural están representadas por las 221.67 hectáreas correspondientes a los 645 parques y áreas verdes ubicadas dentro de la superficie

[62] Diagnóstico Ambiental de León, 2012, IMPLAN

urbana que contribuyen a controlar los efectos de isla de calor y se convierten en importantes espacios para el esparcimiento, sirviendo algunos como corredores para el paso de fauna.

Un área particularmente relevante desde el punto de vista agroecológico, es la zona sur del municipio, que derivado de su origen geomorfológico presenta suelos altamente productivos, aunado a condiciones hidrológicas propicias para la infiltración superficial, lo que también confiere un alto potencial agrícola.

En la zona urbana se ubican 52 cauces de arroyos que cruzan en sentido norte–sur la ciudad de León, constituyen la red de drenaje pluvial, que de forma natural encauza los escurrimientos naturales generados en la zona norte hacia la planicie sur.

C.2. ASPECTO MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

Crecimiento histórico, morfología y tendencia de crecimiento de la zona urbana

Crecimiento histórico de la zona urbana: el crecimiento histórico poblacional provocó un proceso de urbanización que se inició desde las manzanas fundacionales en 1576 y la configuración de los barrios tradicionales como San Miguel, El Coecillo, De Santiago, San Juan de Dios y el Barrio Arriba hacia 1880.

La primera parte del siglo XX manifiesta la transformación de la Ciudad, en términos de su arquitectura, donde existe una incipiente industrialización de los talleres de calzado y textiles.

Es en la década de los 40´s, cuando se introducen en la ciudad las redes de agua y drenaje, y posteriormente el pavimento a base de concreto hidráulico en la mayoría de las calles del Centro Histórico; empiezan a consolidarse nuevas colonias, algunas de ellas para dar asiento a la población migrante principalmente de los Altos de Jalisco, lo cual incide en el crecimiento poblacional.

Para 1980 la dinámica urbana de León y su problemática eran diferentes a los de periodos anteriores, pues de ser una ciudad con características cuasi-rurales, deviene una ciudad con características metropolitanas.

El desarrollo de infraestructura vial, y las nuevas periferias, propiciaron el desplazamiento de los habitantes del centro de la ciudad hacia las nuevas zonas; las nuevas vialidades se convirtieron en receptoras de una importante movilidad vehicular que las convirtieron en corredores con uso predominantemente comercial.

A finales del siglo XX, el crecimiento se presentó a lo largo de las carreteras regionales, principalmente en dirección oriente hacia el municipio de Silao y en menor medida hacia el poniente y el norte.

La **tendencia** actual de crecimiento de la zona urbana en las últimas décadas se ha caracterizado por la construcción de desarrollos de vivienda de interés social, que se ubican en zonas distantes a los servicios y equipamientos de la ciudad, así como a los centros de trabajo de sus habitantes, provocando una mayor cantidad de flujos para atender sus necesidades de servicio, de educación y salud por ejemplo.

El crecimiento urbano por autoconstrucción, va generando asentamientos en la periferia, en donde crece sin servicios básicos como red de agua potable, energía eléctrica, drenaje, pavimentación, seguridad, vías de acceso, etc.

En cuanto a la **traza urbana**, la ciudad se conforma actualmente por poco más de 1,100 colonias que se articulan por un sistema vial compuesto por ejes metropolitanos, vías

primarias y vías interbarrio, además de calles que permiten la comunicación y el traslado de bienes, mercancías y personas con un carácter local.

Bajo esta estructura, el sistema vial se ha consolidado principalmente en sentido oriente – poniente, permitiendo la continuidad de los principales accesos a la ciudad (desde Silao, San Francisco del Rincón y Lagos de Moreno, Jalisco) y en menor medida en sentido norte - sur.

El **nivel de accesibilidad** es otro factor a considerar en el análisis de la estructura urbana y del entorno de la vivienda. El centro de la ciudad de León cuenta con una alta accesibilidad debido a las vías de comunicación existentes; en la zona oriente, zona poniente y en la zona norte la accesibilidad es media y baja, sin embargo, en las periferias de la ciudad el acceso se dificulta debido a las condiciones topográficas y las escasas vías de comunicación existentes.

Otro factor en materia de accesibilidad y fragmentación urbana es la tendencia de los últimos años por desarrollar **fraccionamientos cerrados**, lo que ha provocado un proceso de fragmentación urbana y segregación social.

La **superficie urbana** actual asciende a 22 mil hectáreas aproximadamente, que representan el 17% de la superficie municipal.

Al interior de esta superficie urbana, la zona consolidada de la Ciudad de León es de 10,846 hectáreas. La tendencia actual del crecimiento que se ha descrito, así como los procesos de especulación, han provocado la existencia de baldíos intraurbanos que ascienden a 2,111 hectareas aproximadamente.

En relación a la concentración de la población en la ciudad, se cuenta con una densidad urbana del orden de 60.5 hab/ha.

La zona con menor densidad se ubica en la periferia, mientras que la mayor concentración de habitantes se encuentra en las zonas centro y sur-poniente de la ciudad, con excepción específicamente del Centro Histórico, que presenta densidades por debajo de los 60 hab/ha.

La mayoría de los asentamientos humanos en el municipio son regulares, más no municipalizados, sin embargo se registran asentamientos irregulares y asentamientos en proceso de regularización, particularmente en la periferia de la ciudad.

El crecimiento urbano por autoconstrucción va generando asentamientos en la periferia, algunos de los cuales carecen de servicios (agua potable, energía eléctrica, drenaje, pavimentación, seguridad, vías de acceso, etc.)[63].

Algunos de los asentamientos irregulares se ubican en zonas de laderas, cauces y barrancas, presentando riesgo para sus habitantes, algunos de ellos se encuentran al norte del municipio Lomas de los Castillos, Colinas de Guadalupe, Ibarrilla, Lomas de Ibarrilla, Ampliación Medina y Alfaro. Durante la temporada de lluvia, la constante de humedad en estos lugares puede ocasionar el resquebrajamiento del suelo, la formación de cárcavas y el deslizamiento del suelo que puede arrastrar cimentaciones precarias.

Infraestructura

[63] Elaborado por IMPLAN, con información fuente de INEGI, Censo de Población y vivienda 2010. Principales resultados por AGEB y manzana urbana.

Al año 2013 se contaba con una red de agua potable de 5,189.80 km y de drenaje sanitario de 2,892.82 km.

El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) establece que hasta el año 2013 el aumento en la cobertura se había mantenido discreto pero sostenido, sin embargo durante el año del 2014 se presentó un ligero descenso del 7% en la cobertura del servicio de agua potable en las viviendas de la zona urbana y periurbana, pasando del 98.90% al 2014 en comparación al 98.97% al 2013.

En treinta años la cobertura porcentual de viviendas con agua potable se incrementó sensiblemente, ya que en el año 2005 se tenía una cobertura de 92.1%, que representan 241,545 viviendas, en comparación al año 2010 en donde 303,022 viviendas contaban con el servicio, representando el 92.6%.

Al año 2014 la Dirección de Mantenimiento Urbano, a través de la Subdirección de Alumbrado Público, establece que: del total de las 1,184 colonias registradas por la Dirección General de Desarrollo Urbano, al año 2014, 1,048 cuentan con servicio de alumbrado público (647 municipalizadas y 401 no municipalizadas) y 136 colonias no cuentan con el servicio de alumbrado.

Además existen 94 comunidades con servicio de alumbrado público, un total de 95 registradas por la Dirección de Desarrollo Rural, por lo que se establece que el porcentaje de cobertura de servicio del alumbrado público municipal es del 89.28%.

Vivienda

En León existe un total de 309,469 viviendas particulares habitadas, de las cuales 288,037 (93%) se concentran en la cabecera municipal.

El inventario de vivienda de León (2010), considera las tipologías de vivienda definidas en CONAVI, SHF y otras instituciones de vivienda: Interés social Económica, Interés Social Tradicional, Interés social Popular, Media, Residencial, Residencial plus, agregando otras categorías que se presentan en el municipio como son: Autoconstrucción, Campestre, Rural, Centro Histórico, Barrio, Barrio consolidado, Vertical 3-4 niveles y Vertical de más de 4 niveles.

De este parque habitacional, se estima que en cada manzana de la ciudad se localiza al menos una **vivienda desocupada**, principalmente en la zona centro, en los barrios históricos y en la periferia urbana principalmente en fraccionamientos de interés social.

Estructura vial y movilidad

En la actualidad en el municipio de León, se consideran 9 proyectos de integración que ayudarán a mitigar y mejorar la conectividad vial tanto de ingreso, paso o salida de la zona urbana: 1. Autopista León – Salamanca, 2. Blvd. Metropolitano hasta su conexión con Silao, 3. Blvd. José María Morelos, 4. Libramiento poniente, Blvd. José María Morelos, 5. Blvd. Timoteo Lozano, 6. Blvd. Blvd. M. C. Saavedra, 7. Acceso a la autopista León – Salamanca, 8. Ecobulevar León – San Francisco del Rincón y 9. Blvd. Las Joyas.

El crecimiento de la zona urbana de León se ha dado en dirección al municipio de Silao y de igual forma, hacia el municipio de San Francisco de Rincón. Este crecimiento configuró una zona metropolitana para la cual es necesaria la inversión en infraestructura como ejes metropolitanos que conecten estos centros de población.

El crecimiento del área urbana ha creado la necesidad de la categorización de las vialidades determinando ejes metropolitanos, vías primarias, vías interbarrio y vialidades colectoras.

Dentro del **Sistema Vial Primario**, se consideran las vialidades de mayor jerarquía de la ciudad:

La infraestructura de **ejes metropolitanos** para el año 2013 es de 97 km. y se conforma de 15 vialidades construidas: 16 de Septiembre; Blvd. Adolfo López Mareos; Blvd.; Aeropuerto, Blvd. Juan Alonso de Torres; Blvd. San Juan Bosco; Blvd Timoteo Lozano; Blvd. Vicente Valtierra; Blvd. Juan José Torres Landa de las cuales 13 fueron modernizadas, 5 ampliadas y 2 se encuentran aún sin construir.

Las **vialidades primarias** son aquellas que están en dirección nor-oriente a sur-poniente, como por ejemplo el Blvd. Francisco Villa y se cuenta con 119.01 km.

Se cuenta con 129.93 km de **vías interbarrio,** que en su mayoría se ubican en las zonas periféricas.

Red vial secundaria, banquetas y pavimentación

En la actualidad, León cuenta con 145.57 km de **vías colectoras** en la zona urbana, mismas que fungen como articuladoras de colonias y fraccionamientos.

En relación a las banquetas, se tienen identificadas las vialidades que forman parte del Sistema vial primario sin banquetas que representan un total de 129.93 km

Estas carencias de banquetas en vialidades han sido categorizadas en prioridad baja, media y alta, estas últimas que ascienden a un total de 89.64 km.

En materia de pavimentos, las zonas que están regularizadas cuentan con un total aproximado en pavimentos de 2,191 km, que representan un 82.2% de cobertura en pavimentación. Las zonas sin pavimentar se concentran en mayor medida en los asentamientos irregulares con 474 km, que representan el 17.8% del déficit de pavimentos, y es donde se localiza la mayor cantidad de superficies viales en terracería.

Respecto a las localidades municipales de menos de 5,000 habitantes, se tiene registrado que solamente 11 localidades de 597 cuentan con calles pavimentadas.

Intersecciones, Semaforización y Estacionamientos

La red vial primaria tiene uno de sus principales retos en la solución de las intersecciones y los cruceros. Se detectan 73 intersecciones de las cuales 23, el 31.5%, son de alta prioridad. En prioridad media se consideraron 11 intersecciones, las cuales representan un 15% y en prioridad baja 39 intersecciones, representando el 53.42%.

La semaforización vial en la zona urbana cuenta con 572 cruceros semaforizados, de los cuales el 60.5% (346) se encuentran integrados a un sistema central automatizado, quedando por centralizar aún otros 226 cruceros. Las zonas que concentran los cruceros centralizados se encuentran en las rutas del Sistema Integrado de Transporte y el Centro Histórico.

Es de resaltar la poca infraestructura semafórica con la que cuentan los peatones y ciclistas en toda la zona urbana de León, con excepción del Centro Histórico y algunos puntos de las ciclovías como es el caso del Blvd. Juan Alonso de Torres.

Se tienen registrados 240 estacionamientos en el municipio, 102 de ellos ubicados directamente en la zona centro (48 dentro de las 24 manzanas fundacionales), es decir el 42.5% de los estacionamientos existentes están en algún lugar de la zona centro. Los

restantes también se agrupan en las cercanías de la zona centro con algunas excepciones.

Accesibilidad en polígonos de pobreza

Las características y problemáticas de las vialidades existentes en estos polígonos se resumen a continuación:

Jacinto López. Cuenta con una accesibilidad limitada, debido a que tiene un único acceso en malas condiciones, topografía accidentada y sección reducida, así mismo al interior del polígono no se cuenta con circuitos internos pavimentados, ya que la mayor parte se encuentra en terracería. Las vialidades más cercanas son: Blvd. Torres Landa, la carretera 45 y el Blvd. Mariano Escobedo, sin embargo, su conectividad es mínima.

Las Joyas. Por el momento el único acceso al polígono y que está en proceso de consolidación es el Blvd. Aristóteles, ya que solo cuenta con un solo carril de los tres carriles por sentido propuestos y a futuro podrá contar con los circuitos que formarán los bulevares Calíope, Salamina, Malaquita, Cloto, Calcopirita, C.F.E. y Balcones de la Joya el cual se encuentra en proceso de construcción, al igual que el Blvd. Las Joyas principalmente.

Piletas. Es el polígono con mayor consolidación ya que cuenta en su perímetro con vialidades como son: Juan Alonso de Torres, San Juan Bosco y un poco más alejado el Blvd. Insurgentes. También es atravesado de norte a sur por el par vial: Manuel de Austri y Miguel de Cervantes Saavedra. Dentro del polígono se cuenta con calles locales de sección amplia como son: Burgos, Badajoz, Bilbao, Cádiz, Sevilla, Oviedo y Asturias, que posibilitan la movilidad de oriente a poniente y de norte a sur.

Los Castillos. Este polígono se cruza por el Blvd. Hidalgo (norte – sur) y está limitado en el lindero sur por el Blvd. Morelos (oriente – poniente). Cuenta además con bulevares como Hermenegildo Bustos, Paseo de la Presa y Amazonas. Por la topografía de la zona nor-oriente no pueden desarrollarse vialidades importantes, sin embargo, el canal de Sardaneta ofrece una posibilidad de movilidad e interconexión con otros polígonos.

Medina. Cuenta actualmente con importantes vialidades para su accesibilidad, como son: Blvd. Morelos, Hilario Medina, Antonio Madrazo, Francisco Villa, Téllez Cruces entre otros, sin embargo, dadas las condiciones del desarrollo de fraccionamientos habitacionales que no han garantizado su adecuada conectividad, ha generado una estructura vial discontinua e incompleta, lo cual genera importantes puntos de conflicto viales a la zona.

San Francisco. Cuenta como principal vía de comunicación (oriente – poniente) el Blvd. La Luz – carretera a Duarte, con un carril de circulación por sentido desde el tramo del Blvd. Vicente Valtierra hasta la comunidad de Duarte, lo cual es insuficiente, dada la cantidad de desarrollos habitaciones de la zona. Por otro lado, la conectividad norte – sur es limitada, ya que las vialidades pavimentadas son escasas.

Diez de mayo. En los últimos años se construyó el Blvd. Timoteo Lozano, Blvd. Río Mayo, Blvd. Delta, los cuales han mejorado la movilidad y conectividad a la zona, sin embargo, dadas las condiciones de desarrollo y crecimiento de la zona, se requiere generar circuitos viales adicionales, como el Blvd. Atotonilco, Tajo de

Santa, entre otros, esto en virtud a la futura conexión de la autopista León – Salamanca, la cual incrementará el flujo vehicular en la zona.

San Juan de Abajo. No cuenta con vialidades pavimentadas, solamente cuenta con un acceso ubicado en lo que sería la prolongación a la calle Madre Tierra, sin embargo, no cuenta con los requerimientos necesarios para los cruces con las vías del ferrocarril.

Adicionalmente, en la mayoría de los polígonos resalta la falta de continuidad de las rutas de transporte público, así como la ausencia de circuitos viales claramente definidos que favorezcan la movilidad; las rutas de transporte no cumplen con el derrotero asignado y la población sufre dificultades.

Movilidad no motorizada: León es un municipio en el cual la movilidad en bicicleta es de las más altas en Latinoamérica, constituyendo un 6.1% de los viajes que se realizan diariamente dentro de la zona urbana. La red ciclista planeada, en un escenario de largo plazo, considera una longitud de 540 km de ciclovías, de los cuales al 2014 se contaban con 101 km construidos, pero a partir de la incorporación de las ciclovías del Blvd. Vasco de Quiroga y un tramo del Blvd. Timoteo Lozano, al 2015 se cuenta con 102.56 km construidos.

Así mismo, al 2014 se contaban con 101 km de proyectos ejecutivos, y a partir de la generación de nuevas propuestas tales como: Blvd. Mariano Escobedo, González Bocanegra, al 2015 se cuenta con 106 km para la construcción de nuevas ciclovías. Sin embargo, la red carece de articulación con los diferentes sistemas de transporte, no cuenta con un mantenimiento efectivo, ni con soluciones adecuadas en las intersecciones.

En los polígonos de pobreza es escasa la infraestructura para la movilidad no motorizada y se observa discontinuidad en las ciclovías existentes. En la actualidad se cuentan con 28.85 km de ciclovía dentro de los polígonos de pobreza, en donde en los polígonos de Medina y Piletas concentran 13.14 kilómetros.

De igual forma se tienen contempladas propuestas de ciclovías que mejoren la articulación de este medio de transporte con un total de 121.63 kilómetros, duplicando la infraestructura actual.

Seguridad vial: La ciudad de León cuenta con infraestructura como puentes peatonales (23) y puentes vehiculares (57). Los primeros están ubicados principalmente hacia las zonas céntricas de León o sobre la ruta del Sistema Integrado de Transporte y los segundos se encuentran dispersos o donde existe un cruce de vialidad con un arroyo o sobre el río de los Gómez.

De acuerdo a datos proporcionados por la Dirección de Tránsito, en el año 2012 hubo 46 defunciones a causa de accidentes viales. El 55% de las defunciones correspondieron al conductor del vehículo, el 35% fueron peatones comprometidos en el accidente y 5% de las defunciones tuvieron que ver con el pasajero o copiloto. La población con mayor vulnerabilidad en el año 2012 fue el grupo poblacional en el rango de edad de 41 a 60 años.

Movilidad peatonal: La carencia de espacios peatonales en toda la zona urbana incluyendo los polígonos de pobreza es considerable, la falta de priorización de este modo de transporte se manifiesta en la carencia de banquetas amplias, rampas y cruces de vialidades, iluminación y semáforos. Lo anterior afecta a la inclusión social e incrementa la inseguridad y el grado de accidentalidad en relación con otros medios de transporte.

El programa denominado Ruta del Peatón está integrado por una serie de paseos públicos que rescatan y potencializan el espacio para la circulación de turistas y propios. Los paseos forman una red que conecta los principales edificios y espacios públicos del Centro Histórico con los barrios antiguos de la ciudad, mejorando además la imagen urbana de la vialidad.

La Ruta del Peatón consta de una longitud de 10,964 metros. En 2015 se cuenta con los siguientes avances: 56.57% construidos y el 43.43% restante cuenta con proyecto ejecutivo.

La Intermodalidad se convierte actualmente en uno de los temas de mayor prioridad, ya que se refiere a la posibilidad para un ciudadano de transportarse por la ciudad conectando distintos modos de transporte, como son el transporte público, la bicicleta, el automóvil o bien desplazarse a pie.

Sistema Público de Bicicletas: deberá ser integral con la red ciclista municipal y armónico con el resto de SIT, con objeto de que se establezca como una alternativa para los usuarios de la movilidad motorizada, generando así una cadena de transporte segura y eficiente (peatonal, bicicleta pública y transporte colectivo).

Transporte público

Sistema Integrado de Transporte (SIT): actualmente, se cuenta con 1,700 autobuses de transporte público colectivo de ruta fija, distribuidos en 100 rutas urbanas (sin contemplar los ramales de las rutas) y se realizan 800 mil viajes diarios dentro de la zona urbana; a nivel sub-urbano el transporte cuenta con 14 rutas y 40 autobuses para la prestación del servicio.

El SIT cuenta con cinco estaciones de transferencia: Delta, San Jerónimo, San Juan Bosco, Santa Rita y Parque Juárez. Existen 60 paraderos distribuidos sobre 31 km de las principales vialidades de la zona urbana. Operan 83 rutas, de las cuales 58 son alimentadoras, 20 son auxiliares y 5 son troncales.

El Optibús dispone para su uso 70 rutas, las cuales se distribuyen en 47 rutas alimentadoras con 550 autobuses, 18 rutas alimentadoras que dan cobertura de servicio con 400 autobuses y cinco rutas troncales con 96 autobuses que dan cobertura sobre 31 km de corredores troncales (BRT)[64].

El SIT satisface un 79.1% de la demanda de viajes diarios que se realizan en transporte público en la ciudad, y representa el 44.7% de la cobertura de la red de rutas actuales con un recorrido aproximado de 1,556 kilómetros.

Las rutas remanentes cubren el 18.3% de la demanda de viajes diarios y representan el 35.5% de la cobertura de rutas con un recorrido aproximado de 1,231 km.

Actualmente están en construcción las etapas 3 y 4 del sistema. Específicamente dentro del programa general de la tercera etapa, se tiene considerado mejorar la segunda etapa y ampliar la infraestructura al igual que el servicio; entre las acciones más relevantes se contempla pasar de 5 troncales a 12, con 3 de ellas flexibles, e incrementar los kilómetros de rutas troncales, pasando de 31 a 46 km, ampliar la participación del PagoBús de un 40% actual a un 100% e incrementar la intermodalidad entre SIT y ciclovías, pasando del 1% actual a un 5% en la tercera etapa.

---

[64] Dirección de Movilidad 2014

La interacción de otros modos de transporte como lo son el **escolar** y el **de carga** con la movilidad del municipio no ha sido ampliamente estudiada. Es necesario elaborar estudios de origen destino, que permita definir los lineamientos para regularlos y optimizar su operación dentro de la ciudad.

Específicamente la circulación del transporte de carga ha sido poco regulada, lo cual se traduce en el deterioro del pavimento por el exceso de carga en camiones. Esto es notorio, sobre todo en las zonas colindantes con áreas industriales. El ordenamiento del uso de las vialidades para el transporte de carga es indispensable para lograr un flujo más efectivo de los otros modos de transporte, y para asegurarle una mayor vida útil a la superficie de rodamiento.

Equipamiento Urbano

Existen 167 espacios para el deporte, que se integra por unidades, centros, clubes, salones, módulos deportivos, de los cuales 72 se encuentran en los polígonos de pobreza.

La cobertura del equipamiento educativo para la ciudad de León es del 95% en preescolar, 90% en primaria y del 95% para secundaria y preparatoria. En general, los centros educativos se encuentran ubicados dentro del radio de distancia máxima sugerida para que los usuarios puedan acceder; sin embargo, la asistencia de los alumnos en preescolar y preparatoria no corresponde a la cobertura, ya que es de mediana a baja.

En el tema de equipamiento cultural, éste es funcional y ofrece una gama amplia de servicios culturales para la población en general. Sin embargo, se encuentra altamente concentrado en el centro del municipio y prácticamente no hay cobertura en las zonas periféricas.

En cuanto al equipamiento para la salud, aun cuando el equipamiento está presente en la mayoría de las zonas, el índice de derechohabiencia sobre todo en las zonas marginadas es bajo, lo que supone mayores tiempos de espera para la atención de los pacientes o usuarios cuando necesitan hacer uso de estos equipamientos.

Equipamiento de Asistencia Social: la cobertura de guarderías se ubica principalmente en la zona centro, sin embargo, el número de unidades existentes en Las Joyas es de 5 y en Piletas es de 2, donde se estima que cada guardería de Las Joyas atiende en promedio a 1,078 infantes y en Piletas alrededor de 1,145, muy por arriba del promedio de los infantes que asisten a guardería en otras áreas de la zona urbana (486.80 infantes).[65]

Las áreas de influencia de los 63 Centros Comunitarios abarcan casi toda la zona urbana, incluyendo a los polígonos de pobreza. En estos últimos se localizan 31 de los 63 centros comunitarios.

En cada uno de los polígonos de pobreza existe por lo menos un equipamiento de seguridad como caseta de policía, comandancia de policía, delegación y central de bomberos. Sin embargo, la población que se atiende es el 45.0% de la población total de la zona urbana y en consecuencia el volumen poblacional es muy alto para brindar atención inmediata, teniendo en cuenta que en esos lugares se concentra un gran número de pandillas.

[65] Estructura del sistema de equipamiento urbano, IMPLAN, 2013

Con relación al equipamiento en materia de comercio y abasto, existe en la zona urbana una buena dotación de mercados públicos, la mayoría ubicados en la zona centro. También se cuenta con centrales de abastos y zonas de descargue.

En cuanto al equipamiento para administración pública y servicios urbanos, el municipio ha transitado por un proceso de desconcentración de las oficinas de administración pública y servicios urbanos hacia los centros comerciales, así como la consolidación del Centro Ciudadano, ubicado sobre el Blvd. Torres Landa.

A partir del análisis territorial de los distintos equipamientos urbanos, es posible afirmar que en la mayoría de los casos, el grado de cobertura que ofrece cada uno de los mismos, satisface las necesidades de los ciudadanos. Sin embargo, esto no sucede en la realidad, ya que algunos de los servicios que ofrecen los equipamientos son parciales, lo que ocasiona que esta demanda de atención de los ciudadanos, deba cubrirse por instancias privadas o, en su caso, quede sin atenderse.

Imagen urbana

Por la complejidad de sus componentes, la "Unidad Paisajísticas de la Zona Urbana", se subdivide en 8 unidades que permiten caracterizar el territorio por elementos que integran la imagen y el paisaje urbano:

1. Centro Histórico y contexto; 2. valle - Urbano Comercial; 3. valle - Colonias Consolidadas; 4. sierra - Zona Norte; 5. sierra - Periurbano en Transición Rural - Urbano; 6. valle en Transición Rural - Urbano; 7. sierra - Periurbano en transición rural - urbano; 8. valle - Periurbano en transición agrícola - urbano

Patrimonio histórico urbano

El Centro Histórico de León pudiera ser entendido en términos históricos como el área comprendida en las 24 manzanas indicadas en el acta de fundación de la ciudad, a partir de la cual se inició su proceso de crecimiento histórico.

En 2013 se elaboró un estudio[66] en el cual se describe su delimitación y situación actual, además de hacer referencia a las listas y catálogos existentes; también se definen los criterios a seguir para atender la conservación y puesta en valor del patrimonio histórico cultural de la ciudad de León.

En este sentido, la **"Ciudad Histórica de León"**[67], conformada por el Centro Histórico y los barrios tradicionales de la ciudad, está integrada por las siguientes zonas: I. Zona de Monumentos del Centro Histórico-Centro fundacional 24 manzanas; II. Zona Histórica del Centro Histórico; III. Zona Histórica de San Juan de Dios; IV. Zona Histórica del Santuario; V. Zona Histórica Calzada de los Héroes; VI. Zona Histórica de La Conquista; VII. Zona Histórica del Parque Hidalgo; VIII. Zona de Monumentos del Coecillo; IX. Zona Histórica del Coecillo; X. Zona de Monumentos de San Miguel; XI. Zona Histórica de San Miguel; XII. Zona Urbana de San Miguel; XIII. Zona de Monumentos del Barrio Arriba; XIV. Zona Histórica del Barrio Arriba.

En estas zonas, las intervenciones están orientadas a la conservación de sus características patrimoniales, es decir, la actuación en los edificios, espacios públicos,

---

[66] Registro de Patrimonio Cultural de la Ciudad Histórica de León, IMPLAN, 2013.

[67] Documento Registro de Patrimonio Cultural de la Ciudad Histórica de León y sus zonas monumental, histórica y urbana, IMPLAN, 2013.

calles, plazas y toda la materialidad construida, seguirá criterios particulares de respeto a sus condiciones históricas y evitará cualquier intervención que altere el carácter histórico de su imagen urbana[68].

Infraestructura para el desarrollo

La ciudad de León cuenta con diversos sistemas de infraestructura, los cuales continuamente crecen y se adaptan a las demandas de desarrollo del municipio.

León se comunica con otras ciudades mediante carreteras municipales, estatales y federales; la red de carreteras municipales se localiza principalmente al sur del municipio, con lo cual se comunica la zona agrícola hacia el sur y suroriente.

La red de carreteras estatales cruzan la Sierra de Lobos a fin de comunicarse con el municipio de San Felipe, en la zona sur las carreteras estatales comunican con los municipios de Cuerámaro, Romita, Manuel Doblado, San Francisco y Purísima del Rincón.

La Autopista México 45 atraviesa el municipio de León de oriente a poniente, a través de la cual, el municipio se comunica al poniente con el Estado de Jalisco y Aguascalientes y al oriente con el municipio de Silao. En la zona nor-poniente de la ciudad, el sistema vial se conecta con la carretera León – Lagos de Moreno.

Además se cuenta con una vía férrea ubicada al sur-oriente de la zona urbana, la cual corre paralelamente al Blvd. Timoteo Lozano y continúa junto con esta vialidad, rumbo al municipio de San Francisco y Purísima del Rincón.

Existen líneas de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) que dan servicio al municipio de León, además de tener continuidad hacia los municipios de: San Francisco y Purísima del Rincón, Cuerámaro, Lagos de Moreno y Silao, además dichas líneas cuentan con ramificaciones hacia la zona sur del municipio, para dar servicio a las comunidades rurales.

El municipio cuenta con una línea de gasoducto y dos de poliducto de PEMEX: el gasoducto ingresa por el sur-oriente y sale por el nor-poniente; con respecto al poliducto cuenta con dos líneas que corren en la misma dirección, una de ellas hacia el norte, entrando por el sur-oriente y saliendo por el nor-poniente.

Por último, existe un total de 24 plantas de tratamiento, 7 de las mismas ubicadas en la zona urbana, 16 en la zona sur del municipio y 1 planta ubicada en la comunidad de Nuevo Valle de Moreno, en el extremo nor-oriente del municipio.

El municipio de León posee una infraestructura que le permite ofrecer las bases para el desarrollo de los diversos sectores que componen el municipio: industria, servicios, comercio, educación, vivienda, etc.

Espacios públicos y áreas verdes

Los *espacios públicos* normalmente están ligados a la vida social del barrio o colonia y son abiertos para el uso por parte de cualquier habitante o ciudadano. Para el caso de

[68] Definida en los términos de la Carta de Washington de ICOMOS, de 1987

León, se incluyen como espacios públicos aquellas plazas[69] que son un referente de ubicación en la ciudad tanto para los ciudadanos residentes, como para los visitantes[70].

Las *áreas verdes municipales* son superficies de terreno no urbanizable, que forman parte del área de donación de un fraccionamiento o desarrollo en condominio, destinadas a su forestación y equipamiento únicamente como parque urbano o jardín público.

Estas áreas juegan un papel relevante, ya que han pasado de ser elementos secundarios del paisaje para convertirse en áreas con un alto valor ambiental que favorecen: la infiltración de agua de lluvia hacia el acuífero, generación de oxígeno, disminución de los niveles de contaminantes en el aire, ruido, erosión del suelo y efectos de islas de calor; además representan sitios de refugio para la protección y alimentación de fauna silvestre.

En la parte social, representan espacios favoritos para el esparcimiento, recreación y deporte de los ciudadanos, realzan la imagen urbana haciéndola más agradable con una identidad propia.

De acuerdo al *Reglamento para la Gestión Ambiental en el municipio de León,* las áreas verdes se clasifican en: espacio verde urbano, parque urbano y jardín público. En base a lo antes mencionado y al inventario de bienes inmuebles del municipio[71] actualmente existen 658 áreas verdes municipales, con una superficie de 221.6 hectáreas

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se tiene una meta establecida, según la cual las ciudades intermedias en países de desarrollo deberán tener como índice mínimo de 9m2 de área verde por habitante. En el municipio de León, se cuenta con una superficie de 1.7 m2/hab, que corresponde exclusivamente al indicador de áreas verdes de propiedad municipal.

Por lo anterior, será necesario continuar con el programa de diseño y operación del sistema de inventario de áreas verdes municipales para alcanzar los estándares a través de la promoción y reconocimiento del papel que juegan los espacios verdes y la naturaleza para elevar la calidad de vida en el contexto urbano.

Riesgos Antrópicos y ambientales

La actividad industrial es el riesgo de origen humano con mayor potencial de daño, se asocia con fenómenos químicos y tecnológicos, derivados del manejo de sustancias químicas, proclives a derrames, fugas e incendios. Destacan aquellas dedicadas a la fabricación de calzado (uso de solventes), concentrada principalmente en la colonia el Coecillo (192 unidades); la industria dedicada a la elaboración de tortillas (uso de gas LP), concentrada en la colonia San Miguel (737 unidades); y la industria de la curtiduría, con mayor concentración en la colonia Obregón (119 unidades).

Es importante señalar que la mayor parte de las incidencias en el municipio de León se refieren a incendios menores (16,099 casos reportados entre 2005 y 2010); principalmente en casa habitación. Las fugas de gas son la segunda causa de

---

[69] Para efectos del presente Programa, se concibe una *plaza cívica* como un "espacio abierto destinado a la reunión de la población para participar en eventos de interés colectivo de carácter cívico, cultural, recreativo, político y social entre otros; generalmente se localiza en el centro de la localidad, en relación directa con los edificios de gobierno y de la administración pública; así como en centros o núcleos de servicios a escala de sectores y barrios urbanos" (SEDESOL. Sistema normativo de equipamiento urbano)

[70] No se consideran aquellas plazas que se encuentran en las colonias de la ciudad, este tema se solventará más tarde con un estudio específico de aquellas que forman parte de las propiedades del Municipio de León.

[71] Áreas verdes municipales Dir. Bienes Inmuebles, Implan noviembre 2014.

emergencia; seguidas en tercera instancia por los incendios mayores (2,121 eventos en el periodo 2005–2010), que se localizan principalmente en pastizales y baldíos.

Por lo que respecta a los riesgos sanitarios, las picaduras de alacrán y las afectaciones por patógenos transmitidos por moscos (el dengue) son los principales problemas de salud pública en el municipio. Así mismo, la obesidad, diabetes, y VIH son afecciones de relevancia epidemiológica en la entidad.

La oferta de eventos de relevancia nacional, e incluso internacional, reúnen un importante número de visitantes. Durante el desarrollo del evento, la concentración de personas en los puntos de ocurrencia, elevan enormemente el riesgo de desastres.

Así mismo, durante todo el año cruzan peregrinaciones religiosas el territorio municipal.

En León existen viviendas dentro de zonas de riesgo, con habitantes en condición de pobreza que potencializan los efectos adversos generados por las amenazas naturales (deslizamientos e inundaciones, entre otros eventos).

El hacinamiento, es otro factor que incrementa el riesgo, al elevar la vulnerabilidad social. Aquellos espacios densamente poblados y sobre áreas susceptibles al riesgo, presentan una menor capacidad de respuesta. Por lo tanto, la capacidad de respuesta por parte de la autoridad se reduce notablemente, incrementándose los daños materiales y las personas lesionadas.

Calidad ambiental

La contaminación acústica es un problema ambiental importante con cada vez mayor presencia en la sociedad moderna. Las principales fuentes de ruido son los vehículos automotores, naves industriales, establecimientos recreativos, eventos masivos, la construcción de obras de infraestructura y el bullicio social.

En ciudades en desarrollo como León, la población está cada vez más expuesta a la emisión de ruido por las fuentes mencionadas.

De acuerdo con información de la DGGA, en la ciudad de León se tienen detectadas diferentes fuentes de ruido en distintos sitios como bares, tiendas de autoservicio, plazas comerciales, espacios públicos, centros de concentración masiva, cruceros, herrerías, fábricas de calzado, conciertos al aire libre, entre otros.

La contaminación lumínica por su parte, es definida como el flujo luminoso proveniente de fuentes artificiales de luz que provoca el aumento del brillo del cielo nocturno, disminuyendo la visibilidad de los cuerpos celestes. Por lo anterior, se pretende iniciar estudios encaminados a la detección de problemáticas con la contaminación lumínica de la ciudad y la correcta definición de los instrumentos de planeación que definan el rumbo de las necesidades de la ciudad.

C.3. ASPECTO SOCIAL

Condiciones sociales (educación, salud y rezago social)

En la cabecera municipal el grado promedio de escolaridad en el año 2010 fue de 8.9 grados aprobados; en el resto de las localidades se presenta un grado promedio de escolaridad por debajo del promedio municipal.

A nivel de Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB´S) urbanas, los mayores porcentajes de población de 15 años y más con educación básica incompleta se observan en la periferia de la ciudad y se concentran principalmente al interior de los polígonos de pobreza.

El porcentaje de la población de 6 a 14 años de edad que no asiste a la escuela ha disminuido de manera importante en la última década. En el año 2010 el promedio municipal de niños que no asisten a la escuela fue de 5.3%. Por su parte San Juan de Abajo fue la localidad que registró el mayor porcentaje de niños entre los 6 y 14 años que no asisten a la escuela en el mismo año (13.5%); es decir, 2.4 veces más que el promedio municipal.

El porcentaje de la población con derechohabiencia a servicios de salud a nivel municipal pasó de 53.8% en el año 2000 a 70.1% en el año 2010. En las localidades mayores de 2,500 habitantes se observa una tendencia creciente de la población con derechohabiencia a servicios de salud, motivado principalmente por la afiliación de las personas al Seguro Popular.

El rezago social en las localidades mayores a 2,500 habitantes del municipio es *Bajo*, sin embargo, si se analiza a nivel de AGEB´S urbanas, en el año 2010 más de ocho mil personas vivían en un grado de rezago social *Alto* en la cabecera municipal (localidad de León de los Aldama).

La principal carencia observada en las AGEB´S urbanas con alto grado de rezago social, es la carencia de acceso a agua entubada en el ámbito de la vivienda.

El rezago educativo es una carencia que se presenta de forma importante tanto en AGEB´S con alto grado de rezago social, como en las AGEB´S con grado medio de rezago social. Situación que puede agudizarse a corto plazo si porcentajes importantes de población de 15 a 24 años no concluyen sus estudios de nivel de secundaria.

Pobreza

Desde 2010, en la ciudad de León se identifican ocho polígonos de pobreza: Medina, Las Joyas, Piletas, Los Castillos, Diez de Mayo, Jacinto López, San Francisco y San Juan de Abajo, en los cuales habitaban 600 mil personas aproximadamente, equivalente al 41.8% de la población total del municipio.

Un polígono de pobreza, es una zona claramente delimitada de la ciudad donde se concentra la población que cuenta con diferentes niveles de pobreza de acuerdo a los criterios del CONEVAL y del índice de Marginación Urbana que calcula CONAPO[72].

Los rezagos en materia de vivienda superan el promedio de la zona urbana del municipio.

---

[72] El 8 de julio del año 2010 en sesión de Ayuntamiento se actualizaron los polígonos de pobreza de la ciudad, la información que se tomó como base de la demarcación fue la información de polígonos de pobreza generada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

En este contexto, el Instituto Municipal de Planeación realizó un análisis que persigue dos objetivos: Por un lado, identificar con mayor precisión las zonas que concentran a la población con mayores carencias; por otro lado, orientar la focalización de acciones, programas y proyectos municipales de combate a la pobreza.

La redefinición de los polígonos de pobreza el IMPLAN tomó en consideración los siguientes elementos:

1. Zonas de actuación de dependencias federales y estatales para la focalización de recursos de combate a la pobreza[73]. ; 2. Fraccionamientos de acceso restringido; 3. Áreas baldías y las zonas de equipamiento; 4. Asentamientos humanos de origen irregular; 5. Recorridos en campo para verificar las condiciones de servicios urbanos y equipamiento básico; 6. Análisis sociodemográfico con información del Censo de Población y Vivienda 2010.

A partir de estos elementos el IMPLAN identificó quince polígonos que en conjunto cubren una superficie de 3 mil 825.3 hectáreas: Las Joyas I y II, Los Castillos I, II y II, Medina I y II, San Francisco I, II y III, Diez de Mayo, San Juan de Abajo y Jacinto López I y II.

De acuerdo con esta delimitación y con información del Censo de Población y Vivienda 2010, en los quince polígonos delimitados por el IMPLAN habita una población de 338 mil 803 personas, quienes viven en 68 mil 825 viviendas particulares.

C.4. ASPECTO ECONÓMICO

Unidades Económicas

De acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas 2012 (DENUE), en el municipio de León se contabilizaron 64 mil 422 unidades económicas, mismas que pueden agruparse en 19 grandes sectores de actividad económica[74] y en 7 estratos de personal ocupado[75] (ver siguiente cuadro). Por el tipo de levantamiento de la información, más del 97% de las unidades económicas registradas en el municipio se ubican en la cabecera municipal.

El 98.5% de las unidades económicas tienen 50 empleados o menos, clasificándose como micro, pequeñas o medianas empresas; en contraste, el 1.4% de las unidades económicas tienen más de 50 empleados.

El 46.6% de las unidades económicas se dedican al comercio (mayoreo o menudeo); el 36.8% ofrecen algún tipo de servicios y el 14.8% de las unidades económicas forman parte de la industria manufacturera.

Si se consideran las unidades económicas con más de 30 trabajadores, sólo 252 de las 30 mil 030 unidades económicas del sector comercio, tienen un plantilla mayor a 30 trabajadores. La mayor parte se localizan sobre las principales vías de la ciudad, así como en el Centro Histórico y en diversas zonas comerciales de alta concentración.

---

[73] Zonas de Atención Prioritaria para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Zonas de Actuación del Programa Hábitat de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU): Polígonos Hábitat de la Vertiente General y Zonas Vertiente de Intervenciones Preventivas (VIP); Zonas de Atención Prioritarias Urbanas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESHU) del Gobierno del Estado de Guanajuato.

[74] INEGI. Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) 2007.

[75] INEGI. Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) 2012.

De las 23 mil 738 unidades económicas que ofrecen algún tipo de servicio[76], sólo 522 tiene una plantilla superior a 30 trabajadores. La mayor parte de las unidades del sector de servicios se localizan sobre las principales vías del sistema vial, así como en el Centro Histórico y en otras zonas de la ciudad.

En el caso de la industria manufacturera, 601 de las 9 mil 523 unidades económicas tienen una plantilla de personal superior a 30 trabajadores, distribuidas en la zona centro de la ciudad y en los principales corredores en sentido oriente – poniente del sur de la ciudad.

D. SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Para el caso del municipio de León, las principales dependencias o instituciones operativas y ejecutoras responsables de conducir, instrumentar y/o dar seguimiento a las políticas, lineamientos, directrices, estrategias, proyectos y acciones derivadas del PMDUyOET son: H. Ayuntamiento, Presidente Municipal, Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección General de Gestión Ambiental, SAPAL, IMUVI, IMPLAN, además de Obra Pública; en el ámbito de sus competencias según lo establecen, principalmente, los artículos 3, 33, 34, 35, 36 y 38 del Código Territorial.

La instrumentación de propuestas sectoriales corresponde a otras direcciones generales e institutos que de acuerdo con sus facultades, intervienen y coordinan las acciones, programas y proyectos de su sector.

E. DIAGNÓSTICO INTEGRADO

E.1. APTITUD DEL TERRITORIO

Áreas prioritarias para la protección, restauración y mantenimiento de los servicios ambientales

Para este apartado, se utilizó la información disponible para el municipio, tanto la recapitulada en la caracterización del mismo, como la generada a partir de otros proyectos y estudios[77], que identifican aspectos dinámicos del subsistema natural y que son importantes para la gestión de la ocupación y aprovechamiento del medio.

Áreas prioritarias para la restauración: Son aquellas que desde el punto de vista técnico, presentan problemas de degradación tales como erosión; alta fragilidad natural; contaminación; y baja calidad ecológica, pero que además presentan relevancia para la estabilidad del municipio (enfocado a riesgos) y para el potencial aprovechamiento y desarrollo de diversas actividades sectoriales.

De acuerdo al análisis realizado, las áreas que presentaron prioridad muy alta, son aquellas que corresponden a los cauces del río Turbio, y de los ríos La Patiña, Hacienda de Arriba, Rincón de los Caballos y el Calvillo, estos últimos que drenan directamente a la

---

[76] Considera transportes, correos y almacenamiento; servicios profesionales, científicos y técnicos; servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles; información en medios masivos; servicios financieros y de seguros; servicios educativos; servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación; servicios de salud y de asistencia social; servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos; servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas; otros servicios excepto actividades gubernamentales

[77] Particularmente se consideró el estudio de Estrategias de Áreas Verdes Municipales 2012, el Diagnóstico Ambiental del Municipio de León 2012, Planes de Manejo de las Microcuencas de la Sierra Norte (2010-2014), Plan Municipal de Desarrollo León Hacia el Futuro Visión 2040

Presa el Palote, y cuyo estado de alteración se ha convertido en un punto focal para los riesgos asociados, así como el mantenimiento de la Presa y del Parque Metropolitano.

Asimismo, presentaron muy alta prioridad algunos sitios que actualmente presentan problemas de erosión extrema, con pérdidas importantes de suelo. Los cuerpos de agua representados por los principales embalses y represas municipales, también presentan prioridad para la restauración.

También sobresale la zona identificada a los alrededores del río Turbio y zona de influencia del área industrial, la cual presenta condiciones de degradación asociadas principalmente a la contaminación de agua y suelo.

Áreas prioritarias para la conservación: De acuerdo con lo establecido en el PMD 2040 las áreas prioritarias para la conservación son aquellas que presentan estructuras y procesos que es importante preservar, a fin de garantizar el mantenimiento de bienes y servicios ambientales, y en donde las actividades productivas deben reorientarse hacia un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, reduciendo o anulando la presión sobre ellos.

Los resultados indican que los sitios de muy alta prioridad se ubican al norte del municipio, correspondiendo a la zona de influencia de 16 microcuencas, mismas que se encuentran comprendidas de manera parcial dentro del ANP Sierra de Lobos. Asimismo sobresale la zona ubicada al sur del municipio, que de conformidad con los resultados de la Evaluación Ambiental Estratégica (2013) llevados a cabo en esta zona, la misma es parte de una de las regiones de mayor productividad agrícola a nivel nacional, y que se ha convertido prioritaria en términos de mantener la seguridad alimentaria en el mediano plazo a nivel local y regional.

Áreas prioritarias para protección: Su objetivo es el de salvaguardar diferentes ecosistemas y especies de relevancia regional, algunas catalogadas bajo algún estatus de la NOM- 059-SEMARNAT-2010; pero que también resultan prioritarias para el mantenimiento de servicios ecosistémicos en la zona. En este caso, se busca restringir el aprovechamiento de las mismas, y asegurar su protección al ser incluidas bajo algún esquema legal, como es un área natural protegida.

En León, la serranía que distingue la zona norte del municipio es la que presentó mayor prioridad para protección. Esta zona no solo resulta relevante por la biodiversidad natural y cultural que alberga, sino que de ésta depende la estabilidad en general del municipio, en términos de los servicios ecosistémicos y los procesos que en ésta se desarrollan. Aunque una buena parte del área se encuentra comprendida dentro del ANP Sierra de Lobos, la zona norponiente, correspondiente a una microcuenca identificada como La Patiña, presentó una muy alta prioridad dentro del análisis, sin embargo se encuentra fuera de la jurisdicción del ANP, por lo que se requiere de manera prioritaria su protección.

Las áreas naturales proveen de recursos útiles para el hombre. Por otra parte las áreas de protección forestal comprenden espacios forestales o boscosos colindantes con zonas federales y de influencia de nacimientos, corrientes, cursos y cuerpos de agua[78].

El Programa de Manejo Forestal correspondiente se enfocará a la protección, restauración y conservación de ecosistemas forestales en áreas naturales, con y sin protección; que permitan revertir las circunstancias que lo afectan y establecer las

[78] Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

mejores condiciones de regeneración y crecimiento de las especies, a fin de garantizar su permanencia y funcionalidad.

Identificación de conflictos territoriales

El análisis de los conflictos involucra la evaluación de la compatibilidad entre los diferentes sectores, es decir, la posibilidad de que dos o más sectores ocupen el mismo territorio y se desarrollen sin comprometer el desarrollo del otro. Este análisis resulta una herramienta auxiliar para el diseño de las estrategias y políticas de manejo territorial en el municipio.

Se identifican tres conflictos específicos, que son los que presentan prioridad de atención por parte de los instrumentos de planeación.

Conflicto Agropecuario – Conservación – Forestal – Minería. Se presenta hacia el norte del municipio, en donde las actividades agropecuarias han ocasionado la alteración de los ecosistemas, derivado también de las prácticas de manejo implementadas. Aunado a ello, reducen el potencial de aprovechamiento forestal y comprometen la conservación. Las actividades mineras que pueden llevarse a cabo en la zona, tienen severos impactos en su forma de explotación y también disminuyen la capacidad de uso del suelo.

Este conflicto en particular puede presentar condiciones de tolerancia o de complementariedad entre algunos de los sectores, siempre y cuando existan modificaciones en las prácticas de manejo de las actividades productivas. Solo en el caso del sector minero, se deben de evaluar casos específicos que no comprometan la estabilidad municipal y el mantenimiento de la estructura y función de los ecosistemas.

Conflicto Agropecuario – Urbano: Se presenta en las periferias de la zona urbana, que aún están comprendidas por zonas de cultivo que han quedado inmersas dentro de la ciudad, y que reciben las presiones por cambio de uso del suelo.

Dentro de los instrumentos de planeación, deben establecerse mecanismos de regulación estrictos, así como zonas de crecimiento urbano que no comprometan el potencial productivo del municipio.

Conflicto Conservación – Turismo – Urbano: Situación que se presenta principalmente hacia el norte del municipio, en el cual la presión de crecimiento urbano ocurre sobre fragmentos importantes de ecosistemas, siendo el matorral xerófilo, la vegetación riparia y bosque tropical caducifolio los tipos de vegetación más afectados. Asimismo, las actividades turísticas que pueden realizarse en el área, no resultan ser del todo complementarias con los alcances de la conservación de la zona, por lo que es fundamental su adecuada regulación.

Gravedad de los conflictos: Alrededor del 25.51% del municipio presenta condiciones de conflicto de muy alta y alta gravedad, derivado del número de sectores involucrados y las incompatibilidades en los mismos, principalmente en las periferias de la ciudad.

Hacia el norte del municipio se presentan también condiciones de gravedad alta-moderada, por las presiones que se tienen sobre los ecosistemas. Y finalmente en el sur del municipio, en la zona agrícola, se presentan condiciones de gravedad moderada, aunque existen sectores incompatibles que amenazan el potencial agrícola y agroalimentario de la zona.

E.2. ANÁLISIS MULTI-CRITERIO

El concepto de aptitud está estrechamente ligado a las características ambientales de un área, sus potenciales y sus limitantes físicas para desarrollar alguna actividad productiva en particular (Gómez, 1997; Pereira y Duckstein, 1993). El análisis de aptitud territorial se trata del proceso de predecir el uso potencial del terreno sobre la base de sus atributos (Geneletti, 2002).

Para determinar la aptitud territorial de cada sector del municipio de León, se utilizó un modelo de análisis multi-criterio el cual es un Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones (SAD). El proceso se estructuró en cinco etapas: Identificación de los objetivos del sector, Identificación de Criterios que definen al sector, Revisión de criterios y atributos, Asignación de pesos (valor de importancia) a cada criterio y Análisis de aptitud territorial.

Lo anterior permitió la realización de la prospectiva y diseño de escenarios para el territorio municipal.

CAPÍTULO IV. PROSPECTIVA Y DISEÑO DE ESCENARIOS

¿Qué ocurrirá con la situación ambiental del municipio de León en el futuro y cómo se articula dentro del modelo de ocupación territorial?

En esta etapa se busca tener una visión global sobre las causas de la transformación territorial y su proyección bajo diferentes escenarios, que permitan construir una imagen objetivo del municipio que será la base para definir su Modelo de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

Para ello se plantean tres diferentes escenarios:

a. **El escenario tendencial**, presupone la continuación de las tendencias actuales que originan los problemas ambientales, sociales y económicos en el municipio, y que se relacionan con la utilización histórica del mismo.

b. **El escenario contextual**, modela el comportamiento actual del territorio, partiendo de la ejecución de proyectos gubernamentales y/o privados que impacten directamente sobre los atributos necesarios para la aptitud de cada sector.

c. **El escenario estratégico,** representa la prospectiva ideal del municipio donde se consideran las acciones deseables de instrumentar con vistas a la sustentabilidad territorial a largo plazo.

Para cada uno de los escenarios, se retoman las conclusiones de carácter cualitativo que derivaron del ejercicio de planeación estratégica durante la elaboración del PMD 2040. Adicionalmente, se integra a cada escenario un análisis de carácter físico y territorial.

En una aproximación al análisis de prospectiva y el diseño de escenarios, se toman en consideración diversos factores que podrían influir en el análisis y evolución de los retos del municipio de León.

En los últimos veinte años las tasas de crecimiento promedio anual de la población municipal fueron superiores al 2%, el Consejo Nacional de Población espera que para las próximas décadas la población disminuya, como una consecuencia lógica de la disminución de la fecundidad y del incremento de la mortalidad, como consecuencia del envejecimiento general de la población. Sin embargo, un imponderable en la **dinámica demográfica** de las poblaciones es la migración, la cual está asociada a múltiples factores de tipo cultural, de expectativa de ingreso, educación, seguridad social y en general por diferentes factores que tienen un impacto en la calidad de vida.

En **temas de migración**, en el año 2010, más del 3 % de la población que reside en el municipio, declaró no haber nacido en León; en este sentido, la dinámica demográfica de las próximas décadas estará directamente ligada al **crecimiento de la economía local** y de su diversificación productiva, ligada a las industrias de plásticos, automotriz u otras.

Igualmente, se debe tener presente la instalación de **nuevas empresas** nacionales e internacionales, o de la instauración o consolidación de unidades económicas del **sector educativo** o de **servicios especializados** a las empresas, que en los próximos años continuarán ejerciendo una fuerte **atracción** de población en el contexto regional como local.

El **entorno macro económico** también es un factor que tiene un peso específico importante, tanto para que la población inmigre al municipio, como para que nuevamente los nacimientos en el municipio repunten.

A partir de la referencia de los datos demográficos y los factores que podrían influir en el análisis y evolución de los componentes, se presentan los siguientes escenarios, mismos que permiten delinear perspectivas de ocupación y aprovechamiento territorial, protección de los recursos naturales, la biodiversidad y los bienes y servicios ambientales.

IV.1. Escenario tendencial o lineal: ¿Qué pasaría en nuestro municipio en caso de no actuar?

Se generó un análisis tendencial de uso del suelo y vegetación, mediante la extrapolación de patrones históricos de cambio, a un futuro proyectado al 2040. Se utilizó el Modelo de Evaluación de Uso del Suelo (LCM: Land Change Modeler for Ecological Sustainability) integrado dentro del software IDRISI Selva.

Se consideraron como insumos para el análisis los mapas de uso del suelo y vegetación de 1993, 2007, 2011, generado a partir de la interpretación visual de ortofotos digitales 1999, 2003, 2007, 2008, 2009, 2011, 2013 y de un uso del suelo y vegetación 2015 a partir de una imagen satelital pancromática Global Eye obtenida de Google Earth Pro.

La zona urbana representará el 27.33 % de la superficie territorial del municipio, el cambio de uso del suelo sigue presionando e impactando sobre terrenos de vocación agrícola al sur del municipio, principalmente derivado del crecimiento urbano y del establecimiento de algunas industrias.

Existe una tasa aproximada del 5% como perdida de superficie agrícola de temporal y de riego en la zona sur.

Actualmente existe una reducción aproximadamente del 10% de la cobertura vegetal, se presenta en el norte y nor-oriente del municipio y cercana a la zona urbana. El matorral xerófilo perturbado y pastizales inducidos son el tipo de vegetación que presentan un mayor impacto con un 14 %.

Existe un crecimiento de servicios y comercios en la carretera 45 León-Silao.

Al sur del municipio existe una fuerte presión de crecimiento industrial por el desarrollo de nuevos parques industriales.

El agua y el suelo son recursos cada vez más escasos, el agua se extrae de pozos a una profundidad mayor a 100 metros y se incrementa el abatimiento del acuífero del valle de León.

Se presentan conflictos por la tenencia de la tierra para uso urbano, vivienda e industria.

La zona urbana se consolida hacia la zona oriente y norponiente del municipio, generando una conurbación por la carretea 45 con el municipio de Silao y la salida a Lagos de Moreno, Jalisco.

Las comunidades como Santa Rosa Plan de Ayala, Los Ramírez y Santa Ana del Conde presentan procesos de consolidación.

IV.2. Escenario óptimo o contextual: ¿Cómo queremos que sea nuestro municipio en el futuro?

Este escenario consiste en una proyección del sistema socio-ambiental municipal, bajo las condiciones identificadas en el escenario tendencial, pero influenciadas o modificadas a partir de los planes, programas, proyectos y acciones (PPPA), que se están aplicando o que se piensan aplicar en el municipio y que inciden sobre el uso del territorio y el aprovechamiento de los recursos naturales.

En referencia al escenario contextual nos indica que la zona urbana presenta un incremento de 1.5 % con respecto al 2015, por las políticas de densificación y contención urbana.

En relación a la agricultura de temporal y de riego ambas muestran una ligera disminución, se pierde el 1 % de la superficie con respecto al escenario actual.

Actualmente existe una recuperación aproximada del 2% de la cobertura vegetal representada principalmente por el matorral xerófilo, en el norte nor-oriente del municipio.

Derivado del incremento en la eficiencia del riego de agua subterránea en el sector agrícola se observa una ligera recuperación de los niveles estáticos del acuífero del valle de León.

Al entrar en operación, el acueducto el Zapotillo permitirá reducir la extracción de agua subterránea sin poner el riesgo del abasto para uso doméstico, industrial y de servicios para la ciudad.

Con base a las políticas de recuperación y rehabilitación de los cauces naturales que atraviesan la ciudad se reduce el impacto por los fenómenos hidrometeorológicas. Además estos espacios se integran al sistema de parques lineales, áreas verdes y movilidad no motorizada que elevan la calidad de vida de los habitantes.

El beneficio de las dos nuevas áreas naturales protegidas municipales, favorecen la conservación de los ecosistemas y generan servicios ambientales por la ciudad, además de contribuir a la mitigación del cambio climático.

Los instrumentos de planeación como el PMD 2040 y la actualización del POTE 2009 al presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Ecológico 2015, en conjunto con los instrumentos de planeación estatales, permitirán una sinergia para la aplicación de las estrategias de planeación.

IV.3. Escenario estratégico o de concertación: ¿Qué municipio tendremos como producto de la planeación y como resultado de la articulación de esfuerzos de todos los leoneses?

Este escenario se expresa la visión que se tiene respecto a las condiciones sociales, económicas y ambientales, además de que se proponen las acciones necesarias a implementarse para cambiar las tendencias territoriales negativas detectadas y que coadyuven a lograr este escenario. Responde a la pregunta *¿Hacia dónde queremos ir?*

Siguiendo la misma metodología que el escenario anterior, se hicieron proyecciones planteando hipotéticos ideales, tales como un crecimiento controlado, recuperación de la cobertura vegetal a un estado previo como base a 1993 y una recuperación de las zonas agrícolas.

En referencia al escenario anterior nos indica que la zona urbana presenta una expansión de la zona urbana solo del 1.0 % con respecto al 2015, por las políticas de densificación y contención urbana. Además de la correcta aplicación de los instrumentos de planeación municipal y estatal.

Las políticas que aplican en materia de ordenamiento han permitido contener y consolidar los espacios urbanos existentes, controlando la especulación de terrenos para propiciar que los espacios baldíos se ocupen dentro de la zona urbana.

El escenario plantea un desarrollo que responde a las dinámicas demográficas como inercia del desarrollo industrial, comercial y de servicios que caracteriza al municipio como prestador de servicios.

La superficie agrícola se conserva en un 99.5 % favoreciendo la seguridad agroalimentaria.

El decreto de las nuevas áreas naturales municipales permitirá la protección y recuperación de la cobertura vegetal en esas zonas.

La cobertura natural se mantiene en superficie, elevando su calidad ecológica como resultado de las acciones de conservación y protección de las ANP Sierra de Lobos, ANPM Cañada Arroyo Hondo, ANPM La Patiña y Parque Metropolitano de León.

La visión del modelo es una ciudad consolidada y densificada, que evita el crecimiento disperso.

Se alcanza el manejo sustentable de las aguas residuales para el uso industrial de riego en el sector agrícola y el riego de áreas verdes.

León es un municipio sustentable con prácticas innovadoras que garantizan la protección de los recursos naturales, gracias a la convicción de sus habitantes por el respecto al ambiente.

La calidad del aire se mejora en respuesta a la integración de infraestructura para la movilidad no motorizada y el transporte público.

Se han incorporado esquemas de manejo integral de residuos sólidos y medidas para el control y remediación de pasivos ambientales.

El municipio es un ejemplo de desarrollo sustentable por contar con un sistema de corredores biológicos articulado a la movilidad urbana, integrando la zona de la línea de Lobos y las diferentes áreas naturales protegidas.

El municipio en términos socioeconómicos, respeta y aplica la normatividad ambiental.

Se cuenta con un sistema urbano-industrial sin conurbación y se conservan sus bosques en la zona norte del municipio.

Se integra una visión con un crecimiento en armonía en el aspecto ecológico y humano.

León se consolida como un municipio competitivo económicamente sustentable.

Existe una correcta y oportuna aplicación de la normatividad del marco jurídico y de los instrumentos de regulación en materia de ordenamiento territorial y ecológico, de manera transversal.

CAPÍTULO V. MODELO DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO

V.1. ORIENTACIONES DEL PMD 2040

El **Plan Municipal de Desarrollo. León hacia el futuro. Visión 2040**[79] establece una *visión,* un *modelo de desarrollo territorial* y una propuesta de *rumbo económico* de largo plazo, mismos que se constituyen como el eje rector para la definición del MODELO DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO del presente programa.

Este Modelo pretende aprovechar las oportunidades de desarrollo del municipio, reconociendo las particularidades de los siguientes ***ámbitos territoriales estratégicos***:

- León: Motor del desarrollo regional y metropolitano
- La sierra de gran valor ambiental y la Línea de Lobos
- La ciudad ordenada y competitiva
- El reconocimiento y la revitalización de la Ciudad Histórica
- La zona de conservación, reserva y recarga del acuífero con potencial de desarrollo agroalimentario

Imagen 1. Modelo de Desarrollo Territorial del Municipio de León

[79] Aprobado en sesión ordinaria de la Comisión de Síndicos y Regidores de IMPLAN de fecha 30 de septiembre de 2014 y a su vez, en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de León de fecha 13 de noviembre de 2014.

León: Motor del desarrollo regional y metropolitano

Fuente: IMPLAN, 2014.

V.2. Componentes del Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio

En congruencia con el *Modelo de Desarrollo Territorial* definido en el PMD 2040, se plantea el **Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio**[80], el cual se compone por los siguientes elementos:

A. Modelo de Unidades de Gestión Ambiental y Territorial del Municipio de León: Incluye las **Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT)** en el ámbito municipal, con las **políticas de ordenamiento ecológico y territorial** asociadas a cada una de ellas, en congruencia con los Criterios de Regulación Ambiental y las Directrices Urbano Territoriales del PEDUOET.

B. Carta de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Municipio de León: Incluye los **usos del suelo predominantes** en el territorio municipal.

C. Plano de Zonificación de Usos y Destinos del Municipio de León: Incluye los **usos y destinos predominantes por zonas** de la ciudad de León.

D. Plano de Corredores de Usos y Destinos del Municipio de León: Incluye los **usos y destinos predominantes por corredores urbanos** del Sistema Vial Primario de la ciudad de León.

[80] Entendido como el "conjunto de instrumentos de política pública mediante los que se distribuyen, de manera equilibrada y sustentable, la población y las actividades económicas en el territorio del Estado y sus municipios, definiendo el uso del suelo de acuerdo con el interés general y delimitando las facultades y obligaciones inherentes al derecho de propiedad y posesión del suelo conforme al uso y destino de éste" de conformidad con el artículo 2 fracción XXVIII del CTEGM.

A. Modelo de Unidades de Gestión Ambiental y Territorial del Municipio de León

Políticas de ordenamiento ecológico

Tienen por objeto "regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales" (Art. 3 fracción XXIV de la LGEEPA, 2014)

Protección: Se busca salvaguardar las áreas de flora y fauna relevantes, dadas sus características, biodiversidad, bienes y servicios ambientales, tipo de vegetación o presencia de especies con algún estatus en la NOM-059-SEMARNAT-2010. Para lograr dicha salvaguarda, el aprovechamiento deber ser limitado, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. Además, para garantizar un beneficio a los dueños o poseedores de los terrenos en cuestión, se permite bajo ciertas condiciones el uso con fines recreativos, científicos o ecológicos. No se recomiendan actividades productivas o asentamientos humanos.

Conservación: Tiene como objetivo mantener las estructuras y los procesos en aquellas áreas con elevada biodiversidad, con bienes y servicios ambientales, cuyos usos actuales o los que se proponen no interfieren con sus funciones ecológicas y donde el nivel de degradación ambiental no ha alcanzado valores significativos. La prioridad es reorientar la actividad productiva hacia el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, reduciendo o anulando la presión sobre ellos. Se fomenta en ciertas áreas, la actividad forestal para la extracción de productos maderables y no maderables.

Restauración: Es una política transitoria dirigida a zonas que por la presión de diversas actividades antropogénicas o de cambio climático, han sufrido degradación en la estructura o función de sus ecosistemas y en las cuales es necesario restablecer las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales inherentes. Logrado dicho objetivo, se aplican políticas, preferentemente de protección o conservación.

Aprovechamiento sustentable: se asigna a aquellas zonas que por sus características, son aptas para el uso y manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y que no impacte negativamente sobre el ambiente. Incluye las áreas con aptitud para actividades productivas como el desarrollo urbano y las actividades agrícolas, pecuarias, comerciales, extractivas, turísticas e industriales. Se propone además que el uso y aprovechamiento actual se reoriente a actividades de menor impacto negativo al medio ambiente.

Políticas de ordenamiento territorial

Tienen por objeto propiciar la distribución equilibrada y sustentable de la población y de las actividades económicas en el territorio y se clasifican de la siguiente manera:

Consolidación: Está orientada a incrementar tanto la densidad poblacional como el coeficiente de ocupación del suelo, en los inmuebles ubicados dentro de los centros de población; fomentando tanto el aprovechamiento de espacios vacantes, lotes baldíos y predios subutilizados, como el uso eficiente de la infraestructura pública y el equipamiento urbano existente; esta política está orientada a la consolidación de la zona urbana, incluidas las zonas industriales.

Mejoramiento: Con esta política se busca renovar las zonas deterioradas física y funcionalmente o en incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población. Asimismo, busca reordenar los asentamientos, reduciendo la incompatibilidad en los usos y destinos del suelo; esta política aplica tanto en zona urbana como en comunidades rurales.

Conservación: Tiene como propósito mantener en funcionamiento la infraestructura, equipamiento e instalaciones para la prestación de servicios públicos; preservar las edificaciones, monumentos, patrimonio cultural o arquitectónico, áreas verdes, jardines y parques, así como proteger y restaurar las condiciones ambientales de los centros de población.

Crecimiento: Su fin es ordenar y regular la expansión de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano. En comunidades rurales, su finalidad es regular el crecimiento de las mismas.

UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL

A continuación se muestra el modelo de gestión ambiental territorial del municipio, el cual consta de un total de 41 Unidades de Gestión Ambiental Territorial.

Modelo de Unidades de Gestión Ambiental y Territorial del Municipio de León

Fuente: IMPLAN, 2015.

UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL

Num	Simbolo	Política Ecológica	Política territorial
4		ANPM Protección	PM ANPM
5		Aprovechamiento sustentable (urbano)	Mejoramiento
6 7 19		Aprovechamiento sustentable (urbano)	Crecimiento
8		ANP Protección	PM ANP
12		Conservación	Conservación
13		Aprovechamiento sustentable (urbano)	Consolidación
17-A 17-B		Conservación	Mejoramiento
18		Aprovechamiento sustentable (Industrial)	Consolidación

ANP Área Natural Protegida
ANPM Área Natural Protegida Municipal
ANPSL Área Natural Protegida Sierra de Lobos
PM Programa de Manejo

PLANO LLAVE

1 2 3 4

Cuadrante 1

4 5 6 7 8 13 17-A 17-B 18 19 12

Lagos de Moreno

Unión de San Antonio

Purisi

2016004 2236719 2231719 2246719 2241719 2236719
2016004 2166604 2116604 2066604
2016004 2166604 2116604 2066604

UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL
Num
Símbolo
Política Ecológica
Política territorial
1 ANP Conservación PM ANPSL
2 ANP Protección PM ANPSL
3 ANP Restauración PM ANPSL
9 Restauración Mejoramiento
10 22 23 24 Aprovechamiento sustentable (asentamiento humano rural) Mejoramiento
11 Conservación Mejoramiento
13 Aprovechamiento sustentable (urbano) Consolidación
14 Aprovechamiento sustentable (Industrial) Mejoramiento
21 Aprovechamiento sustentable (urbano) Crecimiento
31 Aprovechamiento sustentable (Industrial) Consolidación
ANP Área Natural Protegida
ANPM Área Natural Protegida Municipal
ANPSL Área Natural Protegida Sierra de Lobos
PM Programa de Manejo
PLANO LLAVE
1
2
3
4
Cuadrante 2
Lagos de Moreno
San Felipe
Silao
1
2
3
9
10
11
13
14
21
22
23
24
31
32

UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL
Núm. Símbolo
Política Ecológica
Política territorial
13 Aprovechamiento sustentable (urbano) Consolidación
15 18 25 30 31 36 Aprovechamiento sustentable (Industrial) Consolidación
19 Aprovechamiento sustentable (urbano) Crecimiento
20 Aprovechamiento sustentable (patrimonio cultural) Conservación
26 ANPM Conservación PM ANPM
28 Restauración Mejoramiento
29 Restauración Mejoramiento
35 Conservación Mejoramiento
37 Aprovechamiento sustentable (Agrícola) Mejoramiento
38 Aprovechamiento sustentable (asentamiento humano rural) Mejoramiento
41 Restauración Mejoramiento
ANP Área Natural Protegida
ANPM Área Natural Protegida Municipal
ANPSL Área Natural Protegida Sierra de Lobos
PM Programa de Manejo
PLANO LLAVE
1 2 3 4
Cuadrante 3
Unión de San Antonio
Purísima del Rincón
San Francisco del Rincón
Romita
13 20 31 30 29 15 37 19 25 18 26 28 35 36 38 41

UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL
Núm.
Símbolo
Política Ecológica
Política territorial
10
22
23
24
39
Aprovechamiento sustentable (asentamiento humano rural)
Mejoramiento
11
Conservación
Mejoramiento
13
Aprovechamiento sustentable (urbano)
Consolidación
14
Aprovechamiento sustentable (Industrial)
Mejoramiento
16
Conservación
Conservación
21
Aprovechamiento sustentable (urbano)
Crecimiento
27
Restauración
Mejoramiento
31
33
34
Aprovechamiento sustentable (Industrial)
Consolidación
32
Aprovechamiento sustentable (asentamiento humano)
Mejoramiento
37
Aprovechamiento sustentable (Agrícola)
Mejoramiento
40
Restauración
Mejoramiento
ANP Área Natural Protegida
ANPM Área Natural Protegida Municipal
ANPSL Área Natural Protegida Sierra de Lobos
PM Programa de Manejo
PLANO LLAVE
1
2
3
4
Cuadrante 4
Silao
Romita
23
24
22
11
16
21
27
39
40
34
33
14
13
31
32
37

Matriz de aplicación de políticas en UGAT's

NO.	APTITUD	POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO	POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
1	• Forestal • Servicios Eco-sistémicos: Recarga Natural Hidrológica • Biodiversidad	• ANP conservación	• Programa de manejo de ANPSL
2	• Forestal • Servicios Eco-sistémicos: • Regulación climática	• ANP protección	• Programa de manejo de ANPSL
3	• Forestal • Preferentemente Forestal • Servicios Ecosistémicos: Recarga Natural Hidrológica	• ANP restauración	• Programa de manejo de ANPSL
4	• Forestal • Servicios Hidrológicos: recarga natural del acuífero. • Biodiversidad	• ANPM protección	• Programa de manejo de ANPM
5	• Servicios Ecosistémicos • Urbana de baja densidad	• Aprovechamiento sustentable	• Mejoramiento
6	• Urbana	• Aprovechamiento sustentable	• Crecimiento
7	• Urbana	• Aprovechamiento sustentable	• Crecimiento
8	• Servicios Hidrológicos • Biodiversidad migratoria	• ANP protección	• Programa de manejo ANP
9	• Preferentemente Forestal • Servicios Hidrológicos	• Restauración	• Mejoramiento
10	• Asentamiento humano rural	• Aprovechamiento sustentable	• Mejoramiento
11	• Preferentemente Forestal • Agricultura de temporal	• Conservación	• Mejoramiento
12	• Forestal • Servicios Hidrológicos	• Conservación	• Conservación
13	• Urbana	• Aprovechamiento sustentable	• Consolidación
14	• Industrial	• Aprovechamiento sustentable	• Mejoramiento
15	• Industrial	• Aprovechamiento sustentable	• Consolidación
16	• Forestal • Servicios ecosistémicos	• Conservación	• Conservación
17-A	• Preferentemente Forestal • Agricultura de temporal	• Conservación	• Mejoramiento

NO.	APTITUD	POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO	POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
17-B	• Preferentemente Forestal • Agricultura de temporal	• Conservación	• Mejoramiento
18	• Industrial	• Aprovechamiento sustentable	• Consolidación
19	• Urbana	• Aprovechamiento sustentable	• Crecimiento
20	• Patrimonio cultural	• Aprovechamiento sustentable	• Conservación
21	• Urbana	• Aprovechamiento sustentable	• Crecimiento
22	• Asentamiento humano rural	• Aprovechamiento sustentable	• Mejoramiento
23	• Asentamiento humano rural	• Aprovechamiento sustentable	• Mejoramiento
24	• Asentamiento humano rural	• Aprovechamiento sustentable	• Mejoramiento
25	• Industrial	• Aprovechamiento sustentable	• Consolidación
26	• Forestal • Servicios Hidrológicos • Servicios Eco-sistémicos: • Biodiversidad • Conectividad biológica	• ANPM conservación	• Programa de manejo ANPM
27	• Actividad minería no metales	• Restauración	• Mejoramiento
28	• Remediación	• Restauración	• Mejoramiento
29	• Remediación de cuerpo de agua	• Restauración	• Mejoramiento
30	• Industrial	• Aprovechamiento sustentable	• Consolidación
31	• Industrial	• Aprovechamiento sustentable	• Consolidación
32	• Asentamientos humanos	• Aprovechamiento sustentable	• Mejoramiento
33	• Industrial	• Aprovechamiento sustentable	• Consolidación
34	• Industrial	• Aprovechamiento sustentable	• Consolidación
35	• Preferentemente Forestal • Agricultura de temporal	• Conservación	• Mejoramiento
36	• Industrial	• Aprovechamiento sustentable	• Consolidación
37	• Agricultura de temporal • Agricultura de riego	• Aprovechamiento sustentable	• Mejoramiento
38	• Asentamiento humano rural	• Aprovechamiento sustentable	• Mejoramiento
39	• Asentamiento humano rural	• Aprovechamiento sustentable	• Mejoramiento
40	• Agricultura de temporal • Forestal con vegetación secundaria	• Restauración	• Mejoramiento

NO.	APTITUD	POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO	POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
41	• Agricultura de temporal • Forestal con vegetación secundaria	• Restauración	• Mejoramiento

B. Carta de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Municipio de León

La Carta de Ordenamiento Sustentable integra los usos del suelo predominantes en el territorio municipal:

Carta de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Municipio de León

Fuente: IMPLAN, 2015.

Para mayor detalle, a continuación se muestran los planos de zonificación y de corredores, organizados en cuadrantes, con los usos y destinos del municipio de León.

C. Plano de Zonificación de Usos y Destinos del municipio de León

A continuación se muestra la zonificación de usos y destinos del municipio, organizados en 10 cuadrantes, tal como se muestra en el siguiente Plano Llave:

Notas sobre usos de suelo y límites de predios y trazas de vialidades:

1. Los polígonos de propiedad o los límites de uso de suelo de las colindancias de equipamiento y parques, se deberán verificar de acuerdo a la normatividad vigente con las autoridades responsables, antes de la emisión de permisos o para efectos de cualquier trámite administrativo.
2. Para efecto de emisión de permisos o cualquier trámite administrativo en los polígonos identificados como SQ, sitios arqueológicos, se deberán remitir para su verificación de acuerdo a la normatividad vigente con la autoridad responsable, (INAH) Instituto Nacional de Antropología e Historia.
3. El trazo del sistema vial primario queda sujeto al levantamiento topográfico, al proyecto ejecutivo, al impacto ambiental y al trazo marcado en campo.
4. Las intersecciones del sistema vial primario, quedan sujetas a los proyectos ejecutivos que se realicen para tal fin.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO INTEGRAL
SIMBOLOGÍA:
USOS DEL SUELO Y ASIGNACIONES AUTORIZADAS POR EL IX AYUNTAMIENTO
HR HABITACIONAL CAMPESTRE RÚSTICO
H1 HABITACIÓN UNIFAMILIAR DE DENSIDAD MÍNIMA
H2 HABITACIÓN RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA
H3 HABITACIÓN RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA
H4 HABITACIÓN RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA
H5 MIX DE DENSIDAD MEDIA Y USOS MIXTOS DE COMERCIO Y SERV.
H6 USOS MIXTOS DE COMERCIO Y SERVIC. DE MIX. MEDIA, INDUSTRIA
H6-A MIXTO DE COMERCIO Y SERVICIOS
H6-C HABITACIONAL DE DENS. MEDIA Y USOS MIXTOS DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA DENTRO DE ZONA A
H6-B HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA Y USOS MIXTOS DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA DENTRO DE ZONA C
H6-C HABITACIONAL DE DENS. MEDIA Y USOS MIXTOS DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA DENTRO DE ZONA C
H7 HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA Y USOS MIXTOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA Y INDUSTRIA
H8 HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA Y COMERCIO MEDIA E INDUSTRIA
C1 COMERCIO INTENSIDAD BAJA
C2 COMERCIO INTENSIDAD MEDIA
C3 COMERCIO INTENSIDAD ALTA
C4 COMERCIO INTENSIDAD MUY ALTA
S1 SERVICIOS DE INTENSIDAD BAJA
S2 SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA
S3 SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA
S4 SERVICIOS DE INTENSIDAD MUY ALTA
I1 INDUSTRIA DE INTENSIDAD BAJA
I2 INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA
I3 INDUSTRIA DE INTENSIDAD ALTA
I4 INDUSTRIA DE INTENSIDAD ALTA DE ALTO RIESGO
A AGRÍCOLA
F1 FORESTAL DE RECUPERACIÓN CON USOS MIXTOS
F2 FORESTAL DE APROVECHAMIENTO CON USOS MIXTOS
F3 A FORESTAL DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DESTINADOS
F3 B FORESTAL DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DESTINADOS
F4 FORESTAL DE CONSERVACIÓN
ZRE ZONA DE RESERVA PARA EL CRECIMIENTO
ZRG ZONA DE RESERVA PARA GUARDA
SG ZONA DE SERVICIOS ARQUEOLÓGICOS
USOS MIXTOS
EQ EQUIPAMIENTO URBANO
E ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS
EC CONSERVACIÓN ECOLÓGICA
PH PARQUE HISTÓRICO
PN PARQUE NACIONAL
PV PARQUE URBANO
AMPA ÁREA NATURAL PROTEGIDA
ZONA DE PROTECCIÓN EN INSTALACIÓN PETROLERA O DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
INCIDENCIA DE CAUDA HISTÓRICA
CATÁLOGO CON USOS CONDICIONADOS
SIPEP "A"
SIPEP "X"
ZSPP ZONA SUJETA A PLAN PARCIAL
ZE ZONA SUJETA A ALINEAMIENTO ESTATAL
AMPN ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL
LÍMITE URBANO
PLANO LLAVE
ESCALA GRÁFICA
PLANO DE ZONIFICACIÓN DE USOS Y DESTINOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN.
PLANO 1/10
NORTE
FECHA AGO - 2015
ESCALA 1:43,000
FUENTE: CARTOGRAFÍA BASE IMPLAN 2002-2015
DERECHOS RESERVADOS IMPLAN
PROYECCIÓN UTM, DATUM WGS84
LEÓN - LAGOS DE MORENO
EDO. DE JALISCO
AMPA
ZRG
ZRE
ZRU
ZRC
ZRS
ZRI
PN
PH
EC
E
F1
F2
F3A
F3B
F4
A
SG
EQ
ZE
ZSPP
ZPP
ZPN
ZPV
ZPE
ZPC
ZPI
ZPS
ZPG
ZPA
ZPB
ZPF
ZPH
ZPJ
ZPK
ZPL
ZPM
ZPN
ZPO
ZPP
ZPQ
ZPR
ZPS
ZPT
ZPU
ZPV
ZPW
ZPX
ZPY
ZPZ
ZPA
ZPB
ZPC
ZPD
ZPE
ZPF
ZPG
ZPH
ZPI

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO INTEGRAL
SIMBOLOGÍA:
USOS DEL SUELO Y FOGANDAS ASIGNADAS POR EL PLANEAMIENTO
H1 HABITACIONAL CONDOMINIO
H1 HABITACIONAL CONDOMINIO RESIDENCIAL
H2 HABITACIONAL RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA
H3 HABITACIONAL RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA
H4 HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA
H5 HAB. DE DENSIDAD MEDIA Y USOS MIXTOS DE COMERCIO Y SERV.
H6 HAB. DE DENSIDAD MEDIA Y USOS MIXTOS DE COMERCIO, INDUSTRIA, LIGERA Y MEDIANA CON INDUSTRIA LIGERA MEDIA
H6C-A HAB. DE DENSIDAD MEDIA Y USOS MIXTOS DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA LIGERA MEDIA
H6C-B HAB. DE DENSIDAD MEDIA Y USOS MIXTOS DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA LIGERA DENTRO DE ZONA B
H6C-C HABITACIONAL DE DENS. MEDIA Y USOS MIXTOS DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA LIGERA DENTRO DE ZONA C
I2 INDUSTRIAL DE DENSIDAD ALTA
I3B HABITACIONAL DE DENS. ALTA CON USOS MIXTOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DENTRO DE ZONA B
C1 COMERCIO INTENSIDAD BAJA
C2 COMERCIO INTENSIDAD MEDIA
C3 COMERCIO INTENSIDAD ALTA
S1 SERVICIOS DE INTENSIDAD BAJA
S2 SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA
S3 SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA
S4 SERVICIOS DIRECTOS
I1 INDUSTRIA DE INTENSIDAD BAJA
I2 INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA
I3 INDUSTRIA DE INTENSIDAD ALTA
A AGRICULTURA
F1 FORESTAL DE RESTAURACIÓN CON USOS MIXTOS
F2 FORESTAL DE CONSERVACIÓN CON USOS MIXTOS
F3 A FORESTAL DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RESTRINGIDO
F3 B FORESTAL DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RESTRINGIDO
ZRC ZONA DE RESERVA CRECIMIENTO
ZRE ZONA DE RESERVA PARA EL CRECIMIENTO
ZCU ZONA DE CONSERVACIÓN URBANA
ZCR ZONA DE REPOBLAMIENTO
DESTINOS
CEMENTERIO URBANO
P INFRAESTRUCTURA PARA EL
PA PARQUE ACUÁTICO CIVICO
PR PARQUE METROPOLITANO
PU PARQUE URBANO
PD PARQUE DISTRITAL
P VERDE PÚBLICO
POLÍGONO DE PROTECCIÓN EN RESERVACIÓN
POLÍGONO DE DESTINOS DE SEGURIDAD NACIONAL
POLÍGONO CON USOS CONDICIONADOS
SEMBRADO "P"
SEMBRADO "AMPM"
ZOPP ZONA SUJETA A PLAN PARCIAL
SLI SUPERFICIE DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL
ANP ÁREA NATURAL PROTEGIDA
ANPM ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL
LIMITE URBANO
PRESA EL PALOTE
PRESA EL CHIVETE
PLANO LLAVE
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
ESCALA GRÁFICA: METROS 0 100 200 300 600 1,200
PLANO DE ZONIFICACIÓN DE USOS Y DESTINOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN.
PLANO 2/10
NORTE
FECHA: AGO.- 2015
ESCALA: 1:43,000
FUENTE: CARTOGRAFÍA BASE, IMPLAN 28/02/2015 PROPIEDADES, RESERVA DATOS INVEGAM PROYECCIÓN UTM, DATUM WGS84
220000
2346000

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO INTEGRAL
SIMBOLOGÍA:
USOS DEL SUELO Y ASIGNACIONES AUTORIZADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO
H1 HABITACIONAL CAMPESTRE RESIDENCIAL
H2 HABITACIONAL DE DENSIDAD MINIMA
I2 HABITACIONAL RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA
I3 HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA DE DENSIDAD BAJA
H4 HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA
H5 HAB. DE DENSIDAD MEDIA Y USOS MIXTOS DE COMERCIOS Y SERV.
H6 USOS MIXTOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE ALTA MEDIA INDUSTRIA
J-A HAB. DE DENSIDAD MEDIA Y USOS MIXTOS DE COMERCIO.
H6E-A HAB. DE DENSIDAD MEDIA Y USOS MIXTOS DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA DENTRO DE ZONA A
H6E-B HAB. DE DENSIDAD MEDIA Y USOS MIXTOS DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA DENTRO DE ZONA B
H6E-C HABITACIONAL DE DENS. MEDIA Y USOS MIXTOS DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA DENTRO DE ZONA C
H7 HABITACIONAL DE DENS. ALTA
H8 HABITACIONAL DE DENS. ALTA CON USOS MIXTOS DE COMERCIO Y SERVICIOS
C6 COMERCIO INTENSIDAD MINIMA
C1 COMERCIO INTENSIDAD BAJA
C2 COMERCIO INTENSIDAD MEDIA
C3 COMERCIO INTENSIDAD ALTA
S1 SERVICIOS DE INTENSIDAD BAJA
S2 SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA
S3 SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA
S4 SERVICIOS CARRETEROS
I1 INDUSTRIA DE INTENSIDAD BAJA
I2 INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA
I3 INDUSTRIA DE INTENSIDAD ALTA
I4 INDUSTRIA DE INTENSIDAD ALTA DE ALTO RIESGO
A1 AGRICOLA
F1 FORESTAL DE RESTAURACIÓN CON USOS MIXTOS
F2 FORESTAL DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RESTRINGIDO
F3-A FORESTAL DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RESTRINGIDO
F3-B FORESTAL DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RESTRINGIDO
F4 FORESTAL DE CONSERVACIÓN
ZRE ZONA DE RESERVA PARA EL CRECIMIENTO
ZCU ZONA DE CONSOLIDACIÓN URBANA
ZGR ZONA DE GRANDES RIESGOS
ESTIMADOS
EQ EQUIPAMIENTO URBANO
IP INFRAESTRUCTURA PUBLICA
PU PARQUE URBANO PUBLICO
PR PARQUE REPOBLADO
PL PARQUE LINEAL, PARQUE LINEAL
P PARQUE PÚBLICO
POLÍGONO DE PROTECCIÓN EN INSTALACIÓN PENITENCIARIA O DE SEGURIDAD NACIONAL
POLÍGONO CON USOS CONDICIONADOS
POLÍGONO CON USOS CONDICIONADOS
SUELO "I"
CEV "X"
ZOPP ZONA SUJETA A PLAN PARCIAL
SG.1 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL
ANP ÁREA NATURAL PROTEGIDA
NPM NUEVO PARQUE METROPOLITANO
LIMITE URBANO
PLANO LLAVE
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
ESCALA GRÁFICA METROS 0 200 400 800 1,200 1,600
PLANO DE ZONIFICACIÓN DE USOS Y DESTINOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN.
PLANO 3/10
NORTE
FECHA AGO - 2015
ESCALA: 1:43,000
FUENTE: CARTOGRAFÍA BASE: IMPLAN 2002-2015
DERECHOS RESERVADOS IMPLAN
PROYECCIÓN UTM, DATUM WGS84
ANP
SARDANETA
PRESA ECHEVESTE
ALFARO
ZRE
ZCU
ZGR
EQ
PU
GR
SG
H7
H8
H3
H2
H4
S3
S2
C3
I2
P1
P
ZOPP
SG.1
ZOPP
ZRE
ZCU
ZGR
EQ
GR

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO INTEGRAL
SIMBOLOGÍA:
USOS DEL SUELO Y ANGUMCIONES ALTERNATIVAS FUERA DEL PLANEAMIENTO
RE1 INVERSIONAL COMPETITIVO RESIDUAL
RE2 INVERSIONAL DE DENSIDAD RESIDUAL
RE3 INVERSIONAL DE DENSIDAD DE DENSIDAD BAJA
RE4 INVERSIONAL DE DENSIDAD DE DENSIDAD BAJA
RE5 INVERSIONAL DE DENSIDAD DE DENSIDAD BAJA
RE6 A NIVEL DE DENSIDAD MEDIA Y USOS MIXTOS DE COMERCIOS Y SERVICIOS
RE6 USOS MIXTOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE ALTA DENSIDAD
RE6 C INVERSIONAL DE DENS. MEDIA Y USOS MIXTOS DE COMERCIO
RE6 D COMERCIO SERVICIOS Y INDUSTRIA DENTRO DE ZONA C
RE6 E SERVICIOS E INDUSTRIA DENTRO DE ZONA C
RE6 F INVERSIONAL DE DENS. ALTA CON USOS MIXTOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA E INDUSTRIA
RE6 G INVERSIONAL DE DENS. ALTA CON USOS MIXTOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA E INDUSTRIA
C1 COMERCIO INTENSIDAD BAJA
C2 COMERCIO INTENSIDAD MEDIA
C3 COMERCIO INTENSIDAD ALTA
S1 SERVICIOS DE INTENSIDAD BAJA
S2 SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA
S3 SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA
S4 SERVICIOS CARRETERAS
I1 INDUSTRIA DE INTENSIDAD BAJA
I2 INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA
I3 INDUSTRIA DE INTENSIDAD ALTA
I4 INDUSTRIA DE INTENSIDAD ALTA DE ALTO RIESGO
A1 AGRICULTURA
F1 FORESTAL DE RESGUARDO CON USOS MIXTOS
F2 FORESTAL DE APROVECHAMIENTO CON USOS MIXTOS
F3 A FORESTAL DE APROVECHAMIENTO CON USOS MIXTOS
E3 B FORESTAL DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RESTRINGIDO
F4 FORESTAL DE CONSERVACIÓN
P1 PARQUE URBANO
P2 PARQUE LINEAL
P3 PARQUE REGIONAL
P4 PARQUE METROPOLITANO
ZOU ZONA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL
ZOU ZONA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL
SE ZONA DE SERVICIOS ARQUEOLÓGICOS
LIMITES
LIMITE INTERNACIONAL
LIMITE ESTATAL
LIMITE MUNICIPAL
LIMITE DE ZONA DE PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO INTEGRAL
SIMBOLOGÍA:
USOS DEL SUELO Y ZONIFICACIONES AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO
H8 HABITACIONAL COMPLEJO HOTELERO
H3 HABITACIONAL COMPLEJO RESIDENCIAL
H2 HABITACIONAL RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA
H1 HABITACIONAL RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA
H6 HABITACIONAL RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA
H4 A HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA Y USOS MIXTOS DE COMERCIOS Y SERVICIOS
A6 USOS MIXTOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE ALTA MEDIA, INDUSTRIA
H4 B HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA Y USOS MIXTOS DE COMERCIO, SERVICIOS Y INDUSTRIA CENTROS DE ZONA A
H4 C HABITACIONAL DE DENS. MEDIA Y USOS MIXTOS DE COMERCIO, SERVICIOS Y INDUSTRIA CENTROS DE ZONA C
H7 HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA Y USOS MIXTOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA Y INDUSTRIA
H5 HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA CON USOS MIXTOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA Y INDUSTRIA
C1 COMERCIO INTENSIDAD BAJA
C2 COMERCIO INTENSIDAD MEDIA
C3 COMERCIO INTENSIDAD ALTA
C4 SERVICIOS DE INTENSIDAD BAJA
C5 SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA
C6 SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA
S1 SERVICIOS DE INTENSIDAD BAJA
I1 INDUSTRIA DE INTENSIDAD BAJA
I2 INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA
I3 INDUSTRIA DE INTENSIDAD ALTA
I4 INDUSTRIA DE INTENSIDAD ALTA DE ALTO RIESGO
A1 AGRICOLA
A2 ZONA DE RESTAURACIÓN CON USOS MIXTOS
F2 FORESTAL DE APROVECHAMIENTO CON USOS MIXTOS
F3 FORESTAL DE APROVECHAMIENTO CON USOS MIXTOS CONFINADO
F1 B FORESTAL DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RESTRINGIDO
F4 FORESTAL DE CONSERVACIÓN
ZEE ZONA ECOLÓGICA ESTATAL
ZEL ZONA DE CONSERVACIÓN LOCAL
ZU ZONA DE USOS ADECUADOS
OBSERVACIONES
EQ EQUIPAMIENTO EXPANDIDO
EL EQUIPAMIENTO ECOLÓGICO
EC EQUIPAMIENTO CULTURAL
EP EQUIPAMIENTO PARQUE LINEAL
PP PARQUE PÚBLICO
PU PARQUE URBANO
TRAZO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN
PROYECCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN
SITIO "A"
ZPP ZONA SUJETA A PLAN PARCIAL
LIMITE ACTUAL DEL PROTEGER MUNICIPIO
ANPM AREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL
LIMITE URBANO
PLANO LLAVE
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
ESCALA GRÁFICA
PLANO DE ZONIFICACIÓN DE USOS Y DESTINOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN.
PLANO 5/10
FECHA AGO. 2015
ESCALA 1:43,000
FUENTE: CARTOGRAFÍA BASE IMPLAN 2002-2015
DERECHOS RESERVADOS IMPLAN
PROYECCIÓN UTM, DATUM WGS84

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO INTEGRAL
SIMBOLOGÍA:
SAN NICOLÁS DE LOS GONZÁLEZ
PLANO LLAVE
PLANO DE ZONIFICACIÓN DE USOS Y DESTINOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN.
PLANO 6/10
AGO. 2015
1:43,000
CARTOGRAFÍA BASE, IMPLAN 2003-2015
DERECHOS RESERVADOS IMPLAN
PROYECCIÓN UTM, DATUM WGS84

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO INTEGRAL
SIMBOLOGÍA:
USOS DEL SUELO Y ASIGNACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL ORDENAMIENTO
H1 HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA
H2 HABITACIONAL COMPETITIVO RESIDENCIAL
H3 HABITACIONAL RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA
H4 HABITACIONAL RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA
H5 HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA
H6 HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA
H6CA HAB. DE DENSIDAD MEDIA Y USOS MIXTOS DE COMERCIO Y SERV.
H6CB HAB. DE DENSIDAD ALTA Y USOS MIXTOS DE COMERCIO
H6CC HABITACIONAL DE DENS. MEDIA Y USOS MIXTOS DE COMERCIO, COMERCIAL SERVICIOS Y INDUSTRIA DENTRO DE ZONA B
H6CC HABITACIONAL DE DENS. ALTA CON USOS MIXTOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA E INDUSTRIA
CB COMERCIO INTENSIDAD MÍNIMA
C1 COMERCIO INTENSIDAD MEDIA
C2 COMERCIO INTENSIDAD ALTA
S1 SERVICIOS DE INTENSIDAD MÍNIMA
S2 SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA
S3 SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA
S4 SERVICIOS CARRETEROS
I1 INDUSTRIA DE INTENSIDAD MÍNIMA
I2 INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA
I3 INDUSTRIA DE INTENSIDAD ALTA
M MINERIA
A1 FORESTAL DE RESTAURACIÓN CON USOS MIXTOS
A2 FORESTAL DE APROVECHAMIENTO CON USOS MIXTOS
A3 FORESTAL DE APROVECHAMIENTO CON USOS DESTINADO
E1 FORESTAL DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DISTRIBUIDO
F4 FORESTAL DE CONSERVACIÓN
ZD ZONA DE DESARROLLO DECRETADO
ZR ZONA DE RESERVA URBANA
SZ ZONA DE USOS ARMONIZADOS
DESTINOS
EQ EQUIPAMIENTO URBANO
E1 EQUIPAMIENTO TURÍSTICO
E2 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA
PU PARQUE URBANO
PR PARQUE RURAL
PRS RELLENO DE RESIDUOS DE RESTAURACIÓN
PENITENCIARIO O DE SEGURIDAD NACIONAL
PRS RELLENO DE RESIDUOS
SANITARIO
SAT SATÉLITE
AVP AREA VECINAL PROTEGIDA
PRPN AREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL
ZRPU ZONA RURAL
PLANO LAVE
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
TECNICA GRÁFICA
PLANO DE ZONIFICACIÓN DE USOS Y DESTINOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN.
PLANO 7/10
FECHA AGO. 2015
ESCALA 1:43,000
CARTOGRAFÍA BASE IMPLAN 2002-2015
DERECHOS RESERVADOS IMPLAN
PROYECCIÓN UTM, DATUM WGS84
CARR. STA ROSA
LEÓN SAN FCO. DEL RINCÓN
RINCÓN
232000
219000
218000

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO INTEGRAL
SIMBOLOGÍA:
USOS DEL SUELO Y ZONIFICACIÓN
CARR. LEÓN-CUERAMARO
CARR. A LOS RAMÍREZ
CARR. SAN PEDRO
CARR. STA ROSA
LEÓN - AGUASCALIENTES
SANTA ROSA PLAN DE AYALA
PLANO LLAVE
PLANO DE ZONIFICACIÓN DE USOS Y DESTINOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN.
8/10
AGO - 2015
1:43,000
CARTOGRAFÍA BASE IMPLAN 2002-2015
DERECHOS RESERVADOS IMPLAN
PROYECCIÓN UTM, DATUM WGS84

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO INTEGRAL
SIMBOLOGÍA:
USOS DEL SUELO Y ASIGNACIONES AUTORIZADOS POR EL ORDENAMIENTO
HR HABITACIONAL COMPACTO RÚSTICO
HO HABITACIONAL DE ORDENACIÓN ESPECIAL
H3 HABITACIONAL RESIDENCIAL DE ORDENACIÓN BAJA
H4 HABITACIONAL DE ORDENACIÓN MEDIA
H5 HABITACIONAL DE ORDENACIÓN ALTA
H6 USOS MIXTOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE INT. MEDIA, INDUSTRIA
NIE-4 MIXTO DE ORDENACIÓN MEDIA Y USOS MIXTOS DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA DENTRO DE ZONA B
NIE-5 MIXTO DE ORDENACIÓN MEDIA Y USOS MIXTOS DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA DENTRO DE ZONA C
NIE-C HABITACIONAL DE ORDEN. MEDIA Y USOS MIXTOS DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA DENTRO DE ZONA C
NIE-E HABITACIONAL DE ORDEN. ALTA CON USOS MIXTOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA Y INDUSTRIA
C1 COMERCIO INTENSIDAD BAJA
C2 COMERCIO INTENSIDAD MEDIA
C3 COMERCIO INTENSIDAD ALTA
S1 SERVICIOS DE INTENSIDAD BAJA
S2 SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA
S3 SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA
S4 SERVICIOS CARRETEROS
I1 INDUSTRIA DE INTENSIDAD BAJA
I2 INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA
I3 INDUSTRIA DE INTENSIDAD ALTA
I4 INDUSTRIA DE INTENSIDAD ALTA DE ALTO RIESGO
A AGRÍCOLA
E1 FORESTAL DE RESTAURACIÓN CON USOS MIXTOS
E2 FORESTAL DE APROVECHAMIENTO CON USOS MIXTOS
E3 FORESTAL DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DESTINADO
E3-S FORESTAL DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DESTINADO
E4 FORESTAL DE CONSERVACIÓN
E5 FORESTAL DE CONSERVACIÓN DE ECOTURISMO
ZCU ZONA DE CONSERVACIÓN URBANA
SE ZONA DE SERVICIOS ESTATALES
SERVICIOS
EQ EQUIPAMIENTO URBANO
P INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
CR CONSERVACIÓN RURAL
PN PARQUE METROPOLITANO
PU PARQUE URBANO
P JARDÍN PÚBLICO
FOLIACIÓN DE PROTECCIÓN EN INSTALACIÓN
FOLIACIÓN DE CONSERVACIÓN NACIONAL
FOLIACIÓN DE CUERPOS HIDROLÓGICOS
FOLIACIÓN CONTROLADO CONDOMINIOS
SDFED "A"
SDFED "B"
ZSPP ZONA SUJETA A PLAN PARCIAL
AA-1 AEROPUERTO DE ALCANCE INTERNACIONAL
AMPH ÁREA MUNICIPAL PROTEGIDA MUNICIPAL
LÍMITE MUNICIPAL
PLANO LLAVE
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
ESCALA GRÁFICA METROS
0 200 400 800 1200 1600
PLANO DE ZONIFICACIÓN DE USOS Y DESTINOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN.
PLANO 9/10
NORTE
FECHA: AGO - 2015
ESCALA: 1:43,000
FUENTE: CARTOGRAFÍA BASE, IMPLAN 2002-2015
DERECHOS RESERVADOS IMPLAN
PROYECCIÓN UTM, DATUM WGS84
CARR. A STA ANA-DEL-GONDE
AUTOPISTA LEÓN-AGUASCALIENTES
SAN JUAN DE ABAJO
225000
232000
226000
229000

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO INTEGRAL
SIMBOLOGÍA:
PLANO LLAVE
PLANO DE ZONIFICACIÓN DE USOS Y DESTINOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN.
ESCALA GRÁFICA
FECHA: AGO - 2015
ESCALA: 1:56,000
PLANO: 10/10
CARTOGRAFÍA BASE, IMPLAN 2002-2015
DERECHOS RESERVADOS IMPLAN
PROYECCIÓN UTM, DATUM WGS84
SAN JUAN DE OTATES
SAN NICOLÁS DE LOS GONZÁLEZ
DUARTE
LOZA DE LOS PADRES
EL CALLEJÓN
VILLAMANCA
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS

DE LOS USOS.

I. Zonas habitacionales (H):

a) HR Habitacional campestre rústico;

b) H1 Habitacional campestre residencial;

c) H2 Habitacional residencial de densidad baja;

d) H3 Habitacional residencial de densidad baja y usos mixtos condicionados;

e) H4 Habitacional de densidad media;

f) H5 Habitacional de densidad media y usos mixtos de comercio y servicio de intensidad media;

g) H6 Usos mixtos de comercio y servicio de intensidad media, industria ligera y mediana con Habitacional de densidad media;

h) H6-E Habitacional de densidad media y usos mixtos de comercio, servicio e industria dentro de las Zonas de Protección de Monumentos;

i) H7 Habitacional de densidad alta; y,

j) H8 Habitacional de densidad alta con usos mixtos de comercio y servicio de intensidad media e industria ligera y mediana.

k) CR Comunidad rural

II. Zonas de comercio (C):

a) C1 Comercios de intensidad baja;

b) C2 Comercios de intensidad media; y,

c) C3 Comercios de intensidad alta;

III. Zonas de servicio (S):

a) S1 Servicios de intensidad baja;

b) S2 Servicios de intensidad media;

c) S3 Servicios de intensidad alta; y,

d) S4 Servicios carreteros;

IV. Zonas de industria (I):

a) I1 Industria de intensidad baja;

b) I2 Industria de intensidad media;

c) I3 Industria de intensidad alta; y,

d) I4 Industria de alto riesgo.

V. Zona agrícola (A);

VI. Zona forestal (F);

VII. Zona pecuaria (P);

VIII. Zonas de Crecimiento (Z):

a) ZRC Zona de reserva para el crecimiento; y,

b) ZCU Zona de Consolidación Urbana.

IX. SQ Zona de sitios arqueológicos

DE LOS DESTINOS.

a) EQ Equipamiento urbano Vecinal;

b) EQ Equipamiento urbano Zonal;

c) EQ Equipamiento urbano Especializado;

d) IP Infraestructura pública

e) CE Conservación ecológica

f) PM Parque metropolitano

g) PL Parque lineal

h) PU Parque urbano.

i) JP Jardín público.

j) AV Área verde

USOS EN CORREDORES

S1 Servicios de intensidad baja

S2 Servicios de intensidad media

S3 Servicios de intensidad alta

S4 Servicios carreteros

C1 Comercios de intensidad baja;

C2 Comercios de intensidad media

C3 Comercios de intensidad alta

I2 Industrial de intensidad media

Polígono de protección en instalación penitenciaria o de seguridad nacional

Polígono de Ciudad Histórica

Polígonos con usos condicionados

Uso exclusivo habitacional - Sufijo F.

Sufijo A. Zonas de amortiguamiento que se sujetarán a lo establecido por el Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato y a este instrumento, en las que no se permitirá el uso habitacional.

ZSPP Zona sujeta a Plan Parcial. Se refiere a aquellas zonas o desarrollos habitacionales que cuentan con un Plan Parcial previo al presente Programa, los cuales están sujetos al cumplimiento de obligaciones.

Decretos y Acuerdos

Decreto número 306, de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato

Para efecto de dar cumplimiento al artículo 117 fracción II incisos a) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, se prohíben los usos de suelo y uso de edificación para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, así como para el establecimiento de centros que presenten espectáculos con personas desnudas o semidesnudas.

Acuerdo del H. Ayuntamiento de fecha 21 de septiembre de 2006

Se deja sin efectos el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de fecha 21 de septiembre de 2006 donde se aprobó destinar para reforestación, áreas verdes y reserva para vialidad a las zonas comprendidas en el trayecto de las vialidades y en puntos de intersección de las vialidades, incluidas las zonas necesarias para alojar los movimientos direccionales, gasas y canalizaciones de circulación vehicular, de los predios enlistado en el anexo del acuerdo y que son predios sujetos a régimen de propiedad privada.

Toda vez que los conceptos marcados en el citado acuerdo quedan inaplicables con la entrada en vigor del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; del Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato y por el propio Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico y Territorial de León, Guanajuato.

Con respecto a los predios colindantes o inmersos en las intersecciones sujetas al acuerdo citado en el primer párrafo, los mismos contaran con el uso de suelo, según lo establezca el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico y Territorial, así mismo deberán garantizar las medidas de seguridad y accesibilidad, conforme lo establezca las Direcciones Municipales correspondientes, a fin de lograr la correcta operación y seguridad para la movilidad zonal.

Lo que respecta los predios propiedad Municipal el destino para dichos predios será área ajardinada.

D. Plano de Corredores de Usos y Destinos del municipio de León

A continuación se muestran los usos y destinos por corredores del municipio, organizados en 10 cuadrantes, tal como se muestra en el siguiente Plano Llave:

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO INTEGRAL
SIMBOLOGÍA
SISTEMA VIAL PRIMARIO
COMERCIO DE INTENSIDAD ALTA (C3) - CONSTRUIDA
INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA (I2) - PROPUESTA
INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA (I2) - CONSTRUIDA
SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA (S2) - PROPUESTA
SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA (S2) - CONSTRUIDA
SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA (S3) - PROPUESTA
SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA (S3) - CONSTRUIDA
SERVICIOS CARRETEROS (S4) - CONSTRUIDA
SIN USO - PROPUESTA
SIN USO - CONSTRUIDA
VIAS COLECTORAS
ACCESOS
CAMINOS
CARRETERAS
LIMITE MUNICIPAL
PLANO LLAVE
PLANO 1 DE 10
ESCALA GRÁFICA
NORTE
USOS Y DESTINOS PARA CORREDORES
FECHA: AGOSTO 2015
ESCALA: 1:40,000
FUENTE
CARTOGRAFÍA BASE, IMPLAN 2002-2015
DERECHOS RESERVADOS IMPLAN
PROYECCIÓN UTM, DATUM WGS84
Lagos de Moreno
Unión de San Antonio
BLVD. VIA GRIEGA
BLVD. VIA CAMPIDA
BLVD. VIA ALTA
BLVD. DE LOS MARTIRES
CARRETERA A LAGOS
BLVD. CAMINO A SAN JUAN
BLVD. SAN JUAN BOSCO
BLVD. CALIOPE
BLVD. JOSE MA. MORELOS
BLVD. EL SAXOFON
BLVD. CALCOPIRITA
BLVD. BALCONES DE LA JOYA
BLVD. MINERAL DE LA JOYA
BLVD. MINERAL DE LA JOYA
BLVD. PASEO DE LOS RUISEÑORES
BLVD. VIA CORINTIA
BLVD. VIA CORDOBA
BLVD. VIA ALTA
LAGUNILLAS
EL SAUCILLO

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO INTEGRAL
SIMBOLOGÍA:
SISTEMA VIAL PRIMARIO
COMERCIO DE INTENSIDAD ALTA (C3) - CONSTRUIDA
INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA (I2) - PROPUESTA
INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA (I2) - CONSTRUIDA
SERVICIOS DE BAJA INTENSIDAD (S1) - CONSTRUIDA
SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA (S2) - PROPUESTA
SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA (S2) - CONSTRUIDA
SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA (S3) - PROPUESTA
SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA (S3) - CONSTRUIDA
SERVICIOS CARRETEROS (S4) - CONSTRUIDA
SIN USO - PROPUESTA
SIN USO - CONSTRUIDA
VIAS COLECTORAS
VIAS COLECTORAS [USOS]
ACCESOS
CAMINOS
LIMITE MUNICIPAL
PLANO LLAVE
PLANO 2 DE 19
ESCALA GRÁFICA
NORTE
USOS Y DESTINOS PARA CORREDORES
FECHA: AGOSTO - 2015
ESCALA: 1:40,000
FUENTE
CARTOGRAFÍA BASE. IMPLAN 2002-2015
DERECHOS RESERVADOS IMPLAN
PROYECCIÓN UTM, DATUM WGS84
CARRETERA A SAN FELIPE
BLVD. ROBLEDO
BLVD. GRAN SAKIA
BLVD. HEMEMBRILLO BUSTOS
BLVD. HIDALGO
BLVD. JOSE M. MORELOS
BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS
BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER
BLVD. CAMPESTRE
BLVD. EUGENIO GARZA SADA
BLVD. ZAKIA
BLVD. PASEO DE LOS FUNDADORES
BLVD. SAN JUAN BOSCO
BLVD. CALIOPE
BLVD. MALAQUITA
BLVD. VIA CAMPESTRE
BLVD. COUNTRY CLUB GRAN JARDIN
BLVD. VIA ANDREA
BLVD. DE LOS MARTIRES
BLVD. REPOSEROS DE EMMETT
BLVD. ALTA
BLVD. CUMBRE
BLVD. CASA DONDE DE PIEDRA
BLVD. ALMENDRO DE LOS GORES
BLVD. JOSE M. MORELOS
BLVD. AGUSTIN DE VILLE PRINCE
BLVD. EUGENIO
AV. TRANSCUITATLA
AV. SUSANA
AV. SANTA RITA
PRIMERA PRIVADA
PRIMERA PRIVADA
MANUEL CASTRO
234000
234500
235000
235500
236000
236500
237000
237500
238000
238500
239000
239500
240000
240500
241000
241500
242000
242500
243000
243500
244000
244500
245000
245500
246000
246500
247000
247500
248000
248500
249000
249500
250000
250500
251000
251500
252000
252500
253000
253500

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO INTEGRAL
SIMBOLOGÍA:
SISTEMA VIAL PRIMARIO
COMERCIO DE INTENSIDAD ALTA (C3) - CONSTRUIDA
INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA (I2) - PROPUESTA
INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA (I2), CONSTRUIDA
SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA (S2) - PROPUESTA
SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA (S2) - CONSTRUIDA
SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA (S3) - PROPUESTA
SERVICIOS CARRETEROS (S4) - CONSTRUIDA
SIN USO - PROPUESTA
SIN USO - CONSTRUIDA
VÍAS COLECTORAS
ACCESOS
CAMINOS
CARRETERAS
LÍMITE MUNICIPAL
PLANO LLAVE
PLANO 3 DE 10
USOS Y DESTINOS PARA CORREDORES
FECHA: AGOSTO - 2015
ESCALA: 1:40,000
CARTOGRAFÍA BASE, IMPLAN 2002-2015
DERECHOS RESERVADOS IMPLAN
PROYECCIÓN UTM, DATUM WGS84
LA MANCHA
PRIMERA DEL CARMEN (COLONIA INFONAVIT)
LOS NARANJOS
ALAMO
AV. GARDENIA
BLVD. PERIDOT
BLVD. PRISMA
BLVD. ROSA
BLVD. ALAMO
BLVD. ALMENDRO
BLVD. ALTAMIRA
BLVD. ANTONIO SANCHEZ GUTIERREZ
BLVD. ANTONIO ROMERO SOTELO
BLVD. ANTONIO ROMERO MONTAÑEZ
BLVD. ANTONIO SANCHEZ GUTIERREZ
BLVD. ANTONIO ROMERO GUTIERREZ
BLVD. ANTONIO ROMERO MONTAÑEZ
BLVD. ANTONIO ROMERO SOTELO
BLVD. ANTONIO ROMERO GUTIERREZ
BLVD. ANTONIO SANCHEZ

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO INTEGRAL
SIMBOLOGÍA:
SISTEMA VIAL PRIMARIO
COMERCIO DE INTENSIDAD ALTA (C3) - CONSTRUIDA
INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA (I2) - PROPUESTA
INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA (I2) - CONSTRUIDA
SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA (S2) - PROPUESTA
SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA (S2) - CONSTRUIDA
SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA (S3) - PROPUESTA
SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA (S3) - CONSTRUIDA
SERVICIOS CARRETEROS (S4) - CONSTRUIDA
SIN USO - PROPUESTA
SIN USO - CONSTRUIDA
VÍAS COLECTORAS
ACCESOS
CAMINOS
CARRETERAS
LÍMITE MUNICIPAL
PLANO LLAVE
PLANO 4 DE 10
USOS Y DESTINOS PARA CORREDORES
FECHA: AGOSTO - 2015
ESCALA: 1:40,000
CARTOGRAFÍA BASE: IMPLAN 2002-2015
DERECHOS RESERVADOS IMPLAN
PROYECCIÓN UTM, DATUM WGS84
BLVD. CALIOPE
BLVD. CALDERITA
BLVD. BALCONES DE LA JOYA
BLVD. SAN JOSE DEL MALPASO
BLVD. PASEO DEL REAL
BLVD. MINERAL DE LA JOYA
BLVD. JOSE MA. MORELOS
BLVD. LAS COLONIAS
BLVD. VIRGEN DE SAN JUAN
BLVD. JUAN PABLO TORRES OJEDA
BLVD. REPUBLICA
BLVD. ARISTOTELES
C. ARES
C. CLOTO
C. COPERNICO
C. ATLANTIS
C. ALTAIR
C. CALIXTO
BALNEARIO DE VERACRUZ
CARRETERA FEDERAL LÓPEZ - ARGOSAL EXTE.
LAMBERTO FUENTES DEL RIN CON

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO INTEGRAL
SIMBOLOGÍA:
SISTEMA VIAL PRIMARIO
COMERCIO DE INTENSIDAD ALTA (C3) - CONSTRUIDA
INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA (I2) - PROPUESTA
INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA (I2), CONSTRUIDA
SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA (S2) - PROPUESTA
SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA (S2) - CONSTRUIDA
SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA - PROPUESTA
SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA (S3) - CONSTRUIDA
SERVICIOS CARRETEROS - CONSTRUIDA
SIN USO - CONSTRUIDA
SIN USO - PROPUESTA
VÍAS COLECTORAS
ACCESOS
CAMINOS
CARRETERAS
LÍMITE MUNICIPAL
PLANO LLAVE
PLANO 5 DE 10
ESCALA GRÁFICA
METROS
USOS Y DESTINOS PARA CORREDORES
FECHA: AGOSTO - 2015
ESCALA: 1:40,000
NORTE
FUENTE:
CARTOGRAFÍA BASE, IMPLAN 2002-2015
DERECHOS RESERVADOS IMPLAN
PROYECCIÓN UTM, DATUM WGS84
BLVD. CALIOPE
BLVD. CAMPESTRE
BLVD. MALAQUITA
BLVD. SAN JUAN BOSCO
BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA
BLVD. LEON II
BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS
MALECON DEL RIO DE LOS GOMEZ
AV. PASEO DEL MORELIA
C. CALZADA DE GUADALUPE
BLVD. MARIANO ESCOBEDO
BLVD. PASEO DE LOS INSURGENTES
BLVD. ANTONIO DE ALCALDE
BLVD. HOMERO
BLVD. PRIMO VERDAD
BLVD. TIMOTEO QUIJANO
BLVD. SAN JUAN DE LA VEGA
BLVD. PRIMO DE VERDAD
BLVD. ANTONIO DE ALCALDE
BLVD. HOMERO
BLVD. PRIMO VERDAD
BLVD. TIMOTEO QUIJANO
BLVD. SAN JUAN DE LA VEGA
BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA
BLVD. LEON II
BLVD. SAN JUAN BOSCO
BLVD. CAMPESTRE
BLVD. CALIOPE
BLVD. MALAQUITA
BLVD. CAMPESTRE
BLVD. CALIOPE
BLVD. CALIOPE
BLVD. CALIOPE
BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA
BLVD. SAN JUAN BOSCO
BLVD. LEON II

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO INTEGRAL
SIMBOLOGÍA
SISTEMA VIAL PRIMARIO
COMERCIO DE INTENSIDAD ALTA (C3) - CONSTRUIDA
INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA (I2) - PROPUESTA
INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA (I2) - CONSTRUIDA
SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA (S2) - PROPUESTA
SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA (S2) - CONSTRUIDA
SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA (S3) - PROPUESTA
SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA (S3) - CONSTRUIDA
SERVICIOS CARRETEROS (S4) - CONSTRUIDA
SIN USO - PROPUESTA
SIN USO - CONSTRUIDA
VÍAS COLECTORAS
ACCESOS
CAMINOS
CARRETERAS
LÍMITE MUNICIPAL
PLANO LLAVE
PLANO 5 DE 10
ESCALA GRÁFICA
USOS Y DESTINOS PARA CORREDORES
FECHA: AGOSTO, 2015
ESCALA: 1:42,700
NORTE
FUENTE
CARTOGRAFÍA BASE, IMPLAN 2002-2015
DERECHOS RESERVADOS IMPLAN
PROYECCION UTM, DATUM WGS84
SAN NICOLÁS DE LOS GONZÁLEZ
SAN JOSÉ DEL POTRERO
LA ESPERANZA DE ALFARO
ELSARO
BLVD. GUANAJUATO
BLVD. LA LUZ
BLVD. SAN NICOLAS
BLVD. VICENTE VALTIERRA
BLVD. ATOTONILCO
BLVD. JOSE MA. MORELOS
BLVD. DELTA
BLVD. AEROPUERTO
BLVD. PRIMAVERA
BLVD. PRIMA
BLVD. VERDUGO
BLVD. EPIRAGA
BLVD. PASEO DE JEREZ
BLVD. SAN PEDRO
BLVD. FRANCISCO VILLA
BLVD. ASCO DE QUIROGA
BLVD. ASCO DE GUIROGA
BLVD. JUAN ALDAMA
BLVD. JUAN ALONSO DE TORRES
BLVD. ANTONIO DE TORRES
BLVD. ANTONIO DE TORRES
BLVD. ANTONI

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO INTEGRAL
SIMBOLOGÍA:
SISTEMA VIAL PRIMARIO
COMERCIO DE INTENSIDAD ALTA (C3) - CONSTRUIDA
INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA (I2) - PROPUESTA
INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA (I2) - CONSTRUIDA
SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA (S2) - PROPUESTA
SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA (S2) - CONSTRUIDA
SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA (S3) - PROPUESTA
SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA (S3) - CONSTRUIDA
SERVICIOS CARRETEROS (S4) - CONSTRUIDA
SIN USO - PROPUESTA
SIN USO - CONSTRUIDA
VIAS COLECTORAS
ACCESOS
CAMINOS
CARRETERAS
LIMITE MUNICIPAL
PLANO LLAVE
PLANO 7 DE 10
ESCALA GRÁFICA
USOS Y DESTINOS PARA CORREDORES
NORTE
FECHA: AGOSTO - 2015
ESCALA: 1:40,000
FUENTE:
CARTOGRAFÍA BASE, IMPLAN 2012-2015
DERECHOS RESERVADOS IMPLAN
PROYECCIÓN UTM, DATUM WGS84
Purísima del Rincón
San Francisco del Rincón
LIBRAMIENTO PUEBLOS DEL RINCÓN
CARRETERA LEÓN - SAN FRANCISCO
CARRETERA LEÓN - SAN JOSÉ ITURBIDE
CARRETERA LEÓN - GUANAJUATO
CARRETERA LEÓN - SAN FRANCISCO
CARRETERA LEÓN - TEPEJI
BLVD. BALCONES DE LA JOYA
BLVD. VISIÓN DE SAN JUAN
RIO. SAN JOSÉ CANELA LAGUNA
RIO. FRÍGIDO DE LA AURORA
RIO. FRÍGIDO DE LOS GUALAMENTES
BLVD. TRONCO CENTRAL
BLVD. TRONCO CENTRAL
SAN JERÓNIMO (SAN ANTONIO DEL PUENTE)
RANCHO SAN JOSÉ DE LOS SAPOS
GRANJA LA ESPERANZA (SANTA RS)
SAN JOSÉ DE LOS SAPOS (ROBERTO MELÉNDEZ)
EGIDA DE LA LUZ
PRIMERA ALDEA
LOMA
214799
212299
209799
233382
233129
232882
232629

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO INTEGRAL
SIMBOLOGÍA:
SISTEMA VIAL PRIMARIO
COMERCIO DE INTENSIDAD ALTA (C1) - CONSTRUIDA
INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA (I2) - PROPUESTA
INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA (I2) - CONSTRUIDA
SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA (S2) - PROPUESTA
SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA (S2) - CONSTRUIDA
SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA (S3) - PROPUESTA
SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA (S3) - CONSTRUIDA
SERVICIOS CARRETEROS (S4) - CONSTRUIDA
SIN USO - PROPUESTA
SIN USO - CONSTRUIDA
VÍAS COLECTORAS
ACCESOS
CAMINOS
CARRETERAS
PROTECCION EN INSTALACIÓN PENITENCIARIA
LÍMITE MUNICIPAL
PLANO LLAVE
PLANO 8 DE 10
USOS Y DESTINOS PARA CORREDORES
FECHA: AGOSTO - 2015
ESCALA: 1:40,000
CARTOGRAFÍA BASE: IMPLAN 2002-2015
DERECHOS RESERVADOS IMPLAN
PROYECCION UTM, DATUM WGS84
CARRETERA SANTA ROSA - SAN PEDRO
CARRETERA LEÓN - CUERAMARO
BLVD. HERMANOS ALDAMA
BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA
BLVD. BENITO JUÁREZ
CARRETERA LEÓN - SANTA ROSA
CARRETERA LEÓN - ALDAMA
CARRETERA LEÓN - SILAO
CARRETERA A LOS SAMBRIZ
SAN JOSE DE DURAN (LOS TANQUES)
SANTA ANA
SAN ANTONIO DE LOS TEPEXTES
OBRAJUELO
JUSTICIA SOCIAL
COLONIA LATINOAMERICANA
SAN PEDRO DEL ARROYO
SAN ISIDRO DE LAS COLONIAS
PLAN DE AVILA (SANTA ROSA)
SAMAL AL CERRO
SAN PEDRO
SAN ISIDRO
SAN JOSE DE DURAN
SANTA ROSA
CARRETERA SANTA ROSA - SAN PEDRO
CARRETERA LEÓN - CUERAMARO
CARRETERA A LOS SAMBRIZ
CARRETERA LEÓN - ALDAMA
CARRETERA LEÓN - SILAO
CARRETERA LEÓN - SANTA ROSA
BLVD. HERMANOS ALDAMA
BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA
BLVD. BENITO JUÁREZ
BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA
BLVD. BENITO JUÁREZ
233330
233080
232830
222913
220413
217913
5413

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO INTEGRAL
SIMBOLOGÍA:
SISTEMA VIAL PRIMARIO
COMERCIO DE INTENSIDAD ALTA (C3) - CONSTRUIDA
INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA (I2) - PROPUESTA
INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA (I2) CONSTRUIDA
SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA (S2) - PROPUESTA
SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA (S2) - CONSTRUIDA
SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA (S3) - PROPUESTA
SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA (S3) - CONSTRUIDA
SERVICIOS CARRETEROS (S4) - CONSTRUIDA
SIN USO - PROPUESTA
SIN USO - CONSTRUIDA
VÍAS COLECTORAS
ACCESOS
CAMINOS
CARRETERAS
LIMITE MUNICIPAL
PLANO LLAVE
PLANO 9 DE 10
ESCALA GRÁFICA
USOS Y DESTINOS PARA CORREDORES
NORTE
FECHA AGOSTO - 2015
ESCALA 1:40,000
CLIENTE
CARTOGRAFÍA BASE: IMPLAN 2002-2015
DERECHOS RESERVADOS IMPLAN
PROYECCIÓN UTM, DATUM WGS84
AUTOPISTA LEÓN - SALAMANCA
CARRETERA FEDERAL LEÓN - LAGUASCALIENTES
CARRETERA LEÓN - SANTA ANA DEL CONDE
CARRETERA A LA PEDREGOSA
CARRETERA A LOS RAMÍREZ
CARRETERA A SAJAO
CARRETERA A SAN JUAN DE ABAJO
CARRETERA A SAN JOSÉ DE SAN JUAN
CARRETERA A SAN FRANCISCO DE DURAN
CARRETERA A LA PROVIDENCIA UNO
CARRETERA A LA PEDRERA
CARRETERA A LA ESTACIÓN
CARRETERA A LA ESTACIÓN / ASUNCIÓN
BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS
BLVD. AEROPUERTO
BLVD. ALCATRAZ
BLVD. ALTOMULCO
BLVD. ANTONIO OCAMPO
BLVD. ARTEMIO
BLVD. BELTA
BLVD. CAMINO REAL
BLVD. CAMINO VERDE
BLVD. CANTERA
BLVD. CIRCUITO SIGLO XXI ORIENTE
BLVD. CIRCUITO SIGLO XXI PONIENTE
BLVD. CONVENTO DE LA ROSA
BLVD. DELFIN
BLVD. EPSILON
BLVD. ESMALON
BLVD. GAN PEDRO
BLVD. GRAN PLAZA
BLVD. JACINTO LOZANO
BLVD. JARDINES DE LEÓN
BLVD. LA ABADESA
BLVD. LA PEDREGOSA
BLVD. MANUEL
BLVD. MARIA DE LA ASUNCIÓN
BLVD. MARIA DE LA ASUNCIÓN
BLVD. MARIA DE LA ASUNCIÓN

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO INTEGRAL
SIMBOLOGÍA:
SISTEMA VIAL PRIMARIO
COMERCIO DE INTENSIDAD ALTA (C3) - CONSTRUIDA
INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA (I2) - PROPUESTA
INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA (I2) - CONSTRUIDA
SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA (S2) - PROPUESTA
SERVICIOS DE INTENSIDAD MEDIA (S2) - CONSTRUIDA
SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA (S3) - PROPUESTA
SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA (S3) - CONSTRUIDA
SERVICIOS CARRETEROS (S4) - CONSTRUIDA
SIN USO - PROPUESTA
SIN USO - CONSTRUIDA
VIAS COLECTORAS
ACCESOS
CAMINOS
CARRETERAS
LIMITE MUNICIPAL
PLANO LLAVE
PLANO 10 DE 10
ESCALA GRÁFICA
USOS Y DESTINOS PARA CORREDORES
NORTE
FECHA: AGOSTO - 2015
ESCALA: 1:45,000
FUENTE
CARTOGRAFÍA BASE: IMPLAN 2002-2015
DERECHOS RESERVADOS IMPLAN
PROYECCIÓN UTM, DATUM WGS84
Silao
EJE METROPOLITANO
BLVD. ASTRONÓMICO
BLVD. SAN NICOLÁS
BLVD. VICENTE VALTIERRA
BLVD. GUANAJUATO
BLVD. SOLIDARIDAD
BLVD. CAMARGO
BLVD. LA LUZ
BLVD. ALEJANDRO DE TORRES
BLVD. JUAN MUÑOZ DE TORRES
BLVD. CAMARGO
BLVD. SOLIDARIDAD
BLVD. SAN NICOLÁS
BLVD. VICENTE VALTIERRA
BLVD. ASTRONÓMICO
BLVD. ALEJANDRO DE TORRES
BLVD. ASTRONÓMICO
BLVD. SOLIDARIDAD
BLVD. CAMARGO
BLVD. LA LUZ
BLVD. SOLIDARIDAD
BLVD. CAMARGO
BLVD. GUANAJUATO
BLVD. VICENTE VALTIERRA
BLVD. SAN NICOLÁS
BLVD. CAMARGO
BLVD. GUANAJUATO
BLVD. SAN NICOLÁS
BLVD. SAN MARTÍN
BLVD. SOLIDARIDAD
BLVD. VICENTE VALTIERRA
BLVD. ASTRONÓMICO
BLVD. SAN NICOLÁS
BLVD. SAN MARTÍN
BLVD. SOLIDARIDAD

CAPÍTULO VI. INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

VI.1. LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DE REGULACIÓN DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL

Una parte fundamental de la propuesta de ordenamiento ecológico y territorial, es el conjunto de lineamientos y criterios que permitan regular y orientar las actividades sociales, económicas y de aprovechamiento para cada Unidad de Gestión Ambiental Territorial.

En el **Anexo 2** se presenta la aptitud principal, las políticas de ordenamiento, los objetivos generales, además de los lineamientos y criterios (ambientales y territoriales) que se propone aplicar en cada UGAT para su regulación y control.

VI.2. ESTRATEGIAS GENERALES Y PARTICULARES

Con base en la definición de los instrumentos para la administración sustentable del territorio, a continuación se presentan las **5 estrategias generales y** las **22 estrategias particulares.**

1ª ESTRATEGIA GENERAL. DESARROLLO SUSTENTABLE

Estrategias particulares:

1.1. SUSTENTABILIDAD DEL AGUA. Aplicación de políticas e instrumentos *para* ***propiciar el abasto de agua en volumen y calidad***, a partir del manejo sustentable del recurso.

El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León es el responsable de la programación y ejecución de los programas, de conformidad con el Plan Maestro de Desarrollo Hidráulico Municipal, a través del Plan Anual de Obras.

1.2. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS. Aplicación de políticas e instrumentos para ***establecer un modelo sustentable para el manejo de los residuos generados*** en la zona urbana y comunidades rurales del municipio.

1.3. CALIDAD DEL AIRE. Aplicación de políticas e instrumentos para ***mejorar la calidad del aire en la zona urbana y el municipio***, a través de la mitigación de las emisiones atmosféricas.

1.4. ZONAS CON VALOR NATURAL Y ECOLÓGICO. Conservación de la biodiversidad y la restauración de los ecosistemas en las áreas naturales protegidas municipales y estatales, con la finalidad de ***incrementar la superficie de conservación, conservar las comunidades vegetales nativas y la fauna en peligro de extinción.***

1.5. CAMBIO CLIMÁTICO. Implementación de medidas de mitigación y adaptación, con la finalidad de ***disminuir los riesgos por cambio climático en el territorio municipal.***

2ª ESTRATEGIA GENERAL. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO

Estrategias particulares:

2.1. INFRAESTRUCTURA URBANA Y REGIONAL: Construcción, consolidación, ampliación y mantenimiento de la infraestructura vial, hidráulica, sanitaria, pluvial, eléctrica y de telecomunicaciones, que permita ***impulsar articular la ciudad y el municipio en su***

entorno regional y metropolitano, así como ***atender las necesidades de servicios básicos de los habitantes y fortalecer las actividades productivas.***

2.2. TRANSPORTE SUSTENTABLE: Desarrollo y consolidación de la infraestructura para el transporte, para ***fortalecer el transporte público urbano y suburbano***, además de sentar las bases para la creación de un Sistema de Transporte Metropolitano. Implica a su vez la ***regulación del transporte escolar*** para normar su uso y crecimiento en la ciudad. Consiste además en la ***regulación de la circulación del transporte de carga*** de modo que contribuya a utilizar de manera ordenada y racional las principales vías para el transporte de mercancías en la ciudad y en el marco de la zona metropolitana.

2.3. MOVILIDAD NO MOTORIZADA: Impulso a los distintos modos de movilidad no motorizada, incluyendo de manera especial a las personas con discapacidad y en situación vulnerable, con la intención de ***normar, reglamentar y fortalecer la cultura de respeto al peatón y ciclista***, además de favorecer la movilidad peatonal y ciclista a través del desarrollo de infraestructura adecuada y segura. En este contexto, se pretende implementar un sistema de movilidad intermodal que integre las rutas de transporte público con la infraestructura para la movilidad no motorizada. Se integran además los "Parques Lineales Viales" que cuentan con camellones, en donde a partir de su conformación y dimensión, permiten a la ciudadanía el desarrollar actividades recreativas y de activación física.

2.4. EQUIPAMIENTO: Contempla el ***desarrollo y consolidación del equipamiento público*** en los rubros educativo, de salud, recreativo, de administración, cultural, de seguridad y de asistencia social, con la intención de ***satisfacer las necesidades de la población*** en la zona urbana y rural, con énfasis especial en los polígonos de pobreza, además de ofrecer espacios públicos y centros comunitarios en los que se presten servicios de atención a la comunidad.

3ª ESTRATEGIA GENERAL. VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Estrategias particulares:

3.1. CONTROL DE LA EXPANSIÓN URBANA: Implementación de instrumentos urbanos y de regulación de usos de suelo con el fin de ***controlar el crecimiento periférico de la zona urbana***, principalmente en los límites con el ANP Sierra de Lobos al norte y la zona sur del desarrollo agroalimentario al sur.
Plantea ***desarrollar los instrumentos de planeación y control*** necesarios para la coordinación con los municipios de la zona metropolitana y de la región, principalmente del Estado de Jalisco.
Como parte de la estrategia se plantea el desarrollo de herramientas y análisis para ***conocer la problemática de los asentamientos irregulares***, que permitan valorar sus características y ***definir acciones de reubicación o consolidación, de acuerdo con sus condiciones*** de ubicación, de vulnerabilidad o riesgo, grado de ocupación, etc.

3.2. DENSIFICACIÓN URBANA: Diseño e implementación de acciones e instrumentos para ***favorecer la densificación***, a partir de la ocupación de baldíos intraurbanos (zonas de consolidación urbana) y de las viviendas deshabitadas, además de ***impulsar la construcción de vivienda vertical*** y ***promover el desarrollo de usos mixtos compatibles y complementarios*** que permitan la consolidación de la ciudad con una estructura urbana compacta, y favorezca la ocupación eficiente del espacio urbano y el aprovechamiento de la infraestructura urbana existente. Implica la regulación de una mayor y mejor convivencia vecinal que propicie la cohesión social.

3.3. CONSOLIDACIÓN URBANA: Se orienta al descentralización de determinadas actividades urbanas hacia sub-centros urbanos "nuevas centralidades" a partir de la construcción o ampliación del equipamiento y la infraestructura necesaria (pública, productiva, redes de servicios, etc.) ***para servir a la población de zonas habitacionales de la periferia de la ciudad*** –preferentemente en polígonos de pobreza-.

Tiene la finalidad de generar un círculo virtuoso entre los sistemas de transporte, la mezcla de usos y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en cada centralidad, ya que disminuye los desplazamientos necesarios de la población para satisfacer sus necesidades de servicios (médicos, educativos, de comercio y abasto, entre otros). Como parte de la estrategia se contempla el mejoramiento del entorno urbano en las nuevas centralidades, específicamente del espacio público para ***propiciar espacios de convivencia y fortalecer el tejido social.***

3.4. CIUDAD HISTÓRICA: La estrategia se orienta a la regeneración urbana del centro histórico y los barrios tradicionales como el Barrio Arriba, el Barrio del Coecillo, el Barrio de San Miguel y el Barrio San Juan de Dios, con el fin de ***reconocer su importancia histórica - cultural y revitalizar la Ciudad Histórica de León***.

Consiste en la implementación de acciones para ***rehabilitar y reutilizar las viviendas*** de la Ciudad Histórica, a partir de la habilitación de segundos niveles y creación de vivienda en centros de manzanas y ***crear alternativas de vivienda*** para grupos determinados de población (vivienda social y arrendamiento, estudiantes, profesionistas, adultos mayores, etc.)

3.5. SUELO Y VIVIENDA: Desarrollo de mecanismos para ***promover la adquisición de reserva territorial*** por parte de la autoridad municipal, con la finalidad de ***aumentar el acceso de la población de escasos recursos a alternativas de vivienda*** (principalmente en los polígonos de pobreza y las comunidades rurales), además de ***diseñar nuevas opciones de financiamiento para atender el rezago y las necesidades de vivienda nueva*** y de mejoramiento en el municipio.

4ª ESTRATEGIA GENERAL. RUMBO ECONÓMICO

Estrategias particulares:

4.1. ZONAS Y PARQUES INDUSTRIALES: Consolidación de polígonos y parques industriales ubicados en el corredor oriente – poniente del sur de la ciudad, además de otras zonas que concentran actividad industrial y conviven con otros usos de suelo dentro de la zona urbana; con esta estrategia se pretende ***promover la construcción y consolidación de la infraestructura y equipamiento*** que permita ***generar nuevas oportunidades de negocio*** para la industria tradicional local (sector cuero-calzado) y para nuevos sectores industriales, con la intención de ***atraer nuevas inversiones y generar economías de aglomeración***.

4.2. REDUCCIÓN DE LA POBREZA URBANA: Implementación de una estrategia integral que, a partir de la redefinición de los *Polígonos de pobreza* de la ciudad, focalice los recursos y capacidades de las dependencias municipales, para ***intervenir coordinadamente*** y ***disminuir el número de personas en alguna situación de pobreza multidimensional*** (rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación).

4.3 PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA DEL SUR: Reactivación de la capacidad agrícola productiva de la zona sur del municipio ante la drástica reducción del sector registrada en las últimas dos décadas, con lo cual será posible su aprovechamiento, a favor del desarrollo agroalimentario del municipio de León, con lo cual se pretende ***generar un ciclo productivo sustentable***, aprovechando las aguas tratadas y a su vez, poder ***implementar nuevas técnicas*** de riego, ***diseñar esquemas atractivos de financiamiento*** para los productores y finalmente, ***generar productos agrícolas competitivos con alto valor agregado.***

5ª ESTRATEGIA GENERAL. PAISAJE E IMAGEN URBANA

Estrategias particulares:

5.1. ZONAS DE VALOR NATURAL: Protección de las características físicas del territorio y el paisaje natural para ***establecer criterios de manejo en la sierra de gran valor ambiental y al sur en la zona de conservación, reserva y recarga del acuífero.***

5.2. RECURSOS ESCÉNICOS EN LA CIUDAD: Consiste en la ***protección y puesta en valor de las áreas de valor escénico*** en zona urbana para implementar acciones de mejora en la imagen urbana así como la protección de visuales a referentes urbanos naturales y construidos.

Tipología de áreas de valor escénico:

1**. Por Visuales Relevantes**. Zonas de la ciudad que por sus características naturales, de paisaje o imagen urbana se consideran como visuales naturales y urbanas referentes y elementos de identidad a proteger.

2. **Por Paisaje Cultural**. Paisajes considerados importantes evidencias de anteriores condiciones ambientales, a través de los cuales se puede entender las relaciones del hombre con su entorno, además de obtener el conocimiento de la problemática de fondo que condiciona o dirige las acciones de salvaguarda y conservación del medio ambiente, para proyectar como meta el equilibrio ecológico, ambiental y estético de la ciudad (Alcántara)[81]

3. **Por Paisaje Agrícola**. Paisajes ,evidencias de actividades productivas tradicionales, paisajes ricos en diversidad biológica, y una muestra activa de la relación de las comunidades y los recursos naturales del municipio, paisajes que adquieren aún mayor relevancia al identificar elementos de alto valor estético.

4. **Por Paisaje Forestal**. Paisaje que por su vulnerabilidad[82] , servicios ambientales, valores estéticos y presencia de fauna silvestre se considera como un recurso natural escaso y valioso, a preservar y proteger.

---

[81] Alcántara Onofre Saúl, Estudio de paisajes históricos como recursos potenciales para el equilibrio ecológico de las ciudades existentes, UAM, Azcapotzalco, 2003.

[82] Vulnerable al aprovechamiento intenso y sin control de sus recursos naturales, construcción de caminos, tala inmoderada, procesos de extracción de suelo, contaminación de cuerpos de agua, procesos de erosión, etc.

Condicionantes en corredores

Fuente : IMPLAN, 2015

5.3. PAISAJE E IMAGEN URBANA EN LA CIUDAD HISTÓRICA: Consiste en el desarrollo e implementación de los instrumentos normativos y operativos para la proteger y conservar las zonas de patrimonio cultural de la ciudad, centro y barrios tradicionales, considerados como un referente de la memoria, e identidad de los leoneses.

5.4. PAISAJE E IMAGEN URBANA EN PERIFERIAS Y ACCESOS A LA CIUDAD: Contempla la implementación de medidas y acciones además de la elaboración de proyectos para mejorar la imagen urbana de los principales accesos y periferias de la ciudad.

5.5. PAISAJE CULTURAL EN ESPACIOS NATURALES Y COMUNIDADES RURALES: Implementación de programas y acciones para preservar y proteger del patrimonio histórico-cultural como sitios arqueológicos y elementos arquitectónicos de valor patrimonial en zonas distintas a la urbana y en comunidades rurales en colaboración con las dependencias involucradas.

CAPÍTULO VII. PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS, MEDIDAS, OBRAS Y ACCIONES

A continuación se muestra la lista de **propuestas de inversión,** que permitan la instrumentación de las estrategias generales y particulares y avanzar hacia el MODELO DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO.

Las propuestas se clasifican como medidas, acciones, proyectos y obras, de acuerdo con sus implicaciones técnicas, operativas, de coordinación o financieras:

La lista de **propuestas de inversión** se organiza por **estrategia general, particular** y **programa estratégico del PMD 2040**, e incluye su descripción, el tipo de iniciativa, el plazo, la dependencia o entidad municipal responsable, así como las dependencias o entidades municipales, estatales o federales que son corresponsables.

VII.1. Propuestas de inversión de la 1ª Estrategia General. Desarrollo Sustentable

DESCRIPCIÓN	TIPO (MEDIDA, ACCIÓN, PROYECTO U OBRA)	PLAZO (CORTO, MEDIANO O LARGO)	RESPONSABLE	CORRESPONSABLES
ESTRATEGIA PARTICULAR 1.1. SUSTENTABILIDAD DEL AGUA				
Programa de abastecimiento de agua a través del Acueducto Zapotillo				
Construcción del Acueducto el Zapotillo.	O	C	SAPAL	CONAGUA
Construcción del tanque regulador en Barranca de Venaderos.	O	M	SAPAL	CONAGUA
Construcción del Macro circuito distribuidor	O	M	SAPAL	CONAGUA
Habilitación de los 10 puntos de entrega del Macro circuito distribuidor.	O	M	SAPAL	CONAGUA
Programa de estabilización hidrológica de las microcuencas				
Difusión de los programas de manejo para los habitantes de las microcuencas de la Sierra Norte de León.	A	C	IMPLAN	DGGA / DGDH
Ordenamiento sustentable de los recursos hidrológicos de las microcuencas de la Sierra Norte de León - acciones concretas de los programas de manejo.	A	C	IMPLAN	DGGA / DGDH
Conformación de comités para la ejecución de los programas de manejo en las microcuencas La Patiña, Los Castillos, El Calvillo y Rincón de los Caballos.	M	C	DGDH	SAPAL / DGGA / DGE / IMPLAN / COTAS / IEE / CONAGUA / CONAFOR / SAGARPA
Conformación de comités para la ejecución de los programas de manejo en las microcuencas, barrilla, Ojo de agua de los Reyes, Alfaro y San José Potrero.	M	M	DGDH	SAPAL / DGGA / DGE / IMPLAN / COTAS / IEE / CONAGUA / CONAFOR / SAGARPA
Programa derivado de remediación por pasivo ambiental en recursos hídricos (Río Turbio).	A	C	DGGA	IEE/CONAGUA
ESTRATEGIA PARTICULAR 1.2. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS				
Programa de recuperación de residuos sólidos urbanos				
Campaña de sensibilización social para la reducción de la generación de residuos sólidos urbanos.	A	C	SIAP	DGGA
Programa derivado para el manejo de los residuos sólidos urbanos.	A	C	SIAP	DGGA

DESCRIPCIÓN	TIPO (MEDIDA, ACCIÓN, PROYECTO U OBRA)	PLAZO (CORTO, MEDIANO O LARGO)	RESPONSABLE	CORRESPONSABLES
Programa derivado de remediación por pasivos ambientales en suelo.	A	C	DGGA	IEE/SEMARNAT
ESTRATEGIA PARTICULAR 1.3. CALIDAD DEL AIRE				
Programa de inspección y verificación normativa a fuentes de contaminación fijas y móviles				
Campaña para el fomento en el uso de tecnologías limpias y energías renovables en los sectores industrial, comercial, de servicios, doméstico y público	A	M	DGGA	IEE/SEMARNAT
Programa de eficiencia energética en servicios municipales.	A	M	DGGA	DGM/ IEE
Políticas de movilidad sustentable	M	C	DGGA	DGM/ IEE
Diseño e instrumentación de la campaña de comunicación pública para promover la participación ciudadana en la prevención y mejora de la calidad del aire.	A	M	DGGA	DGM /IEE/ SEMARNAT
Actualización de los inventarios de emisiones para evaluar, definir o reorientar las medidas y acciones consideradas para políticas públicas. Programa Municipal de Cambio Climático. (PMCC)	A	C	DGGA	DGM/ IEE /PAOT
Actualización del programa de prevención para altos niveles de partículas en la ciudad de León.	A	M	DGGA	IEE/SEMARNAT/SSA
Regulación, verificación, tecnificación y capacitación del sector ladrillero.	A	M	DGGA	IEE/PAOT
Campaña de comunicación para reducir las emisiones generadas por quemas a cielo abierto de esquilmos, residuos sólidos, fogatas y juegos pirotécnicos.	A	C	DGGA	IEE/PAOT
Instalación de la estación de monitoreo de la calidad del aire al norte de la ciudad.	A	L	DGGA	IEE
Instalación de la estación de monitoreo de la calidad del aire al poniente de la ciudad.	A	L	DGGA	IEE
ESTRATEGIA PARTICULAR 1.4. ZONAS CON VALOR NATURAL Y ECOLÓGICO				
Programa de áreas y espacios naturales				
Actualización del Programa de Manejo del Área Natural Protegida “Sierra de Lobos”.	A	C	IEE	DGGA/IMPLAN
Aplicación del Programa de Manejo para la flora, fauna e hidrología del ANPM Cañada Arroyo Hondo.	A	M	DGGA	IMPLAN

DESCRIPCIÓN	TIPO (MEDIDA, ACCIÓN, PROYECTO U OBRA)	PLAZO (CORTO, MEDIANO O LARGO)	RESPONSABLE	CORRESPONSABLES
Declaratoria del Área Natural Protegida Municipal "La Patiña".	A	C - M	DGGA	IMPLAN
Elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal La Patiña.	A	M	DGGA	IMPLAN
Aplicación y seguimiento del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal La Patiña.	A	L	DGGA	IMPLAN
Gestión de tenencia de la tierra para la generación de un Parque Metropolitano en Las Joyas.	A	C - M	TM	DGGA / IMPLAN
Programa de manejo de corredores ecológicos y paisajes de agua (sistema de parques lineales)				
Habilitación de parques lineales según los lineamientos del plan maestro (IMPLAN, 2012) en los arroyos: Interceptor Ejido, Alfaro y Los Castillos.	O	C	DGGA	SAPAL / IMPLAN/DGOP
Habilitación de parques lineales según los lineamientos del plan maestro (IMPLAN, 2012) en los arroyos: Las Mandarinas, El Salto, Hondo, El Muerto, La Patiña, Tajo de Santa Ana y El Granizo.	P	M	DGGA	SAPAL / IMPLAN/DGOP
Habilitación de parques lineales según los lineamientos del plan maestro (IMPLAN, 2012) en los arroyos: Langostas, Tinaja, Saltillo, Otates y Juache.	P	L	DGGA	SAPAL / IMPLAN/DGOP
Programa de manejo paisajístico de áreas verdes urbanas integrando especies nativas				
Proceso de priorización de áreas verdes para su recuperación, restauración y conservación, para incrementar el índice de superficie vegetal por habitante.	A	C	DGGA	IMPLAN
Rehabilitación y reforestación de áreas verdes, parques urbanos y el Parque Metropolitano con especies nativas.	A	C	DGGA	PPM/IMPLAN/IEE
Mantenimiento de áreas de conservación para el fortalecimiento de los servicios ambientales.	A	M	DGGA	IMPLAN / IEE / SEMARNAT
Programa de reforestación de zonas erosionadas en la parte alta y zonas rurales con especies nativas				
Restauración y conservación del estado nativo de los recursos naturales del ANPSL, principalmente en zonas erosionadas.	A	C	IEE	DGGA/ DGDH/IMPLAN / SDAR/ SAGARPA / CONAFOR
Reforestación de zonas erosionadas con especies nativas en las partes altas de la sierra.	A	M	IEE	DGGA/ DGDH/IMPLAN / SDAR/ SAGARPA / CONAFOR

DESCRIPCIÓN	TIPO (MEDIDA, ACCIÓN, PROYECTO U OBRA)	PLAZO (CORTO, MEDIANO O LARGO)	RESPONSABLE	CORRESPONSABLES
Viveros comunitarios para la propagación de especies nativas en las microcuencas de la sierra norte de León.	O	M	DGGA	DGGA/ DGDH/IMPLAN / COTAS/ SDAR/ SAGARPA / CONAFOR
Campañas fitosanitarias en las zonas forestales del ANPSL con el fin de restaurar el estado nativo de la vegetación.	A	M	IEE	DGGA / CONAFOR
Programa de reforestación de zonas urbanas con especies nativas				
Reforestación de espacios públicos y vías de comunicación en base al catálogo de plantas silvestres en el paisaje urbano y paleta vegetal.	A	C	DGGA	DGDU / DGOP / SAPAL
Campaña de saneamiento vegetal y forestación urbana con especies nativas en espacios verdes adoptados.	A	C	DGGA	SGDH
ESTRATEGIA PARTICULAR 1.5. CAMBIO CLIMÁTICO				
Programa Municipal de Cambio Climático				
Estudio base para identificar los riesgos por desastres naturales y la vulnerabilidad al cambio climático. (Pasivos ambientales, contaminación lumínica y acústica).	A	C	IMPLAN	DPC / IEE / PAOT / SEMARNAT / PROFEPA
Campaña para la sensibilización del sector público, privado y social sobre las causas y efectos de los problemas ambientales para un ambiente sano y una mejor calidad de vida.	A	C	DGGA	DGGA/ SAPAL / SIAP /COTAS / IEE / CONAGUA/ SEMARNAT
Promover, a través de la educación no formal, acciones de cuidado ambiental que permitan elevar la calidad de vida de los ciudadanos.	A	C	DGGA	DGGA/SAPAL /SIAP/ COTAS / IEE / CONAGUA/ SEMARNAT
Fomentar en la sociedad la cultura ambiental para lograr una ciudadanía consciente y reflexiva.	A	M	DGGA	DGGA/SAPAL /SIAP/ COTAS / IEE / CONAGUA/ SEMARNAT
Fomentar la participación ciudadana comprometida en proyectos y programas ambientales del sector público.	A	M	DGGA	DGGA/SAPAL /SIAP/ COTAS / IEE / CONAGUA/ SEMARNAT
Estudio de factibilidad y modelo tecnológico para la implementación de un parque solar municipal.	A	C	DGGA	DGE/IEE/SENER/SEMARNAT

VII.2. PROPUESTAS DE INVERSIÓN DE LA 2ª ESTRATEGIA GENERAL. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO

DESCRIPCIÓN	TIPO (MEDIDA, ACCIÓN, PROYECTO U OBRA)	PLAZO (CORTO, MEDIANO O LARGO)	RESPONSABLE	CORRESPONSABLES
ESTRATEGIA PARTICULAR 2.1. INFRAESTRUCTURA URBANA Y REGIONAL				
Programa de conectividad regional (León – Silao, Eje Metropolitano, León - Purísima – San Francisco y León – Cuerámaro)				
Diagnóstico del desarrollo y potencial económico de los tres corredores regionales y metropolitanos: León – Silao, León – San Francisco del Rincón y León – Lagos de Moreno, Jalisco.	A	M	IMPLAN	DG ECONOMÍA, IPLANEG
Construcción del Eje metropolitano León – Silao.	O	M	SOP	DGOP, IMPLAN, SCT
Construcción de libramientos: poniente, oriente y sur de la ciudad.	O	L	SOP	DGDU, DG TRÁNSITO MUNICIPAL, DGM, IMPLAN, DGOP, SCT
Estudio de condicionantes para la implementación del modelo de movilidad regional.	P	M	IPLANEG	SOP, DGOP, SCT, IMPLAN
Estudio de viabilidad para la continuación del Blvd. Morelos, con los municipios del Rincón.	P	M	IPLANEG	DGOP, SOP, SCT, IMPLAN
Realización de proyectos ejecutivos de la estructura vial primaria municipal y regional.	P	C	DGOP	DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL, DGDU, IMPLAN, DGM, SCT
Caminos municipales. Construcción de carreteras a Nuevo Valle de Moreno, Las Manzanillas, Barbosa, Hacienda Arriba, Cortijos La Gloria, San Judas Barretos, Ojo de Agua de los Reyes y de Santa Ana del Conde a la Sandía.	O	M	DGOP	DGDU, DG TRÁNSITO MUNICIPAL, IMPLAN, DGDH, SOP
Mejora integral de los accesos a la ciudad de León: "San Felipe", "San Francisco del Rincón" y "Cuerámaro"	O	C	DGOP	DGDU, DG TRÁNSITO MUNICIPAL, DGM, IMPLAN, SOP, SCT
Mejora integral del acceso a la ciudad de León: "Blvd. Aeropuerto"	O	M	DGOP	DGDU, DG TRÁNSITO MUNICIPAL, DGM, IMPLAN, SOP, SCT
Mejora del marco normativo para obras intermunicipales.	M	C	DG. DE ASUNTOS JURÍD. MUNICIPALES	DGOP, SOP.
Construcción de Ejes Metropolitanos.	P	M	DGOP	SOP, IMPLAN, SCT
Programa de cierre de circuitos del sistema vial primario y mejoramiento de intersecciones a nivel y desnivel				
Construcción de vías primarias, priorizando la construcción de tramos y cuerpos faltantes en vías existentes, así como en Polígonos de Pobreza.	O	M	DGOP	DGDU, DG TRÁNSITO MUNICIPAL, DGM, IMPLAN, SOP, SCT
Construcción de vías inter-barrio, priorizando la construcción de tramos y cuerpos faltantes en vías existentes, así como en Polígonos de Pobreza.	O	M	DGOP	DGDU, DG TRÁNSITO MUNICIPAL, DGM, IMPLAN, SOP, SCT

DESCRIPCIÓN	TIPO (MEDIDA, ACCIÓN, PROYECTO U OBRA)	PLAZO (CORTO, MEDIANO O LARGO)	RESPONSABLE	CORRESPONSABLES
Gestión de recursos para adquisición de Derechos de Vía para el Sistema Vial Primario.	A	M	TESORERÍA MUNICIPAL	DGOP, DIR. DE AFECTACIONES, DGDU E IMPLAN
Programa del Sistema Vial Secundario	P	M	IMPLAN	DGDU, DG TRANSITO MUNICIPAL
Programa de implementación de la "Línea de Lobos"				
Programa derivado de la "Línea de Lobos".	P	C	IMPLAN	DGDU, DGGA, DGOP, DGDH
ESTRATEGIA PARTICULAR 2.2. TRANSPORTE SUSTENTABLE				
Programa de Cruces Seguros para Peatones (puentes y pasos peatonales en vías primarias y cruceros)				
Programa derivado de estudios y proyectos para solución de cruceros conflictivos, con criterios de ingeniería de tránsito.	A	C	DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL	DGOP, DGDU, DGM, IMPLAN, SCT
Solución a cruceros conflictivos prioritarios, de acuerdo al Programa derivado	O	M	DGOP	DGDU, DG TRÁNSITO MUNICIPAL, DGM, IMPLAN,
Conclusión de Pasos a Desnivel en proceso y programados.	O	M	DGOP	SOP, SCT
Mejora en la señalización preventiva, informativa y de control.	O	C	DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL	SSP
Solución de cruces peatonales críticos con FFCC	O	M	DGOP	DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL, DGDU, IMPLAN, SCT
Programa de modernización del sistema de semáforos				
Desarrollo del Programa derivado de modernización de semáforos.	P	C	DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL	SSP, DGOP
Modernización de la sala de control centralizado de Semáforos.	A	C	DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL	SSP, DGOP
Incorporación al Sistema Centralizado de más cruceros semaforizados.	O	M	DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL	SSP, DGOP
Programa de accesos integrales a colonias				
Construcción de accesos integrales a colonias, dando prioridad a transporte público, bicicletas y peatones, en los polígonos de pobreza: "Los Castillos", "Medina", "Las Joyas" y "San Juan de Abajo"	O	C	DGOP	DGDU, DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL L, DGM, IMPLAN, SOP
Construcción de accesos integrales a colonias, dando prioridad a transporte público, bicicletas y peatones, en los polígonos de pobreza: "San Francisco", "Diez de mayo" y "Jacinto López"	O	M	DGOP	DGDU, DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL L, DGM, IMPLAN, SOP

DESCRIPCIÓN	TIPO (MEDIDA, ACCIÓN, PROYECTO U OBRA)	PLAZO (CORTO, MEDIANO O LARGO)	RESPONSABLE	CORRESPONSABLES
Construcción de accesos integrales a colonias, dando prioridad a transporte público, bicicletas y peatones, en el polígono de pobreza: "Piletas"	O	L	DGOP	DGDU, DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL L, DGM, IMPLAN, SOP
Programa de modernización de pavimentos				
Implementación del Sistema de Administración de Pavimentos (SAP).	A	C	DIR. DE MTTO URBANO	DIR. DE MANTENIMIENTO URBANO, DGOP
Programa de alcantarillado pluvial y recuperación del drenaje natural				
Programa derivado de Drenaje Pluvial.	A	C	SAPAL	DGOP, CONAGUA
Consolidación del sistema de drenaje sanitario, tratamiento y reciclaje a nivel municipal y rural.	O	M	SAPAL	DGOP, DGDH, CONAGUA
Programa Sistema Integrado de Transporte				
Consolidación normativa, administrativa y financiera de la Coordinadora del Transporte Público de León.	M	C	COORD. TRANSP. PÚB. DE LEÓN	DGM, DG DE ASUNTOS JURÍDICOS
Análisis y actualización de la normatividad existente en materia de transporte de carga, con participación del sector productivo regional.	M	C	DG DE ASUNTOS JURÍDICOS	CANACAR, SCT.
Diagnóstico del nivel de satisfacción de cobertura del sistema de transporte	A	M	DGM	COORD. TRANSP. PÚB. DE LEÓN, DGOP, DGDU, TURISMO, DG TRÁNSITO MUNICIPAL, IMPLAN
Transporte especializado para zonas industriales y escolares	O	M	DGM	COORD. TRANSP. PÚB. DE LEÓN, DGOP, DGDU, TURISMO, DG TRÁNSITO MUNICIPAL, IMPLAN
Programa derivado de Regulación del Transporte de Carga y análisis de factibilidad de Centrales de Carga.	P	C	IMPLAN	DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL, DG TRANSITO DEL ESTADO, SCT
Análisis y actualización de la normatividad existente en materia de transporte escolar, involucrando al sector educativo público y privado, en todos los niveles.	M	C	DG DE ASUNTOS JURÍDICOS	SCT, COORD. TRANSP. PÚB. DE LEÓN, DGM
Programa derivado de Regulación del Transporte Escolar.	A	C	DG DE ASUNTOS JURÍD.	SCT, COORDINADORA DE TRANSPORTE, DGM
Programa de Construcción y Operación de nuevas etapas del SIT				

DESCRIPCIÓN	TIPO (MEDIDA, ACCIÓN, PROYECTO U OBRA)	PLAZO (CORTO, MEDIANO O LARGO)	RESPONSABLE	CORRESPONSABLES
Mejoras en la infraestructura vial orientada a transporte público.	O	M	DGOP	DGM, TESORERÍA MUNICIPAL, DG TRÁNSITO MUNICIPAL, DGGA, DG TRÁNSITO MUNICIPAL, IMPLAN
Modernización y ampliación de estaciones de transferencia.	O	M	DGOP	DGM, TESORERÍA MUNICIPAL, TRANSITO MUNICIPAL, DGGA,
Consolidación del Sistema de Integración Tarifaria.	M	C	COORD. TRANSP. PÚB. DE LEÓN	DGM, DG DE ASUNTOS JURÍDICOS
Programa de análisis de la factibilidad económica del transporte metropolitano - interurbano				
Estudio de factibilidad y proyecto de operación de un Tren o BRT Metropolitano e Interurbano.	P	M	IPLANEG	DGM, DG TRÁNSITO MUNICIPAL, DGOP, IMPLAN, DIRECCIONES DE SILAO, PURÍSIMA Y SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
Actualización del Plan Maestro del SIT, con visión metropolitana.	A	C	IMPLAN	DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL, DGOP, DGM, IPLANEG, DIRECCIONES DE SILAO, PURÍSIMA Y SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
Estudio de factibilidad de nuevas Centrales Camioneras.	P	C	IMPLAN	DGM, DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL, DGOP
Creación de modelo especializado de transporte turístico integrado al SIT en circuitos del Centro y Barrios Históricos.	O	M	IMPLAN /DGM	COORDINADORA DE TRANSPORTE PUBLICO DE LEÓN, DGDU, DG TRÁNSITO MUNICIPAL, DGT
Integración del transporte público sub-urbano al SIT.	O	M	DGM	COORDINADORA DE TRANSPORTE PUBLICO DE LEÓN, DGOP, DGDU, DGT, DG TRÁNSITO MUNICIPAL
Ampliación de corredores troncales y paraderos, así como mejorar los existentes.	O	M	DGOP	DGM, TESORERÍA MUNICIPAL, DG TRÁNSITO MUNICIPAL, DGGA, IMPLAN
Modernización de la flota de autobuses.	O	M	COORD. TRANSP. PÚB. DE LEÓN	DGM, DG DE ASUNTOS JURÍDICOS
ESTRATEGIA PARTICULAR 2.3. MOVILIDAD NO MOTORIZADA				
Programa de monitoreo permanente de lesiones y atención a víctimas ciclistas y peatonales				

DESCRIPCIÓN	TIPO (MEDIDA, ACCIÓN, PROYECTO U OBRA)	PLAZO (CORTO, MEDIANO O LARGO)	RESPONSABLE	CORRESPONSABLES
Registro de accidentes, lesiones y víctimas de percances viales.	A	C	DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL	DGSM, DGM
Campaña de educación vial para la prevención de accidentes ciclistas y peatonales.	A	C	DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL	DGCS, DGM
Talleres de educación vial en planteles educativos y centinelas viales con la participación de alumnos y padres de familia.	A	M	DG TRÁNSITO MUNICIPAL	IMPLAN, DGM, DIR. GESTIÓN SOCIAL, DGCS, CONSULTORES LOCALES
Programa de banquetas y accesibilidad universal				
Creación de la normatividad para la Movilidad No Motorizada involucrando a la ciudadanía garantizando la representación de ciclistas, peatones y habitantes con capacidades diferentes.	M	C	DG DE ASUNTOS JURÍDICOS IMPLAN	DGM, IMPLAN, DG TRÁNSITO MUNICIPAL
Programa de ampliación y mantenimiento de la red ciclista municipal				
Elaboración de talleres y seminarios nacionales e internacionales para el impulso a la Movilidad Ciclista con divulgación mediante manuales o folletos informativos.	A	M	IMPLAN	DGM, DG TRÁNSITO MUNICIPAL, DIR. GESTIÓN SOCIAL, DGCS, CONSULTORES LOCALES
Implementación de Ciclo paseos sobre principales bulevares de la ciudad y fortalecimiento de las Rodadas Nocturnas.	A	C	DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL	ASOCIACIONES CIVILES, DGCS, DGM
Programa de rutas del peatón en colonias populares y comunidades rurales				
Plan Maestro y definición de lineamientos de proyectos Ejecutivos de nuevas Rutas del Peatón y Calzadas Peatonales en zonas populares.	P	M	IMPLAN	DGOP, DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL, DGGA, IMPLAN, DGDU, DGM
Consolidación de las rutas del peatón en el Centro Histórico, incluyendo la participación de propietarios y arrendatarios en mejorar la imagen urbana.	O	M	DGOP	DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL, DGGA, IMPLAN, DGDU, DGM
Crear zonas peatonales y mejorar los espacios abiertos de las comunidades rurales, principalmente en aquellas con patrimonio histórico y/o elementos naturales que fomenten el turismo.	O	M	DGOP	DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL, DGGA, IMPLAN, DGDU, DGM DGDH
Construcción de Calzadas Peatonales en colonias y zonas populares prioritarias.	O	M	DGOP	DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL, DGGA, IMPLAN, DGDU, DGM DGDH
Programa de Cruces Seguros para Peatones (puentes y pasos peatonales en vías primarias y cruceros)				

DESCRIPCIÓN	TIPO (MEDIDA, ACCIÓN, PROYECTO U OBRA)	PLAZO (CORTO, MEDIANO O LARGO)	RESPONSABLE	CORRESPONSABLES
Rescate, modernización y construcción de pasos peatonales en vías primarias y cruceros.	O	C	DGOP	DGM, DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL, IMPLAN
Consolidar y mejorar las condiciones de cruce y circulación por banquetas y arroyos para las personas con capacidades diferentes, priorizando vialidades primarias y cruceros conflictivos.	O	M	DGOP	DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL, DGGA, IMPLAN, DGDU, DGM, DGDH
Programa de ampliación y mantenimiento de la red ciclista municipal				
Mantenimiento de la red para el ciclista.	O	C	DGOP	DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL, DGGA, IMPLAN, DGDU, DGM
Consolidación del Sistema de Ciclovías: Blvd. Vicente Valtierra, Blvd. La Luz, Blvd. Antonio Madrazo, Blvd. Francisco Villa, Av. Olímpica, "Norte – Sur"	O	C	DGOP	DDG DE TRÁNSITO MUNICIPAL, DGGA, IMPLAN, DGDU, DGM
Consolidación del Sistema de Ciclovías: Blvd. Épsilon, Blvd. Téllez Cruces, Blvd. Hnos. Aldama	O	M	DGOP	DDG DE TRÁNSITO MUNICIPAL, DGGA, IMPLAN, DGDU, DGM
Programa de movilidad intermodal municipal				
Programa derivado del Sistema de Movilidad Intermodal.	A	C	IMPLAN	DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL, DGGA, IMPLAN, DGDU, DGM, DGOP
Creación del Sistema Público de Bicicletas en Centro Histórico, Barrios y Zona de Polifórum y Fórum Cultural.	O	C	DGM	DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL, DGGA, IMPLAN, DGDU, DGOP
ESTRATEGIA PARTICULAR 2.4. EQUIPAMIENTO				
Programa de Planeación y Gestión Integral del Equipamiento Urbano Regional y Local				
Creación de un Consejo Técnico para el diseño y planeación integral del Equipamiento Urbano.	M	C	IMPLAN	DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL, DGGA, DGDU, DGM, DGDH, DGOP, TESORERÍA
Mejoras normativas y de gestión del Sistema de Propiedades Municipales, para hacerlo acorde al modelo de planeación urbana y al ordenamiento territorial.	M	C	DIR. DE SERVICIOS GENERALES	DG DE ASUNTOS JURÍDICOS, DGDU, DG DE INGRESOS (CATASTRO), TESORERÍA
Diagnóstico para definir el nivel de servicio y atención (déficit y superávit) del equipamiento urbano	A	M	IMPLAN	DGDU, CONSULTORES LOCALES
Diagnóstico de cobertura de Equipamiento Regional	A	M	IPLANEG	IMPLAN, DIRECCIONES MUNICIPALES SAN FRANCISCO, PURÍSIMA DEL RINCÓN Y SILAO.

DESCRIPCIÓN	TIPO (MEDIDA, ACCIÓN, PROYECTO U OBRA)	PLAZO (CORTO, MEDIANO O LARGO)	RESPONSABLE	CORRESPONSABLES
Construcción de equipamientos regionales hospitalarios, educativos, recreativos y culturales.	O	M	SOP	DGOP, DG TRÁNSITO MUNICIPAL, DGM, DGGA, IMPLAN, DGCS, DIR. GESTIÓN SOCIAL
Programa de mejora y ampliación de cobertura de Centros Comunitarios Barriales				
Creación de Centros Comunitarios y Casas de Barrio en zonas prioritarias, a nivel urbano y rural.	O	M	DGOP	DGDH, DGGA, IMPLAN, DGDU, TESORERÍA MUNICIPAL
Programa de Creación y Consolidación de Espacios Públicos Programa de construcción y consolidación de espacios públicos (recreativos y deportivos)				
Regeneración de espacios públicos existentes en polígonos de pobreza para mejorar su infraestructura, mobiliario y vegetación, y asegurar su conservación y operación segura y efectiva.	M	M	DGOP	DGDH, DGDH, DGGA, PARQUES Y JARDINES, DIR. DE ALUMBRADO
Proceso de priorización de Proyectos Ejecutivos para nuevos espacios públicos, Centros Comunitarios, Plazas de la Ciudadanía y Centros de Deportes Extremos.	P	M	DGOP	DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL, DGGA, IMPLAN, DGDU, DGM, DGDH
Creación de Equipamientos para Adultos Mayores y de Asistencia Social en el Centro y Barrios, rescatando Fincas Históricas en abandono e integrando proyectos de vivienda para este segmento de usuarios.	O	M	DGOP	DGDH, DGGA, IMPLAN, DGDU, TESORERÍA MUNICIPAL, COMUDE

VII.3. PROPUESTAS DE INVERSIÓN DE LA 3ª ESTRATEGIA GENERAL. VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

DESCRIPCIÓN	TIPO (MEDIDA, ACCIÓN, PROYECTO U OBRA)	PLAZO (CORTO, MEDIANO O LARGO)	RESPONSABLE	CORRESPONSABLES
ESTRATEGIA PARTICULAR 3.1. CONTROL DE LA EXPANSIÓN URBANA				
Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Zona Metropolitana de León				
Colaboración en el Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Zona Metropolitana de León.	M	M	IMPLAN	IPLANEG, ORG. DE PLANEACIÓN DE LOS MUN. METROP.
Estudio para la definición de límites intermunicipales entre León y Silao en el contexto de la carretera federal 45.	A	C	IMPLAN	IPLANEG

DESCRIPCIÓN	TIPO (MEDIDA, ACCIÓN, PROYECTO U OBRA)	PLAZO (CORTO, MEDIANO O LARGO)	RESPONSABLE	CORRESPONSABLES
Estudio para la definición de límites intermunicipales en el contexto de la carretera León - San Francisco del Rincón	A	M	IMPLAN	IPLANEG
Programa de desarrollo del Corredor León - Cuerámaro	A	C	IMPLAN	IPLANEG
Programa de coordinación para el desarrollo regional interestatal con los municipios de Lagos de Moreno y Unión de San Antonio del Estado de Jalisco				
Acuerdo interestatal de coordinación y ordenamiento territorial con las autoridades municipales (Lagos de Moreno y Unión de San Antonio) y estatales de Jalisco	M	M	AUTORIDADES ESTATALES DE GUANAJUATO Y JALISCO	
Estudio para la definición de límites interestatales entre Guanajuato y Jalisco en el contexto de la carretera federal 45.	A	C	IMPLAN	-
Elaboración de los Programas para los polos de desarrollo rural de la comunidad de San Nicolás de los González y San Juan de Otates	A	C	IMPLAN	DGDU, IMUVI, DGDH
Elaboración de los Programas para los polos de desarrollo rural de la comunidad de Duarte y Loza de los Padres	A	C	IMPLAN	DGDU, IMUVI, DGDH
Elaboración de los Programas para los polos de desarrollo rural de la comunidad de Santa Rosa Plan de Ayala y Santa Ana del Conde	A	C	IMPLAN	DGDU, IMUVI, DGDH
Programa de monitoreo de los asentamientos humanos irregulares y en proceso de regularización				
Sistema de indicadores para el monitoreo de los asentamientos humanos irregulares	A	M	IMUVI	DGDU, IMPLAN
Programa de cero tolerancia a nuevos asentamientos humanos irregulares				
Programa integral de atención a asentamientos irregulares	M	M	IMUVI	DGDU, IMPLAN
Programa de regularización de asentamientos humanos con procesos de consolidación avanzados				
Regularización de la tenencia de la tierra en viviendas situadas en zonas urbanas con asentamientos humanos irregulares con consolidación avanzada.	A	M	IMUVI	DGDU
Programa de búsqueda de alternativas y fondos de financiamiento para la población de bajos ingresos				
Banco de información sobre alternativas de crédito para vivienda social	A	C	IMUVI	-
Gestión de fondos a favor de la población de escasos recursos para la adquisición de vivienda.	M	C	IMUVI	-
ESTRATEGIA PARTICULAR 3.2. DENSIFICACIÓN URBANA				

DESCRIPCIÓN	TIPO (MEDIDA, ACCIÓN, PROYECTO U OBRA)	PLAZO (CORTO, MEDIANO O LARGO)	RESPONSABLE	CORRESPONSABLES
Programa de aplicación de políticas e instrumentos urbanos para la consolidación en equipamiento e infraestructura de la ciudad				
Estudio de densificación y diseño de políticas para nuevas vocaciones que generen oportunidades de desarrollo	A	C	IMPLAN	-
Diseño de políticas, criterios, lineamientos e incentivos para la ocupación de los lotes baldíos para vivienda vertical y usos mixtos	A	C	IMPLAN	DGDU, IMUVI
Programa de recuperación de plusvalías de los lotes baldíos en la zona urbana				
Estudio técnico para la reglamentación en materia de recuperación de plusvalías.	M	C	IMPLAN	DGDU
Programa de coparticipación entre gobierno, propietarios y desarrolladores privados para la utilización de los terrenos baldíos				
Elaboración del esquema de incentivos, apoyos y compensaciones para la utilización de los terrenos baldíos.	P	M	IMUVI	-
Programa de promoción y apoyo a la construcción de vivienda vertical				
Propuesta de adecuación normativa a nuevos esquemas de vivienda vertical.	M	C	IMUVI	IMPLAN, DGDU
Programa de oferta de suelo para vivienda vertical y usos mixtos en corredores urbanos del Sistema Vial Primario				
Inventario de terrenos susceptibles de inversión para construcción de vivienda vertical y uso mixto en los corredores urbanos.	P	C	IMPLAN	IMUVI
Programa de regeneración del Blvd. Adolfo López Mateos 10 K	A	C	IMPLAN	-
Programa de mejoramiento de la convivencia vecinal				
Iniciativa para regular la convivencia vecinal	M	C	IMPLAN	DGDU
Campaña de concientización, sensibilización y conocimiento de las normas de convivencia	A	M	IMUVI	-
ESTRATEGIA PARTICULAR 3.3. CONSOLIDACIÓN URBANA				
Programa de consolidación de subcentros urbanos y nuevas centralidades en la ciudad.				
Programa derivado para la consolidación de subcentros urbanos y centralidades en la ciudad con usos mixtos.	P	M	IMPLAN	DGDU
Programa para la promoción de nuevos desarrollos habitacionales que garanticen la continuidad y conectividad urbana				

DESCRIPCIÓN	TIPO (MEDIDA, ACCIÓN, PROYECTO U OBRA)	PLAZO (CORTO, MEDIANO O LARGO)	RESPONSABLE	CORRESPONSABLES
Actualización de la normatividad que determine que los desarrollos habitacionales garanticen la continuidad y conectividad urbana	M	C	DGDU	-
Programa de caracterización del entorno fisico (construido o natural) como variable formadora de comunidad, sentido de pertenencia e identidad				
Estudio sobre la inseguridad y la prevención de la violencia en León	A	C	IMPLAN	SSP
ESTRATEGIA PARTICULAR 3.4. CIUDAD HISTÓRICA				
Programa para la rehabilitación y reutilización de las viviendas del Centro Histórico				
Iniciativa para la creación de la unidad de gestión del Centro Histórico	M	C	IMPLAN	DGDU
Elaboración del Programa de Manejo Integral del Centro Histórico	A	C	IMPLAN	DGDU
Catálogo actualizado de viviendas en el Centro Histórico para emprender acciones de rehabilitación y reutilización	A	C	IMUVI	DGDU
Programa de regeneración urbana del Barrio Arriba, Barrio del Coecillo, Barrio de San Miguel, Barrio San Juan de Dios				
Implementación de la Agencia de Desarrollo del Barrio Arriba	M	C	IMPLAN	-
Elaboración del Programa derivado de Regeneración del Barrio del Coecillo	A	C	IMPLAN	-
Elaboración del Programa derivado de Regeneración de la Zona Piel	A	C	IMPLAN	-
Elaboración del Programa derivado de Regeneración del Barrio de San Miguel	A	M	IMPLAN	-
Elaboración del Programa derivado de Regeneración del Barrio de San Juan de Dios	A	M	IMPLAN	-
Programa para la rehabilitación y reutilización de las viviendas del Barrio Arriba, Barrio del Coecillo, Barrio de San Miguel, Barrio San Juan de Dios				
Inventario de viviendas deshabitadas en los barrios tradicionales	A	C	IMUVI	-
Programa de oferta de suelo y habilitación de segundos niveles con uso habitacional y comercial en centros de manzana				
Definición de casos piloto para el desarrollo de alternativas de vivienda y construcción en segundos niveles en los centros de manzana	A	M	IMUVI	IMPLAN, DGDU
Programa de reconversión de estacionamientos para usos mixtos en el centro y barrios históricos				
Caso piloto para la reconversión de estacionamientos aptos para adoptar esquemas de edificación vertical con usos mixtos en el centro y barrios históricos	A	M	IMUVI	DGDU

DESCRIPCIÓN	TIPO (MEDIDA, ACCIÓN, PROYECTO U OBRA)	PLAZO (CORTO, MEDIANO O LARGO)	RESPONSABLE	CORRESPONSABLES
ESTRATEGIA PARTICULAR 3.5. SUELO Y VIVIENDA				
Programa de fomento de la vivienda social y la vivienda económica, en congruencia con los programas estatales y federales				
Implementación de esquemas de financiamiento para las familias sin acceso al mercado formal de vivienda y suelo.	A	C	IMUVI	-
Programa de impulso al mercado inmobiliario de vivienda usada y de vivienda para arrendamiento				
Diseño de esquemas de financiamiento para la adquisición de vivienda usada	A	M	IMUVI	-
Programa de acompañamiento, asesoría y apoyo a la producción social de vivienda (autoconstrucción)				
Definición de estándares de construcción tradicionales y alternativos, para ser incorporados a la reglamentación de construcción y desarrollo de vivienda en el Municipio.	M	C	IMUVI	-
Programa de apoyo para la adquisición de lotes con servicios en la zona rural				
Diseño de esquemas de financiamiento para la construcción y mejoramiento de vivienda rural	P	C	IMUVI	DGDH

VII.4. PROPUESTAS DE INVERSIÓN DE LA 4ª ESTRATEGIA GENERAL. RUMBO ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN	TIPO (MEDIDA, ACCIÓN, PROYECTO U OBRA)	PLAZO (CORTO, MEDIANO O LARGO)	RESPONSABLE	CORRESPONSABLES
ESTRATEGIA PARTICULAR 4.1. ZONAS Y PARQUES INDUSTRIALES				
Programa de consolidación de zonas industriales				
Vinculación entre universidades y empresas, para realizar convenios, contratos y vínculos estratégicos entre unidades académicas y unidades económicas.	M	C	DGE	SDES
Programa de consolidación de parques industriales				
Parque Industrial al norte de la comunidad Santa Ana del Conde.	O	C	DGE	SDES
Parque Industrial Colinas de León en la zona poniente de la ciudad.	O	C	DGE	SDES
ESTRATEGIA PARTICULAR 4.2. REDUCCIÓN DE LA POBREZA URBANA				
Programa de seguimiento a la medición de la pobreza multidimensional en los polígonos de pobreza				

DESCRIPCIÓN	TIPO (MEDIDA, ACCIÓN, PROYECTO U OBRA)	PLAZO (CORTO, MEDIANO O LARGO)	RESPONSABLE	CORRESPONSABLES
Intervenciones para el desarrollo en los polígonos de pobreza: San Francisco, San Juan de Abajo, Medina, Los Castillos y Jacinto López.	P	C	DGDH,	DGDU, DGOP e IMPLAN
Intervenciones para el desarrollo en los polígonos de pobreza: Diez de Mayo, Las Joyas y Piletas.	M	M	DGDH,	DGDU y DGOP e IMPLAN
ESTRATEGIA PARTICULAR 4.3. PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA DEL SUR				
Programa de promoción al desarrollo de cultivos				
Inventario de unidades de producción agropecuaria con información de Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) y padrón de productores que reciben agua tratada.	A	C	IMPLAN	DGE
Implementación de sistemas de riego por goteo, acuaponía e hidroponía para pequeños y grandes productores.	A	C	DGE,	DGDH
"Parque Agroalimentario" con capacidad de procesar y empacar productos agrícolas.	P	C	DGE	
Programa de asesoría a productores para la obtención de recursos en materia agrícola.				
Elaborar una cartera de instituciones de financiamiento agropecuario público y privado, nacional e internacional.	A	C	DGE	

VII.5. PROPUESTAS DE INVERSIÓN DE LA 5ª ESTRATEGIA GENERAL. PAISAJE E IMAGEN URBANA

DESCRIPCIÓN	TIPO (MEDIDA, ACCIÓN, PROYECTO U OBRA)	PLAZO (CORTO, MEDIANO O LARGO)	RESPONSABLE	CORRESPONSABLES
ESTRATEGIA PARTICULAR 5.1. ZONAS DE VALOR NATURAL				
Programa de manejo de corredores ecológicos y paisajes de agua				
Corredores ecológicos y paisajes de agua en UGATS colindantes con el estado de Jalisco.	A	C	DGGA	SAPAL, CONAGUA
Programa de reforestación de zonas erosionadas en la parte alta y zonas rurales con especies nativas				
Definición y priorización de zonas para reforestación en micro cuencas según programas de manejo.	A	C	DGGA	IEE, DGDH
Programa de implementación de la frontera agrícola de la zona sur				
Programa derivado de la "Frontera agrícola de la zona sur"	P	C	IMPLAN	DGGA

DESCRIPCIÓN	TIPO (MEDIDA, ACCIÓN, PROYECTO U OBRA)	PLAZO (CORTO, MEDIANO O LARGO)	RESPONSABLE	CORRESPONSABLES
ESTRATEGIA PARTICULAR 5.2. RECURSOS ESCÉNICOS EN LA CIUDAD				
Programa de paisajes culturales y áreas de valor escénico				
Actualización del "Reglamento para la protección, mejoramiento y conservación de la Imagen urbana y del patrimonio cultural del municipio de León, Gto".[83]	M	C	DGDU	DIR. DE FUNCIÓN EDILICIA Y NORMATIVA
Programa de manejo de las áreas de valor escénico	A	C	IMPLAN	DGDU
Campaña de difusión para el reconocimiento, protección y conservación de las áreas de valor escénico municipales.	A	C	IMPLAN	DGDU, DGGA, DGCS
ESTRATEGIA PARTICULAR 5.3. PAISAJE E IMAGEN URBANA EN LA CIUDAD HISTÓRICA				
Programa de manejo de las zonas de Patrimonio cultural y su entorno				
Actualización e integración de los criterios para la protección, mejoramiento y conservación de la Imagen urbana y del patrimonio cultural al Código Reglamentario del Desarrollo Urbano.	M	C	DGDU	ICL
Conclusión del Programa de Manejo Integral del Centro Histórico	A	C	IMPLAN	DGDU
Programa municipal de turismo cultural				
Seguimiento al Plan Maestro Corredor Poliforum – Centro Histórico.	A	C Y M	IMPLAN	DGDU, DGT
Campaña de difusión de la Ruta turístico-cultural de la ciudad de León.	A	C	DGT	DGCS
Centro de Información del Patrimonio Cultural de la Ciudad Histórica de León.	P	C	ICL	DGCS, DGT, DGOP
Programa de consolidación y definición de nuevas rutas del peatón en el Centro Histórico				
Construcción de la Ruta del Peatón – Plaza de Gallos.	O	C	DGDU	DGOP, IMPLAN
Construcción de la Ruta del Peatón – Barrio del Coecillo.	O	C	DGDU	DGOP, IMPLAN
Construcción de la Ruta del Peatón – Plaza del Músico.	O	M	DGDU	DGOP, IMPLAN
Construcción de la Ruta del Peatón – Barrio de San Juan de Dios.	O	M	DGDU	DGOP, IMPLAN
Construcción del Conjunto Cultural Plaza de Gallos	O	C	DGDU	DGOP, IMPLAN

DESCRIPCIÓN	TIPO (MEDIDA, ACCIÓN, PROYECTO U OBRA)	PLAZO (CORTO, MEDIANO O LARGO)	RESPONSABLE	CORRESPONSABLES
Programa operativo del Conjunto cultural Plaza de Gallos	A	C	ICL	ICL, DGT
Restauración de fachada del Teatro Manuel Doblado	O	C	DGOP	DGDU, ICL
ESTRATEGIA PARTICULAR 5.4. PAISAJE E IMAGEN URBANA EN PERIFERIAS Y ACCESOS A LA CIUDAD				
Programa de paisajes culturales y áreas de valor escénico				
Coordinación con municipios colindantes del estado de Guanajuato y Jalisco para la definición de criterios de paisaje e imagen urbana, de obras y proyectos de carácter regional que influyan en los accesos a la ciudad y periferia.	M	M	IMPLAN	DGD, H.AYUNTAMIENTO LAGOS DE MORENO
Definición y reglamentación de los criterios y condicionamientos a las construcciones en corredores urbanos para la protección del paisaje e imagen urbana.	M	C	IMPLAN	DGDU
Proyecto de paisaje e Imagen urbana de la carretera León-Lagos de Moreno.	P	M	IMPLAN	DGDU
ESTRATEGIA PARTICULAR 5.5. PAISAJE CULTURAL EN ESPACIOS NATURALES Y COMUNIDADES RURALES				
Programa de paisajes culturales y áreas de valor escénico				
Definición del Sistema de paisajes culturales para la difusión del patrimonio histórico-cultural	M	C	IMPLAN	ICL, DGGA, DGDH, DGT
Ruta turístico-cultural a Nuevo Valle de Moreno	P	M	IMPLAN	DGT, DGGA, DGDH
Proyecto de restauración en edificaciones con carácter de patrimonio histórico en comunidades rurales.	P	M	DGOP	INAH
Restauración de edificaciones con carácter de patrimonio histórico en comunidades rurales.	O	M	DGOP	INAH
Rehabilitación de acceso a las comunidades rurales de La Patiña, San José de la Concepción.	O	C	DGOP	DGDH
Rehabilitación de acceso a las comunidades rurales de La Manzanilla, Ojo de Agua de los Reyes y Nuevo Valle de Moreno.	O	M	DGOP	DGDH
Programa de protección del patrimonio arqueológico en el municipio de León, Gto.				
Integración de sitios arqueológicos en territorio municipal a los programas operativos de protección y rescate del INAH	M	M	INAH	ICL

VII.6. Proyectos Estratégicos

1ª estrategia general. Desarrollo Sustentable
1. Ordenamiento sustentable de los recursos hidrológicos de las microcuencas de la Sierra Norte de León - acciones concretas de los programas de manejo.
2. Programa derivado para el manejo de los residuos sólidos urbanos.
3. Actualización del Programa de Manejo del Área Natural Protegida "Sierra de Lobos".
4. Declaratoria del Área Natural Protegida Municipal "La Patiña".
5. Gestión de tenencia de la tierra para la generación de un Parque Metropolitano en Las Joyas.
6. Habilitación de parques lineales según los lineamientos del plan maestro (IMPLAN, 2012) en los arroyos: Interceptor Ejido, Alfaro y Los Castillos.
2ª estrategia general. Infraestructura y equipamiento para el desarrollo
1. Construcción de accesos integrales a colonias, dando prioridad a transporte público, bicicletas y peatones, en los polígonos de pobreza: "Los Castillos", "Medina", "Las Joyas" y "San Juan de Abajo"
2. Consolidación del Sistema de Ciclovías: Blvd. Vicente Valtierra, Blvd. La Luz, Blvd. Antonio Madrazo, Blvd. Francisco Villa, Av. Olímpica, "Norte – Sur"
3. Programa derivado del Sistema de Movilidad Intermodal.
4. Programa derivado de la "Línea de Lobos".
3ª estrategia general. Vivienda y asentamientos humanos
1. Sistema de indicadores para el monitoreo de los asentamientos humanos irregulares
2. Programa integral de atención a asentamientos irregulares
3. Programa de regeneración del Blvd. Adolfo López Mateos 10 K
4. Estudio sobre la inseguridad y la prevención de la violencia en León
5. Creación de la unidad de gestión del Centro Histórico
6. Conclusión del Programa de Manejo Integral del Centro Histórico
7. Elaboración del Programa derivado de Regeneración del Barrio del Coecillo
8. Elaboración del Programa derivado de Regeneración de la Zona Piel
9. Estudio de densificación y diseño de políticas para nuevas vocaciones que generen oportunidades de desarrollo
4ª estrategia general. Rumbo económico
1. Intervenciones para el desarrollo en los polígonos de pobreza: San Francisco, San Juan de Abajo, Medina, Los Castillos y Jacinto López.
2. "Parque Agroalimentario" con capacidad de procesar y empacar productos agrícolas.
5ª estrategia general. Paisaje e imagen urbana
1. Programa derivado de la "Frontera agrícola de la zona sur"
2. Implementación del Programa de Manejo Integral del Centro Histórico

VII.7. Listado de 10 Proyectos Prioritarios

- Ordenamiento sustentable de los recursos hidrológicos de las microcuencas de la Sierra Norte de León - acciones concretas de los programas de manejo.
- Sistema de indicadores para el monitoreo de los asentamientos humanos irregulares
- Programa integral de atención a asentamientos irregulares
- Programa derivado de la "Línea de Lobos".

- Diseño de políticas e instrumentos urbanos para la ocupación de los lotes baldíos en la zona urbana
- Construcción de accesos integrales a colonias, dando prioridad a transporte público, bicicletas y peatones, en los polígonos de pobreza: “Los Castillos”, “Medina”, “Las Joyas” y “San Juan de Abajo”
- Consolidación del Sistema de Ciclovías: Blvd. Vicente Valtierra, Blvd. La Luz, Blvd. Antonio Madrazo, Blvd. Francisco Villa, Av. Olímpica, “Norte – Sur”
- Declaratoria del ANP Municipal “La Patiña”
- Implementación de acciones derivadas del Programa de Manejo del ANP Municipal “Cañada Arroyo Hondo”
- Habilitación de parques lineales según los lineamientos del plan maestro (IMPLAN, 2012) en los arroyos: Interceptor Ejido, Alfaro y Los Castillos.

CAPÍTULO VIII. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO

De conformidad con el artículo 2 del Código Territorial, se concibe la **administración sustentable del territorio**, como el proceso de organización, ejecución, control y evaluación de las actividades y funciones a cargo de las autoridades competentes, en coordinación con los sectores social y privado, tendientes a la conservación y restauración de los espacios naturales; la protección al patrimonio cultural urbano y arquitectónico, el paisaje y la imagen urbana; el fomento y control del desarrollo urbano; el manejo de los parques urbanos, jardines públicos y áreas verdes de los centros de población; la prevención de riesgos, contingencias y desastres urbanos, así como la regularización de la tenencia del suelo urbano.

Considerando lo anterior, el proceso de aplicación o implementación del PMDUOET conlleva la definición de mecanismos que sienten las bases para contar con una estructura de organización; facilitar la coordinación de las áreas operativas y ejecutoras y; promover la participación social de los sectores social y privado en las fases de aplicación, organización y administración del instrumento de planeación en cuestión.

En ese sentido se plantea una propuesta para la organización y coordinación de las áreas operativas, así como un esquema con las responsabilidades de las entidades ejecutoras en las fases de organización y administración del propio ordenamiento sustentable del territorio municipal.

VIII.1. MECANISMOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO

Mecanismos Jurídicos: Mesas de trabajo para la actualización de la normatividad municipal

Mecanismos Administrativos: Creación, fortalecimiento y coordinación institucional; Gestión territorial.

Mecanismos Financieros: Apoyo a población de escasos recursos y de asentamientos irregulares.

Mecanismos de Control: Monitoreo y seguimiento; Organización territorial; Criterios de construcción, imagen urbana y equipamiento.

Mecanismos de Fomento: Programas educativos y talleres temáticos Campañas de fomento.

Mecanismos de Difusión: Campaña de difusión y socialización de acciones; Campaña de difusión de normatividad y procedimientos municipales.

Mecanismos de Promoción de la participación privada, social y gubernamental.

VIII.2. ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ÁREAS OPERATIVAS PARA LA APLICACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Las principales dependencias o instituciones operativas y ejecutoras responsables de conducir, instrumentar y/o dar seguimiento a las políticas, lineamientos, directrices, estrategias, proyectos y acciones derivadas del PMDUOET son: H. Ayuntamiento, Presidente Municipal, Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección General de Gestión Ambiental, SAPAL, IMUVI, IMPLAN; en el ámbito de sus competencias según lo establecen, principalmente, los artículos 3, 33, 34, 35, 36 y 38 del Código Territorial.

A continuación se muestran de manera particular las responsabilidades de las dependencias gubernamentales en cada fase del proceso del Ordenamiento Sustentable del Territorio:

Entidades Operativas	Aplicación	Control	Evaluación	Revisión, Actualización y modificación
H. Ayuntamiento Presidente Municipal.	Aprueban e implementan los proyectos, estrategias y acciones para fomentar el desarrollo sustentable del Municipio, además de coordinar a las dependencias y entidades municipales y conducir políticas en la materia			Participan aprobando los proyectos, programas, acciones y estrategias
Dirección General de Desarrollo Urbano	Coordinan y coadyuvan con otras dependencias y entidades municipales, además de instrumentar y evaluar estrategias en el ámbito de su competencia, promoviendo y ejecutando los programas, proyectos y acciones	Realiza acciones de vigilancia, inspección y verificación de los programas, proyectos y acciones	Participa en la evaluación de compatibilidad	Participan y coadyuvan con otras dependencias y entidades municipales
Dirección General de Gestión Ambiental			Evalúa e instrumenta políticas en materia ambiental	
SAPAL				
IMUVI				
IMPLAN	Coadyuva, asesora, propone, coordina y	Coordina proceso y	Coordina proceso y	Coordina proceso y

	difunde contenido del programa, además de promover medidas y acciones	difunde resultados obtenidos	difunde resultados obtenidos	difunde resultados obtenidos

Fase de aplicación

La fase de aplicación del PMDUyOET consiste en la aprobación por parte del H. Ayuntamiento y en la coordinación de las dependencias y entidades de la administración pública municipal que permita conducir la implementación de las políticas y estrategias derivadas de este instrumento.

Posteriormente las dependencias (direcciones generales de desarrollo urbano y de gestión ambiental) y entidades (SAPAL, IMUVI principalmente) involucradas, deberán instrumentar las estrategias a través de la promoción y ejecución de los programas, medidas, obras, proyectos y acciones correspondientes.

Por su parte, el IMPLAN deberá asesorar y difundir contenidos del programa, además de promover la realización de medidas y acciones para la implementación del programa.

La fase de aplicación es donde cada una de las autoridades de acuerdo a sus facultades y competencias, aplicará la instrumentación de las estrategias y lineamientos de cada una de las UGAT's, Con base en esto y de conformidad con los artículos 43, 46, 60 y 65 del Código Territorial en los que se señalan los criterios, estrategias y acciones que servirán de base para el programa, las líneas temáticas de aplicación de estrategias del PMDUyOET por dependencia o institución se detallan en la tabla siguiente:

LÍNEAS TEMÁTICAS DE ATRIBUCIONES POR DEPENDENCIA O ENTIDAD								
Línea temática	**H. Ayuntamiento**	**Presidente Municipal**	**DG de Desarrollo Urbano**	**DG de Gestión Ambiental**	**SAPAL**	**IMUVI**	**IMPLAN**	**DG de Obra Pública**
Áreas naturales protegidas	Artículo 4 fracción XV del Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato			Artículo 1 fracción IV y 185 del Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato			Artículo 185 del Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato	
Delimitación centros de población	Artículo 33 fracción XVI del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato Artículo 10 fracción VIII del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León Guanajuato		Artículo 13 fracción V del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León Guanajuato				Artículo 36 fracción III del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato	
Conservación, consolidación mejoramiento y crecimiento de los centros de población	Artículo 33 fracción XI y XVI del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato						Artículo 36 fracción III del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato	
Zonas de restauración / y Zonas de Conservación Ecológica	Artículo 33 fracciones VI y VII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato			Artículo 5 fracción VII y X del Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato			Artículo 36 fracción VII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato	

LÍNEAS TEMÁTICAS DE ATRIBUCIONES POR DEPENDENCIA O ENTIDAD								
Línea temática	**H. Ayuntamiento**	**Presidente Municipal**	**DG de Desarrollo Urbano**	**DG de Gestión Ambiental**	**SAPAL**	**IMUVI**	**IMPLAN**	**DG de Obra Pública**
Ciclo hidrológico					Artículo 38 fracción VI del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato Artículo 11 fracción VI del Reglamento de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de León Guanajuato.			
Recursos Naturales	Artículo 33 fracción II del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato			Artículo 5 fracción VII y X del Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato			Artículo 36 fracción II del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato	
Patrimonio cultural urbano y arquitectónico	Artículo 33 fracción XXIII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato Artículo 10 fracción V del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León Guanajuato		Artículo 35 fracción XXII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato Artículo 13 fracción VII del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León Guanajuato				Artículo 36 fracción VII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato	

LÍNEAS TEMÁTICAS DE ATRIBUCIONES POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

Línea temática	H. Ayuntamiento	Presidente Municipal	DG de Desarrollo Urbano	DG de Gestión Ambiental	SAPAL	IMUVI	IMPLAN	DG de Obra Pública
Áreas de valor escénico	Artículo 33 fracción XXIII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato Artículo 10 fracción V del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León Guanajuato		Artículo 35 fracción XXII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato	Artículo 191 fracción IV del Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato			Artículo 36 fracción VII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato	
Investigación, asesoría y soporte técnico			Artículo 13 fracción VI del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León Guanajuato				Artículo 36 fracción X del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato	
Infraestructura pública y equipamiento urbano	Artículo 10 fracción XI-E del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León Guanajuato		Artículo 13 fracción VII del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León Guanajuato	Artículo 5 fracción XXI del Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato				Artículo 16 fracción I del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León Guanajuato
Infraestructura regional								Artículo 16 fracción I del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León Guanajuato
Tenencia de la tierra	Artículo 33 fracciones XV y XVII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato					Artículo 3 fracción XIV del Reglamento para la Constitución del Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto		

LÍNEAS TEMÁTICAS DE ATRIBUCIONES POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

Línea temática	H. Ayuntamiento	Presidente Municipal	DG de Desarrollo Urbano	DG de Gestión Ambiental	SAPAL	IMUVI	IMPLAN	DG de Obra Pública
Vivienda	Artículo 33 fracciones XII, XV y XVII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato					Artículo 3 fracción I del Reglamento para la Constitución del Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto		
Provisiones y Reservas territoriales	Artículo 33 fracción V del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato						Artículo 36 fracción III del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato	
Conservar y mejorar el paisaje y la imagen urbana				Artículo 5 fracción X del Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato			Artículo 36 fracción VII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato	
Unidades paisajísticas municipales	Artículo 33 fracción XXIII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato			Artículo 5 fracción X del Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato				
Zonificación	Artículo 33 fracción III del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato		Artículo 35 fracción XXI del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato				Artículo 36 fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato	
Cambio Climático y Sustentabilidad Energética				Artículo 28 fracción II inciso a) del Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato				

LÍNEAS TEMÁTICAS DE ATRIBUCIONES POR DEPENDENCIA O ENTIDAD								
Línea temática	**H. Ayuntamiento**	**Presidente Municipal**	**DG de Desarrollo Urbano**	**DG de Gestión Ambiental**	**SAPAL**	**IMUVI**	**IMPLAN**	**DG de Obra Pública**
Espacios Verdes Urbanos				Artículo 28 fracción II inciso d) del Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato				
Gestión Integral de los Residuos				Artículo 28 fracción II inciso e) del Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato				
Mejoramiento de la Calidad del Aire				Artículo 28 fracción II inciso f) del Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato				

Fase de control y evaluación

Esta fase incluye (de acuerdo al artículo 30 del Código Territorial) todas las acciones de vigilancia, inspección, verificación normativa y sanción relativa al cumplimiento de lo derivado de los lineamientos, estrategias, criterios y directrices previstas para la gestión de cada UGAT.

Esta fase implica el análisis y valoración de los resultados de la aplicación de las disposiciones del PMDUyOET y se llevará en función de la información contenida en el capítulo X. CONTROL Y EVALUACIÓN

El cotejo de resultados de la aplicación de las estrategias, lineamientos y directrices del PMDUyOET se realizará con la participación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Gestión Ambiental en el ámbito de sus competencias.

La dependencia responsable de esta fase es IMPLAN, que coordinará la participación y concurrencia de entidades, organismos y sectores en el proceso de evaluación, integración y administración; así como elaborar y difundir ampliamente el informe anual con la síntesis de los resultados de la aplicación y evaluación de este instrumento de planeación.

Fase de revisión, actualización y modificación

En esta fase el IMPLAN será la entidad responsable de coordinar la revisión, actualización o en su caso modificación del PMDUyOET con la participación de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección General de Gestión Ambiental, SAPAL e IMUVI, así como de las diversas dependencias que integran la administración municipal; y, una vez integrada la revisión, actualización o modificación según sea el caso, éstas serán aprobadas por el H. Ayuntamiento.

La revisión o actualización de este instrumento de planeación se realizará dentro de los seis meses siguientes a la publicación del programa estatal o de sus respectivas actualizaciones.

Finalmente y de la misma manera que en las fases previas del OST, el proceso de actualización o modificación del PMDUyOET contará con la participación de los diversos sectores del municipio, en el que el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de León, Guanajuato (COPLADEM), participará en la coordinación, análisis, evaluación y planeación entre el Ayuntamiento y los sectores público, social y privado del municipio.

VIII.3. CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL DEL SISTEMA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

A continuación se muestra la lista de dependencias o entidades municipales, estatales o federales que son corresponsables para la implementación del Sistema de Proyectos Estratégicos.

Corresponsabilidad sectorial de los proyectos estratégicos de la 1ª Estrategia General. Desarrollo Sustentable				
Ordenamiento sustentable de los recursos hidrológicos de las microcuencas de la Sierra Norte de León - acciones concretas de los programas de manejo.	A	C	IMPLAN	DGGA / DGDH
Programa derivado para el manejo de los residuos sólidos urbanos.	A	C	SIAP	DGGA
Actualización del Programa de Manejo del Área Natural Protegida "Sierra de Lobos".	A	C	DGGA	IEE / IMPLAN
Declaratoria del Área Natural Protegida Municipal "La Patiña".	A	C - M	DGGA	IEE / IMPLAN
Gestión de tenencia de la tierra para la generación de un Parque Metropolitano en Las Joyas.	A	C - M	DGDU	DGGA / IMPLAN / IEE
Habilitación de parques lineales según los lineamientos del plan maestro (IMPLAN, 2012) en los arroyos: Interceptor Ejido, Alfaro y Los Castillos.	O	C	SAPAL	DGGA / IMPLAN

Corresponsabilidad sectorial de los proyectos estratégicos de la 2ª estrategia general. Infraestructura y equipamiento para el desarrollo				
Construcción de accesos integrales a colonias, dando prioridad a transporte público, bicicletas y peatones, en los polígonos de pobreza: "Los Castillos", "Medina", "Las Joyas" y "San Juan de Abajo"	O	C	DGOP	DGDU, DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL L, DGM, IMPLAN, SOP
Consolidación del Sistema de Ciclovías: Blvd. Vicente Valtierra, Blvd. La Luz, Blvd. Antonio Madrazo, Blvd. Francisco Villa, Av. Olímpica, "Norte – Sur"	O	C	DGOP	DDG DE TRÁNSITO MUNICIPAL, DGGA, IMPLAN, DGDU, DGM
Programa derivado del Sistema de Movilidad Intermodal.	A	C	IMPLAN	DG DE TRÁNSITO MUNICIPAL, DGGA, IMPLAN, DGDU, DGM, DGOP
Programa derivado de la "Línea de Lobos".	P	C	IMPLAN	DGDU, DGGA, DGOP, DGDH

Corresponsabilidad sectorial de los proyectos estratégicos de la 3ª estrategia general. Vivienda y asentamientos humanos				
Sistema de indicadores para el monitoreo de los asentamientos humanos irregulares	A	M	IMUVI	DGDU, IMPLAN
Programa integral de atención a asentamientos irregulares	M	M	IMUVI	DGDU, IMPLAN
Programa de regeneración del Blvd. Adolfo López Mateos 10 K	A	C	IMPLAN	IMUVI, DGDU, INFONAVIT, DGSP

Estudio sobre la inseguridad y la prevención de la violencia en León	A	C	IMPLAN	SSP
Creación de la unidad de gestión del Centro Histórico	M	C	IMPLAN	DGDU, IMUVI, DGDH
Conclusión del Programa de Manejo Integral del Centro Histórico	A	C	IMPLAN	DGDU
Elaboración del Programa derivado de Regeneración del Barrio del Coecillo	A	C	IMPLAN	
Elaboración del Programa derivado de Regeneración de la Zona Piel	A	C	IMPLAN	
Estudio de densificación y diseño de políticas para nuevas vocaciones que generen oportunidades de desarrollo	A	C	IMPLAN	

Corresponsabilidad sectorial de los proyectos estratégicos de la 4ª estrategia general. Rumbo económico				
Intervenciones para el desarrollo en los polígonos de pobreza: San Francisco, San Juan de Abajo, Medina, Los Castillos y Jacinto López.	P	C	DGDH, IMPLAN	DGDU y DGOP
"Parque Agroalimentario" con capacidad de procesar y empacar productos agrícolas.	P	C	DGE	SDAyR

Corresponsabilidad sectorial de los proyectos estratégicos de la 5ª estrategia general. Paisaje e imagen urbana				
Programa derivado de la "Frontera agrícola de la zona sur"	P	C	IMPLAN	DGGA
Implementación del Programa de Manejo Integral del Centro Histórico	A	C	IMPLAN	DGDU

CAPÍTULO IX. CRITERIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO

Siendo el PMDUyOET el marco de referencia de la planeación territorial, es trascendental el promover convenios o acuerdos de coordinación para orientar un patrón de ocupación territorial que maximice el consenso y minimice los conflictos territoriales identificados.

Como parte de la instrumentación de las estrategias, medidas, acciones, proyectos y obras, se establecerán convenios, acuerdos y mecanismos de colaboración para el adecuado desarrollo de las iniciativas a favor del ordenamiento sustentable del territorio.

IX.1. CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO

Las bases para la planeación participativa se construyen a partir de la información que proporciona la ciudadanía, la cual debe contar con un proceso de medición y control que fundamente los avances y mejoras alcanzadas en las diferentes acciones realizadas. Con estas bases se establecen los mecanismos con los que se tomarán las decisiones a futuro, logrando así que la solución de los problemas resulte más congruente, además de potencializar los propios recursos, compaginando el consenso de las acciones de planeación con el gobierno.

La implementación de este Programa será activa, comprometida y de largo plazo, y queda fundamentada en una sociedad que, a partir de la información con la que cuenta, esto con

el fin de evitar que las decisiones sean tomadas desde una perspectiva parcial o reactiva, fomentando que la participación ciudadana sea cada vez más sólida.

De manera particular, se plantean criterios para el fortalecimiento de la planeación del desarrollo y la participación social.

Hacia una planeación continua y dinámica: Fortalecer al IMPLAN como institución responsable de la planeación en el municipio, asesor técnico en la estructuración de programas de gobierno y ayuntamientos municipales así como el principal instrumento de acción social a largo plazo.

Retomar las propuestas planteadas en este documento como una herramienta que sirva como base para la implementación y actualización de programas, reglamentos, proyectos y acciones del gobierno municipal.

Establecer el Programa como una base normativa que sirva como punto de partida para realizar las acciones de la iniciativa privada en el desarrollo urbano regional y, como fundamento teórico conceptual de los reglamentos que de este emanen.

Difundir el Programa a través de foros y exposiciones, el contenido de estrategias y programas planteados en el presente plan, a todos los niveles de la sociedad, de forma tal, que los ciudadanos se conviertan en el principal soporte del desarrollo propuesto.

El Instituto Municipal de Planeación: Consolidar el carácter del IMPLAN como organismo técnico descentralizado, que permita la investigación, la planeación y el diseño del municipio a largo plazo, fundamentado de la participación de la ciudadanía en la decisión de su propio futuro.

Consolidar al Consejo Directivo como el principal promotor del desarrollo municipal, para la atracción de recursos complementarios, la detonación de proyectos estratégicos y la difusión de los principios de la planeación estratégica

Fortalecer el centro de información, investigación y difusión de los temas urbanos, así como de la planeación de la ciudad, el municipio y la región.

Ampliar los canales de participación a través de grupos ciudadanos promotores e integradores de proyectos estratégicos.

Difundir la cultura cívica y ampliar los sistemas de información con la sociedad a través de los medios masivos de comunicación y el acceso a las nuevas tecnologías.

Crear y coordinar en vinculación con las universidades, programas académicos a nivel de diplomados y seminarios dirigidos a los diferentes sectores sociales y económicos en temas del desarrollo municipales.

El COPLADEM León: Consolidar al COPLADEM como un foro que propicie la toma de decisiones en la planeación a corto plazo, a través de la participación ciudadana, en donde se visualicen las diferentes problemáticas sociales del municipio.

Fortalecer la operación del COPLADEM.

Promover la visión y estrategias a largo plazo de la información del COPLADEM relacionada con las problemáticas sociales.

Impulsar las propuestas de los programas anuales con estrategias a largo plazo.

Proporcionar al COPLADEM los recursos e insumos adecuados y necesarios con el fin de eficientar su funcionamiento.

Coordinar las actividades del COPLADEM y su relación con las diferentes dependencias municipales involucradas.

Participación social: Consolidar la cultura de participación de la sociedad, libre de agrupación con el fin de promover el desarrollo del municipio entre sus habitantes.

Promover en la ciudadanía una cultura de participación activa para el desarrollo.

Consolidar los foros, seminarios y medios de consulta y participación ciudadana, con el fin promover las acciones de gobierno emanadas del presente plan, creando grupos de acción, que se responsabilicen de la instrumentación de los proyectos y acciones.

Promover los derechos y responsabilidades de los ciudadanos para participar plenamente en la gestión del desarrollo y, la oportunidad para consolidar la relación entre las autoridades y la sociedad.

Consolidar la constitución de grupos de apoyo emanados de la sociedad con el fin de impulsar el desarrollo comunitario en barrios y comunidades, a partir de los programas e instrumentos que se establecen es este documento y, de la iniciativa de trabajo generada por las dependencias del Gobierno Municipal y COPLADEM.

Implementar actividades que fomenten la información ciudadana, en relación a los programas y acciones que se realizarán con una visión de largo plazo.

Fomentar la cultura democrática y participativa que complemente y fortalezca la actividad del gobierno y del IMPLAN.

Concertación con el sector privado

Los convenios y acuerdos entre los sectores público-social y privado, con objeto de financiar el ordenamiento ecológico y territorial, se realizarán con base en lo establecido en los artículos 528 y 529 del Código Territorial en relación a las siguientes posibilidades de colaboración:

Ordenamiento sustentable del territorio: Financiamiento de estudios e instrumentos de planeación; Vinculaciones academia-institucional; Financiamiento para adquisición de reservas territoriales

Construcción y mantenimiento de infraestructura pública y equipamiento urbano; Tramos carreteros; Pavimentaciones; Alumbrado público; Hospitales, escuelas, centros comunitarios, centros de salud, parques, etc.

La producción de vivienda sustentable: Programas de restauración, rehabilitación, mejora (fachadas, pisos, techo, etc.)

Protección al ambiente: Reforestación*;* Uso sustentable y manejo del agua*;* Emisiones atmosféricas

Protección al patrimonio cultural urbano y arquitectónico: Restauraciones y rehabilitaciones a monumentos históricos, museos, etc.

Procesos de metropolización y desarrollo regional: Ejes metropolitanos*;* Corredores industriales

IX.2. CONCERTACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

Para efectos de orientar los mecanismos de coordinación y concertación de acciones, en el Programa, se establece la lista de dependencias y entidades del sector público en el ámbito municipal (responsables de los programas y acciones), así como la lista de secretarías, organismos y dependencias de los ámbitos estatal y federal, que en determinados casos conllevan una corresponsabilidad por su injerencia o sus facultades en el desarrollo, regulación, implementación, supervisión o ejecución de las propuestas planteadas en las estrategias particulares.

Las entidades del sector público encargadas de la aplicación del Programa, deberán plantear a su vez, mecanismos de coordinación entre ellas, además de medios de concertación con el sector privado y con el sector social en el ámbito urbano y rural.

Los convenios, acuerdos y compromisos vinculantes se realizarán sobre la base de las disposiciones vigentes de otros niveles y sectores de planeación en los que sea necesaria la cooperación institucional para lograr las metas.

CAPÍTULO X. CONTROL Y EVALUACIÓN

La fase de control y evaluación de resultados comprende la obtención y sistematización de información mediante indicadores para seguir y valorar los resultados obtenidos, con respecto a los objetivos inicialmente planteados para el ordenamiento ecológico y territorial del municipio.

X.1. CONTROL DEL PROCESO DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El seguimiento del proceso de gestión se efectuará con base en indicadores de desempeño cualitativos, enfocándose a la comparación de los avances registrados y los compromisos establecidos en la agenda ambiental y territorial.

Los datos necesarios para el cálculo de los indicadores pueden provenir de diversas fuentes; la fuente principal de datos son las propias dependencias municipales, mismas que deberán reportar periódicamente la información requerida de los programas y acciones que estén a cargo de cada dependencia. Otras fuentes de información importantes son las entidades y organismos que pueden ser del ámbito federal o estatal. La fuente de información más importante para dar seguimiento a los indicadores es INEGI, pero también se utilizan datos por otras fuentes de información, con sustento académico, metodológico e institucional.

La información generada por los indicadores de referencia será revisada por las instituciones designadas o pertinentes para determinar la necesidad de actualización o modificación del PMDUyOET.

El monitoreo de estos indicadores sirve como un mecanismo de control que permitirá hacer los ajustes necesarios a medida que cambien las condiciones del entorno, orientando la toma de decisiones de la administración municipal.

Los resultados de los indicadores serán útiles para **informar a la ciudadanía sobre el logro de los objetivos y los avances de las estrategias generales en el corto, mediano y largo plazo**, además de servir de insumos para la **elaboración del reporte anual** (Artículo 64 del Código Territorial con el balance de los principales temas en materia de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico – territorial.

Indicadores de la 1ª Estrategia general. Desarrollo sustentable

- Extracción anual de agua superficial
- Extracción anual de agua subterránea
- Cumplimiento de la potabilidad del agua en base a NOM-027-SSA1-1994.
- Volumen de agua tratada y reutilizada para uso industrial, riego agrícola y áreas verdes.
- Longitud de red de drenaje pluvial.
- Porcentaje de cobertura de servicio de agua potable y alcantarillado en las viviendas.

- Longitud de red de agua potable.
- Longitud de red de drenaje sanitario
- Consumo promedio anual de agua potable de uso doméstico.
- Consumo promedio por habitante de agua potable de uso doméstico.
- Volumen de aguas residuales generadas.
- Volumen de aguas residuales tratadas.
- Número de escuelas o programas y acciones de educación ambiental implementada.
- Residuos de manejo especial generados anualmente
- Residuos sólidos urbanos confinados en relleno sanitario
- Población que cuenta con el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos.
- Toneladas de residuos recuperados.
- Radiación solar
- Precipitación acumulada
- Temperaturas extremas
- Número de días en los que las partículas menores a 10 µm están fuera de norma. NOM-025-SSA1-1993
- Parque vehicular registrado
- Número de días en los que el ozono está fuera de norma. NOM-025-SSA1-1993
- Número de estaciones automatizadas instaladas.
- Porcentaje de vehículos verificados
- Superficie con uso y destino como áreas verdes.
- Superficie de áreas verdes intervenidas.
- Número y longitud de parque lineales habilitados
- Número y superficie de áreas naturales protegidas municipales decretadas (hectáreas).
- Superficie asignada e integrada a las áreas naturales protegidas (hectáreas).
- Número de acciones de prevención de riesgos por inundación.
- Número de estaciones meteorológicas instaladas
- Temperaturas extremas registradas

Indicadores de la 2ª Estrategia general. Infraestructura y equipamiento para el desarrollo

- Medición del nivel de cobertura del equipamiento educativo en los polígonos de pobreza de la ciudad
- Medición del nivel de cobertura del equipamiento de salud en los polígonos de pobreza de la ciudad
- Número de cruces semaforizados para peatones en la ciudad
- Longitud en kilómetros de vialidades del sistema vial primario municipal sin banquetas.
- Número de accidentes peatonales y ciclistas en vialidades municipales
- Número de kilómetros construidos y faltantes para la consolidación de las Rutas del Peatón históricas
- Número de kilómetros en existentes y con proyecto de la red ciclista municipal
- Modernización de la flota de autobuses del transporte publico
- Construcción de kilómetros lineales para la consolidación del Sistema vial primario municipal
- Incremento del número de semáforos integrados al sistema centralizado de semáforos

- Incremento del número de kilómetros de la infraestructura de la red de agua potable municipal
- Incremento del número de kilómetros de la infraestructura de la red de pluvial municipal

Indicadores de la 3ª Estrategia general. Vivienda y asentamientos humanos

- Densidad urbana
- Baldíos intraurbanos
- Ocupación (vivienda ocupada vs desocupada)
- Vivienda vertical
- Fraccionamientos irregulares
- Porcentaje de viviendas que cuentan con servicios básicos (electricidad, agua entubada, drenaje)

Indicadores de la 4ª Estrategia general. Rumbo económico

- Superficie ocupada en parques industriales
- Inversión directa privada en los parques industriales (Santa Ana, Las Colinas)
- Valor agregado censal bruto total del municipio de León
- Unidades económicas con actividad industrial en los parques y zonas industriales
- Porcentaje de población en pobreza extrema en el municipio
- Porcentaje de población en pobreza moderada en el municipio
- Porcentaje de población vulnerable por ingresos en el municipio
- Porcentaje de población vulnerable por carencias sociales en el municipio
- Superficie de riego cosechada (Ha.) / Superficie de riego sembrada (Ha.) en el municipio de León
- Superficie de temporal cosechada (Ha.) / Superficie de temporal sembrada (Ha.) en el municipio de León
- Valor de la producción agrícola de riego en el municipio de León
- Valor de la producción agrícola de temporal en el municipio de León
- Valor de la producción de ganado en pie (bovino, porcino, ovino, caprino y ave) en el municipio de León
- Valor de la producción de carne en canal (bovino, porcino, ovino, caprino y ave) en el municipio de León
- Valor de la producción de productos derivados de origen animal (incluye leche de bovino, leche de caprino, huevo para plato y miel) en el municipio de León
- Posición de competitividad de acuerdo al ranking del IMCO de la ciudad de León
- Inversión directa por trabajador de la ciudad de León(media anual)
- Productividad media anual por trabajador de la ciudad de León
- Tasa de informalidad laboral en el municipio de León
- Tasa de ocupación en el sector informal en el municipio de León
- Tasa de condiciones críticas de ocupación en el municipio de León
- Número de trabajadores asegurados en el IMSS

Indicadores de la 5ª Estrategia general. Paisaje e imagen urbana

- Número de inmuebles catalogados en el municipio por el INAH
- Número de sitios arqueológicos incluidos en el Programa de Recuperación del INAH/Sitios arqueológicos existentes en el municipio

X.2. EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y LA ADECUACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y SUS RESPECTIVAS METAS.

En el proceso de evaluación de resultados, el IMPLAN será la entidad responsable de coordinar la revisión, actualización o en su caso, modificación del PMDUyOET con la participación de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección General de Gestión Ambiental, SAPAL e IMUVI, así como de las diversas dependencias que integran la administración municipal; una vez integrada la revisión, actualización o modificación según sea el caso, éstas serán aprobadas por el H. Ayuntamiento.

El proceso se sujetará a lo establecido en el Código Territorial, específicamente en relación a los siguientes artículos y temas:

Art. 62	Los programas municipales deberán ser revisados y, en su caso, actualizados dentro de los seis meses siguientes a la publicación del programa estatal o de sus respectivas actualizaciones
Art. 73	Una vez publicado el programa metropolitano, cada Ayuntamiento revisará y, en su caso, modificará los programas municipales, dentro de los tres meses siguientes.
Art. 178	Cuando se haga necesaria la utilización total o parcial de las provisiones o de las reservas territoriales, se efectuará, en su caso, la modificación al programa municipal.
Art. 291	La construcción o instalación de redes e instalaciones de infraestructura básica, incluyendo sus derechos de paso y franjas de protección, de centros de readaptación social y cualquier equipamiento urbano de carácter regional, cuando impliquen la determinación de áreas de restricción, requerirán la modificación del programa municipal

Así mismo, en 2016 se realizará una revisión de los datos de la Encuesta Intercensal INEGI 2015 y en el año 2020, de los datos del censo elaborado también por INEGI.

En 2021 se realizará la revisión y actualización del programa de acuerdo a la propia actualización del PMD 2040 del municipio de León, así como de los resultados definitivos derivados del Censo de Población y Vivienda de INEGI 2020.

Como parte del monitoreo del programa, cada año se elaborará un informe que permita reportar los avances de la aplicación de las políticas, estrategias y programas en materia de desarrollo urbano, ordenamiento ecológico y territorial.

ANEXO 1. LISTADO DE SECCIONES DEL SISTEMA VIAL PRIMARIO

EJES METROPOLITANOS				
No	VIALIDAD	TRAMO	SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN PROPUESTA
1	16 DE SEPTIEMBRE	Blvd. Vicente Valtierra - Salida de los Gómez	13.60	
	16 DE SEPTIEMBRE	Salida de los Gómez - Calle Ciprés	21.20	
	16 DE SEPTIEMBRE	Calle Ciprés - Calle Perón	26.30	
	16 DE SEPTIEMBRE	Calle Perón - Blvd. Adolfo López Mateos	24.40	
2	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	Calle Chapultepec - Blvd. Vasco de Quiroga	40.00	
	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	Blvd. Vasco de Quiroga - Calle Otomíes	49.20	
	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	Calle Otomíes - Blvd. Francisco Villa	48.20	
	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	Blvd. Francisco Villa - Distribuidor Vial Juan Pablo II	40.00	
3	BLVD. AEROPUERTO	Distribuidor Vial Juan Pablo II - Puente del Milenio	28.00	60.00
4	BLVD. JOSÉ MA. MORELOS	Distribuidor Vial Juan Pablo II - Av. Del Curtidor	80.00	
	BLVD. JOSÉ MA. MORELOS	Av. Del Curtidor - Blvd. Juan Alonso de Torres	80.00	
	BLVD. JOSÉ MA. MORELOS	Blvd. Juan Alonso de Torres - Blvd. Francisco Villa	Var. 38.00	74.00-80.00
	BLVD. JOSÉ MA. MORELOS	Blvd. Francisco Villa - Blvd. Vasco de Quiroga	Var. 66.00	
	BLVD. JOSÉ MA. MORELOS	Blvd. Vasco de Quiroga - Blvd. Hidalgo	Var. 37.00-74.00	74.00
	BLVD. JOSÉ MA. MORELOS	Blvd. Hidalgo - Av. Transportistas	Var. 60.70-74.00	
	BLVD. JOSÉ MA. MORELOS	Av. Transportistas - Blvd. Adolfo López Mateos	Var. 47.80-48.00-50.00	74.00
	BLVD. JOSÉ MA. MORELOS	Blvd. Adolfo López Mateos - Puente Blvd. Clouthier	26.00	74.00
	BLVD. JOSÉ MA. MORELOS	Puente Blvd. Clouthier - Acceso Balcones del Campestre y Gran Jardín	49.90	70.00
	BLVD. JOSÉ MA. MORELOS	Acceso Balcones del Campestre - Lindero Pte. Fracc. Jardines del Campestre	62.95	70.00
	BLVD. JOSÉ MA. MORELOS	Lindero Pte. Fracc. Jardines del Campestre - Paseo de los Insurgentes	10.50	72.00-74.00
	BLVD. JOSÉ MA. MORELOS	Paseo de los Insurgentes - Lindero Pte. Fracc. Paseo de las Torres	10.50	80.00
	BLVD. JOSÉ MA. MORELOS	Lindero Pte. Fracc. Paseo de las Torres - Blvd. Las Joyas		80.00
5	BLVD. JUAN ALONSO DE TORRES	Blvd. Paseo de los Insurgentes - Blvd. Clouthier	Var. 43.41-69.80	
	BLVD. JUAN ALONSO DE TORRES	Blvd. Clouthier - Blvd. Adolfo López Mateos	71.50	
	BLVD. JUAN ALONSO DE TORRES	Blvd. Adolfo López Mateos - Blvd. Hidalgo	68.50	
	BLVD. JUAN ALONSO DE TORRES	Blvd. Hidalgo - Blvd. José Ma. Morelos	70.00	70.00
	BLVD. JUAN ALONSO DE TORRES	Blvd. José Ma. Morelos - Blvd. Jorge Vértiz	Var. 34.00-60.00	60.00
	BLVD. JUAN ALONSO DE TORRES	Blvd. Jorge Vértiz - Av. Magisterial	38.00	63.00
	BLVD. JUAN ALONSO DE TORRES	Av. Magisterial - Blvd. Delta	34.00	60.00
	BLVD. JUAN ALONSO DE TORRES	Blvd. Delta - Limite del Municipio		60.00
6	BLVD. JUAN JOSÉ TORRES LANDA	Autopista a Aguascalientes - San Jacobo	Var. 28.70	40.00

EJES METROPOLITANOS				
No	VIALIDAD	TRAMO	SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN PROPUESTA
	BLVD. JUAN JOSÉ TORRES LANDA	San Jacobo - Blvd. Obrero Mundial	39.60	
	BLVD. JUAN JOSÉ TORRES LANDA	Blvd. Obrero Mundial - Blvd. Venustiano Carranza	40.00	
	BLVD. JUAN JOSÉ TORRES LANDA	Blvd. Venustiano Carranza - Blvd. Hermanos Aldama	30.40	
	BLVD. JUAN JOSÉ TORRES LANDA	Blvd. Hermanos Aldama - Distribuidor Vial Juan Pablo II	40.00	
7	BLVD. LAS JOYAS	Blvd. San Juan Bosco - Autopista León-Aguascalientes		80.00
8	BLVD. PASEO DE LOS INSURGENTES	Salida de los Gómez - C. Ciprés	31.70	
	BLVD. PASEO DE LOS INSURGENTES	C. Ciprés - Blvd. A. López Mateos	37.00	
	BLVD. PASEO DE LOS INSURGENTES	Blvd. A. López Mateos - Blvd. J. Manuel López Sanabria	38.50	
	BLVD. PASEO DE LOS INSURGENTES	Blvd. Manuel López Sanabria - Calle Paseo del Sol	38.50	
	BLVD. PASEO DE LOS INSURGENTES	Paseo del Sol - Lindero sur Fracc. Refugio del Campestre	Var. 40.00	
	BLVD. PASEO DE LOS INSURGENTES	Lindero sur Fracc. Refugio del Campestre - Blvd. Campestre	Var. 34.39	40.00
	BLVD. PASEO DE LOS INSURGENTES	Blvd. Campestre - "Y" Carretera a Lagos	19.00	40.00
9	BLVD. SAN JUAN BOSCO	Blvd. Las Joyas - Acceso Fracc. El Paraíso	Var. 18.30	40.00
	BLVD. SAN JUAN BOSCO	Acceso Fracc. El Paraíso - Blvd. J. Alonso de Torres	38.80	40.00
	BLVD. SAN JUAN BOSCO	Blvd. J. Alonso de Torres - Av. Manuel de Austri	40.00	
	BLVD. SAN JUAN BOSCO	Av. Manuel de Austri - C. San Miguel de Allende	40.00	
10	BLVD. TIMOTEO LOZANO	Carretera León-San Francisco - Arroyo Hondo		55.00
	BLVD. TIMOTEO LOZANO	Arroyo Hondo - Calle 14 de Mayo		55.00
	BLVD. TIMOTEO LOZANO	Calle 14 de Mayo - Blvd. San Crispín		51.00 - 54.00
	BLVD. TIMOTEO LOZANO	Blvd. San Crispín - Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra		55.00 - 62.00
	BLVD. TIMOTEO LOZANO	Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra - Calle Mayordomo	Var. 30.00-62.00	
	BLVD. TIMOTEO LOZANO	Calle Mayordomo - Av. Juárez	30.00	
	BLVD. TIMOTEO LOZANO	Av. Juárez - Blvd. Hermanos Aldama	25.00	
	BLVD. TIMOTEO LOZANO	Blvd. Hermanos Aldama - Rio de los Gómez	30.00	
	BLVD. TIMOTEO LOZANO	Rio de los Gómez - Blvd. Francisco Villa	30.00	
	BLVD. TIMOTEO LOZANO	Blvd. Francisco Villa - Bosques Suizos	40.00	
	BLVD. TIMOTEO LOZANO	Bosques Suizos - Calle Ultima Cena	40.00	
	BLVD. TIMOTEO LOZANO	Calle Ultima Cena - Granja Verónica	40.00	
	BLVD. TIMOTEO LOZANO	Granja Verónica - Blvd. Paseo de Jerez	40.00	
	BLVD. TIMOTEO LOZANO	Blvd. Paseo de Jerez - Blvd. Delta	40.00	
	BLVD. TIMOTEO LOZANO	Blvd. Delta - Calle Madre Fabiola	40.00	
	BLVD. TIMOTEO LOZANO	Calle Madre Fabiola - Blvd. Atotonilco	38.00	

EJES METROPOLITANOS				
No	VIALIDAD	TRAMO	SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN PROPUESTA
	BLVD. TIMOTEO LOZANO	Blvd. Atotonilco - Tajo de Santa Ana	Var. 10.00-40.00	40.00
	BLVD. TIMOTEO LOZANO	Tajo de Santa Ana - Blvd. Náhuatl		40.00
	BLVD. TIMOTEO LOZANO	Blvd. Náhuatl - Blvd. Épsilon		55.00
	BLVD. TIMOTEO LOZANO	Blvd. Épsilon - límite del municipio		55.00
11	BLVD. VICENTE VALTIERRA	C. 16 de Septiembre - Malecón del Rio de los Gómez	16.50	
	BLVD. VICENTE VALTIERRA	Malecón del Rio de los Gómez - C. Herreros	30.00	
	BLVD. VICENTE VALTIERRA	C. Herreros - C. Estambul	30.00	
	BLVD. VICENTE VALTIERRA	C. Estambul - Blvd. Francisco Villa	23.20	
	BLVD. VICENTE VALTIERRA	Blvd. Francisco Villa - Blvd. José Ma. Morelos	41.00	
	BLVD. VICENTE VALTIERRA	Blvd. José Ma. Morelos - Acceso de Bodega Coca Cola	40.00	
	BLVD. VICENTE VALTIERRA	Acceso de bodega Coca Cola - Lim. Pte. Del Fracc. El Carmen	40.00	
	BLVD. VICENTE VALTIERRA	Lim. Pte. Del Fracc. El Carmen - Camino a San José del Potrero	27.90	40.00
	BLVD. VICENTE VALTIERRA	Camino a San José del Potrero - Potrero de Corpus	15.00	40.00
	BLVD. VICENTE VALTIERRA	Potrero de Corpus - Blvd. La Luz	27.90	40.00
	BLVD. VICENTE VALTIERRA	Blvd. La Luz - Blvd. Comanjilla		60.00
12	MALECÓN DEL RIO DE LOS GÓMEZ	Paseo de los Insurgentes - Blvd. Vicente Valtierra	21.00 ambos lados	
13	C. SAN MIGUEL DE ALLENDE	Blvd. San Juan Bosco - C. Purísima	15.00	
14	C. PURÍSIMA-CHAPULTEPEC	Calle San Miguel de Allende - Blvd. Adolfo López Mateos	Var. 14.10 - 17.30	
15	C. DR. EMETERIO VALVERDE Y TÉLLEZ	C. San Miguel de Allende - C. Aurelio Luis Gallardo	15.00	
	C. JULIÁN DE OBREGÓN	C. Aurelio Luis Gallardo - Blvd. Adolfo López Mateos	22.30	
16	BLVD. EJE METROPOLITANO	Blvd. Juan Alonso de Torres - Lim. Ote. Del Municipio		60.00

VÍAS PRIMARIAS				
No.	VIALIDAD	TRAMO	SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN PROPUESTA
17	AV. JUÁREZ	Av. Miguel Alemán - Blvd. Juan José Torres Landa	21.00	
	AV. JUÁREZ	Blvd. Juan José Torres Landa - Blvd. Timoteo Lozano	30.00	
18	AV. MANUEL DE AUSTRI	Arroyo Mariches - Calle Coahuila	16.50	
19	AV. MIGUEL ALEMÁN	Blvd. Adolfo López Mateos - Blvd. Venustiano Carranza	Var. 18.15-19.45	
20	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA PTE.	Paseo de los Insurgentes - Arroyo Mariches	20.50	
	AV. MIGUEL DE CERVANTES	Arroyo Mariches - Coahuila	16.50	

VÍAS PRIMARIAS				
No.	VIALIDAD	TRAMO	SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN PROPUESTA
	SAAVEDRA			
	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA PTE.	Calle Coahuila - Blvd. Mariano Escobedo	42.40	
	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA PTE.	Blvd. Mariano Escobedo - Calle Clemente Aguirre	40.00	
	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA PTE.	Calle Clemente Aguirre - Arroyo de las Mandarinas	Var. 40.00-60.00	
	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA PTE.	Arroyo de las Mandarinas - Blvd. Cereza	Var. 49.00-65.00	
	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA PTE.	Blvd. Cereza - Blvd. Juan José Torres Landa	Var. 65.00-83.20	
	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA PTE.	Blvd. Juan José Torres Landa - Blvd. Timoteo Lozano	73.00	Var. 80.00
	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA PTE.	Blvd. Timoteo Lozano - Limite poniente de central de abastos		Var. 80.00
	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA PTE.	Limite poniente de central de abastos - Blvd. Hermanos Aldama	Var. 80.00	
	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA OTE.	Blvd. Hermanos Aldama - Limite oriente de subestación C.F.E.	Var. 80.00	Var. 80.00
	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA OTE.	Limite oriente de subestación C.F.E. - Limite sur de empresa KASAI	Var. 80.00	Var. 80.00
	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA OTE.	Límite sur de empresa KASAI - Limite norte de empresa DACERO	70.70	Var. 80.00
	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA OTE.	Límite norte de empresa DACERO - Blvd. Timoteo Lozano		Var. 80.00
	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA OTE.	Blvd. Timoteo Lozano - Blvd. Crucifixión		Var. 80.00
	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA OTE.	Blvd. Crucifixión - Pradera	80.82	
	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA OTE.	Pradera - Paseo de los Verdines		Var. 80.00
	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA OTE.	Paseo de los Verdines - Blvd. San Pedro	76.75	Var. 80.00
	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA OTE.	Blvd. San Pedro -Av. de las Liebres	76.30	Var. 80.00
	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA OTE.	Av. de las Liebres - Colinas de Ahuehuete	11.50	Var. 80.00
	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA OTE.	Colinas de Ahuehuete - Blvd. Juan José Torres Landa OTE		Var. 80.00
21	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	Blvd. Morelos - Acceso norte de parque cárcamos	20.00	30.00
	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	Acceso norte de parque cárcamos- Blvd. Juan Alonso de Torres	28.50	30.00
	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	Blvd. Juan Alonso de Torres - Blvd. Campestre	43.00	

VÍAS PRIMARIAS				
No.	VIALIDAD	TRAMO	SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN PROPUESTA
	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	Blvd. Campestre - Paseo de los Insurgentes	36.50	
	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	Paseo de los Insurgentes - Calle Chapultepec	40.00	
22	BLVD. ANTONIO MADRAZO GUTIÉRREZ	Blvd. Vicente Valtierra -Calle Muralista Africano	30.00	
	BLVD. ANTONIO MADRAZO GUTIÉRREZ	Calle Muralista Africano - Av. Sardaneta		30.00
23	BLVD. ARISTÓTELES	Blvd. San Juan Bosco - Blvd. Balcones de la Joya	10.80	30.00
	BLVD. ARISTÓTELES	Cruz de Palomino - Blvd. San José de Mal Paso		30.00
24	BLVD. ASTRONÓMICO	Blvd. La Luz - Blvd. San Nicolás		40.00
25	BLVD. ATOTONILCO	Blvd. Timoteo Lozano - Rio Mayo	Var. 16.05	30.00
	BLVD. ATOTONILCO	Rio Mayo - Real Victoria	17.60	30.00
	BLVD. ATOTONILCO	Real Victoria - Blvd. Épsilon	30.00	30.00
	BLVD. ATOTONILCO	Blvd. Épsilon - Lindero Norte Valle del Real	Var. 21.50	30.00
	BLVD. ATOTONILCO	Fraccionamiento Valle del Real - Av. Principal (San José el Alto)	Var. 10.00	30.00
	BLVD. ATOTONILCO	Av. Principal (San José el Alto) - Blvd. Aeropuerto	13.73	30.00
	BLVD. ATOTONILCO	Blvd. Aeropuerto - Limite Sur de Fracc. Brisas del Pedregal		40.00
	BLVD. ATOTONILCO	Límite Sur de Fracc. Brisas del Pedregal - Acceso Brisas del Pedregal	40.00	
	BLVD. ATOTONILCO	Acceso Brisas del Pedregal - Blvd. La Luz	13.50	40.00
	BLVD. ATOTONILCO	Blvd. La Luz - Blvd. Juan Alonso de Torres		40.00
26	BLVD. BALCONES DE LA JOYA	Blvd. Juan José Torres Landa - Lindero sur Fracc. Convive		Var. 70.00-80.00
	BLVD. BALCONES DE LA JOYA	Lindero sur Fracc. Convive - Blvd. Aristóteles	Var. 9.00-10.50	70.00
	BLVD. BALCONES DE LA JOYA	Blvd. Aristóteles - Blvd. Malaquita		70.00
	BLVD. BALCONES DE LA JOYA	Blvd. Malaquita - Blvd. de los Mártires	10.50	Var. 89.20-94.90
27	BLVD. CALÍOPE	Blvd. Mineral de la Joya - Lindero Norte del Fracc. Paseo del Lago		30.00
	BLVD. CALÍOPE	Lindero Norte del Fracc. Paseo del Lago - Calle Salamina	30.00	
	BLVD. CALÍOPE	Calle Salamina - Calle Venustiano Carranza (Las Joyas)	10.50	30.00
	BLVD. CALÍOPE	Calle Venustiano Carranza - Blvd. Aristóteles		30.00
	BLVD. CALÍOPE	Blvd. Aristóteles - Blvd. Calcopirita		40.00
28	BLVD. LEÓN II	Lindero Pte. Fracc. León II - Blvd. Palmas de Mallorca	8.50	Var. 30.00-60.00
	BLVD. LEÓN II	Blvd. Palmas de Mallorca - Lindero sur Fracc. Real de las Palmas	10.00	30.00
	BLVD. LEÓN II	Lindero sur Fracc. Real de las Palmas - Blvd. Juan José Torres Landa	Var. 10.00-66.50	Var. 20.00-66.50
29	BLVD. CAMPESTRE	Blvd. Juan Alonso de Torres - Blvd. J. Manuel López Sanabria	29.10	34.00
	BLVD. CAMPESTRE	Blvd. Manuel López Sanabria - Parque de Innovación De La Salle	35.00	

VÍAS PRIMARIAS				
No.	VIALIDAD	TRAMO	SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN PROPUESTA
	BLVD. CAMPESTRE	Parque de Innovación De La Salle - Paseo de los Insurgentes	34.00	
	BLVD. CAMPESTRE	Paseo de los Insurgentes - Blvd. San Juan Bosco	34.50	
30	BLVD. CAÑAVERAL	Carretera León-Silao - Blvd. Puente Milenio		40.00
	BLVD. CAÑAVERAL	Blvd. Puente Milenio - Blvd. Vicente Valtierra	40.00	
	BLVD. CAÑAVERAL	Blvd. Vicente Valtierra - Blvd. La Luz		40.00
31	BLVD. CASA DE PIEDRA	Blvd. Juan Alonso de Torres - Limite norte de Concesionario EuroMotors	23.90	
	BLVD. CASA DE PIEDRA	Límite norte de Concesionario EuroMotors - 117.60m al norte de Concesionario EuroMotors	21.30	23.90
	BLVD. CASA DE PIEDRA	117.60m al norte de Concesionario EuroMotors - Blvd. Cerro Gordo	Var. 18.70-19.50	
32	BLVD. CERRO GORDO	Blvd. Eugenio Garza Sada - Blvd. Manuel Sanabria	25.80	
	BLVD. CERRO GORDO	Blvd. Manuel Sanabria - Centro Comercial Plaza Mayor	24.70	
	BLVD. CERRO GORDO	Limite poniente de Centro Comercial Plaza Mayor - Blvd. Manuel J. Clouthier	25.60	
33	BLVD. COMANJILLA	Comunidad Comanjilla - Blvd. Aeropuerto	7.00	40.00
34	BLVD. CALCOPIRITA	Blvd. Mineral de la Joya - Blvd. Las Joyas		40.00
	BLVD. CALCOPIRITA	Blvd. Las Joyas - Blvd. Comisión Federal de Electricidad	40.00	
	AV. DE LAS EXPOSICIONES	Blvd. Comisión Federal de Electricidad - Blvd. León II	Var. 10.00-13.50	60.00
35	BLVD. CONGRESO DE CHILPANCINGO	Blvd. Hilario Medina - Blvd. Antonio Madrazo	35.40	
	BLVD. CONGRESO DE CHILPANCINGO	Blvd. Antonio Madrazo - Arroyo del Muerto	36.30	
36	BLVD. DELTA	Blvd. Timoteo Lozano - Calle Jerez del Camarón	13.50	36.00
	BLVD. DELTA	Calle Jerez del Camarón - Blvd. Rio Mayo	36.00	
	BLVD. DELTA	Blvd. Rio Mayo - Blvd. Épsilon	40.00	
	BLVD. DELTA	Blvd. Épsilon - Blvd. Aeropuerto	Var. 23.75-25.60	
	BLVD. DELTA	Blvd. Aeropuerto - Blvd. Juan Alonso de Torres	40.00	
37	BLVD. DUARTE	Blvd. Aeropuerto - Blvd. Vicente Valtierra		40.00
	BLVD. DUARTE	Blvd. Vicente Valtierra - Blvd. La Luz	6.00	40.00
38	BLVD. EUGENIO GARZA SADA	Blvd. Paseo de los Insurgentes - Acceso a Colegio Liceo de León		25.00
	BLVD. EUGENIO GARZA SADA	Acceso a Colegio Liceo de León - Blvd. Campestre	25.00	
39	BLVD. FRANCISCO VILLA	Blvd. Timoteo Lozano - Blvd. Juan José Torres Landa	30.00	
	BLVD. FRANCISCO VILLA	Blvd. Juan José Torres Landa - Blvd. Adolfo López Mateos	40.00	
	BLVD. FRANCISCO VILLA	Blvd. Adolfo López Mateos - Blvd. La Luz	40.00	
	BLVD. FRANCISCO VILLA	Blvd. La Luz - Fray Daniel Mireles	40.00	
	BLVD. FRANCISCO VILLA	Fray Daniel Mireles - Av. Saturno	40.00	
	BLVD. FRANCISCO VILLA	Av. Saturno - Limite de Fracc. Los Ángeles	40.00	
	BLVD. FRANCISCO VILLA	Limite Fracc. Los Ángeles (Calle Egipto) - Blvd. José María Morelos	39.40	

VÍAS PRIMARIAS				
No.	VIALIDAD	TRAMO	SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN PROPUESTA
	BLVD. FRANCISCO VILLA	Blvd. José María Morelos - Par Vial Blvd. Perdigón nte.	Var. 11.50-25.00	Var. 25.00-36.00
40	BLVD. HACIENDAS DE LEÓN	Blvd. Timoteo Lozano - Haciendas de San Francisco		40.00
	BLVD. HACIENDAS DE LEÓN	Haciendas de San Francisco - Blvd. Épsilon	13.50	40.00
	BLVD. HACIENDAS DE LEÓN	Blvd. Épsilon - Blvd. San Nicolás/Av. Olímpica		40.00
	BLVD. HACIENDAS DE LEÓN	Blvd. San Nicolás - Blvd. Vicente Valtierra	10.00	40.00
	BLVD. HACIENDAS DE LEÓN	Blvd. Vicente Valtierra - Blvd. Guanajuato		40.00
	BLVD. HACIENDAS DE LEÓN	Blvd. Guanajuato - Blvd. La Luz	40.00	
	BLVD. HACIENDAS DE LEÓN	Blvd. La Luz - Blvd. Juan Alonso de Torres		40.00
41	BLVD. HERMANOS ALDAMA	Blvd. Mariano Escobedo - Blvd. Juan José Torres Landa	29.50	
	BLVD. HERMANOS ALDAMA	Blvd. Juan José Torres Landa - Calle Rio Verde	32.00	
	BLVD. HERMANOS ALDAMA	Calle Río Verde - Calzada Hacienda La Pompa	Var. 37.25-58.00	
	BLVD. HERMANOS ALDAMA	Calzada Hacienda La Pompa - Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra	Var. 17.50-28.00	40.00
	BLVD. HERMANOS ALDAMA	Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra - Puente Autopista a Aguascalientes	45.00	
	BLVD. HERMANOS ALDAMA	Autopista a Aguascalientes - Acabadores	Var. 55.00	
42	BLVD. HIDALGO	Acceso nororiente al Fracc. El Molino - Calle Mitla	6.00	40.00
	BLVD. HIDALGO	Calle Mitla - Blvd. Juan Alonso de Torres	Var. 40.00-44.00	
	BLVD. HIDALGO	Blvd. Juan Alonso de Torres - Malecón del Río	30.00	
43	BLVD. JUAN ALONSO DE TORRES	Blvd. San Juan Bosco - Pról. Paseo de los Insurgentes	34.60	40.00
44	BLVD. JUAN MANUEL LÓPEZ SANABRIA	Blvd. Paseo de los Insurgentes - Acceso norte de Superama	42.00	
	BLVD. JUAN MANUEL LÓPEZ SANABRIA	Acceso norte de Superama - Blvd. Juan Alonso de Torres	35.00	
45	BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER	Blvd. Juan Alonso de Torres - Blvd. José María Morelos	Var. 29.00-40.00	45.00
46	BLVD. MARIANO ESCOBEDO	Blvd. León II - C. Sierra de los Agustinos		25.00
	BLVD. MARIANO ESCOBEDO	C. Sierra de los Agustinos - Glorieta León II, 3a Sección	25.00	
	BLVD. MARIANO ESCOBEDO	Glorieta León II, 3a Sección - Blvd. de las Exposiciones	30.00	
	BLVD. MARIANO ESCOBEDO	Blvd. de las Exposiciones - Blvd. Juan Alonso de Torres	36.00	
	BLVD. MARIANO ESCOBEDO	Blvd. Juan Alonso de Torres - Av. 21 de Marzo	37.80	
47	BLVD. MINERAL DE LA JOYA	Blvd. San Juan Bosco - Calle Jinquero	40.00	
	BLVD. MINERAL DE LA JOYA	Calle Jinquero - Calle Torre de la Alhóndiga		40.00
	BLVD. MINERAL DE LA JOYA	Calle Torre de la Alhóndiga - Calle Torre Calzada	13.50	40.00

VÍAS PRIMARIAS				
No.	VIALIDAD	TRAMO	SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN PROPUESTA
	BLVD. MINERAL DE LA JOYA	Calle Torre Calzada - Blvd. San José de Mal Paso		40.00
48	BLVD. PADRE JORGE VÉRTIZ CAMPERO	Blvd. La Luz - Blvd. José María Morelos	32.80	
	BLVD. PADRE JORGE VÉRTIZ CAMPERO	Blvd. José María Morelos - Blvd. Juan Alonso de Torres	Var. 9.00-37.00	Var. 35.00-37.00
	BLVD. PADRE JORGE VÉRTIZ CAMPERO	Blvd. Juan Alonso de Torres - Blvd. Perdigón	Var. 13.50-30.00	30.00
49	BLVD. PASEO DE JEREZ	Blvd. Timoteo Lozano - Rio Mayo	41.50	
	BLVD. PASEO DE JEREZ	Rio Mayo - Araucaria	40.00	
	BLVD. PASEO DE JEREZ	Araucaria - Blvd. Juan José Torres Landa	42.60	
	BLVD. PASEO DE JEREZ	Blvd. Juan José Torres Landa - Blvd. Mariano Escobedo	40.50	
	BLVD. PASEO DE JEREZ	Blvd. Mariano Escobedo - Blvd. Adolfo López Mateos	37.50	
	BLVD. PASEO DE JEREZ	Blvd. Adolfo López Mateos - Calle Montreal	30.00	
	BLVD. PASEO DE JEREZ	Calle Montreal - Pról. Españita	30.00	
	BLVD. PASEO DE JEREZ	Pról. Españita - Blvd. La Luz	32.00	
50	BLVD. SAN JUAN BOSCO	Blvd. Las Joyas - Blvd. Aristóteles	20.40	40.00
	BLVD. SAN JUAN BOSCO	Blvd. Aristóteles - Sub Estación C.F.E. "SE LEÓN III"	7.00	40.00
	BLVD. SAN JUAN BOSCO	Sub Estación C.F.E. "SE LEÓN III" - Lindero norponiente Fracc. Cañada del Refugio	23.50	40.00
	BLVD. SAN JUAN BOSCO	Lindero norponiente Fracc. Cañada del Refugio - Blvd. José María Morelos	7.00	40.00
	BLVD. SAN JUAN BOSCO	Blvd. José María Morelos - Intersección "Y"	Var. 14.00-22.00	40.00
51	BLVD. SANTA ANA DEL CONDE	Blvd. Aeropuerto - Blvd. Timoteo Lozano	6.00	40.00
52	BLVD. SAN JOSÉ DE MAL PASO	Blvd. José María Morelos - Blvd. Balcones de la Joya		Var. 98.00-104.00
53	BLVD. COUNTRY CLUB GRAN JARDÍN	Carretera a Lagos - Vía Abruzos	30.00	
	BLVD. COUNTRY CLUB GRAN JARDÍN	Vía Abruzos -Blvd. Vía Griega	25.00	35.00
54	BLVD. VÍA GRIEGA	Blvd. de los Mártires - Blvd. Country Club Gran Jardín		35.00
55	CIRCUITO SIGLO XXI PONIENTE	Blvd. La Luz - C. Madre Admirable		40.00
	CIRCUITO SIGLO XXI PONIENTE	C. Madre Admirable - Blvd. Vicente Valtierra	40.00	
	CIRCUITO SIGLO XXI PONIENTE	Blvd. Vicente Valtierra - Blvd. San Nicolás		40.00
	CIRCUITO SIGLO XXI PONIENTE	Blvd. San Nicolás - Blvd. Aeropuerto	15.00 lado Ote.	15.00 ambos lados
	CIRCUITO SIGLO XXI PONIENTE	Blvd. Aeropuerto - Blvd. Timoteo Lozano (Cuerpo PTE.)	10.00	15.00
	CIRCUITO SIGLO XXI PONIENTE	Blvd. Aeropuerto - Blvd. Timoteo Lozano (Cuerpo OTE)	6.00	15.00
56	CIRCUITO SIGLO XXI ORIENTE	Blvd. La Luz - Lindero norte de Quinta La Pilarica		40.00
	CIRCUITO SIGLO	Lindero norte de Quinta La Pilarica - Blvd. Aeropuerto		30.00

VÍAS PRIMARIAS				
No.	VIALIDAD	TRAMO	SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN PROPUESTA
	XXI ORIENTE			
	CIRCUITO SIGLO XXI ORIENTE	Blvd. Aeropuerto - Antiguo Camino a México		30.00
	CIRCUITO SIGLO XXI ORIENTE	Antiguo Camino a México - Blvd. Épsilon		36.00
	CIRCUITO SIGLO XXI ORIENTE	Blvd. Épsilon - Blvd. Timoteo Lozano		33.00
57	SAN CAYETANO	Blvd. Vicente Valtierra - Fray Daniel Mireles	Var. 7.00-8.50	
	C. MONTERREY	Fray Daniel Mireles - Blvd. Adolfo López Mateos	16.30	
58	MALECÓN DEL RIO DE LOS GÓMEZ	Blvd. Vicente Valtierra - Blvd. Adolfo López Mateos	Var. 18.00 ambos lados	

VÍAS INTERBARRIO				
No.	VIALIDAD	TRAMO	SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN PROPUESTA
60	AV. 21 DE MARZO	Blvd. Mariano Escobedo - Calle Ocho	21.20	
	AV. 21 DE MARZO	Calle Ocho - Calle Dos Pinos	9.50	20.00
	AV. 21 DE MARZO	Calle Dos Pinos - Calle Dos	20.00	20.00
	AV. 21 DE MARZO	Calle Dos - Av. Colmenar	9.00	20.00
	AV. 21 DE MARZO	Av. Colmenar - Covadonga	21.17	
	AV. 21 DE MARZO	Covadonga - Blvd. San Juan Bosco	20.00	
61	AV. ANTONIO DE SILVA	Blvd. Juan Alonso de Torres - Calle Rigel	Var. 14.00-19.00 lado PTE.	
	AV. ANTONIO DE SILVA	Blvd. Juan Alonso de Torres - Calle San Paulo	Var. 9.50-19.00 lado OTE	Var. 11.50-19.00 lado OTE
	AV. ANTONIO DE SILVA	Calle Rigel - Blvd. Vicente Valtierra		15.00 lado PTE.
	AV. ANTONIO DE SILVA	Calle San Paulo - Blvd. Vicente Valtierra		15.00 lado OTE
62	AV. BARRANCA DE VENADEROS	Blvd. Balcones de la Joya - Blvd. León II		17.00
63	BLVD. BARRIO DE GUADALUPE	Blvd. Adolfo López Mateos - Blvd. La Luz	20.00	20.00
	AV. BARRIO DE GUADALUPE	Blvd. La Luz - Arroyo de Alfaro		18.00
	AV. PASEO DE ALFARO	Av. Barrio de Guadalupe - Calle Santa Rocío		15.00 ambos lados
	AV. PASEO DE ALFARO	Calle Santa Rocío - Calle Santa Fabiola	9.00 (Cuerpo Norponiente)	15.00 ambos lados
	AV. PASEO DE ALFARO	Calle Santa Fabiola - Blvd. José María Morelos		15.00 ambos lados
64	AV. FRANCIA	Av. México - Calle Purísima	15.50	
65	AV. GUANAJUATO	Blvd. Hidalgo - Blvd. Antonio Madrazo	20.00	
	AV. GUANAJUATO	Blvd. Antonio Madrazo - Calle Chinchonal		20.00

VÍAS INTERBARRIO				
No.	VIALIDAD	TRAMO	SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN PROPUESTA
	AV. GUANAJUATO	Calle Chinchonal - Blvd. Hilario Medina	20.00	
	AV. GUANAJUATO	Blvd. Hilario Medina - Calle Rodolfo Padilla (Arroyo)	Var. 7.00-23.40	20.00
	BLVD. GUANAJUATO	Calle Rodolfo Padilla (Arroyo) - Blvd. Padre Jorge Vértiz Campero		20.00
	BLVD. GUANAJUATO	Blvd. Padre Jorge Vértiz Campero - Camino Alfaro	9.00	20.00
	BLVD. GUANAJUATO	Camino Alfaro - Acceso Fracc. Haciendas de Santa Fe	20.00	
	BLVD. GUANAJUATO	Acceso Fracc. Haciendas de Santa Fe - Av. Paseo Magisterial		20.00
	BLVD. GUANAJUATO	Av. Paseo Magisterial - Lindero OTE Fracc. Punta del Este	20.00	
	BLVD. GUANAJUATO	Lindero OTE Fracc. Punta del Este - Calle San José del Potrero		20.00
	BLVD. GUANAJUATO	Calle San José del Potrero - Calle Potrero de la Sierra	9.00	20.00
	BLVD. GUANAJUATO	Calle Potrero de la Sierra - Blvd. San Nicolás		20.00
	BLVD. GUANAJUATO	Blvd. San Nicolás - Calle Monjes del Carmen		25.00
	BLVD. GUANAJUATO	Calle Monjes del Carmen - Calle Templo del Carmen	25.00	
	BLVD. GUANAJUATO	Calle Templo del Carmen - Calle del Santísimo	9.00	25.00
	BLVD. GUANAJUATO	Calle del Santísimo - Blvd. Atotonilco		25.00
	BLVD. GUANAJUATO	Blvd. Atotonilco - Calle Mario "Capi" Ayala		40.00
	BLVD. GUANAJUATO	Calle Mario "Capi" Ayala - Blvd. Hacienda El Sauz	40.00	
	BLVD. GUANAJUATO	Blvd. Hacienda El Sauz - Blvd. Duarte		40.00
66	AV. GUTY CÁRDENAS	Blvd. Mariano Escobedo - Blvd. González Bocanegra	18.00	
	AV. GUTY CÁRDENAS	Blvd. González Bocanegra - Fresno de las arboledas	Var. 10.30-10.63	21.50
	AV. GUTY CÁRDENAS	Fresno de las arboledas - Calle Nogal	Var. 17.78-28.61	21.50
67	AV. LA MERCED	Calle Leandro Valle - La Piscina	Var. 12.00-14.50	
68	AV. LOS LIMONES	Calle Asteroides - Blvd. Juan José Torres Landa	16.50	
69	AV. MÉXICO	Paseo de los Insurgentes - Calle Purísima	16.00	
70	AV. NICARAGUA	Blvd. Campeche - Blvd. Algeciras	24.00	
	AV. NICARAGUA	Blvd. Algeciras - Av. La Piscina	24.00	
71	AV. OLÍMPICA	Paseo de Jerez - Calle Obelisco	Var. 7.00-9.00	25.00
	AV. OLÍMPICA	Calle Obelisco - Calle Del Montador	10.00	20.00
	AV. OLÍMPICA	C. Del Montador - Blvd. José María Morelos		20.00
	AV. OLÍMPICA	Blvd. José María Morelos - Calle Vía Campos Primaverales	20.00	
	AV. OLÍMPICA	Calle Vía Campos Primaverales - Calle De La Campiña	18.20	20.00
	AV. OLÍMPICA	Calle De La Campiña - Calle del Agostadero	9.00	20.00
	AV. OLÍMPICA	Calle del Agostadero - Calle Múnich	20.00	

VÍAS INTERBARRIO				
No.	VIALIDAD	TRAMO	SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN PROPUESTA
	AV. OLÍMPICA	Calle Múnich - Juegos Olímpicos (sin construir cuerpo sur)	Var. 9.00	20.00
	AV. OLÍMPICA	Juegos Olímpicos Ote. - Av. Asís	20.00	
	AV. OLÍMPICA	Av. Asís - Blvd. Atotonilco	15.80	Var. 17.80-19.50
	AV. OLÍMPICA	Blvd. Atotonilco - Blvd. Haciendas de León	9.00	17.80
	AV. OLÍMPICA	Blvd. Haciendas de León - Blvd. Villas de San Juan	5.70 Cuerpo Norte	20.00
	AV. OLÍMPICA	Blvd. Villas de San Juan - Circuito Siglo XXI Poniente	7.00 Cuerpo Sur	20.00
72	AV. OXIGENO	Blvd. Juan Alonso de Torres - Limite Sur Fracc. Valle de las Torres	15.00	
	AV. OXIGENO	Límite Sur Fracc. Valle de las Torres - Blvd. Agustín Téllez Cruces		15.00
	AV. OXIGENO	Blvd. Agustín Téllez Cruces - Calle Oro	10.00 cuerpo PTE.	15.00 ambos lados
	AV. OXIGENO	Calle Oro - Calle Cadmio	15.00 ambos lados	
	AV. OXIGENO	Calle Cadmio - Blvd. José María Morelos	15.00 lado OTE	15.00 ambos lados
73	AV. PASEO DEL MORAL	Blvd. Juan Alonso de Torres - Paseo de los Insurgentes	40.00	40.00
74	AV. PASEO MAGISTERIAL	Blvd. José María Morelos - Calle Luis Barragán	9.50 Cuerpo sur-Ote	15. ambos lados
	AV. PASEO MAGISTERIAL	Calle Luis Barragán - Blvd. Vicente Valtierra		15. ambos lados
	AV. PASEO MAGISTERIAL	Blvd. Vicente Valtierra - Blvd. Juan Alonso de Torres	Var. 15.00-20.00 Cpo. sur-Ote	15. ambos lados
75	AV. PRADERA	Blvd. Timoteo Lozano - Calle Crucifixión	10.80	20.00
	AV. PRADERA	Calle Crucifixión - Calle Historiadores	20.00	
	AV. PRADERA	Calle Historiadores - Calle Mar Chileno		25.00
	AV. PRADERA	Calle Mar Chileno - Blvd. Adolfo López Mateos	20.00	
76	AV. SARDANETA	Av. Amazonas - Blvd. Hidalgo		15.00 ambos lados
	AV. SARDANETA	Blvd. Hidalgo - Blvd. Ibarrilla		15.00 lado NTE
	AV. SARDANETA	Blvd. Ibarrilla - Antiguo Camino a Los Naranjos		15.00 ambos lados
	AV. SARDANETA	Antiguo Camino a Los Naranjos - Blvd. Perdigón		30.00
77	AV. TRANSPORTISTAS	Blvd. Hermenegildo Bustos - Blvd. José María Morelos	20.00	
78	BLVD. AGUSTÍN TÉLLEZ CRUCES	Blvd. Hidalgo - Calle Nitrógeno		25.00
	BLVD. AGUSTÍN TÉLLEZ CRUCES	Calle Nitrógeno - Oxigeno		15.00 ambos lados
	BLVD. AGUSTÍN TÉLLEZ CRUCES	Oxigeno - Blvd. Antonio Madrazo	23.00	
	BLVD. AGUSTÍN TÉLLEZ CRUCES	Blvd. Antonio Madrazo - Blvd. José María Morelos	25.00	

VÍAS INTERBARRIO				
No.	VIALIDAD	TRAMO	SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN PROPUESTA
79	BLVD. ARROYO GRANDE	Blvd. San Nicolás - Inicio de Arroyo		40.00
	BLVD. ARROYO GRANDE	Inicio de Arroyo - Calle Camelia (Duarte)		15.00 ambos lados
	BLVD. ARROYO GRANDE	Calle Camelia - Calle principal Duarte (La Luz)	10.00 lado PTE.	15.00 ambos lados
	BLVD. ARROYO GRANDE	Calle principal Duarte (La Luz) - Blvd. La Luz		15.00 ambos lados
80	BLVD. CAMINO A SAN JUAN	Blvd. José María Morelos - Blvd. De Los Mártires		40.00
81	BLVD. CAMPESTRE	Blvd. Hidalgo - Blvd. Adolfo López Mateos	36.00	
	BLVD. CAMPESTRE	Blvd. Adolfo López Mateos - Blvd. Juan Alonso de Torres	32.00	
82	BLVD. CHICHIHUAS	Carretera León-Lagos - Blvd. Country Club Gran Jardín		34.00
83	BLVD. CLOTO	Par vial Calle Ares/Calle Cloto - Blvd. Mineral de la Joya		Var. 25.00-30.00
84	BLVD. COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Blvd. de las Exposiciones - Blvd. Aristóteles		40.00
85	BLVD. EL SAUCILLO	Blvd. José María Morelos - Blvd. de los Mártires		40.00
86	BLVD. EL VERDE	Carretera León-Lagos - Blvd. Balcones de la Joya		35.00
87	BLVD. ÉPSILON	Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra - Jerez de Cartagena		40.00
	BLVD. ÉPSILON	Jerez de Cartagena - Blvd. Atotonilco	40.00	
	BLVD. ÉPSILON	Blvd. Atotonilco - Blvd. Haciendas de León	13.50	40.00
	BLVD. ÉPSILON	Blvd. Haciendas de León - Blvd. Timoteo Lozano		40.00
88	BLVD. FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA	Calzada Tepeyac - Malecón del Rio	30.00	
	BLVD. FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA	Malecón del Rio - Chimalpopoca	30.00	
	BLVD. FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA	Chimalpopoca - Av. Pradera	29.00	
	BLVD. FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA	Av. Pradera - Arroyo de las Liebres	33.00	
	BLVD. FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA	Arroyo de las Liebres - Av. de las Gardenias	25.00	
	BLVD. FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA	Av. de las Gardenias - Blvd. Juan José Torres Landa	25.00	
89	CALLE HERMENEGILDO BUSTOS	Malecón del Arroyo del Granizo - Blvd. Juan Alonso de Torres	11.00	
	BLVD. HERMENEGILDO BUSTOS	Blvd. Juan Alonso de Torres - Calle Uranio de Echeveste	25.00	
	BLVD. HERMENEGILDO BUSTOS	Calle Uranio de Echeveste - Lindero Norte Fracc. Villas de Echeveste	10.00 lado OTE	15.00 ambos lados
	BLVD. HERMENEGILDO BUSTOS	Lindero Norte Fracc. Villas de Echeveste - Blvd. Hidalgo		Var. 10.00-12.00 lado Ote

VÍAS INTERBARRIO				
No.	VIALIDAD	TRAMO	SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN PROPUESTA
	BLVD. HERMENEGILDO BUSTOS	Calle Uranio de Echeveste - Calle Gabro		15.00 lado Pte.
	BLVD. HERMENEGILDO BUSTOS	Calle Gabro - Lindero Norte Fracc. Pedregales de Echeveste	10.00	10.00 lado Pte.
	BLVD. HERMENEGILDO BUSTOS	Lindero Norte Fracc. Pedregales de Echeveste - Blvd. Hidalgo		Var. 23.00-26.00
90	BLVD. HILARIO MEDINA	Av. Sardaneta - Calle Presa del Tigre	13.50	30.00
	BLVD. HILARIO MEDINA	Calle Presa del Tigre - Blvd. Perdigón	9.00	30.00
	BLVD. HILARIO MEDINA	Blvd. Perdigón - Calle Manantial del Misisipi	9.00	30.00
	BLVD. HILARIO MEDINA	Calle Manantial del Misisipi - Blvd. José María Morelos	30.00	
	BLVD. HILARIO MEDINA	Blvd. José María Morelos - Blvd. Juan Alonso de Torres	22.00	
	BLVD. HILARIO MEDINA	Blvd. Juan Alonso de Torres - Blvd. Congreso de Chilpancingo	30.00	
	BLVD. HILARIO MEDINA	Blvd. Congreso de Chilpancingo - Candelaria	22.00	
	BLVD. HILARIO MEDINA	Candelaria - Blvd. Adolfo López Mateos	22.10	
91	BLVD. IBARRILLA	Blvd. Miguel Hidalgo - Blvd. José María Morelos	40.00	
	BLVD. IBARRILLA	Blvd. José María Morelos - Calle Vía Palatino	30.00	Var. 40.00-42.00
	BLVD. IBARRILLA	Calle Vía Platina - Limite Sur de Fracc. La Toscana	10.50	Var. 40.00-42.00
	BLVD. IBARRILLA	Límite Sur de Fracc. La Toscana - Limite Norte de Fracc. La Toscana	25.50	Var. 40.00-42.00
	BLVD. IBARRILLA	Limite Norte de Fracc. La Toscana - Inicio acceso Fracc. Arboledas de la Luz	10.50	Var. 40.00-42.00
	BLVD. IBARRILLA	Inicio acceso Fracc. Arboledas de la Luz - Fin acceso Fracc. Arboledas de la Luz	24.50	Var. 40.00-42.00
	BLVD. IBARRILLA	Fin acceso Fracc. Arboledas de la Luz - Acceso al Zoológico de León	10.50	Var. 40.00-42.00
	BLVD. IBARRILLA	Acceso al Zoológico de León - Canal de Sardaneta	Var. 7.00-9.00	Var. 40.00-42.00
92	BLVD. JUAN ALONSO DE TORRES	Blvd. Mariano Escobedo - Blvd. San Juan Bosco	Var. 35.80	
93	BLVD. LA LABORCITA	Blvd. La Luz - Blvd. Juan Alonso de Torres		15.00 ambos lados
	BLVD. LA LABORCITA	Blvd. Juan Alonso de Torres - Blvd. San Nicolás		40.00
	BLVD. LA LABORCITA	Blvd. San Nicolás - Blvd. Aeropuerto	Var. 7.00-21.00	Var. 28.00-32.00
	BLVD. LA LABORCITA	Blvd. Aeropuerto - Antiguo Camino a México	Var. 7.00-47.00	Var. 22.00-58.00
	BLVD. LA LABORCITA	Antiguo Camino a México - Calle de las Ananás	22.00	
	BLVD. LA LABORCITA	Calle de las Ananás - Blvd. Timoteo Lozano		Var. 22.00-30.00
94	BLVD. LA LUZ	Blvd. Vasco de Quiroga - Blvd. Francisco Villa	29.00	

VÍAS INTERBARRIO				
No.	VIALIDAD	TRAMO	SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN PROPUESTA
	BLVD. LA LUZ	Blvd. Francisco Villa - Blvd. Barrio de Guadalupe	25.30	
	BLVD. LA LUZ	Blvd. Barrio de Guadalupe - Priv. La Luz	26.30	
	BLVD. LA LUZ	Priv. La Luz - Blvd. José María Morelos	29.60	
	BLVD. LA LUZ	Blvd. José María Morelos - Blvd. Vicente Valtierra	15.00 ambos lados	
	BLVD. LA LUZ	Blvd. Vicente Valtierra - Acceso comunidad San Juan de Otates	6.00	Var. 40.00-69.00
	BLVD. LA LUZ	Acceso comunidad San Juan de Otates - Lindero Pte. Comunidad Duarte	6.00	40.00
	BLVD. LA LUZ	Lindero poniente comunidad Duarte - Blvd. Comanjilla		40.00
95	BLVD. LAGO DE COYUCA	Blvd. José María Morelos - Limite norte Fracc. Brisas del Lago	30.00	
	BLVD. LAGO DE COYUCA	Límite norte Fracc. Brisas del Lago - Av. Sardaneta		30.00
96	BLVD. MALAQUITA	Blvd. San Juan Bosco - Lindero Ote. Fracc. Praderas del Refugio		30.00
	BLVD. MALAQUITA	Lindero Ote. Fracc. Praderas del Refugio - Calle Baikal	13.50	30.00
	BLVD. MALAQUITA	Calle Baikal - Av. Paseo de la Fragua	30.00	
	BLVD. MALAQUITA	Av. Paseo de la Fragua - Lindero Ote. Fracc. Vista Esmeralda II		30.00
	BLVD. MALAQUITA	Lindero Ote. Fracc. Vista Esmeralda II - Av. Celestita	30.00	
	BLVD. MALAQUITA	Av. Celestita - Blvd. Balcones de la Joya		30.00
97	BLVD. MARIANO ESCOBEDO	Av. 21 de Marzo - Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra	23.00	
	BLVD. MARIANO ESCOBEDO	Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra - Blvd. Las Palmas	22.80	
	BLVD. MARIANO ESCOBEDO	Blvd. Las Palmas - Blvd. Nicaragua	24.00	
	BLVD. MARIANO ESCOBEDO	Blvd. Nicaragua - Calle República de Chile	23.50	
	BLVD. MARIANO ESCOBEDO	Calle República de Chile - Av. Miguel Alemán	24.30	
	BLVD. MARIANO ESCOBEDO	Av. Miguel Alemán - Blvd. Hermanos Aldama	24.00	
	BLVD. MARIANO ESCOBEDO	Blvd. Hermanos Aldama - Blvd. Las Américas	28.80	
	BLVD. MARIANO ESCOBEDO	Blvd. Las Américas - Calzada Tepeyac	28.30	
	BLVD. MARIANO ESCOBEDO	Calzada Tepeyac - Malecón del Rio	30.00	
	BLVD. MARIANO ESCOBEDO	Malecón del Rio - Blvd. Francisco Villa	30.50	
	BLVD. MARIANO ESCOBEDO	Blvd. Francisco Villa - Av. Guadalupe Oriental	30.50	
	BLVD. MARIANO ESCOBEDO	Av. Guadalupe Oriental - Av. Pradera	30.00	
	BLVD. MARIANO ESCOBEDO	Av. Pradera - Blvd. San Pedro	30.00	
	BLVD. MARIANO ESCOBEDO	Blvd. San Pedro - Blvd. Adolfo López Mateos	Var. 25.00-30.00	
98	BLVD. MOLINO VIEJO	Circuito Siglo XXI Ote. - Blvd. Comanjilla		40.00
99	BLVD. NÁHUATL	Blvd. Guanajuato - Lindero Norte de ex aeropuerto		40.00
	BLVD. NÁHUATL	Lindero Norte de ex aeropuerto - Blvd. Aeropuerto		15.00 ambos

VÍAS INTERBARRIO				
No.	VIALIDAD	TRAMO	SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN PROPUESTA
				lados
	BLVD. NÁHUATL	Blvd. Aeropuerto - Blvd. Timoteo Lozano		40.00
100	BLVD. PALMA DE MALLORCA	Blvd. Mariano Escobedo - C. Irlanda	36.40	
	BLVD. PALMA DE MALLORCA	C. Irlanda - Blvd. León II	34.80	
101	BLVD. PERDIGÓN	Blvd. Ibarrilla - Limite norte Fracc. Brisas del Lago		40.00
	BLVD. PERDIGÓN	Límite norte Fracc. Brisas del Lago - Limite poniente Fracc. San Pablo	40.00	
	BLVD. PERDIGÓN	Limite poniente Fracc. San Pablo - Blvd. Universidad Cristiana		40.00
	BLVD. PERDIGÓN	Blvd. Universidad Cristiana - Blvd. Antonio Madrazo	10.00	40.00
	BLVD. PERDIGÓN	Blvd. Antonio Madrazo - Blvd. Colinas de Plata		40.00
	BLVD. PERDIGÓN	Blvd. Colinas de Plata - Camino a los Naranjos	13.50	40.00
	BLVD. PERDIGÓN	Camino a Los Naranjos - Limite Ote. Fracc. Jardines de Los Naranjos	40.00	
	BLVD. PERDIGÓN	Limite Ote. Fracc. Jardines de Los Naranjos - Calle Bosque Meridional	13.50 cuerpo norte	40.00
	BLVD. PERDIGÓN (PAR VIAL)	Calle Bosque Meridional - Blvd. Francisco Villa		Var. 13.00-16.50 ambos lados
	BLVD. PERDIGÓN	Blvd. Francisco Villa - Blvd. Juan Alonso de Torres		40
102	BLVD. PRISMA	Av. Sardaneta - Blvd. Perdigón		22.00
	BLVD. PRISMA	Blvd. Perdigón - Lindero Norte Fracc. San Bernardo	Var. 20.00-22.00	
	BLVD. PRISMA	Lindero Norte Fracc. San Bernardo - Calle Xavier Villaurrutia	Var. 7.00-16.50	20.00
	BLVD. PRISMA	Calle Xavier Villaurrutia - Calle Pirámide del Sol		Var. 10.00-15.00 Ambos lados
	BLVD. PRISMA	Calle Pirámide del Sol - Blvd. Juan Alonso de Torres		20.00
103	BLVD. PUMA	Blvd. Hidalgo - Calle Antílope		Var. 20.00-22.00
	BLVD. PUMA	Par vial Alce, Bisonte, Kiwi y Antílope	Var. 10.00-12.70 C/Vialidad	Var. 11.00-12.00 C/Vialidad
	BLVD. PUMA	Calle Kiwi - Camino a Ibarrilla	20.00	
104	BLVD. RAFAEL CORRALES AYALA	Blvd. Juan Alonso de Torres - Calle San Benigno	10.50	25.00
	BLVD. RAFAEL CORRALES AYALA	Calle San Benigno - Antonio Torres Gómez	25.00	
	BLVD. RAFAEL CORRALES AYALA	Antonio Torres Gómez - Blvd. Agustín Téllez Cruces	Var. 10.00	25.00
	BLVD. RAFAEL CORRALES AYALA	Blvd. Agustín Téllez Cruces - Calle Misión Evangélica		25.00
	BLVD. RAFAEL CORRALES AYALA	Calle Misión Evangélica - Blvd. José Ma. Morelos	12.00	25.00
105	BLVD. REBOCEROS DE ECHEVESTE	Blvd. Hidalgo - Blvd. Hermenegildo Bustos	25.70	
106	BLVD. REFUGIO DE ROSAS	Pról. Blvd. José María Morelos - Calle Punta Milos		30.00
	BLVD. REFUGIO DE ROSAS	Calle Punta Milos - Blvd. Balcones de la Joya	24.00	

VÍAS INTERBARRIO				
No.	VIALIDAD	TRAMO	SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN PROPUESTA
	BLVD. REFUGIO DE ROSAS	Blvd. Balcones de la Joya - Lindero Pte. Deportiva Balcones de la Joya	9.00	24.00
	BLVD. REFUGIO DE ROSAS	Lindero Pte. Deportiva Balcones de la Joya - Blvd. Calcopirita		29.00
	BLVD. REFUGIO DE ROSAS	Blvd. Calcopirita - Blvd. Las Joyas		Var.12.00
107	BLVD. RÍO MAYO	Av. Juárez - Alfonso Ortiz Tirado	20.00	20.00
	BLVD. RÍO MAYO	Alfonso Ortiz Tirado - Blvd. Venustiano Carranza	20.00	
	BLVD. RÍO MAYO	Blvd. Venustiano Carranza - Blvd. Hermanos Aldama	Var. 5.00	20.00
	BLVD. RÍO MAYO	Blvd. Hermanos Aldama - San Genaro	20.00	
	BLVD. RÍO MAYO	San Genaro - Blvd. Wigberto Jiménez Moreno	Var. 10.00-20.00	20.00
	BLVD. RÍO MAYO	Blvd. Wigberto Jiménez Moreno - Rio de los Gómez		20.00
	BLVD. RÍO MAYO	Rio de los Gómez - Blvd. Francisco Villa	20.00	
	BLVD. RÍO MAYO	Blvd. Francisco Villa - Antiguo Camino a Romita (Sin Construir invasiones)		20.00
	BLVD. RÍO MAYO	Antiguo Camino a Romita - Arroyo de las liebres	20.00	
	BLVD. RÍO MAYO	Arroyo de las Liebres - Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra		44.00
	BLVD. RÍO MAYO	Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra - Blvd. Delta	Var. 10.00-30.00	30.00
	BLVD. RÍO MAYO	Blvd. Delta - Blvd. Atotonilco	Var. 6.25-13.50	30.00
	BLVD. RÍO MAYO	Blvd. Atotonilco - Circuito Siglo XXI Pte.		30.00
108	BLVD. SAN NICOLÁS	Blvd. Juan Alonso de Torres - Blvd. Astronómico		Var. 37.50-40.00
	BLVD. SAN NICOLÁS	Blvd. Astronómico - Lindero Pte. Fracc. Lomas de Comanjilla		15.00 ambos lados
	BLVD. SAN NICOLÁS	Lindero Pte. Fracc. Lomas de Comanjilla - Blvd. Comanjilla		30.00
109	BLVD. SAN PEDRO	Blvd. La Luz - Av. Españita		25.00
	BLVD. SAN PEDRO	Av. Españita - Av. Olímpica		Var. 25.00-30.00
	BLVD. SAN PEDRO	Av. Olímpica - Lindero sur Fracc. Anturios	12.50	Var. 25.00-30.00
	BLVD. SAN PEDRO	Lindero sur Fracc. Anturios - Blvd. Adolfo López Mateos		Var. 25.00-30.00
	BLVD. SAN PEDRO	Blvd. Adolfo López Mateos - Blvd. Timoteo Lozano	Var. 28.00-30.50	
110	BLVD. VASCO DE QUIROGA	Blvd. Adolfo López Mateos - Españita	30.00	
	BLVD. VASCO DE QUIROGA	Españita - Blvd. La Luz	30.00	
	BLVD. VASCO DE QUIROGA	Blvd. La Luz - Héroes de Independencia	Var. 15.50	30.00
	BLVD. VASCO DE QUIROGA	Héroes de Independencia - Fray Daniel Mireles	30.00	
	BLVD. VASCO DE QUIROGA	Fray Daniel Mireles - C. San Eduardo	Var. 14.50-30.00	Var. 28.00-32.00
	BLVD. VASCO DE QUIROGA	C. San Eduardo - Av. Saturno	30.00	

VÍAS INTERBARRIO				
No.	VIALIDAD	TRAMO	SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN PROPUESTA
	BLVD. VASCO DE QUIROGA	Av. Saturno - Blvd. Juan Alonso de Torres	Var. 28.00-30.00	
	BLVD. VASCO DE QUIROGA	Blvd. Juan Alonso de Torres - Blvd. José María Morelos		15.00 ambos lados
111	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA	Av. Miguel Alemán - Estación FF.CC.	25.00	
112	BLVD. VÍA ALTA	Blvd. de los Mártires - Carretera a Lagos	6.00	20.00
113	BLVD. VÍA CAMPIGNA	Blvd. de los Mártires - Blvd. Chichihuas		40.00
104	BLVD. VIRGEN DE SAN JUAN	Blvd. Balcones de la Joya - Lindero nte. Fracc. El Recuerdo		32.00
	BLVD. VIRGEN DE SAN JUAN	Lindero nte. Fracc. El Recuerdo - Calle Virgen de San Juan		30.00
	BLVD. VIRGEN DE SAN JUAN	Calle Virgen de San Juan - Acceso Fracc. Cumbres de la Gloria	13.50	30.00
	BLVD. VIRGEN DE SAN JUAN	Acceso Fracc. Cumbres de la Gloria - Autopista León-Aguascalientes	30.00	
105	BLVD. WIGBERTO JIMÉNEZ MORENO	Rio Lerma (Nogal de las Arboledas) - Blvd. Juan José Torres Landa	25.00	
	BLVD. WIGBERTO JIMÉNEZ MORENO	Blvd. Juan José Torres Landa - Blvd. Rio Mayo	25.00	
	BLVD. WIGBERTO JIMÉNEZ MORENO	Blvd. Rio Mayo - Blvd. Timoteo Lozano		25.00
106	BLVD. ZODIACO	Calle Asteroides - Blvd. Juan José Torres Landa	23.00	
107	C. ANCHA	Blvd. La Luz - C. Fray Daniel Mireles	Var. 21.00-58.50	
108	C. APASEO	Calle Purísima - Av. San Juan de los Lagos	14.50	
109	C. ARES	Calle Eros - Blvd. Cloto		Var. 11.00-12.00
110	C. ARISTÓTELES	Blvd. Balcones de la Joya - Calle Cruz de Palomino	14.00	Var. 14.00-20.00
111	C. CALIZA	Blvd. Balcones de la Joya - Blvd. Cloto		12.00
112	C. CALZADA DE GUADALUPE	Calle Julián de Obregón - Calle Estrella	12.00	
	C. CALZADA DE GUADALUPE	Calle Estrella - Calle Galeana	14.00	
113	C. CENTENARIO	Blvd. Timoteo Lozano - Blvd. Mariano Escobedo	Var. 8.50-12.00-15.50	
114	C. CLARA SÁNCHEZ	Calle La Piscina - Asteroides	10.50	
115	C. CLOTO	Blvd. Cloto - Blvd. Clío		Var. 11.00-16.50
	C. CLOTO	Blvd. Clío - Blvd. San Juan Bosco	14.50	40.00
116	C. CONGRESO DE CHILPANCINGO PAR VIAL JOSÉ MARÍA BELAUZARAN	Arroyo del Muerto - Blvd. Hidalgo	12.00 C/Vialidad	
117	C. COPÉRNICO	Calle Aristóteles - Blvd. Cloto		Var. 12.00-13.00
118	C. CRUZ DE PALOMINO	Calle Copérnico - Blvd. Aristóteles		12.00
119	C. DR. HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	Calle Progreso - Calle Juan Valle	Var. 13.00-15.00	
120	C. EROS	Calle Ares - Blvd. Clío	Var. 14.00-15.00	

VÍAS INTERBARRIO				
No.	VIALIDAD	TRAMO	SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN PROPUESTA
121	C. FLORENCIO ANTILLON	C. Galeana - C. Torreón	14.00	
	C. FLORENCIO ANTILLON	C. Torreón - Av. Chiapas	17.00	
122	C. GUATEMALA	Av. San Juan de los Lagos - Campeche	15.25	
123	C. HONDURAS	Av. San Juan de los Lagos - Yucatán	14.75	
124	C. JUAN NEPOMUCENO HERRERA	Av. Paseo del Moral - Blvd. Adolfo López Mateos	Var. 11.30	
125	C. JUAN VALLE	Calle Francisco I. Madero - Blvd. Mariano Escobedo	8.50	
	C. JUAN VALLE	Calle Dr. Hernández Álvarez - Calle Rio Bravo	Var. 13.15-16.85	
126	C. DE LA PEREGRINACIÓN	Calle Copérnico - Blvd. Balcones de la Joya		12.00
127	C. MALAQUITA	Blvd. Balcones de la Joya - Blvd. Cloto		14.00
128	C. MARÍA CONESA	La Piscina - Esperanza Iris	10.40	
	C. MARÍA CONESA	Esperanza Iris - Asteroides	11.85	
129	C. PROGRESO	Malecón del Rio - Calle Francisco I. Madero	Var. 12.50-17.65	
130	C. REPUBLICA DE COSTA RICA	Av. Chiapas - Av. La Merced	Var. 7.50-14.50	
131	C. TIERRA BLANCA	Blvd. Timoteo Lozano - Calle Rio Bravo	Var. 12.00-13.50	
132	C. YURIRIA	Calle Purísima - Av. San Juan de los Lagos	11.60	
133	C. ZARAGOZA	Blvd. Adolfo López Mateos - Calle Francisco I. Madero	Var. 8.00-12.00	
134	CAMINO ALFARO	Blvd. José María Morelos - Blvd. Vicente Valtierra		20.00
	CAMINO ALFARO	Blvd. Vicente Valtierra - Blvd. Juan Alonso de Torres	Var. 10.00-20.00	20.00
135	MALECÓN DEL ARROYO DEL GRANIZO	Blvd. Juan Alonso de Torres - Blvd. Paseo de los Insurgentes	Var. 11.00 ambos lados	
136	MALECÓN DEL RIO DE LOS GÓMEZ	Blvd. Adolfo López Mateos - Blvd. Mariano Escobedo	Var. 11.00-15.00 ambos lados	
	MALECÓN DEL RIO DE LOS GÓMEZ	Blvd. Mariano Escobedo - Blvd. Juan José Torres Landa	Var. 9.60-15.00 lado Pte.	Var. 8.00-16.50 lado Ote.
	MALECÓN DEL RIO DE LOS GÓMEZ	Blvd. Juan José Torres Landa - Blvd. Hermanos Aldama		Var. 10.00-15.00 ambos lados
137	PROL. CALZADA DE LOS HÉROES	Malecón del Rio de los Gómez - Paseo de los niños	25.00	
	PROL. CALZADA DE LOS HÉROES	Paseo de los niños - Blvd. Adolfo López Mateos	35.80	
138	BLVD. LOMA DORADA	Blvd. San José del Malpaso - Blvd. José María Morelos	10.00	40.00
139	BLVD. PASEO DEL REAL	Blvd. Loma Dorada - Blvd. Las Coloradas		35.00
140	BLVD. LAS COLORADAS	Blvd. Las Joyas - Blvd. José Ma. Morelos		40.00
141	BLVD. DE LOS MÁRTIRES	Blvd. José María Morelos - Carretera León - Lagos de Moreno		35.00

VÍAS INTERBARRIO				
No.	VIALIDAD	TRAMO	SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN PROPUESTA
142	AV. LA PISCINA	C. María Conesa - C. Clara Sánchez		
143	C. ASTEROIDES	Blvd. Zodiaco - C. María Conesa	12.00	
	C. ASTEROIDES	C. Clara Sánchez - Av. Los Limones	11.00	

VÍAS COLECTORAS		
No.	VIALIDAD	TRAMO
1	AV. ALFREDO VALADEZ	C. MAR MEDITERRÁNEO-AV. DE LAS LIEBRES
2	AV. ALUD	AV. PASEO DEL MORAL-AV. SALIDA DE LOS GÓMEZ
3	AV. ANTONIO LA TOTA CARBAJAL	AV. SAN SEBASTIÁN-AV. PASEO DE LOS NIÑOS
4	AV. CENTRAL	BLVD. JUAN JOSÉ TORRES LANDA-AV. MIGUEL ALEMÁN
5	AV. CENTRO COMERCIAL	PASEO DE LOS INSURGENTES-C. EFRÉN HERNÁNDEZ
6	AV. CHAPULTEPEC	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS-C. JULIÁN DE OBREGÓN
7	AV. CIUDAD ASÍS	BLVD. AEROPUERTO-BLVD. VICENTE VALTIERRA
8	AV. COLMENAR	BLVD. ARTURO SOTO RANGEL-AV. 21 DE MARZO
9	AV. CRUCIFIXIÓN	BLVD. PASEO DE JEREZ-BLVD. RIO MAYO
10	AV. DE LOS AZAFRANES	BLVD. PASEO DE JEREZ-BLVD. JOSÉ MA. MORELOS
11	AV. DE LOS INDUSTRIALES	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS-BLVD. JOSÉ MA. MORELOS
12	AV. DE LOS VIÑEDOS	BLVD. CAÑAVERAL-CIRCUITO ALICANTE
13	AV. DEL CURTIDOR	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS-BLVD. JOSÉ MA. MORELOS
14	AV. DEL OBRERO	AV. OLÍMPICA-AV. DE LOS INDUSTRIALES
15	AV. ENRIQUE ARANDA GUEDEA BUENDÍA	BLVD. JUAN ALONSO DE TORRES-BLVD. JOSÉ MARÍA MORELOS
16	AV. ESPAÑITA	C. MONTERREY-BLVD. FRANCISCO VILLA
17	AV. GUADALUPE ORIENTAL	BLVD. MARIANO ESCOBEDO OTE.-BLVD. FRANCISCO VILLA
18	AV. GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES-BLVD. ADOLFO L. MATEOS
19	AV. JOSÉ MA. CRUZ	AV. HACIENDA EL ROSARIO-AV. TALABARTERO DE AURORA
20	AV. LA PISCINA	BLVD. MARIANO ESCOBEDO-AV. LA MERCED
21	AV. LEÓN	BLVD. JUAN ALONSO DE TORRES-BLVD. PASEO DE LOS INSURGENTES
22	AV. MADRE TIERRA	BLVD. RIO MAYO-BLVD. TIMOTEO LOZANO
23	AV. MOLINO DE LEÓN	AV. OLÍMPICA-C. VÍA DE LOS GIRASOLES
24	AV. OCÉANO ATLÁNTICO	AV. ALFREDO VALADEZ-BLVD. FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA
25	AV. OLÍMPICA	BLVD. PASEO DE JEREZ-AV. DE LAS LIEBRES
26	AV. OTOMÍES	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS-BLVD. LA LUZ
27	AV. PANORAMA	BLVD. PASEO DE LOS INSURGENTES-BLVD. CAMPESTRE
28	AV. PANORAMA NTE	BLVD. CAMPESTRE-C. JUAN NEPOMUCENO HERRERA
29	AV. PANORAMA SUR	BLVD. CAMPESTRE-C. JUAN NEPOMUCENO HERRERA
30	AV. PASEO DE LAS LIEBRES	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA-BLVD. MARIANO ESCOBEDO
31	AV. PASEO DE LOS VERDINES	AV. CRUCIFIXIÓN-AV. ALFREDO VALADEZ
32	AV. RIO DEL LOS CASTILLOS	AV. SARDANETA-BLVD. MORELOS
33	AV. RODOLFO PADILLA PADILLA	C. EGIPTO-BLVD. VICENTE VALTIERRA
34	AV. RODOLFO PADILLA PADILLA	BLVD. FRANCISCO VILLA-C. EGIPTO
35	AV. SALIDA DE LOS GÓMEZ	AV. 16 DE SEPTIEMBRE-BLVD. CAMPESTRE
36	AV. SAN SEBASTIÁN	CALZADA DE LOS HÉROES-BLVD. MARIANO ESCOBEDO
37	AV. SANTA CROCCE	BLVD. JUAN JOSÉ TORRES LANDA-BLVD. TIMOTEO LOZANO
38	AV. SATURNO	BLVD. HILARIO MEDINA-C. PADRE ROBERTO GUERRA

VÍAS COLECTORAS		
No.	VIALIDAD	TRAMO
39	AV. SATURNO	BLVD. ANTONIO MADRAZO-BLVD. HILARIO MEDINA
40	AV. SION	BLVD. LA LUZ-AV. GUANAJUATO
41	AV. TECNOLÓGICO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS-AV. DEL OBRERO
42	AV. UNIVERSIDAD	C. CIMA DEL SOL-BLVD. CAMPESTRE
43	AV. UNIVERSIDAD	BLVD. CAMPESTRE-CALLE MAYORAL
44	AV. UNIVERSIDAD	BLVD. JUAN MANUEL LÓPEZ SANABRIA-C. CIMA DEL SOL
45	AV. UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	BLVD. CAÑAVERAL-BLVD. ARROYO GRANDE
46	BLVD. ALGECIRAS	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA-BLVD. NICARAGUA
47	BLVD. AMÉRICAS	CALZADA DE LOS HÉROES
48	BLVD. ARCOS DE SAN SEBASTIÁN	BLVD. JUAN JOSÉ TORRES LANDA-BLVD. LA MERCED
49	BLVD. ARTURO SOTO RANGEL	BLVD. DE LAS EXPOSICIONES-BLVD. MARIANO ESCOBEDO
50	BLVD. BILBAO	C. IZTACCÍHUATL-BLVD. JUAN A. DE TORRES
51	BLVD. BRISAS DE SAN JUDAS TADEO	C. VÍA DE LOS GIRASOLES-BLVD. VICENTE VALTIERRA
52	BLVD. CALZADA TEPEYAC	CALZADA DE LO HÉROES-BLVD. JUAN JOSÉ TORRES LANDA
53	BLVD. CAMPECHE	AV. MANUEL DE AUSTRI-C. GUATEMALA / NICARAGUA
54	BLVD. CEREZA	BLVD. LEÓN II-BLVD. MIGUEL DE C. SAAVEDRA
55	BLVD. CERRALVO	C. ARTICULO DE FE-C. BANGLADESH
56	BLVD. CHICHIMECAS	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS-BLVD. LA LUZ
57	BLVD. CLÍO	BLVD. MINERAL DE LA JOYA-C. MIRADOR DEL SALTO
58	BLVD. CLÍO	CALLE MIRADOR DEL SALTO-CALLE SALAMINA
59	BLVD. CLÍO	CALLE SALAMINA-CLOTO
60	BLVD. CONSTELACIONES	BLVD. LA LUZ-BLVD. VICENTE VALTIERRA
61	BLVD. GALEANA	BLVD. HACIENDAS DE LEÓN-CIRCUITO SIGLO XXI PONIENTE
62	BLVD. GALEANA	BLVD. HACIENDAS DE LEÓN-CIRCUITO SIGLO XXI PTE.
63	BLVD. LA MERCED	BLVD. TIMOTEO LOZANO-AV. LA PISCINA
64	BLVD. LOMA DORADA	BLVD. MINERAL DE LA JOYA-BLVD. SAN JOSÉ DEL MALPASO
65	BLVD. MARÍA DOLORES	C. SANTA MARGARITA-BLVD. FRANCISCO VILLA SUR
66	BLVD. OBRERO MUNDIAL	C. JALPA-BLVD. JUAN JOSÉ TORRES LANDA
67	BLVD. PASCAL-KANT	LIMITE SUR DEL FRACC. JOYAS DE CASTILLA-C. KANT/C. PASCAL
68	BLVD. PASEO DE LA PRESA	BLVD. JOSÉ MA. MORELOS-C. CUENCA FLORIDA
69	BLVD. PASEO DE LA PRESA	C. CUENCA FLORIDA-BLVD. HIDALGO
70	BLVD. PUENTE MILENIO	BLVD. LA LABORCITA-BLVD. VICENTE VALTIERRA
71	BLVD. ROMA	CALZADA TEPEYAC-C. DR. HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
72	BLVD. SAN NICOLÁS DE BARI	C. MÁRTIRES SANTOS-C. SN PEDRO POVEDA CASTROVERDE
73	BLVD. TALABARTEROS DE AURORA	BLVD. HERMENEGILDO BUSTOS-BLVD. HIDALGO
74	BLVD. UNIVERSALIDAD CRISTIANA	BLVD. JOSÉ MA. MORELOS-BLVD. PERDIGÓN (CALLE GALACIA)
75	BLVD. VILLAS DE SAN JUAN	BLVD. LA LUZ-BLVD. VICENTE VALTIERRA
76	C. 10 DE MAYO	C. PINO SUAREZ-AV. MIGUEL ALEMÁN

VÍAS COLECTORAS		
No.	VIALIDAD	TRAMO
77	C. 27 DE SEPTIEMBRE	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS-C. 16 DE SEPTIEMBRE
78	C. 5 DE FEBRERO	C. PINO SUAREZ-C. LONDRES
79	C. ABRAHAM LINCOLN	CALLE ASTEROIDES-BLVD. MARIANO ESCOBEDO
80	C. ACAPULCO	ARROYO DEL MUERTO-BLVD. HILARIO MEDINA
81	C. ALHÓNDIGA	BLVD. MIGUEL HIDALGO-BLVD. ANTONIO MADRAZO
82	C. ALONSO ESPINO	BLVD. JUAN JOSÉ TORRES LANDA-BLVD. VENUSTIANO CARRANZA
83	C. ANDALUCÍA	C. 21 DE MARZO OTE.-AV. MANUEL DE AUSTRI
84	C. ÁNGEL VÁZQUEZ NEGRETE	BLVD. VASCO DE QUIROGA-BLVD. FRANCISCO. VILLA
85	C. APOLO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS-C. HONDURAS
86	C. AQUILES SERDÁN	C. REFORMA-AV. 16 DE SEPTIEMBRE
87	C. ARKANSAS	AV. LA MERCED-AV. CENTRAL
88	C. ASTEROIDES	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA-BLVD. ZODIACO
89	C. ASTURIAS	C. NUEVA GALICIA-BLVD. SAN JUAN BOSCO
90	C. ASTURIAS	BLVD. SAN JUAN BOSCO-C. IZTACCÍHUATL
91	C. BARCELONA	BLVD. JUAN ALONSO DE TORRES-BLVD. SAN JUAN BOSCO
92	C. BELISARIO DOMÍNGUEZ	AV. MIGUEL ALEMÁN-C. PINO SUAREZ
93	C. BOSQUE	BLVD. VICENTE VALTIERRA-PLAZA SAN JUAN
94	C. BOSQUE	C. ACAPULCO-C. HÉROES DE INDEPENDENCIA
95	C. CAMINO REAL A MÉXICO	AV. OMEGA-BLVD. SIGLO XXI PTE.
96	C. CANDELARIA	MALECÓN DEL RIO-BLVD. HILARIO MEDINA
97	C. CEFERINO ORTIZ	BLVD. DE LAS EXPOSICIONES-AND. MIGUEL LARA
98	C. CHIAPAS	BLVD. NICARAGUA-C. REPUBLICA DE COSTA RICA
99	C. CHIHUAHUA	C. REPUBLICA DE CUBA-AV. MIGUEL ALEMÁN
100	C. CHUPARROSA	C. PINO SUAREZ-C. JUAN VALLE
101	C. CIRCUNVALACIÓN PTE.	BLVD. PASEO DE LOS INSURGENTES-BLVD. CAMPESTRE
102	C. COAHUILA	AV. MANUEL DE AUSTRI-C. REPUBLICA DE COSTA RICA
103	C. CRUCIFIXIÓN	BLVD. PASEO DE LOS VERDINES-BLVD. PASEO DE JEREZ
104	C. DE LOS EUCALIPTOS	C. COLINA DE LA AVELLANA-BLVD. TORRES LANDA
105	C. DÍAZ MIRÓN	C. PINO SUAREZ-C. DR. HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
106	C. DIEGO DE HINOJOSA	C. SAN PAULO-C. ÁLVARO SÁNCHEZ
107	C. EFRÉN HERNÁNDEZ	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA-DR. CORNELIO LARIOS
108	C. EMILIANO ZAPATA	C. RIO PANUCO-C. FRANCISCO I. MADERO
109	C. ESPERANZA IRIS	C. ORALIA DOMÍNGUEZ-AV. LA MERCED
110	C. ESTAMBUL	BLVD. VICENTE VALTIERRA-AV. SATURNO
111	C. FERNANDO MONTES DE OCA	ARROYO DEL GRANIZO-BLVD. MIGUEL HIDALGO
112	C. FERROCARRILES NACIONALES	BLVD. JUAN ALONSO DE TORRES-BLVD. MIGUEL DE C. SAAVEDRA
113	C. FRAY DANIEL MIRELES	BLVD. HILARIO MEDINA-BLVD. VASCO DE QUIROGA
114	C. GEMA	C. MAR MEDITERRÁNEO-C. SANTA MARGARITA

VÍAS COLECTORAS		
No.	VIALIDAD	TRAMO
115	C. GLADIOLA	BLVD. AEROPUERTO-CAMINO REAL A MÉXICO
116	C. HAITÍ	C. SAN JUAN DE LOS LAGOS-BLVD. CAMPECHE
117	C. HERMANOS ALDAMA	C. FRANCISCO I. MADERO-MALECÓN DEL RIO DE LOS GÓMEZ
118	C. HÉROES DE INDEPENDENCIA	C. LA LUZ-BLVD. HILARIO MEDINA
119	C. HERREROS	BLVD. VICENTE VALTIERRA-C. HÉROES DE INDEPENDENCIA
120	C. HIDALGO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS-RIO DE LOS GÓMEZ
121	C. HONDA DE SAN MIGUEL	BLVD. TIMOTEO LOZANO-C. RIO BRAVO
122	C. HORÓSCOPO	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA-C. SAGITARIO
123	C. IGNACIO COMONFORT	C. LEANDRO VALLE-C. REFORMA
124	C. INDEPENDENCIA	BLVD. TIMOTEO LOZANO-C. 5 DE FEBRERO
125	C. IZTACCÍHUATL	C. PICO DE ORIZABA-C. ASTURIAS
126	C. JALPA	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA-BLVD. OBRERO MUNDIAL
127	C. JINETE	BLVD. TIMOTEO LOZANO-VÍA DEL FERROCARRIL
128	C. JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ	AV. 21 DE MARZO-BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA
129	C. JUAN NEPOMUCENO HERRERA	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS - SALIDA A LOS GÓMEZ
130	C. JUAN NEPOMUCENO HERRERA	BLVD. JUAN ALONSO DE TORRES - AV. PASEO DEL MORAL
131	C. JUÁREZ	AV. MIGUEL ALEMÁN-C. 5 DE FEBRERO
132	C. JULIÁN DE OBREGÓN	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS-C. AQUILES SERDÁN
133	C. JÚPITER	BLVD. VICENTE VALTIERRA-BLVD. JUAN A. DE TORRES
134	C. KANT	BLVD. ARISTÓTELES-BLVD. PASCAL / KANT
135	C. LA LUZ	MALECÓN DEL RIO-BLVD. VASCO DE QUIROGA
136	C. LA MALINCHE	AV. ASTEROIDES-AV. LA PISCINA
137	C. LEO	BLVD. JUAN JOSÉ TORRES LANDA-AV. ASTEROIDES
138	C. LERDO DE TEJADA	C. AQUILES SERDÁN-C. HIDALGO
139	C. LONDRES	CALZADA DE LOS HÉROES-BLVD. MARIANO ESCOBEDO
140	C. MÉRIDA	C. HÉROES DE INDEPENDENCIA-BLVD. CALZADA DE LOS HÉROES
141	C. MONTE ROSA	BLVD. DE LAS EXPOSICIONES-MANUEL QUIJANO GONZÁLEZ
142	C. NAVARRA	C. NUEVA GALICIA-BLVD. SAN JUAN BOSCO
143	C. NAVARRA	BLVD. SAN JUAN BOSCO-C. IZTACCÍHUATL
144	C. NITRÓGENO	C. PLATA DE SAN JOSÉ-BLVD. AGUSTÍN TÉLLEZ CRUCES
145	C. NUEVA GALICIA	C. ARTURO SOTO RANGEL-C. ASTURIAS
146	C. OBELISCOS	AV. OLÍMPICA-C. AZAFRANES
147	C. OCÉANO ATLÁNTICO DE LINDAVISTA	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES-ARROYO MARICHES
148	C. OMEGA	BLVD. AEROPUERTO-BLVD. RIO MAYO
149	C. ORALIA DOMÍNGUEZ	C. SOFÍA ÁLVAREZ-C. ESPERANZA IRIS
150	C. ORENSE	C. 21 DE MARZO OTE.-AV. MANUEL DE AUSTRI
151	C. PALO CUARTO	MALECÓN DEL RIO-ARROYO DEL MUERTO
152	C. PARRAL	REPUBLICA DE CHILE-C. PINO SUAREZ

VÍAS COLECTORAS		
No.	VIALIDAD	TRAMO
153	C. PASCAL	BLVD. ARISTÓTELES-BLVD. PASCAL / KANT
154	C. PLAZA SAN JUAN	BOSQUE-C. SAN JUAN
155	C. POPOCATÉPETL	C. PICO DE ORIZABA-C. ZARAGOZA
156	C. RAFAEL IRIARTE	BLVD. HIDALGO-AV. ANTONIO DE SILVA
157	C. REFORMA	AV. MIGUEL ALEMÁN-C. PINO SUAREZ
158	C. RENACIMIENTO	C. SAN JOSÉ EL POTRERO-BLVD. DELTA
159	C. REPUBLICA DE CUBA	C. CHIHUAHUA-C. CHIAPAS
160	C. RIO BRAVO	C. PINO SUAREZ-C. GUTY CÁRDENAS
161	C. RIO LERMA	CALZADA TEPEYAC-BLVD. HERMANOS ALDAMA
162	C. RIO PANUCO	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA-C. EMILIANO ZAPATA
163	C. ROMITA	C. EFRÉN HERNÁNDEZ-C. SAN JUAN DE LOS LAGOS
164	C. SAN JUAN	PLAZA SAN JUAN-C. ACAPULCO
165	C. SAN JUAN DE LOS LAGOS	C. HONDURAS-BLVD. SAN JUAN BOSCO
166	C. SÁNCHEZ	BLVD. VICENTE VALTIERRA-C. ACAPULCO
167	C. SOFÍA ÁLVAREZ	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA-C. ORALIA DOMÍNGUEZ
168	C. SORIA	ARROYO MARICHES-BLVD. SAN JUAN BOSCO
169	C. SORIA	BLVD. SAN JUAN BOSCO-C. EJERCITO NACIONAL
170	C. SUSANA	C. MAR MEDITERRÁNEO-C. SANTA MARGARITA
171	C. TITO GUIZAR	BLVD. OBRERO MUNDIAL-CALLE ASTEROIDES
172	C. TOLUCA	C. HÉROES DE INDEPENDENCIA-C. LA LUZ
173	C. TRIUNFO INQUILINARIO	C. EJERCITO NACIONAL-BLVD. MARIANO ESCOBEDO
174	C. TURQUESA	AV. LA MERCED-AV. LA CENTRA
175	C. VÍA DE LOS GIRASOLES	C. PASEOS BRISAS DEL CAMPO-BLVD. ASÍS
176	C. VÍA DE LOS GIRASOLES	C. CAMPOS PRIMAVERALES-C. PASEOS BRISAS DEL CAMPO
177	CALLE CELESTITA	BLVD. ARISTÓTELES-BLVD. MALAQUITA
178	CALLE SALAMINA	BLVD. CLÍO-BLVD. CALÍOPE
179	CALZADA DE LOS HÉROES	C. PROGRESO-MALECÓN DEL RIO
180	CIMA DEL SOL	AV. UNIVERSIDAD-C. DEL BAJÍO
181	DE LAS AMAZONAS	BLVD. HIDALGO-AV. SARDANETA
182	FRESNO DE MEDINA	LOMA AGUA BRAVA-ATITLAN
183	GALILEO GALILEI	BLVD. HIDALGO-BLVD. IBARRILLA
184	ISLAS	BLVD. MARIANO ESCOBEDO-AV. DE LAS EXPOSICIONES
185	SIERRA DE LOS AGUSTINOS	BLVD. MARIANO ESCOBEDO-C. CEFERINO ORTIZ
186	VÍA CAMPOS OTOÑALES	AV. OLÍMPICA-CALLE AUREOLA
187	ZAPATEROS DE AURORA	CALLE JOSÉ MARÍA CRUZ-BLVD. HIDALGO

AUTOPISTAS				
No.	NOMBRE	TRAMO	SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN A FUTURO
1	Autopista León-Aguascalientes	Blvd. Aeropuerto-Limite poniente del Municipio (Jalisco)	26.00	60.00

CARRETERAS				
No.	NOMBRE	TRAMO	SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN A FUTURO
1	Carretera Federal León-Lagos	De la "Y" - Limite del Municipio (Jalisco)	21.00	40.00
2	Carretera Estatal León-Sta. Rosa	Autopista Ags. - Limite del municipio (Sn. Fco. Del Rincón)	6.00	40.00
3	Carretera Estatal León-San Felipe Torres Mochas	Los Castillos - Limite del Municipio (San Felipe Torres Mochas)	6.00	40.00
4	Carretera Estatal León-Cueramaro	Cd. Industrial - La Sandia	13.00 a 27.00	40.00
5	Carretera Municipal León-Hda. Arriba	Carretera a San Felipe - Hda. Arriba	7.00	20.00
6	Carretera Municipal León-Santa Ana del Conde	Blvd. Timoteo Lozano - Sta. Ana del Conde	7.00	40.00
7	Carretera Municipal León-Los Ramírez	Carretera a La Sandia - Carretera a Sta. Ana del Conde	6.00	40.00
8	Carretera Municipal León-La Esmeralda	Carretera a La Sandia - Carretera a San Pedro del Monte	6.00	20.00
9	Carretera Municipal León- San Pedro del Monte	Carretera Santa Rosa - Limite del Municipio (San Fco. Del Rincón)	6.00	20.00-40.00
10	Carretera Municipal León-Nuevo Valle	Blvd. Canal de Sardaneta - Nvo. Valle de Moreno	terracería	20.00
11	Carretera Municipal Sta. Ana del Conde-La Sandia	Santa Ana del Conde - La Sandia	terracería	20.00
12	Carretera Municipal Los Ramirez-Barretos	Los Ramírez - Barretos	terracería	20.00
13	Vaquerías	Blvd. Juan José Torres Landa - Carretera Santa Rosa	terracería	20.00
14	Presa Trinidad	Blvd. Juan José Torres Landa - Carretera Santa Rosa	terracería	20.00

ANEXO 2. LINEAMIENTOS POR UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL

A continuación se presentan los lineamientos para cada Unidad de Gestión Ambiental Territorial que permitan encaminar las acciones para el modelo de Ordenamiento Territorial y Ecológico.

UGAT 1.	**APTITUD PRINCIPAL** Forestal y servicios eco-sistémicos: recarga natural hidrológica y biodiversidad.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO ANP-Conservación.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Programa de manejo de ANPSL.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Conservar la UGAT como una zona de captación de recursos hídricos, servicios ambientales y de protección de la biodiversidad y el ecosistema.	
CRITERIOS DE ORDENAMIENTO AMBIENTALES Y TERRITORIALES **ANP** - Se sujetará a lo que establece el programa de Manejo el programa de manejo del área natural protegida "Sierra de Lobos" o el que emita la autoridad competente. - Instrumentar e implementar los recursos y acciones que establezca el Fondo ambiental municipal.	
UGAT 2.	**APTITUD PRINCIPAL** Forestal y servicios eco-sistémicos: regulación climática.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO ANP-Protección.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Programa de manejo de ANPSL.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Conservar y proteger el área natural protegida Sierra de Lobos, colindante con San Felipe.	
CRITERIOS DE ORDENAMIENTO AMBIENTALES Y TERRITORIALES **ANP** - Se sujetará a lo que establece el programa de manejo del área natural protegida "Sierra de Lobos" o el que emita la autoridad competente. - Implementar e instrumentar el Fondo ambiental municipal. - Conservar y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible en la zona. - Instrumentar e implementar los recursos y acciones que establezca el Fondo ambiental municipal.	
UGAT 3.	**APTITUD PRINCIPAL** Forestal, preferentemente forestal y servicios eco-sistémicos: recarga natural hidrológica.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO ANP-Restauración.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Programa de manejo del ANPSL.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Restaurar y conservar la UGAT como una zona de captación de recursos hídricos, servicios ambientales y de protección de la biodiversidad y el ecosistema.	
CRITERIOS DE ORDENAMIENTO AMBIENTALES Y TERRITORIALES **ANP** - Se sujetará a lo que establece el programa de manejo del área natural protegida en la categoría de área de uso sustentable "Sierra de Lobos" o el que emita la autoridad competente. - Instrumentar e implementar los recursos y acciones que establezca el Fondo ambiental municipal.	
UGAT 4.	**APTITUD PRINCIPAL** Forestal, servicios hidrológicos: recarga natural del acuífero y biodiversidad.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO ANPM-Protección.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Programa de manejo del ANPM.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Generar una nueva área natural protegida municipal que conserve las condiciones bióticas, de conectividad y calidad del paisaje de la zona para la prestación de servicios ambientales y restauración de las áreas degradadas por la explotación de materiales pétreos de la UGAT.	

CRITERIOS DE ORDENAMIENTO AMBIENTALES Y TERRITORIALES

- Elaboración del programa de manejo.
- Se sujetará a lo que establece el programa de manejo del área natural protegida municipal o el que emita la autoridad competente.
- Proteger las franjas de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables.
- Proteger las superficies con vegetación forestal que por sus características físicas y biológicas están con pendientes mayores al cien por ciento o cuarenta y cinco grados y no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad.
- Generar acciones encaminadas para rehabilitar superficies en donde se ha alterado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo.
- Proteger los espacios forestales o boscosos colindantes a la zona federal y de influencia de nacimientos, corrientes, cursos y cuerpos de agua, o la faja de terreno inmediata a los cuerpos de propiedad particular, en la extensión que en cada caso fije la autoridad, de acuerdo con el reglamento de la Ley Forestal.
- Se limitará la agricultura en cualquiera de sus modalidades para evitar el avance de la frontera agrícola sobre terrenos que conserven vegetación nativa.
- Incentivar programas agroforestales que deriven en el pago de servicios ambientales a través del fondo ambiental municipal.
- La construcción de infraestructura deberá compensar la reducción de la cobertura vegetal, la interrupción de corredores biológicos y flujos hidrológicos, la disminución de los servicios ecosistémicos y la fragmentación del paisaje.
- Las carreteras existentes y las nuevas obras deberán contar con pasos de fauna subterráneos para garantizar la continuidad entre las diferentes poblaciones animales, contemplando un diseño adecuado para garantizar el éxito de los mismos.
- Las acciones de desmonte, excavación y formación de terraplenes para la construcción de caminos rurales prioritarios para el desarrollo de las comunidades locales, deberá incluir programas de rescate de germoplasma de especies nativas (semillas, esquejes, estacas, hijuelos, etc.) y programas de rescate de la fauna, garantizando medidas de compensación y mitigación.
- Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá procurar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.
- Se permitirán los usos eco-turísticos y recreativos asociados al sector.
- Respetar la hidrología superficial como presas, ríos, arroyos y zonas de inundación, para recarga de manto freático.
- Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente.
- Deben evitarse los sitios ubicados en áreas reservadas para recargas de acuíferos y regulación de los escurrimientos en los ríos.
- Evitar la modificación u obstrucción de corrientes de agua superficiales.
- Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT.
- Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de las cañadas y cauces dentro de la UGAT.
- Fomentar la reforestación de zona con especies nativas de la región en base al catálogo de plantas silvestres en el paisaje urbano y aplicar los criterios establecidos en la paleta vegetal.
- Para realizar el aprovechamiento sustentable de los bancos de materiales, se deberá dar cumplimiento a lo que establece la norma técnica ambiental NTA-IEE-002/2007 lineamientos y especificaciones para la selección, operación, seguimiento, abandono, obras complementarias y medidas de regeneración ambiental de un sitio de extracción o explotación de materiales pétreos o las que establezca la autoridad competente.
- La autorización o incremento de las cuotas de explotación de materiales sólo podrá otorgarse si se presenta una Manifestación de Impacto Ambiental y un estudio de Riesgo Ambiental. En caso de ser favorable, el resolutivo correspondiente deberá condicionarse a que el promovente otorgue una garantía al fondo ambiental municipal que cubra los costos de restauración de la UGAT.
- Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción contarán con programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente.
- Las actividades mineras deberán cumplir con las Normas Oficiales que establece la autoridad en la materia.
- Toda actividad minera deberá contemplar como medida compensatoria la restauración de la superficie afectada para que se autorice el permiso correspondiente de explotación ya sea nuevo, por renovación o ampliación.
- Las áreas restauradas de las explotaciones mineras se deberán promover para el uso recreativo en el sistema de parques del municipio de León.
- Instrumentar e implementar los recursos y acciones que establezca el Fondo ambiental municipal.

UGAT 5.	**APTITUD PRINCIPAL** Servicios eco-sistémicos. Urbana de densidad minima.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Aprovechamiento Sustentable.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Mejoramiento.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Crear una zona de amortiguamiento con el límite municipal y el estado de Jalilsco.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Proteger las franjas de vegetación ribereña en	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - En nuevos desarrollos la infraestructura necesaria en

términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. - La construcción de infraestructura deberá compensar la reducción de la cobertura vegetal, la interrupción de corredores biológicos y flujos hidrológicos, la disminución de los servicios ecosistémicos y la fragmentación del paisaje. - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Fomentar el uso de agua tratada en el riego de áreas verdes y disminuir el uso de agua potable. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT. - Incentivar a desarrollos o inmuebles que demuestren la aplicación de técnicas de tratamiento de agua así como su uso equilibrado. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de las cañadas y cauces dentro de la UGAT. - Fomentar la reforestación de las áreas verdes con especies nativas de la región en base al catálogo de plantas silvestres en el paisaje urbano y aplicar los criterios establecidos en la paleta vegetal.	la zona deberá ser garantizada por el desarrollador. - Se deberá de respetar los derechos de vía y las zonas de salvaguarda de la infraestructura existente de acuerdo a lo establecido en las normas oficiales mexicanas aplicables. - Las acciones de desmonte, excavación y formación de terraplenes para la construcción de caminos prioritarios para el desarrollo de las comunidades locales, deberá incluir programas de rescate de germoplasma de especies nativas (semillas, esquejes, estacas, hijuelos, etc.) y programas de rescate de la fauna, garantizando medidas de compensación y mitigación. - Sólo se podrán llevar a cabo desarrollos de vivienda de densidad mínima, que consideren un tamaño de lote mínimo de 800 m^2.
UGAT 6.	**APTITUD PRINCIPAL** Urbana.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Aprovechamiento sustentable.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Crecimiento
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Tener un crecimiento ordenado y sustentable, respetando los lineamientos de las normas en vigencia.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Proteger las franjas de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. - Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá procurar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales. - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Se deberá reforzar la instalación de infraestructura de desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona de la UGAT. - Fomentar el uso de agua tratada en el riego de áreas verdes y disminuir el uso de agua potable. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT. - Respetar las condiciones naturales de los arroyos que atraviesan la UGAT e integrarlos al sistema de parques lineales y cumplir con los lineamientos establecidos en el plan maestro. - Fomentar la reforestación de las áreas verdes con especies nativas de la región en base al catálogo de plantas silvestres en el paisaje urbano y aplicar los criterios establecidos en la paleta vegetal.	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - Se promoverán los usos mixtos del suelo y la mixtura social que disminuya los desplazamientos y favorezca la cohesión social a las normas aplicables. - En caso de ser autorizado un desarrollo inmobiliario, en el resolutivo correspondiente deberá establecerse que el promovente aporte un porcentaje del valor declarado de su proyecto a favor del "Fondo Ambiental". - Se deberán respetar las zonas federales de vasos y cauces de aguas nacionales. - Consolidar el sistema del transporte público y la movilidad no motorizada. - Se deberá consolidar infraestructura que favorezca la intermodalidad. - Fortalecer el transporte suburbano que dé servicio a las comunidades rurales conectándolas al sistema de transporte público. - En nuevos desarrollos la infraestructura necesaria en la zona deberá ser garantizada por el desarrollador. - Se deberá de respetar los derechos de vía y las zonas de salvaguarda de la infraestructura existente de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. - Se podrán llevar a cabo desarrollos de vivienda de densidad baja que consideren un tamaño de lote mínimo de 450 m^2.
UGAT 7.	**APTITUD PRINCIPAL** Urbana.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Aprovechamiento sustentable.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Crecimiento.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Tener un crecimiento ordenado y sustentable, respetando los lineamientos de las normas en vigencia.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Proteger las franjas de vegetación ribereña en	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - En nuevos desarrollos la infraestructura necesaria en

términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Se deberá reforzar la instalación de infraestructura de desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona de la UGAT. - Fomentar el uso de agua tratada en el riego de áreas verdes y disminuir el uso de agua potable. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT. - Incentivar a aquellos desarrollos o inmuebles que demuestren la aplicación de técnicas de tratamiento de agua así como su uso equilibrado. - Respetar las condiciones naturales de los arroyos que atraviesan la UGAT. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de las cañadas y cauces dentro de la UGAT. - Fomentar la reforestación de las áreas verdes con especies nativas de la región en base al catálogo de plantas silvestres en el paisaje urbano y aplicar los criterios establecidos en la paleta vegetal. - Mejorar e incrementar la superficie de áreas verdes para cumplir con los estándares que establecen las normas y reglamentos aplicables. - Para realizar el aprovechamiento sustentable de los bancos de materiales, se deberá dar cumplimiento a lo que establece la norma técnica ambiental NTA-IEE-002/2007 lineamientos y especificaciones para la selección, operación, seguimiento, abandono, obras complementarias y medidas de regeneración ambiental de un sitio de extracción o explotación de materiales pétreos o las que establezca la autoridad competente. - La autorización o incremento de las cuotas de explotación de materiales sólo podrá otorgarse si se presenta una Manifestación de Impacto Ambiental y un estudio de Riesgo Ambiental. En caso de ser favorable, el resolutivo correspondiente deberá condicionarse a que el promovente otorgue una garantía al fondo ambiental municipal que cubra los costos de restauración de la UGAT. - Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción contarán con programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente. - Para cualquier desarrollo habitacional en la UGAT el desarrollador proveerá de servicios, equipamiento e infraestructura a este último. - Vigilar el cumplimiento de la legislación ambiental de la industria ligera de la UGAT respetando las atribuciones federales, estatales y municipales al respecto. - Establecer con las autoridades, mecanismos que protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar los recursos naturales	la zona deberá ser garantizada por el desarrollador. - Se deberá de respetar los derechos de vía y las zonas de salvaguarda de la infraestructura existente. De acuerdo a lo establecido en las normas oficiales mexicanas aplicables. - La dotación y construcción de infraestructura deberá respetar los lineamientos urbanos que determinen las dependencias competentes en la materia. - Consolidar el sistema del transporte público y la movilidad no motorizada. - Se deberá consolidar infraestructura que favorezca la intermodalidad. - Fortalecer el transporte suburbano que dé servicio a las comunidades rurales conectándolas al sistema de transporte público.
UGAT 8.	**APTITUD PRINCIPAL** Servicios hidrológicos y biodiversidad migratoria.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO ANP Protección.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Programa de Manejo ANP.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Instrumentar el programa integral de manejo del ANP Parque Metropolitano y la Presa del Palote, el Plan Maestro urbano-paisajístico del Parque Metropolitano de León y el programa de manejo para las zonas de conservación ecológica.	

CRITERIOS AMBIENTALES **ANP** - Se sujetará a lo que establece el programa de manejo del área natural protegida con la categoría de "Parque Metropolitano" o el que emita la autoridad competente.	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - Se sujetará a lo que establece el Programa de manejo del Área Natural Protegida en la categoría de Parque Ecológico. - Las áreas de servicios y comercio que se establezcan deberán estar de acuerdo con el Plan Maestro urbano-paisajístico del Parque Metropolitano de León. - En las zonas con destino de Conservación Ecológica, se deberá implementar lo establecido en el Programa de Manejo respectivo. - No se podrá realizar ninguna edificación en la zona inundable del parque señalada por las autoridades competentes en la materia.
UGAT 9.	**APTITUD PRINCIPAL** Preferentemente forestal y servicios hidrológicos.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Restauración.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Mejoramiento.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Conservar el ecosistema, su biodiversidad y recuperación de las zonas degradadas, que sirva como una zona de amortiguamiento entre la zona urbana y el área natural protegida Sierra de Lobos.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Proteger las franjas de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. - Generar acciones encaminadas para rehabilitar superficies en donde se ha alterado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo. - Proteger los espacios forestales o boscosos colindantes a la zona federal y de influencia de nacimientos, corrientes, cursos y cuerpos de agua, o la faja de terreno inmediata a los cuerpos de propiedad particular, en la extensión que en cada caso fije la autoridad, de acuerdo con el reglamento de la Ley Forestal. - Incentivar programas forestales que deriven en el pago de servicios ambientales a través del fondo ambiental municipal. - Las carreteras existentes y las nuevas obras deberán contar con pasos de fauna subterráneos para garantizar la continuidad entre las diferentes poblaciones animales, contemplando un diseño adecuado para garantizar el éxito de los mismos. - Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá procurar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad. - Respetar la hidrología superficial como presas, ríos, arroyos y zonas de inundación, para recarga de manto freático. - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Deben evitarse los sitios ubicados en áreas reservadas para recargas de acuíferos y regulación de los escurrimientos en los ríos. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de las cañadas y cauces dentro de la UGAT. - Promover técnicas de manejo para conservación de suelo y agua. - Para realizar el aprovechamiento sustentable de los bancos de materiales, se deberá dar cumplimiento a lo que establece la norma técnica ambiental NTA-IEE-002/2007 lineamientos y especificaciones para la	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - Se deberán promover las acciones del Programa derivado de la "Línea de Lobos". - Se deberá de respetar los derechos de vía y las zonas de salvaguarda de la infraestructura existente. De acuerdo a lo establecido en las normas oficiales mexicanas aplicables. - Fortalecer el transporte suburbano que dé servicio a las comunidades rurales conectándolas al sistema de transporte público. - Se deberá respetar los polígonos de protección de los sitios arqueológicos, de acuerdo a lo establecido por el INAH. - Conservar y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible en la zona. - Se permitirán los usos eco-turísticos y recreativos asociados al sector.

selección, operación, seguimiento, abandono, obras complementarias y medidas de regeneración ambiental de un sitio de extracción o explotación de materiales pétreos o las que establezca la autoridad competente. - La autorización o incremento de las cuotas de explotación de materiales sólo podrá otorgarse si se presenta una Manifestación de Impacto Ambiental y un estudio de Riesgo Ambiental. En caso de ser favorable, el resolutivo correspondiente deberá condicionarse a que el promovente otorgue una garantía al fondo ambiental municipal que cubra los costos de restauración de la UGAT. - Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción contarán con programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente. - Promover la reubicación de la población asentada en zonas de riesgo con la finalidad de conservar y preservar las áreas laderas, márgenes de ríos y arroyos, para evitar cualquier riesgo que ponga en peligro a la población.	
UGAT 10.	**APTITUD PRINCIPAL** Asentamiento Humano Rural.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Aprovechamiento sutentable.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Mejoramiento.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Mejorar las condiciones de infraestructura, dotación de servicios y crecimiento ordenado de la comunidad rural San Nicolás de los González.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Proteger las franjas de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. - Generar acciones encaminadas para rehabilitar superficies en donde se ha alterado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo. - Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá procurar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad. - Respetar la hidrología superficial como presas, ríos, arroyos y zonas de inundación, para recarga de manto freático. - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Incentivar prácticas de manejo integradas de carácter agro-silvícolas. - No se permitirán los asentamientos humanos en zonas de laderas mayores de 25° se restringe la construcción de edificaciones por presentar una vulnerabilidad de riesgo geológico e hidrometeorológico. - Promover la reubicación de la población asentada en zonas de riesgo con la finalidad de conservar y preservar las áreas laderas, margenes de rios y arroyos, para evitar cualquier riesgo que ponga en peligro a la población.	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - Mejorar las plazas comunitarias y espacios públicos de la comunidad. - Evitar desalojo de aguas residuales en cauces y cuerpos de agua. - Mejoramiento de caminos y brechas de acceso a la comunidad, para favorecer el flujo y el comercio de insumos y productos. - La dotación y construcción de infraestructura deberá respetar los lineamientos que determinen las dependencias competentes. - Fortalecer el transporte suburbano que dé servicio a las comunidades rurales conectándolas al sistema de transporte público.
UGAT 11.	**APTITUD PRINCIPAL** Preferentemente forestal y agricultura de temporal.

POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Conservación.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Mejoramiento.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Crear una zona de amortiguamiento ante el potencial crecimiento urbano del municipio de Silao.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Proteger las franjas de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. - Generar acciones encaminadas para rehabilitar superficies en donde se ha alterado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo. - Proteger los espacios forestales o boscosos colindantes a la zona federal y de influencia de nacimientos, corrientes, cursos y cuerpos de agua, o la faja de terreno inmediata a los cuerpos de propiedad particular, en la extensión que en cada caso fije la autoridad, de acuerdo con el reglamento de la Ley Forestal. - Incentivar programas agroforestales que deriven en el pago de servicios ambientales a través del fondo ambiental municipal. - La construcción de infraestructura deberá compensar la reducción de la cobertura vegetal, la interrupción de corredores biológicos y flujos hidrológicos, la disminución de los servicios ecosistémicos y la fragmentación del paisaje. - Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá procurar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad. - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de las cañadas y cauces dentro de la UGAT. - Promover técnicas de manejo para conservación de suelo y agua. - Incentivar prácticas de manejo integradas de carácter agrosilvícolas. - Para realizar el aprovechamiento sustentable de los bancos de materiales, se deberá dar cumplimiento a lo que establece la norma técnica ambiental NTA-IEE-002/2007 lineamientos y especificaciones para la selección, operación, seguimiento, abandono, obras complementarias y medidas de regeneración ambiental de un sitio de extracción o explotación de materiales pétreos o las que establezca la autoridad competente. - La autorización o incremento de las cuotas de explotación de materiales sólo podrá otorgarse si se presenta una Manifestación de Impacto Ambiental y un estudio de Riesgo Ambiental. En caso de ser favorable, el resolutivo correspondiente deberá condicionarse a que el promovente otorgue una garantía al fondo ambiental municipal que cubra los costos de restauración de la UGAT. - Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción contarán con programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente. - No se permitirán los asentamientos humanos en zonas de laderas mayores de 25° se restringe la construcción de edificaciones por presentar una vulnerabilidad de riesgo geológico e	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - En Comunidades rurales mejorar las plazas comunitarias y espacios públicos de la comunidad. - Evitar desalojo de aguas residuales en cauces y cuerpos de agua. - Se deberá respetar los polígonos de protección de los sitios arqueológicos, de acuerdo a lo establecido por el INAH. - Conservar y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible en la zona. - Fortalecer el transporte suburbano que dé servicio a las comunidades rurales conectándolas al sistema de transporte público. - Respetar los derechos de vías y las normas aplicables para el sistema de movilidad intermunicipal. - Sólo se podrán llevar a cabo desarrollos de vivienda de densidad mínima, que cumplan con la normatividad vigente. - Se permitirán los usos ecoturísticos y recreativos asociados al sector.

hidrometeorológico. - Los terrenos localizados al hombro o al pie de una ladera, se deberá verificar la susceptibilidad a deslizarse mediante inspección geológica y pruebas geotécnicas. - Promover la reubicación de la población asentada en zonas de riesgo con la finalidad de conservar y preservar las áreas laderas, margenes de rios y arroyos, para evitar cualquier riesgo que ponga en peligro a la población. - Evitar asentamientos humanos ubicados en zonas con posibilidad o peligro de deslizamientos del suelo o sobre las viviendas.	
UGAT 12.	**APTITUD PRINCIPAL** Forestal y servicios hidrológicos.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Conservación.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Conservación.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Crear un parque metropolitano.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Proteger las franjas de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. - Generar acciones encaminadas para rehabilitar superficies en donde se ha alterado de manera significativa la vegetación forestal. - Proteger los espacios forestales o boscosos colindantes a la zona federal y de influencia de nacimientos, corrientes, cursos y cuerpos de agua. - La construcción de infraestructura deberá compensar la reducción de la cobertura vegetal, la interrupción de corredores biológicos y flujos hidrológicos, la disminución de los servicios ecosistémicos y la fragmentación del paisaje. - Respetar la hidrología superficial como presas, ríos, arroyos y zonas de inundación, para recarga de manto freático. - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Fomentar el uso de agua tratada en el riego de áreas verdes y disminuir el uso de agua potable en el riego. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT. - En zonas inundables se restringe la construcción de edificaciones. - Respetar las condiciones naturales de los arroyos que atraviesan la zona urbana. - Fomentar la reforestación de las áreas verdes con especies nativas de la región en base al catálogo de plantas silvestres en el paisaje urbano y aplicar los criterios establecidos en la paleta vegetal.	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - Se deberán promover las acciones para la consolidación de la zona como un Parque Metropolitano. - Impulsar el aprovechamiento recreativo y paisajístico de la zona. - Aplicar las estrategias derivadas del proyecto del Parque Metropolitano Las Joyas.
UGAT 13.	**APTITUD PRINCIPAL** Urbana.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Aprovechamiento sustentable.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Consolidación.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Consolidar el desarrollo urbano compatible con el medio ambiente, evitando la expansión urbana y la degradación de zonas de valor natural con servicios ambientales.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Respetar la hidrología superficial como presas, ríos, arroyos y zonas de inundación, para recarga de manto freático.	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - Consolidar la zona, de acuerdo a lo que establece Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el municipio de León, Guanajuato y la normativa vigente. - Se promoverán los usos mixtos del suelo y la mixtura

- Se deberá reforzar la instalación de infraestructura de desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona.
- Fomentar el uso de agua tratada en el riego de áreas verdes y disminuir el uso de agua potable.
- Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT.
- En zonas inundables se restringe la construcción de edificaciones.
- Respetar las condiciones naturales de los arroyos que atraviesan la zona urbana e integrarlos al sistema de parques lineales y cumplir con los lineamientos establecidos en el plan maestro.
- Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de las cañadas y cauces dentro de la UGAT.
- Fomentar la reforestación de las áreas verdes con especies nativas de la región en base al catálogo de plantas silvestres en el paisaje urbano y aplicar los criterios establecidos en la paleta vegetal.
- Mejorar e incrementar la superficie de áreas verdes para cumplir con los estándares que establecen las normas y reglamentos aplicables.
- Para realizar el aprovechamiento sustentable de los bancos de materiales, se deberá dar cumplimiento a lo que establece la norma técnica ambiental NTA-IEE-002/2007 lineamientos y especificaciones para la selección, operación, seguimiento, abandono, obras complementarias y medidas de regeneración ambiental de un sitio de extracción o explotación de materiales pétreos o las que establezca la autoridad competente.
- La autorización o incremento de las cuotas de explotación de materiales sólo podrá otorgarse si se presenta una Manifestación de Impacto Ambiental y un estudio de Riesgo Ambiental. En caso de ser favorable, el resolutivo correspondiente deberá condicionarse a que el promovente otorgue una garantía al fondo ambiental municipal que cubra los costos de restauración de la UGAT.
- Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción contarán con programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente.
- Vigilar que las industrias cuenten con programas de manejo de residuos sólidos conforme a la legislación y reglamento en la materia.
- LA UGAT presenta pasivos ambiental generados por la actividad industrial, se deberán realizar estudios técnicos para determinar el riesgo, tipo y extensión de la contaminación con la finalidad de crear y aplicar las medidas de remediación.
- Elaborar los estudios necesarios para caracterizar la contaminación, evaluar los riesgos ambientales y determinar las acciones de remediación necesarias para reestablecer el equilibrio ecológico y garantizar la protección de la salud humana y los recursos naturales.
- Con el cumplimiento de las acciones se pretende iniciar la recuperación o restablecimiento de las condiciones del suelo de tal manera que puedan ser utilizados en cualquier tipo de actividad prevista en este programa o el que emita la autoridad competente.
- No se permitirán los asentamientos humanos en zonas de laderas mayores de 25° se restringe la construcción de edificaciones por presentar una vulnerabilidad de riesgo geológico e hidrometeorológico.

social que disminuya los desplazamientos y favorezca la cohesión social a las normas aplicables.

- Para los predios que de acuerdo al Plano de Zonificación de Usos y Destinos del del municipio de León se encuentren en Uso forestal de conservación (F4), la Dirección General de Desarrollo Urbano determinará el porcentaje que podrá considerar como área verde, ello de acuerdo a las características del desarrollo y al proyecto de diseño urbano que presente el desarrollador.
- Los predios baldíos o subutilizados deberán ser aprovechados para la densificación urbana.
- Mejorar los espacios públicos urbanos que presenten deterioro, abandono o condiciones de inseguridad.
- Las construcciones y edificaciones en la zona se sujetarán a los criterios establecidos para las áreas de valor escénico.
- Fomentar el mejoramiento de la imagen urbana.
- Sufijo A. Zonas de amortiguamiento, se sujetarán a lo establecido por el Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, en estas zonas no se permitirá el uso habitacional.
- Se deberán de respetar los derechos de vía y las zonas de salvaguarda de la infraestructura existente. De acuerdo a lo establecido en las normas oficiales mexicanas aplicables y normatividad aplicable.
- La dotación y construcción de infraestructura deberá respetar los lineamientos urbanos que determinen las autoridades competentes.
- Promover medidas, acciones, proyectos y obras para mejorar las condiciones de los polígonos de pobreza.
- Ampliar la cobertura del equipamiento urbano.
- Consolidar el sistema del transporte público y la movilidad no motorizada.
- Se deberá consolidar infraestructura que favorezca la intermodalidad.
- Fortalecer el transporte suburbano que dé servicio a las comunidades rurales conectándolas al sistema de transporte público.
- Se deberá respetar los sitios arqueológicos, de acuerdo a lo establecido por el INAH.
- Se deberá de respetar los derechos de vía y las zonas de salvaguarda de la infraestructura existente. De acuerdo a lo establecido en las normas oficiales mexicanas aplicables.
- Respetar los derechos de vías y las normas aplicables para el sistema de movilidad.
- Consolidar el Sistema vial secundario.

- Los terrenos localizados al hombro o al pie de una ladera, se deberá verificar la susceptibilidad a deslizarse mediante inspección geológica y pruebas geotécnicas. - Promover la reubicación de la población asentada en zonas de riesgo con la finalidad de conservar y preservar las áreas laderas, margenes de rios y arroyos, para evitar cualquier riesgo que ponga en peligro a la población. - Evitar asentamientos humanos ubicados en zonas que tengan posibilidad o peligro de deslizamientos del suelo o sobre las viviendas. - Establecer con las autoridades, mecanismos que protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar los recursos naturales.	
UGAT 14.	**APTITUD PRINCIPAL** Industrial.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Aprovechamiento sustentable.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Mejoramiento.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Mejorar la zona industrial de Julián de Obregón.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá procurar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales. - Respetar la hidrología superficial de ríos, arroyos y zonas de inundación. - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Se deberá reforzar la instalación de infraestructura de desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona. - Fomentar el uso de agua tratada en el riego de áreas verdes y disminuir el uso de agua potable. - Fomentar el uso de agua tratada en el los procesos productivos. - Incentivar a aquellos desarrollos o inmuebles que demuestren la aplicación de técnicas de tratamiento de agua así como su uso equilibrado. - Evitar la disposición de desechos sólidos a cielo abierto o tiraderos clandestinos - Impedir la quema de desechos sólidos en predios baldíos. - Vigilar que las industrias cuenten con programas de manejo de residuos sólidos conforme a la legislación y reglamento en la materia. - Establecer con las autoridades, mecanismos que protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar los recursos naturales.	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - La dotación y construcción de infraestructura deberá respetar los lineamientos urbanos que determinen las dependencias. - La infraestructura necesaria en la zona deberá ser garantizada por el desarrollador. - Consolidar el sistema del transporte público y la movilidad no motorizada. - Se deberá realizar el sistema de movilidad sustentable de la zona. - Fomentar proyectos productivos y de vinculación comunitaria con el fin de generar empleos en la zona colindante.
UGAT 15.	**APTITUD PRINCIPAL** Industrial.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Aprovechamiento sustentable.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Consolidación.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Consolidar la zona industrial	
CRITERIOS AMBIENTALES - Se deberá reforzar la instalación de infraestructura de desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona.	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - Consolidar la zona, de acuerdo a lo que establece el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato y la normatividad

- Promover el uso de agua tratada en la industria y disminuir el uso de agua potable en los procesos productivos. - Fomentar el uso de agua tratada en el riego de áreas verdes y disminuir el uso de agua potable en el riego. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT. - En zonas inundables se restringe la construcción de edificaciones. - Fomentar la reforestación de las áreas verdes con especies nativas de la región en base al catálogo de plantas silvestres en el paisaje urbano y aplicar los criterios establecidos en la paleta vegetal. - Impedir la quema de desechos sólidos en, rios, arroyos, escurrimientos, y predios baldíos. - Vigilar que las industrias cuenten con programas de manejo de residuos sólidos conforme a la legislación y reglamento en la materia.	aplicable. - Fortalecer el transporte suburbano que dé servicio a las comunidades rurales conectándolas al sistema de transporte público. - Fomentar proyectos productivos y de vinculación comunitaria con el fin de generar empleos en la zona colindante.
UGAT 16.	**APTITUD PRINCIPAL** Forestal y servicios ecosistémicos.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Conservación.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Conservación.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Creación del parque metropolitano en Albarradones.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Proteger las franjas de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. - Generar acciones encaminadas para rehabilitar superficies en donde se ha alterado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo. - Proteger los espacios forestales o boscosos colindantes a la zona federal y de influencia de nacimientos, corrientes, cursos y cuerpos de agua, o la faja de terreno inmediata a los cuerpos, en la extensión que en cada caso fije la autoridad, de acuerdo con el reglamento de la Ley Forestal. - Respetar la hidrología superficial como presas, ríos, arroyos y zonas de inundación, para recarga de manto freático. - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Fomentar el uso de agua tratada en el riego de áreas verdes y disminuir el uso de agua potable en el riego. - En zonas inundables se restringe la construcción de edificaciones. - Respetar las condiciones naturales de los arroyos que atraviesan la UGAT e integrarlos al sistema de parques lineales y cumplir con los lineamientos establecidos en el plan maestro. - Fomentar la reforestación de parque con especies nativas de la región en base al catálogo de plantas silvestres en el paisaje urbano y aplicar los criterios establecidos en la paleta vegetal. - Establecer con las autoridades, mecanismos que protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar los recursos naturales.	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - Se deberán promover las acciones para la consolidación de la zona como un Parque Metropolitano. - Se requerirá impulsar el aprovechamiento recreativo y paisajístico de la zona. - Aplicar las estrategias derivadas del Plan Maestro Paisajístico del Parque Metropolitano de Albarradones. - Se deberá realizar el sistema de movilidad sustentable en la zona.
UGAT 17 - A.	**APTITUD PRINCIPAL** Preferentemente forestal y agricultura de temporal.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Conservación	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Mejoramiento.

OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT

Crear una zona de amortiguamiento para el potencial crecimiento urbano de los municipios vecinos del estado de Jalisco, la cual de acuerdo a sus carácteristicas se dlvide en dos zonas.

CRITERIOS AMBIENTALES

- Proteger las franjas de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables.
- Generar acciones encaminadas para rehabilitar superficies en donde se ha alterado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo.
- Proteger los espacios forestales o boscosos colindantes a la zona federal y de influencia de nacimientos, corrientes, cursos y cuerpos de agua, o la faja de terreno inmediata a los cuerpos de propiedad particular, en la extensión que en cada caso fije la autoridad, de acuerdo con el reglamento de la Ley Forestal.
- Se limitará la agricultura en cualquiera de sus modalidades para evitar el avance de la frontera agrícola sobre terrenos que conserven vegetación nativa.
- Incentivar programas agroforestales que deriven en el pago de servicios ambientales a través del fondo ambiental municipal.
- La construcción de infraestructura deberá compensar la reducción de la cobertura vegetal, la interrupción de corredores biológicos y flujos hidrológicos, la disminución de los servicios ecosistémicos y la fragmentación del paisaje.
- Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá procurar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.
- Respetar la hidrología superficial como presas, ríos, arroyos y zonas de inundación, para recarga de manto freático.
- Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente.
- Deben evitarse los sitios ubicados en áreas reservadas para recargas de acuíferos y regulación de los escurrimientos en los ríos.
- Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT.
- Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de las cañadas y cauces dentro de la UGAT.
- Promover técnicas de manejo para conservación de suelo y agua.
- Para realizar el aprovechamiento sustentable de los bancos de materiales, se deberá dar cumplimiento a lo que establece la norma técnica ambiental NTA-IEE-002/2007 lineamientos y especificaciones para la selección, operación, seguimiento, abandono, obras complementarias y medidas de regeneración ambiental de un sitio de extracción o explotación de materiales pétreos o las que establezca la autoridad competente.
- Impedir la quema de desechos sólidos en barrancas, rios, arroyos, escurrimientos, y predios baldíos.
- El centro de confinamiento de residuos sólidos municipales ubicado en la UGAT, deberá cumplir con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, especificaciones de protección ambiental para la operación, monitoreo, clausuras y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial o el que emita la autoridad competente.

CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Los usos y actividades productivas que se desarrollen en la zona, deberán atender a lo que establece el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato y la normatividad aplicable.
- Se deberá de respetar los derechos de vía y las zonas de salvaguarda de la infraestructura existente. De acuerdo a lo establecido en las normas oficiales mexicanas aplicables.
- Se permitirán los usos ecoturísticos y recreativos asociados al sector.
- Conservar y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible en la zona.
- El crecimiento de las comunidades rurales evitarán las zonas de riegos propensas a riesgos geológicos e hidrometeorológicos.
- Mejorar las plazas comunitarias y espacios públicos de las comunidades rurales existentes.
- Evitar desalojo de aguas residuales en cauces y cuerpos de agua.
- Fomentar proyectos productivos y de vinculación comunitaria con el fin de generar empleos en la zona colindante.

- Garantizar la extracción, captación, conducción y control del biogás generado en el sitio de disposición final. Una vez que los volúmenes y la edad de los residuos propicien la generación de biogás y de no disponerse de sistemas para su aprovechamiento conveniente, se procederá a su quema ya sea a través de pozos individuales o mediante el establecimiento de una red con quemadores centrales. - Debe construirse un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas. - Se debe diseñar un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, minimizando de esta forma su infiltración a las celdas. - Controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la infiltración pluvial. Los residuos deben ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito. - Para asegurar la adecuada operación del centro de confinamiento de residuos sólidos, se deberá generar e instrumentar un programa que incluya la medición y control de los impactos ambientales, además del programa de monitoreo ambiental del sitios y conservar y mantener los registros correspondientes. - Elaborar un programa de monitoreo de biogás que tenga como objetivo, conocer el grado de estabilización de los residuos para proteger la integridad del centro de confinamiento y detectar migraciones fuera del predio. Dicho programa debe especificar los parámetros de composición, explosividad y flujo del biogás. - Elaborar un programa de monitoreo del lixiviado, que tenga como objetivo conocer sus características de Potencial de Hidrógeno (pH), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO_5), Demanda Química de Oxígeno (DQO) y metales pesados. - Los programas de monitoreo deben contar con puntos de muestreo que respondan a las condiciones particulares del sistema de flujo hidráulico, mismo que define la zona de influencia del centro de confinamiento de residuos sólidos por lo menos, dos pozos de muestreo, uno aguas arriba y otro aguas abajo del sitio de disposición final. - Elaborar los estudios necesarios para caracterizar la contaminación, evaluar los riesgos ambientales y determinar las acciones de remediación necesarias para reestablecer el equilibrio ecológico y garantizar la protección de la salud humana y los recursos naturales. - Con el cumplimiento de las acciones se pretende iniciar la recuperación o restablecimiento de las condiciones del suelo de tal manera que puedan ser utilizados en cualquier tipo de actividad prevista en este programa o el que emita la autoridad competente. - Vigilar el cumplimiento de la legislación ambiental de la UGAT respetando las atribuciones federales, estatales y municipales al respecto. - Establecer con las autoridades, mecanismos que protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar los recursos naturales.	
UGAT 17 - B	**APTITUD PRINCIPAL**

	Preferentemente forestal y agricultura de temporal.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Conservación.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Mejoramiento.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Crear una zona de amortiguamiento para el potencial crecimiento urbano de los municipios vecinos del estado de Jalisco, la cual de acuerdo a sus carácteristicas se dlvide en dos zonas.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Proteger las franjas de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. - Generar acciones encaminadas para rehabilitar superficies en donde se ha alterado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo. - Proteger los espacios forestales o boscosos colindantes a la zona federal y de influencia de nacimientos, corrientes, cursos y cuerpos de agua, o la faja de terreno inmediata a los cuerpos de propiedad particular, en la extensión que en cada caso fije la autoridad, de acuerdo con el reglamento de la Ley Forestal. - Se limitará la agricultura en cualquiera de sus modalidades para evitar el avance de la frontera agrícola sobre terrenos que conserven vegetación nativa. - Incentivar programas agroforestales que deriven en el pago de servicios ambientales a través del fondo ambiental municipal. - La construcción de infraestructura deberá compensar la reducción de la cobertura vegetal, la interrupción de corredores biológicos y flujos hidrológicos, la disminución de los servicios ecosistémicos y la fragmentación del paisaje. - Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá procurar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad. - Respetar la hidrología superficial como presas, ríos, arroyos y zonas de inundación, para recarga de manto freático. - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Deben evitarse los sitios ubicados en áreas reservadas para recargas de acuíferos y regulación de los escurrimientos en los ríos. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de las cañadas y cauces dentro de la UGAT. - Promover técnicas de manejo para conservación de suelo y agua. - Para realizar el aprovechamiento sustentable de los bancos de materiales, se deberá dar cumplimiento a lo que establece la norma técnica ambiental NTA-IEE-002/2007 lineamientos y especificaciones para la selección, operación, seguimiento, abandono, obras complementarias y medidas de regeneración ambiental de un sitio de extracción o explotación de materiales pétreos o las que establezca la autoridad competente. - Impedir la quema de desechos sólidos en barrancas, rios, arroyos, escurrimientos, y predios baldíos. - Establecer con las autoridades, mecanismos que protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar los recursos naturales.	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - Se deberá de respetar los derechos de vía y las zonas de salvaguarda de la infraestructura existente. De acuerdo a lo establecido en las normas oficiales mexicanas aplicables. - Se permitirán los usos ecoturísticos y recreativos asociados al sector. - Conservar y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible en la zona. - El crecimiento de las comunidades rurales evitarán las zonas de riegos propensas a riesgos geológicos e hidrometeorológicos. - Mejorar las plazas comunitarias y espacios públicos de las comunidades rurales existentes. - Evitar desalojo de aguas residuales en cauces y cuerpos de agua. - Fomentar proyectos productivos y de vinculación comunitaria con el fin de generar empleos en la zona colindante.

UGAT 18.	**APTITUD PRINCIPAL** Industrial.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Aprovechamiento sustentable.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Consolidación.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Crear una zona industrial entre la zona de amortiguamiento y la zona de crecimiento urbano poniente.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Proteger las franjas de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. - Proteger los espacios forestales o boscosos colindantes a la zona federal y de influencia de nacimientos, corrientes, cursos y cuerpos de agua, o la faja de terreno inmediata a los cuerpos de propiedad particular, en la extensión que en cada caso fije la autoridad, de acuerdo con el reglamento de la Ley Forestal. - Respetar la hidrología superficial como presas, ríos, arroyos y zonas de inundación, para recarga de manto freático. - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Se deberá reforzar la instalación de infraestructura de desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona. - Fomentar el uso de agua tratada en el riego de áreas verdes y disminuir el uso de agua potable en el riego. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT. - En zonas inundables se restringe la construcción de edificaciones. - Impedir la quema de desechos sólidos en barrancas, rios, arroyos, escurrimientos, y predios baldíos. - Vigilar que las industrias cuenten con programas de manejo de residuos sólidos conforme a la legislación y reglamento en la materia. - Establecer con las autoridades, mecanismos que protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar los recursos naturales	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - La dotación y construcción de infraestructura deberá respetar los lineamientos urbanos que determinen las autoridades competentes. - La infraestructura necesaria en la zona deberá ser garantizada por el desarrollador. - Se deberá realizar el sistema de movilidad sustentable en la zona. - Se deberá consolidar infraestructura que favorezca la intermodalidad. - Consolidar la zona, de acuerdo a lo que establece el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato y la normatividad aplicable. - Fomentar proyectos productivos y de vinculación comunitaria con el fin de generar empleos en la zona colindante.
UGAT 19.	**APTITUD PRINCIPAL** Urbana.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Aprovechamiento sustentable.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Crecimiento.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Que tenga un crecimiento ordenado y sustentable, respetando los lineamientos de las normas en vigencia.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Proteger las franjas de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. - Proteger los espacios forestales o boscosos colindantes a la zona federal y de influencia de nacimientos, corrientes, cursos y cuerpos de agua, o la faja de terreno inmediata a los cuerpos de propiedad particular, en la extensión que en cada caso fije la autoridad, de acuerdo con el reglamento de la Ley Forestal. - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Evitar la modificación u obstrucción de corrientes de	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - Consolidar la zona, de acuerdo a lo que establece el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato y la normatividad aplicable. - Se promoverán los usos mixtos del suelo y la mixtura social que disminuya los desplazamientos y favorezca la cohesión social a las normas aplicables. - No se podrá realizar ninguna edificación en la zona marcada como inundable, por la autoridad competente en la materia. - Consolidar el sistema del transporte público y la movilidad no motorizada. - Se deberá consolidar infraestructura que favorezca la intermodalidad. - Fortalecer el transporte suburbano que dé servicio a

agua superficiales. - Se deberá reforzar la instalación de infraestructura de desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona de la UGAT. - Fomentar el uso de agua tratada en el riego de áreas verdes y disminuir el uso de agua potable. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT. - Incentivar a aquellos desarrollos o inmuebles que demuestren la aplicación de técnicas de tratamiento de agua así como su uso equilibrado. - Respetar las condiciones naturales de los arroyos que atraviesan la UGAT e integrarlos al sistema de parques lineales y cumplir con los lineamientos establecidos en el plan maestro. - Fomentar la reforestación de las áreas verdes con especies nativas de la región en base al catálogo de plantas silvestres en el paisaje urbano y aplicar los criterios establecidos en la paleta vegetal. - Para realizar el aprovechamiento sustentable de los bancos de materiales, se deberá dar cumplimiento a lo que establece la norma técnica ambiental NTA-IEE-002/2007 lineamientos y especificaciones para la selección, operación, seguimiento, abandono, obras complementarias y medidas de regeneración ambiental de un sitio de extracción o explotación de materiales pétreos o las que establezca la autoridad competente. - La autorización o incremento de las cuotas de explotación de materiales sólo podrá otorgarse si se presenta una Manifestación de Impacto Ambiental y un estudio de Riesgo Ambiental. En caso de ser favorable, el resolutivo correspondiente deberá condicionarse a que el promovente otorgue una garantía al fondo ambiental municipal que cubra los costos de restauración de la UGAT. - Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción contarán con programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente. - Los terrenos localizados al hombro o al pie de una ladera, se deberá verificar la susceptibilidad a deslizarse mediante inspección geológica y pruebas geotécnicas. - Promover la reubicación de la población asentada en las margenes de rios, arroyos y laderas para evitar cualquier riesgo que ponga en peligro a la población. - Establecer con las autoridades, mecanismos que protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar los recursos naturales.	las comunidades rurales conectándolas al sistema de transporte público. - En nuevos desarrollos la infraestructura necesaria en la zona deberá ser garantizada por el desarrollador. - La Infraestructura deberá respetar los lineamientos urbanos que determinen las dependencias. - En caso de ser autorizado un desarrollo inmobiliario, en el resolutivo correspondiente deberá establecerse que el promovente aporte un porcentaje del valor declarado de su proyecto a favor del fondo ambiental. - Conservar y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible en la zona. - Se deberá respetar los sitios arqueológicos, de acuerdo a lo establecido por el INAH. - Consolidar Sistema vial secundario
UGAT 20.	**APTITUD PRINCIPAL** Patrimonio cultural.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Aprovechamiento sustentable.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Conservación.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Revitalizar el centro y los barrios históricos que permitan preservar las edificaciones, monumentos públicos, áreas verdes, jardines públicos y el patrimonio cultural o arquitectónico, como el nodo histórico, cultural y social de mayor identidad en el municipio.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Evitar la modificación u obstrucción de corrientes de	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - Se sujetará a lo que establece la normatividad vigente, el programa de manejo del centro histórico y los programas de regeneración de los barrios. - Se deberá promover la conservación del patrimonio histórico cultural de la UGAT.

agua superficiales. - Se deberá reforzar la instalación de infraestructura de desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona de la UGAT. - Fomentar el uso de agua tratada en el riego de áreas verdes y disminuir el uso de agua potable. - Fomentar la reforestación de las áreas verdes con especies nativas de la región en base al catálogo de plantas silvestres en el paisaje urbano y aplicar los criterios establecidos en la paleta vegetal . - Mejorar e incrementar la superficie de áreas verdes para cumplir con los estándares que establecen las normas y reglamentos aplicables. - LA UGAT presenta pasivos ambientales generados por la actividad industrial, se deberán realizar estudios técnicos para determinar el riesgo, tipo y extensión de la contaminación con la finalidad de crear y aplicar las medidas de remediación. - Elaborar los estudios necesarios para caracterizar la contaminación, evaluar los riesgos ambientales y determinar las acciones de remediación necesarias para reestablecer el equilibrio ecológico y garantizar la protección de la salud humana y los recursos naturales. - Establecer con las autoridades, mecanismos que protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar los recursos naturales.	- Realizar los programas de regeneración de los barrios históricos. - Implementar programas y acciones para atraer nuevos residentes a la zona. - Se deberá fomentar el rescate de la imagen urbana. - Las construcciones y edificaciones dentro y en las zonas colindantes deberán de incluir los criterios establecidos en el área de valor escénico. - Mejorar los espacios públicos urbanos que presenten deterioro, abandono o condiciones de inseguridad. - Implementar lo establecido en el plan maestro de la ruta del peatón. - Consolidar el sistema del transporte público y la movilidad no motorizada. - Se deberá consolidar infraestructura que favorezca la intermodalidad. - Restaurar y aprovechar los predios que fueron utilizados por la industria.
UGAT 21.	**APTITUD PRINCIPAL** Urbana.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Aprovechamiento sustentable.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Crecimiento.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Que tenga un crecimiento ordenado y sustentable, respetando los lineamientos de las normas en vigencia.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Proteger las franjas de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. - Proteger los espacios forestales o boscosos colindantes a la zona federal y de influencia de nacimientos, corrientes, cursos y cuerpos de agua, o la faja de terreno inmediata a los cuerpos de propiedad particular, en la extensión que en cada caso fije la autoridad, de acuerdo con el reglamento de la Ley Forestal. - Respetar la hidrología superficial como presas, ríos, arroyos y zonas de inundación, para recarga de manto freático. - Se deberá reforzar la instalación de infraestructura de desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona de la UGAT. - Fomentar el uso de agua tratada en el riego de áreas verdes y disminuir el uso de agua potable. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT. - Incentivar a aquellos desarrollos o inmuebles que demuestren la aplicación de técnicas de tratamiento de agua así como su uso equilibrado. - Respetar el sistema de parques lineales y cumplir con los lineamientos establecidos en el plan maestro. - Fomentar la reforestación de las áreas verdes con especies nativas de la región en base al catálogo de plantas silvestres en el paisaje urbano y aplicar los criterios establecidos en la paleta vegetal. - Mejorar e incrementar la superficie de áreas verdes para cumplir con los estándares que establecen las normas y reglamentos aplicables.	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - Consolidar la zona, de acuerdo a lo que establece el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato y la normatividad aplicable. - Se deberá favorecer la vivienda vertical con espacios verdes, sobre los diseños horizontales. - Se promoverán los usos mixtos del suelo y la mixtura social que disminuya los desplazamientos y favorezca la cohesión social a las normas aplicables. - Sufijo A. Zonas de amortiguamiento, se sujetarán a lo establecido por el Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, en estas zonas no se permitirá el uso habitacional. - En caso de ser autorizado un desarrollo inmobiliario, en el resolutivo correspondiente deberá establecerse que el promovente aporte un porcentaje del valor declarado de su proyecto a favor del fondo ambiental municipal. - Se deberá de respetar los derechos de vía y las zonas de salvaguarda de la infraestructura existente. De acuerdo a lo establecido en las normas oficiales mexicanas aplicables. - No se podrá realizar ninguna edificación en la zona marcada como inundable, por la autoridad competente en la materia. - Consolidar el sistema del transporte público y la movilidad no motorizada. - Se deberá consolidar infraestructura que favorezca la intermodalidad. - Fortalecer el transporte suburbano que dé servicio a las comunidades rurales conectándolas al sistema de transporte público.

- Para realizar el aprovechamiento sustentable de los bancos de materiales, se deberá dar cumplimiento a lo que establece la norma técnica ambiental NTA-IEE-002/2007 lineamientos y especificaciones para la selección, operación, seguimiento, abandono, obras complementarias y medidas de regeneración ambiental de un sitio de extracción o explotación de materiales pétreos o las que establezca la autoridad competente. - La autorización o incremento de las cuotas de explotación de materiales sólo podrá otorgarse si se presenta una Manifestación de Impacto Ambiental y un estudio de Riesgo Ambiental. En caso de ser favorable, el resolutivo correspondiente deberá condicionarse a que el promovente otorgue una garantía al fondo ambiental municipal que cubra los costos de restauración de la UGAT. - Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción contarán con programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente. - Vigilar que las industrias cuenten con programas de manejo de residuos sólidos conforme a la legislación y reglamento en la materia. - Promover la reubicación de la población asentada en zonas de riesgo con la finalidad de conservar y preservar los margenes de rios y arroyos, para evitar cualquier riesgo que ponga en peligro a la población. - Establecer con las autoridades, mecanismos que protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar los recursos naturales.	- En nuevos desarrollos la infraestructura necesaria en la zona deberá ser garantizada por el desarrollador. - La dotación y construcción de Infraestructura deberá respetar los lineamientos urbanos que determinen las dependencias. - Para cualquier desarrollo en la UGAT en la Manifestación de impacto ambiental correspondientes se deberá demostrar cómo el desarrollador proveerá de servicios, equipamiento e infraestructura para el desarrollo dentro de la UGAT. - En caso de ser autorizado un desarrollo inmobiliario, en el resolutivo correspondiente deberá establecerse que el promovente aporte un porcentaje del valor declarado de su proyecto a favor del fondo ambiental. - Conservar y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible en la zona. - Se deberá respetar los sitios arqueológicos, de acuerdo a lo establecido por el INAH. - Incentivar, a quien en los desarrollos arquitectónicos aplique criterios de arquitectura de paisaje en materia de construcción de vivienda. - Respetar los derechos de vías y las normas aplicables para el sistema de movilidad intermunicipal. - Consolidar el Sistema vial secundario
UGAT 22.	**APTITUD PRINCIPAL** Asentamiento Humano Rural.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Aprovechamiento sutentable.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Mejoramiento.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Mejorar las condiciones de infraestructura, dotación de servicios y crecimiento ordenado de la comunidad rural Loza de los Padres.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Proteger las franjas de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. - Generar acciones encaminadas para rehabilitar superficies en donde se ha alterado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo. - Respetar la hidrología superficial como presas, ríos, arroyos y zonas de inundación, para recarga de manto freático. - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Se deberá reforzar la instalación de infraestructura de desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT. - En zonas inundables se restringe la construcción de edificaciones. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces dentro de la UGAT. - Para realizar el aprovechamiento sustentable de los bancos de materiales, se deberá dar cumplimiento a	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - Mejorar las plazas comunitarias y espacios públicos de la comunidad. - Evitar desalojo de aguas residuales en cauces y cuerpos de agua. - Mejoramiento de caminos y brechas de acceso a la comunidad, para favorecer el flujo y el comercio de insumos y productos. - La dotación y construcción de infraestructura deberá respetar los lineamientos que determinen las dependencias competentes. - Fortalecer el transporte suburbano que dé servicio a las comunidades rurales conectándolas al sistema de transporte público. - Conservar y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible en la zona. - Se deberá respetar los polígonos de protección de los sitios arqueológicos, de acuerdo a lo establecido por el INAH.

lo que establece la norma técnica ambiental NTA-IEE-002/2007 lineamientos y especificaciones para la selección, operación, seguimiento, abandono, obras complementarias y medidas de regeneración ambiental de un sitio de extracción o explotación de materiales pétreos o las que establezca la autoridad competente. - La autorización o incremento de las cuotas de explotación de materiales sólo podrá otorgarse si se presenta una Manifestación de Impacto Ambiental y un estudio de Riesgo Ambiental. En caso de ser favorable, el resolutivo correspondiente deberá condicionarse a que el promovente otorgue una garantía al fondo ambiental municipal que cubra los costos de restauración de la UGAT. - Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción contarán con programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente. - Impedir la quema de desechos sólidos en barrancas, rios, arroyos, escurrimientos, y predios baldíos. - Establecer con las autoridades, mecanismos que protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar los recursos naturales.	
UGAT 23.	**APTITUD PRINCIPAL** Asentamiento Humano Rural.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Aprovechamiento sutentable.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Mejoramiento.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Mejorar las condiciones de infraestructura, dotación de servicios y crecimiento ordenado de la comunidad rural San Juan de Otates.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Proteger las franjas de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. - Generar acciones encaminadas para rehabilitar superficies en donde se ha alterado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo. - Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá procurar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad. - Respetar la hidrología superficial como presas, ríos, arroyos y zonas de inundación, para recarga de manto freático. - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Deben evitarse los sitios ubicados en áreas reservadas para recargas de acuíferos y regulación de los escurrimientos en los ríos. - Se deberá reforzar la instalación de infraestructura de desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT. - En zonas inundables se restringe la construcción de edificaciones. - Para realizar el aprovechamiento sustentable de los bancos de materiales, se deberá dar cumplimiento a lo que establece la norma técnica ambiental NTA-IEE-002/2007 lineamientos y especificaciones para la	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - Mejorar las plazas comunitarias y espacios públicos de la comunidad. - Evitar desalojo de aguas residuales en cauces y cuerpos de agua. - Mejoramiento de caminos y brechas de acceso a la comunidad, para favorecer el flujo y el comercio de insumos y productos. - La dotación y construcción de infraestructura deberá respetar los lineamientos que determinen las dependencias competentes. - Fortalecer el transporte suburbano que dé servicio a las comunidades rurales conectándolas al sistema de transporte público. - Conservar y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible en la zona. - Se deberá respetar los polígonos de protección de los sitios arqueológicos, de acuerdo a lo establecido por el INAH.

selección, operación, seguimiento, abandono, obras complementarias y medidas de regeneración ambiental de un sitio de extracción o explotación de materiales pétreos o las que establezca la autoridad competente. - La autorización o incremento de las cuotas de explotación de materiales sólo podrá otorgarse si se presenta una Manifestación de Impacto Ambiental y un estudio de Riesgo Ambiental. En caso de ser favorable, el resolutivo correspondiente deberá condicionarse a que el promovente otorgue una garantía al fondo ambiental municipal que cubra los costos de restauración de la UGAT. - Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción contarán con programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente. - Impedir la quema de desechos sólidos en barrancas, rios, arroyos, escurrimientos, y predios baldíos. - No se permitirán los asentamientos humanos en zonas de laderas mayores de 25° se restringe la construcción de edificaciones por presentar una vulnerabilidad de riesgo geológico e hidrometeorológico. - Los terrenos localizados al hombro o al pie de una ladera, se deberá verificar la susceptibilidad a deslizarse mediante inspección geológica y pruebas geotécnicas. En caso de que la ladera presente condiciones de inestabilidad, se debe considerar la factibilidad de su estabilización. - Promover la reubicación de la población asentada en zonas de riesgo con la finalidad de conservar y preservar las áreas laderas, margenes de rios y arroyos, para evitar cualquier riesgo que ponga en peligro a la población. - Evitar asentamientos humanos que tengan posibilidad o peligro de deslizamientos del suelo o sobre las viviendas. - Establecer con las autoridades, mecanismos que protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar los recursos naturales	
UGAT 24.	**APTITUD PRINCIPAL** Asentamiento Humano Rural.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Aprovechamiento sutentable.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Mejoramiento.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Mejorar las condiciones de infraestructura, dotación de servicios y crecimiento ordenado de la comunidad rural Duarte.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Proteger las franjas de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. - Generar acciones encaminadas para rehabilitar superficies en donde se ha alterado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo. - Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá procurar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad. - Respetar la hidrología superficial como presas, ríos, arroyos y zonas de inundación, para recarga de manto freático. - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - Mejorar la plaza comunitaria y espacios públicos de la comunidad. - Evitar desalojo de aguas residuales en cauces y cuerpos de agua. - Mejoramiento de caminos y brechas de acceso a la comunidad, para favorecer el flujo y el comercio de insumos y productos. - La dotación y construcción de infraestructura deberá respetar los lineamientos que determinen las dependencias competentes. - Fortalecer el transporte suburbano que dé servicio a las comunidades rurales conectándolas al sistema de transporte público. - Conservar y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible en la zona. - Se deberá respetar los polígonos de protección de los

vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Se deberá reforzar la instalación de infraestructura de desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona. - En zonas inundables se restringe la construcción de edificaciones. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces dentro de la UGAT. - Para realizar el aprovechamiento sustentable de los bancos de materiales, se deberá dar cumplimiento a lo que establece la norma técnica ambiental NTA-IEE-002/2007 lineamientos y especificaciones para la selección, operación, seguimiento, abandono, obras complementarias y medidas de regeneración ambiental de un sitio de extracción o explotación de materiales pétreos o las que establezca la autoridad competente. - La autorización o incremento de las cuotas de explotación de materiales sólo podrá otorgarse si se presenta una Manifestación de Impacto Ambiental y un estudio de Riesgo Ambiental. En caso de ser favorable, el resolutivo correspondiente deberá condicionarse a que el promovente otorgue una garantía al fondo ambiental municipal que cubra los costos de restauración de la UGAT. - Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción contarán con programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente. - Impedir la quema de desechos sólidos en barrancas, ríos, arroyos, escurrimientos, y predios baldíos. - Establecer con las autoridades, mecanismos que protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar los recursos naturales.	sitios arqueológicos, de acuerdo a lo establecido por el INAH.
UGAT 25.	**APTITUD PRINCIPAL** Industrial.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Aprovechamiento sustentable.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Consolidación.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Consolidar la zona industrial	
CRITERIOS AMBIENTALES - Se deberá reforzar la instalación de infraestructura de desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona. - Promover el uso de agua tratada en la industria y disminuir el uso de agua potable en los procesos productivos. - Fomentar el uso de agua tratada en el riego de áreas verdes y disminuir el uso de agua potable en el riego. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT. - En zonas inundables se restringe la construcción de edificaciones. - Fomentar la reforestación de las áreas verdes con especies nativas de la región en base al catálogo de plantas silvestres en el paisaje urbano y aplicar los criterios establecidos en la paleta vegetal. - Impedir la quema de desechos sólidos en, rios, arroyos, escurrimientos, y predios baldíos. - Vigilar que las industrias cuenten con programas de manejo de residuos sólidos conforme a la legislación y reglamento en la materia.	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - Consolidar la zona, de acuerdo a lo que establece el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato y la normatividad aplicable. - Fortalecer el transporte suburbano que dé servicio a las comunidades rurales conectándolas al sistema de transporte público. - Fomentar proyectos productivos y de vinculación comunitaria con el fin de generar empleos en la zona colindante.
UGAT 26.	**APTITUD PRINCIPAL**

	Forestal y servicios hidrológicos, servicios ecosistémicos: biodiversidad y conectividad biológica.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO ANPM – Conservación.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Programa de manejo ANPM.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Creación del área natural municipal.	
CRITERIOS AMBIENTALES - El área natural protegidad municipal (ANPM) denominada "Cañada Arroyo Hondo se sujetará a lo que establece la declaratoria y programa de manejo publicado el 12 de junio del 2015 o el que emita la autoridad competente. - Instrumentar e implementar los recursos y acciones que establezca el Fondo ambiental municipal.	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - Se sujetará a lo que se establezca en el programa de manejo del Área Natural Protegida Muncipal "Cañada Arroyo Hondo".
UGAT 27.	**APTITUD PRINCIPAL** Extracción de materiales.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Restauración.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Mejoramiento.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Restaurar las áreas explotadas de materiales pétreos de la UGAT.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá procurar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad. - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Se deberá reforzar la instalación de infraestructura de desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de cauces dentro de la UGAT. - Promover técnicas de manejo para la restauración, conservación y reforestación del suelo y de las corrientes de agua superficiales que conforman la UGAT. - Para realizar el aprovechamiento sustentable de los bancos de materiales, se deberá dar cumplimiento a lo que establece la norma técnica ambiental NTA-IEE-002/2007 lineamientos y especificaciones para la selección, operación, seguimiento, abandono, obras complementarias y medidas de regeneración ambiental de un sitio de extracción o explotación de materiales pétreos o las que establezca la autoridad competente. - La autorización o incremento de las cuotas de explotación de materiales sólo podrá otorgarse si se presenta una Manifestación de Impacto Ambiental y un estudio de Riesgo Ambiental. En caso de ser favorable, el resolutivo correspondiente deberá condicionarse a que el promovente otorgue una garantía al fondo ambiental municipal que cubra los costos de restauración de la UGAT. - Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción contarán con programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente. - Vigilar que las industrias cuenten con programas de manejo de residuos sólidos conforme a la legislación y reglamento en la materia. - Establecer con las autoridades, mecanismos que	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - Se promoverá el otorgamiento de incentivos a los promoventes que cuenten con un programa de restauración efectivo auditado y certificado por las autoridades municipales y estatales. - Se deberá respetar los polígonos de protección de los sitios arqueológicos, de acuerdo a lo establecido por el INAH. - Respetar los derechos de vías y las normas aplicables para el sistema de movilidad intermunicipal.

protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar los recursos naturales.	
UGAT 28.	**APTITUD PRINCIPAL** Remediación.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Restauración.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Mejoramiento.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT La remediación y manejo tendrá como fin prevenir la dispersión de la contaminación y eliminar o reducir la contaminación hasta un nivel seguro para el ambiente y la salud, permitiendo su recuperación de acuerdo a la regulación del uso del suelo, los programas de ordenamiento ecológico y de desarrollo urbano aplicables.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Se deberá reforzar la instalación de infraestructura de desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona. - Promover técnicas de manejo para la restauración, conservación y reforestación del suelo y de las corrientes de agua superficiales que conforman la UGAT. - La UGAT es un pasivo ambiental generado por del que fue el ex-relleno sanitario municipal, se deberán realizar estudios técnicos para determinar el riesgo, tipo y extensión de la contaminación con la finalidad de crear y aplicar las medidas de remediación. - Elaborar los estudios necesarios para caracterizar la contaminación, evaluar los riesgos ambientales y determinar las acciones de remediación necesarias para reestablecer el equilibrio ecológico y garantizar la protección de la salud humana y los recursos naturales. - Con el cumplimiento de las acciones se pretende iniciar la recuperación o restablecimiento de las condiciones del suelo de tal manera que puedan ser utilizados en cualquier tipo de actividad prevista en este programa o el que emita la autoridad competente. - Vigilar el cumplimiento de la legislación ambiental de la UGAT respetando las atribuciones federales, estatales y municipales al respecto. - Establecer con las autoridades, mecanismos que protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar la zona del pasivo ambiental.	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - Lo que aplique según Programa de remediación por pasivo ambiental.
UGAT 29.	**APTITUD PRINCIPAL** Remediación de cuerpo de agua
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Restauración.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Mejoramiento.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Restaurar las zonas identificadas como pasivos ambientales	
CRITERIOS AMBIENTALES - LA UGAT presenta principalmente pasivos ambientales: río Turbio y Presa Mastranzo (Blanca), derivados de las actividades industriales realizadas en la zona. - Elaborar los estudios necesarios para caracterizar la contaminación, evaluar los riesgos ambientales, tipo y extensión de la contaminación y determinar las acciones de remediación necesarias para reestablecer el equilibrio ecológico y garantizar la protección de la salud humana y los recursos naturales.	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - De acuerdo a lo establecido en el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el municipio de León. - Se deberán de respetar los derechos de vía y las zonas de salvaguarda de la infraestructura existente. De acuerdo a lo establecido en las normas oficiales mexicanas aplicables. - La dotación y construcción de infraestructura deberá respetar los lineamientos urbanos que determinen las dependencias.

- Con el cumplimiento de las acciones se pretende iniciar la recuperación o restablecimiento de las condiciones del suelo y cuerpo de agua de tal manera que puedan ser utilizados en cualquier tipo de actividad prevista en este programa o el que emita la autoridad competente. - En las zonas con pasivos ambientales deberán realizar estudios técnicos para determinar el riesgo, tipo y extensión de la contaminación con la finalidad de generar y aplicar las medidas de remediación. - Establecer con las autoridades, mecanismos que protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar la zona del pasivo ambiental. - Promover técnicas de manejo para la restauración, conservación y reforestación del suelo y de las corrientes de agua superficiales que conforman la UGAT. - Generar acciones encaminadas para rehabilitar superficies en donde se ha alterado de manera significativa la vegetación y la productividad del suelo. - Se limitará la agricultura en cualquiera de sus modalidades. - Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá procurar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad. - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Se deberá reforzar la instalación de infraestructura de desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona. - Fomentar el uso de agua tratada en el riego de áreas verdes y disminuir el uso de agua potable en el riego. - Una vez restaurados se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT. - Fomentar la reforestación de las áreas verdes con especies nativas de la región en base al catálogo de plantas silvestres en el paisaje urbano y aplicar los criterios establecidos en la paleta vegetal. - Impedir la quema de desechos sólidos en rios, arroyos, escurrimientos, y predios baldíos.	- La infraestructura necesaria en la zona deberá ser garantizada por el desarrollador.
UGAT 30.	**APTITUD PRINCIPAL** Industrial.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Restauración.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Mejoramiento.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Restaurar las zonas identificadas como pasivos ambientales, consolidar y mejorar la zona industrial.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Proteger las franjas de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. - Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá procurar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad. - Respetar la hidrología superficial como presas, ríos, arroyos y zonas de inundación, para recarga de manto freático. - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Se deberá reforzar la instalación de infraestructura de	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - Consolidar la zona, de acuerdo a lo que establece el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato y la normatividad aplicable. - Se deberán de respetar los derechos de vía y las zonas de salvaguarda de la infraestructura existente. De acuerdo a lo establecido en las normas oficiales mexicanas aplicables. - La dotación y construcción de infraestructura deberá respetar los lineamientos urbanos que determinen las autoridades competentes. - La infraestructura necesaria en la zona deberá ser garantizada por el desarrollador. - Se deberá realizar el sistema de movilidad sustentable en la zona.

desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona. - Promover el uso de agua tratada en la industria y disminuir el uso de agua potable en los procesos productivos. - Fomentar el uso de agua tratada en el riego de áreas verdes y disminuir el uso de agua potable en el riego. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT. - Incentivar a las industrias que demuestren la aplicación de técnicas de tratamiento de agua así como su uso equilibrado. - En zonas inundables se restringe la construcción de edificaciones. - Respetar las condiciones naturales de los arroyos que atraviesan la UGAT e integrarlos al sistema de parques lineales y cumplir con los lineamientos establecidos en el plan maestro. - Fomentar la reforestación de las áreas verdes con especies nativas de la región en base al catálogo de plantas silvestres en el paisaje urbano y aplicar los criterios establecidos en la paleta vegetal. - Mejorar e incrementar la superficie de áreas verdes para cumplir con los estándares que establecen las normas y reglamentos aplicables. - Impedir la quema de desechos sólidos en, rios, arroyos, escurrimientos, y predios baldíos. - Vigilar que las industrias cuenten con programas de manejo de residuos sólidos conforme a la legislación y reglamento en la materia. - Establecer con las autoridades, mecanismos que protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar los recursos naturales	- Se deberá consolidar infraestructura que favorezca la intermodalidad. - Fortalecer el transporte suburbano que dé servicio a las comunidades rurales conectándolas al sistema de transporte público. - Se deberá fomentar el mejoramiento de la imagen urbana. - Fomentar proyectos productivos y de vinculación comunitaria con el fin de generar empleos en la zona colindante.
UGAT 31.	**APTITUD PRINCIPAL** Industrial.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Aprovechamiento sustentable.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Consolidación.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Consolidar y mejorar la zona industrial.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Proteger las franjas de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. - Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá procurar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad. - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Se deberá reforzar la instalación de infraestructura de desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona. - Promover el uso de agua tratada en la industria y disminuir el uso de agua potable en los procesos productivos. - Fomentar el uso de agua tratada en el riego de áreas verdes y disminuir el uso de agua potable en el riego. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT. - Incentivar a las industrias que demuestren la aplicación de técnicas de tratamiento de agua así como su uso equilibrado. - En zonas inundables se restringe la construcción de edificaciones.	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - La dotación y construcción de infraestructura deberá respetar los lineamientos urbanos que determinen las dependencias. - Se deberá de respetar los derechos de vía y las zonas de salvaguarda de la infraestructura existente. De acuerdo a lo establecido en las normas oficiales mexicanas aplicables. - La infraestructura necesaria en la zona deberá ser garantizada por el desarrollador. - Se deberá realizar el sistema de movilidad sustentable en la zona. - Se deberá consolidar infraestructura que favorezca la intermodalidad. - Fortalecer el transporte suburbano que dé servicio a las comunidades rurales conectándolas al sistema de transporte público. - Consolidar la zona, de acuerdo a lo que establece el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato y la normatividad aplicable. - Fomentar proyectos productivos y de vinculación comunitaria con el fin de generar empleos en la zona colindante.

- Respetar las condiciones naturales de los arroyos que atraviesan la UGAT e integrarlos al sistema de parques lineales y cumplir con los lineamientos establecidos en el plan maestro. - Fomentar la reforestación de las áreas verdes con especies nativas de la región en base al catálogo de plantas silvestres en el paisaje urbano y aplicar los criterios establecidos en la paleta vegetal. - Mejorar e incrementar la superficie de áreas verdes para cumplir con los estándares que establecen las normas y reglamentos aplicables. - Impedir la quema de desechos sólidos en, rios, arroyos, escurrimientos, y predios baldíos. - Vigilar que las industrias cuenten con programas de manejo de residuos sólidos conforme a la legislación y reglamento en la materia. - Establecer con las autoridades, mecanismos que protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar los recursos naturales.	
UGAT 32.	**APTITUD PRINCIPAL** Asentamiento humano.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Aprovechamiento sustentable.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Mejoramiento.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Mejorar las condiciones de infraestructura, dotación de servicios y crecimiento ordenado de San Juan de Abajo y las comunidades rurales.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Se deberá reforzar la instalación de infraestructura de desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona. - En zonas inundables se restringe la construcción de edificaciones. - Proteger las franjas de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. - Generar acciones encaminadas para rehabilitar superficies en donde se ha alterado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo. - Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá procurar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad. - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT. - Fomentar la reforestación de las áreas verdes con especies nativas de la región en base al catálogo de plantas silvestres en el paisaje urbano y aplicar los criterios establecidos en la paleta vegetal. - Impedir la quema de desechos sólidos en rios, arroyos, escurrimientos, y predios baldíos. - Establecer con las autoridades, mecanismos que protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar los recursos naturales.	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - Establecer las acciones a realizar por los tres niveles de gobierno para garantizar que las obras de la autopista León-Salamanca no provoquen problemas de encharcamiento o inundamiento de la zona. - Establecer las obras de infraestructura y equipamiento que se necesitarán proponer para mejorar las condiciones de vida de la población que habita en la zona. - Se deberá de respetar los derechos de vía y las zonas de salvaguarda de la infraestructura existente de acuerdo a lo establecido en las normas oficiales mexicanas aplicables. - Mejorar los espacios públicos urbanos que presenten deterioro, abandono o condiciones de inseguridad. - Promover medidas, acciones, proyectos y obras para mejoren las condiciones del polígono de pobreza. - Consolidar el sistema del transporte público y la movilidad no motorizada. - Se deberá consolidar infraestructura que favorezca la intermodalidad. - Fortalecer el transporte suburbano que dé servicio a las comunidades rurales conectándolas al sistema de transporte público. - Comunidades rurales - El crecimiento de las comunidades rurales evitarán las zonas de riesgos propensas a riesgos geológicos e hidrometeorológicos. - Mejorar las plazas comunitarias y espacios públicos de la comunidad. - Evitar desalojo de aguas residuales en cauces y cuerpos de agua
UGAT 33.	**APTITUD PRINCIPAL** Industrial.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Aprovechamiento sustentable.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Consolidación.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT	

Consolidar la zona industrial.

CRITERIOS AMBIENTALES

- Proteger las franjas de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables
- Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá procurar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.
- Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente.
- Se deberá reforzar la instalación de infraestructura de desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona.
- Promover el uso de agua tratada en la industria y disminuir el uso de agua potable en los procesos productivos.
- Fomentar el uso de agua tratada en el riego de áreas verdes y disminuir el uso de agua potable en el riego.
- Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT.
- Incentivar a las industrias que demuestren la aplicación de técnicas de tratamiento de agua así como su uso equilibrado.
- En zonas inundables se restringe la construcción de edificaciones.
- Respetar las condiciones naturales de los arroyos que atraviesan la UGAT e integrarlos al sistema de parques lineales y cumplir con los lineamientos establecidos en el plan maestro.
- Fomentar la reforestación de las áreas verdes con especies nativas de la región en base al catálogo de plantas silvestres en el paisaje urbano y aplicar los criterios establecidos en la paleta vegetal.
- Mejorar e incrementar la superficie de áreas verdes para cumplir con los estándares que establecen las normas y reglamentos aplicables.
- Impedir la quema de desechos sólidos en, rios, arroyos, escurrimientos, y predios baldíos.
- Vigilar que las industrias cuenten con programas de manejo de residuos sólidos conforme a la legislación y reglamento en la materia.
- Establecer con las autoridades, mecanismos que protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar los recursos naturales.

CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- La dotación y construcción de infraestructura deberá respetar los lineamientos urbanos que determinen las dependencias.
- Se deberá de respetar los derechos de vía y las zonas de salvaguarda de la infraestructura existente. De acuerdo a lo establecido en las normas oficiales mexicanas aplicables.
- La infraestructura necesaria en la zona deberá ser garantizada por el desarrollador.
- Se deberá realizar el sistema de movilidad sustentable en la zona.
- Se deberá consolidar infraestructura que favorezca la intermodalidad.
- Fortalecer el transporte suburbano que dé servicio a las comunidades rurales conectándolas al sistema de transporte público.
- Consolidar la zona, de acuerdo a lo que establece el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato y la normatividad aplicable.
- Fomentar proyectos productivos y de vinculación comunitaria con el fin de generar empleos en la zona colindante.
- Establecer las acciones a realizar por los tres niveles de gobierno para garantizar que las obras de la autopista León-Salamanca no provoquen problemas de encharcamiento o inundamiento de la zona.

UGAT 34.

APTITUD PRINCIPAL
Industrial.

POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
Aprovechamiento sustentable.

POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Consolidación.

OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT
Consolidar la zona industrial.

CRITERIOS AMBIENTALES

- Se deberá reforzar la instalación de infraestructura de desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona.
- Promover el uso de agua tratada en la industria y disminuir el uso de agua potable en los procesos productivos.
- Fomentar el uso de agua tratada en el riego de áreas verdes y disminuir el uso de agua potable en el riego.
- Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT.
- En zonas inundables se restringe la construcción de edificaciones.

CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Consolidar la zona, de acuerdo a lo que establece el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato y la normatividad aplicable.
- Fortalecer el transporte suburbano que dé servicio a las comunidades rurales conectándolas al sistema de transporte público.
- Fomentar proyectos productivos y de vinculación comunitaria con el fin de generar empleos en la zona colindante.
- Se deberán de respetar los derechos de vía y las zonas de salvaguarda de la infraestructura existente.

- Fomentar la reforestación de las áreas verdes con especies nativas de la región en base al catálogo de plantas silvestres en el paisaje urbano y aplicar los criterios establecidos en la paleta vegetal. - Impedir la quema de desechos sólidos en, rios, arroyos, escurrimientos, y predios baldíos. - Vigilar que las industrias cuenten con programas de manejo de residuos sólidos conforme a la legislación y reglamento en la materia.	De acuerdo a lo establecido en las normas oficiales mexicanas aplicables.
UGAT 35.	**APTITUD PRINCIPAL** Preferentemente forestal y agricultura de temporal.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Conservación.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Mejoramiento.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Crear una zona de amortiguamiento con los municipios vecinos del estado de Jalisco y San Francisco del Rincón.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Proteger las franjas de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. - Generar acciones encaminadas para rehabilitar superficies en donde se ha alterado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo. - Incentivar programas agroforestales que deriven en el pago de servicios ambientales a través del fondo ambiental municipal. - La construcción de infraestructura deberá compensar la reducción de la cobertura vegetal, la interrupción de corredores biológicos y flujos hidrológicos, la disminución de los servicios ecosistémicos y la fragmentación del paisaje. - Las acciones de desmonte, excavación y formación de terraplenes para la construcción de caminos rurales prioritarios para el desarrollo de las comunidades locales, deberá incluir programas de rescate de germoplasma de especies nativas (semillas, esquejes, estacas, hijuelos, etc.) y programas de rescate de la fauna, garantizando medidas de compensación y mitigación. - Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá procurar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad. - Se permitirán actividades de turismo alternativo que se limitaran a aquellas que no requieran infraestructura y equipamiento permanente como senderismo y observación de fauna. - Respetar la hidrología superficial como presas, ríos, arroyos y zonas de inundación, para recarga de manto freático. - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT. - En zonas inundables se restringe la construcción de edificaciones. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de las cañadas y cauces dentro de la UGAT. - Promover técnicas de manejo para conservación de suelo y agua. - Incentivar prácticas de manejo integradas de carácter agrosilvícolas. - Para realizar el aprovechamiento sustentable de los bancos de materiales, se deberá dar cumplimiento a lo que establece la norma técnica ambiental NTA-IEE-	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - Comunidades rurales: - Mejorar las plazas comunitarias y espacios públicos de la comunidad. - Evitar desalojo de aguas residuales en cauces y cuerpos de agua. - Conservar y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible en la zona. - Se permitirán los usos ecoturísticos y recreativos asociados al sector. - Sólo se podrán llevar a cabo desarrollos de vivienda de densidad mínima, que cumplan con la normatividad vigente.

002/2007 lineamientos y especificaciones para la selección, operación, seguimiento, abandono, obras complementarias y medidas de regeneración ambiental de un sitio de extracción o explotación de materiales pétreos o las que establezca la autoridad competente. - La autorización o incremento de las cuotas de explotación de materiales sólo podrá otorgarse si se presenta una Manifestación de Impacto Ambiental y un estudio de Riesgo Ambiental. En caso de ser favorable, el resolutivo correspondiente deberá condicionarse a que el promovente otorgue una garantía al fondo ambiental municipal que cubra los costos de restauración de la UGAT. - Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción contarán con programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente. - No se permitirán los asentamientos humanos en zonas de laderas mayores de 25° se restringe la construcción de edificaciones por presentar una vulnerabilidad de riesgo geológico e hidrometeorológico. - Los terrenos localizados al hombro o al pie de una ladera, se deberá verificar la susceptibilidad a deslizarse mediante inspección geológica y pruebas geotécnicas. - Promover la reubicación de la población asentada en zonas de riesgo con la finalidad de conservar y preservar las áreas laderas, márgenes de ríos y arroyos, para evitar cualquier riesgo que ponga en peligro a la población. - Evitar asentamientos humanos en zonas que tengan posibilidad o peligro de deslizamientos del suelo o sobre las viviendas.	
UGAT 36.	**APTITUD PRINCIPAL** Industrial
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Aprovechamiento sustentable.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Consolidación.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Consolidar y mejorar la zona industrial.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Proteger las franjas de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. - Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá procurar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad. - Respetar la hidrología superficial como presas, ríos, arroyos y zonas de inundación, para recarga de manto freático. - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Se deberá reforzar la instalación de infraestructura de desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona. - Promover el uso de agua tratada en la industria y disminuir el uso de agua potable en los procesos productivos. - Fomentar el uso de agua tratada en el riego de áreas verdes y disminuir el uso de agua potable en el riego. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - Consolidar la zona, de acuerdo a lo que establece el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato y la normatividad aplicable. - Se deberán de respetar los derechos de vía y las zonas de salvaguarda de la infraestructura existente. De acuerdo a lo establecido en las normas oficiales mexicanas aplicables. - La dotación y construcción de infraestructura deberá respetar los lineamientos urbanos que determinen las autoridades competentes. - La infraestructura necesaria en la zona deberá ser garantizada por el desarrollador. - Se deberá realizar el sistema de movilidad sustentable en la zona. - Se deberá consolidar infraestructura que favorezca la intermodalidad. - Fortalecer el transporte suburbano que dé servicio a las comunidades rurales conectándolas al sistema de transporte público. - Se deberá fomentar el mejoramiento de la imagen urbana. - Fomentar proyectos productivos y de vinculación

de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT. - Incentivar a las industrias que demuestren la aplicación de técnicas de tratamiento de agua así como su uso equilibrado. - En zonas inundables se restringe la construcción de edificaciones. - Respetar las condiciones naturales de los arroyos que atraviesan la UGAT e integrarlos al sistema de parques lineales y cumplir con los lineamientos establecidos en el plan maestro. - Fomentar la reforestación de las áreas verdes con especies nativas de la región en base al catálogo de plantas silvestres en el paisaje urbano y aplicar los criterios establecidos en la paleta vegetal. - Mejorar e incrementar la superficie de áreas verdes para cumplir con los estándares que establecen las normas y reglamentos aplicables. - Impedir la quema de desechos sólidos en, rios, arroyos, escurrimientos, y predios baldíos. - Vigilar que las industrias cuenten con programas de manejo de residuos sólidos conforme a la legislación y reglamento en la materia. - No se permitirán los asentamientos humanos en zonas de laderas, se restringe la construcción de edificaciones por presentar una vulnerabilidad de riesgo geológico e hidrometeorológico. - Los terrenos localizados al hombro o al pie de una ladera, se deberá verificar la susceptibilidad a deslizarse mediante inspección geológica y pruebas geotécnicas. - Promover la reubicación de la población asentada en zonas de riesgo con la finalidad de conservar y preservar las áreas laderas, margenes de rios y arroyos, para evitar cualquier riesgo que ponga en peligro a la población. - Los que tengan posibilidad o peligro de deslizamientos del suelo o sobre las viviendas. - Establecer con las autoridades, mecanismos que protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar los recursos naturales. - La UGAT presenta como pasivo ambiental el río Turbio, derivado de las actividades industriales. - Elaborar los estudios necesarios para caracterizar la contaminación, evaluar los riesgos ambientales, tipo y extensión de la contaminación y determinar las acciones de remediación necesarias para reestablecer el equilibrio ecológico y garantizar la protección de la salud humana y los recursos naturales. - Con el cumplimiento de las acciones se pretende iniciar la recuperación o restablecimiento de las condiciones del suelo y cauce de tal manera que puedan ser utilizados en cualquier tipo de actividad prevista en este programa o el que emita la autoridad competente.	comunitaria con el fin de generar empleos en la zona colindante.
UGAT 37.	**APTITUD PRINCIPAL** Agricultura de temporal y agricultura de riego.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Aprovechamiento sustentable.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Mejoramiento.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Conservar el potencial agroalimentario y la zona de recarga del acuífero.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Proteger las franjas de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. - Proteger las superficies con vegetación que por sus características físicas y biológicas no pongan en	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - El desarrollo de la UGAT deberá seguir los criterios establecidos en el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León. - Respetar lo establecido en el polígono de protección y amortiguamiento de la infraestructura de carácter

riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad. - Generar acciones encaminadas para rehabilitar superficies en donde se ha alterado de manera significativa la productividad del suelo. - Proteger los espacios forestales o boscosos colindantes a la zona federal y de influencia de nacimientos, corrientes, cursos y cuerpos de agua, o la faja de terreno inmediata a los cuerpos de propiedad particular, en la extensión que en cada caso fije la autoridad, de acuerdo con el reglamento de la Ley Forestal. - Incentivar programas agrícolas que deriven en el pago por servicios ambientales a través del fondo ambiental municipal. - La construcción de infraestructura deberá compensar la reducción de la cobertura vegetal, la interrupción de corredores biológicos y flujos hidrológicos, la disminución de los servicios ecosistémicos y la fragmentación del paisaje. - Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá procurar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad. - Respetar la hidrología superficial como presas, ríos, arroyos y zonas de inundación, para recarga de manto freático. - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Deben evitarse los sitios ubicados en áreas reservadas para recargas de acuíferos y regulación de los escurrimientos en los ríos. - Reforzar la instalación de infraestructura de desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona. - Fomentar el uso de agua tratada para el riego agrícola. - Realizar un uso adecuado del agua para disminuir la evaporación y perdida de este recurso. Deberá utilizarse un sistema de irrigación y no de rodamiento. - Conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT. - En zonas inundables se restringe la construcción de edificaciones. - Promover la rotación de cultivos dentro de la UGAT. - Realizar campañas de prevención periódicas de quemas de esquilmos - Incentivar prácticas de manejo integral de carácter agrícola. - Impedir la quema de desechos sólidos en rios, arroyos y escurrimientos. - Vigilar el cumplimiento de la legislación ambiental de la UGAT respetando las atribuciones federales, estatales y municipales al respecto. - Establecer con las autoridades, mecanismos que protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar los recursos naturales. - Incentivar a aquellas industrias que demuestren la aplicación de técnicas de tratamiento de agua así como su uso equilibrado.	estratégico y de seguridad nacional (CERESO). - Se deberá dar un estricto seguimiento a la normatividad federal, estatal y municipal en materia ambiental y urbana. - No se podrá realizar ninguna edificación en la zona marcada como inundable, por la autoridad competente en la materia. - Se deberán de respetar los derechos de vía y las zonas de salvaguarda de la infraestructura existente. De acuerdo a lo establecido en las normas oficiales mexicanas aplicables. - Comunidades rurales: - Mejorar las plazas comunitarias y espacios públicos de las comunidades. - Evitar desalojo de aguas residuales en cauces y cuerpos de agua. - Se deberá promover la conservación del patrimonio histórico cultural de la UGAT. - Se deberán conservar las zonas y edificaciones consideradas como patrimonio cultural. - Se deberá consolidar infraestructura que favorezca la intermodalidad. - Fortalecer el transporte suburbano que dé servicio a las comunidades rurales conectándolas al sistema de transporte público.
UGAT 38.	**APTITUD PRINCIPAL** Asentamiento Humano Rural.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Aprovechamiento sutentable.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Mejoramiento.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT	

Mejorar las condiciones de infraestructura, dotación de servicios y crecimiento ordenado de la comunidad rural Santa Rosa Plan de Ayala.

CRITERIOS AMBIENTALES

- Proteger las franjas de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables.
- Generar acciones encaminadas para rehabilitar superficies en donde se ha alterado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo.
- Respetar la hidrología superficial como presas, ríos, arroyos y zonas de inundación, para recarga de manto freático.
- Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente.
- Se deberá reforzar la instalación de infraestructura de desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona.
- Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT.
- En zonas inundables se restringe la construcción de edificaciones.
- Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces dentro de la UGAT.
- Impedir la quema de desechos sólidos en barrancas, rios, arroyos y escurrimientos.
- Establecer con las autoridades, mecanismos que protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar los recursos naturales.

CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Mejorar las plazas comunitarias y espacios públicos de la comunidad.
- Evitar desalojo de aguas residuales en cauces y cuerpos de agua.
- Mejoramiento de caminos y brechas de acceso a la comunidad, para favorecer el flujo y el comercio de insumos y productos.
- La dotación y construcción de infraestructura deberá respetar los lineamientos que determinen las dependencias competentes.
- Fortalecer el transporte suburbano que dé servicio a las comunidades rurales conectándolas al sistema de transporte público.
- Conservar y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible en la zona.
- Se deberá respetar los polígonos de protección de los sitios arqueológicos, de acuerdo a lo establecido por el INAH.

UGAT 39.

APTITUD PRINCIPAL
Asentamiento Humano Rural.

POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
Aprovechamiento sutentable.

POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Mejoramiento.

OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT
Mejorar las condiciones de infraestructura, dotación de servicios y crecimiento ordenado de la comunidad rural Santa Ana del Conde.

CRITERIOS AMBIENTALES

- Proteger las franjas de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables.
- Generar acciones encaminadas para rehabilitar superficies en donde se ha alterado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo.
- Respetar la hidrología superficial como presas, ríos, arroyos y zonas de inundación, para recarga de manto freático.
- Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente.
- Se deberá reforzar la instalación de infraestructura de desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona.
- Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT.
- En zonas inundables se restringe la construcción de edificaciones.
- Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción contarán con programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente.

CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Mejorar las plazas comunitarias y espacios públicos de la comunidad.
- Evitar desalojo de aguas residuales en cauces y cuerpos de agua.
- Mejoramiento de caminos y brechas de acceso a la comunidad, para favorecer el flujo y el comercio de insumos y productos.
- La dotación y construcción de infraestructura deberá respetar los lineamientos que determinen las dependencias competentes
- Fortalecer el transporte suburbano que dé servicio a las comunidades rurales conectándolas al sistema de transporte público.
- Conservar y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible en la zona.
- Se deberá respetar los polígonos de protección de los sitios arqueológicos, de acuerdo a lo establecido por el INAH.

- Impedir la quema de desechos sólidos en barrancas, rios, arroyos y escurrimientos. - Establecer con las autoridades, mecanismos que protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar los recursos naturales. - Para realizar el aprovechamiento sustentable de los bancos de materiales, se deberá dar cumplimiento a lo que establece la norma técnica ambiental NTA-IEE-002/2007 lineamientos y especificaciones para la selección, operación, seguimiento, abandono, obras complementarias y medidas de regeneración ambiental de un sitio de extracción o explotación de materiales pétreos o las que establezca la autoridad competente. - La autorización o incremento de las cuotas de explotación de materiales sólo podrá otorgarse si se presenta una Manifestación de Impacto Ambiental y un estudio de Riesgo Ambiental. En caso de ser favorable, el resolutivo correspondiente deberá condicionarse a que el promovente otorgue una garantía al fondo ambiental municipal que cubra los costos de restauración de la UGAT. - Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción contarán con programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente.	
UGAT 40.	**APTITUD PRINCIPAL** Agricultura de temporal y forestal con vegetación secundaria.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Restauración.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Mejoramiento.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Conservar las condiciones naturales de la zona, relictos de selva baja y matorral espinoso-xerófilo.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Generar acciones encaminadas para rehabilitar superficies en donde se ha alterado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo. - Incentivar programas agroforestales que deriven en el pago de servicios ambientales a través del fondo ambiental municipal. - Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá procurar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad. - Fomentar la reforestación de las áreas verdes con especies nativas de la región en base al catálogo de plantas silvestres en el paisaje urbano y aplicar los criterios establecidos en la paleta vegetal. - Respetar la hidrología superficial como presas, ríos, arroyos y zonas de inundación, para recarga de manto freático. - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Deben evitarse los sitios ubicados en áreas reservadas para recargas de acuíferos y regulación de los escurrimientos en los ríos. - Se deberá reforzar la instalación de infraestructura de desalojo de aguas pluviales para evitar las inundaciones en la zona. - Fomentar el uso de agua tratada en el riego de áreas verdes y disminuir el uso de agua potable en el riego.	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - Comunidades rurales: - Mejorar las plazas comunitarias y espacios públicos de la comunidad. - Evitar desalojo de aguas residuales en cauces y cuerpos de agua. - Se deberá de respetar los derechos de vía y las zonas de salvaguarda de la infraestructura existente. - Mejoramiento de caminos y brechas de acceso a la comunidad, para favorecer el flujo y el comercio de insumos y productos asociados al sector agro-alimentario. - Fortalecer el transporte suburbano que dé servicio a las comunidades rurales conectándolas al sistema de transporte público.

- Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT. - Determinar está áreas como zona potencial para la agricultura. - Incentivar prácticas de manejo integradas de carácter agrícola. - Promover técnicas de manejo para la restauración, conservación y reforestación del suelo y de las corrientes de agua superficiales que conforman la UGAT. - Promover la rotación de cultivos dentro de la UGAT. - Realizar campañas de prevención periódicas de quemas de esquilmos - Para realizar el aprovechamiento sustentable de los bancos de materiales, se deberá dar cumplimiento a lo que establece la norma técnica ambiental NTA-IEE-002/2007 lineamientos y especificaciones para la selección, operación, seguimiento, abandono, obras complementarias y medidas de regeneración ambiental de un sitio de extracción o explotación de materiales pétreos o las que establezca la autoridad competente. - La autorización o incremento de las cuotas de explotación de materiales sólo podrá otorgarse si se presenta una Manifestación de Impacto Ambiental y un estudio de Riesgo Ambiental. En caso de ser favorable, el resolutivo correspondiente deberá condicionarse a que el promovente otorgue una garantía al fondo ambiental municipal que cubra los costos de restauración de la UGAT. - Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción contarán con programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente. - Impedir la quema de desechos sólidos en rios, arroyos y escurrimientos. - Vigilar que las industrias cuenten con programas de manejo de residuos sólidos conforme a la legislación y reglamento en la materia. - Vigilar el cumplimiento de la legislación ambiental de la UGAT respetando las atribuciones federales, estatales y municipales al respecto. - Establecer con las autoridades, mecanismos que protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar los recursos naturales.	
UGAT 41.	**APTITUD PRINCIPAL** Agricultura de temporal y forestal con vegetación secundaria.
POLÍTICA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Restauración.	**POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Mejoramiento.
OBJETIVO GENERAL DE LA UGAT Conservar las condiciones naturales de la zona, relictos de selva baja y matorral espinoso-xerófilo.	
CRITERIOS AMBIENTALES - Generar acciones encaminadas para rehabilitar superficies en donde se ha alterado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo. - Las acciones de desmonte, excavación y formación de terraplenes para la construcción de nuevos caminos, deberá incluir programas de rescate de germoplasma de especies nativas (semillas, esquejes, estacas, hijuelos, etc.) y programas de rescate de la fauna, garantizando medidas de compensación y	**CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** - Comunidades rurales: - Mejorar las plazas comunitarias y espacios públicos de la comunidad. - Evitar desalojo de aguas residuales en cauces y cuerpos de agua. - Se deberá de respetar los derechos de vía y las zonas de salvaguarda de la infraestructura existente. - Mejoramiento de caminos y brechas de acceso a la comunidad, para favorecer el flujo y el comercio de insumos y productos asociados al sector agro-

mitigación. - Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá procurar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad. - Fomentar la reforestación de las áreas verdes con especies nativas de la región en base al catálogo de plantas silvestres en el paisaje urbano y aplicar los criterios establecidos en la paleta vegetal. - Respetar la hidrología superficial como presas, ríos, arroyos y zonas de inundación, para recarga de manto freático. - Respetar las zonas federales de los vasos y cauces de aguas nacionales de acuerdo a la normatividad vigente o en su caso lo que determine la autoridad competente. - Deben evitarse los sitios ubicados en áreas reservadas para recargas de acuíferos y regulación de los escurrimientos en los ríos. - Fomentar el uso de agua tratada en el riego de áreas verdes y disminuir el uso de agua potable en el riego. - Se deberán de conservar y fomentar la reforestación de los cauces que se encuentren dentro de la UGAT. - Determinar está áreas como zona potencial para la agricultura y ganadería - Incentivar prácticas de manejo integradas de carácter agrícola. - Promover técnicas de manejo para la restauración, conservación y reforestación del suelo y de las corrientes de agua superficiales que conforman la UGAT. - Promover la rotación de cultivos dentro de la UGAT. - Realizar campañas de prevención periódicas de quemas de esquilmos - Para realizar el aprovechamiento sustentable de los bancos de materiales, se deberá dar cumplimiento a lo que establece la norma técnica ambiental NTA-IEE-002/2007 lineamientos y especificaciones para la selección, operación, seguimiento, abandono, obras complementarias y medidas de regeneración ambiental de un sitio de extracción o explotación de materiales pétreos o las que establezca la autoridad competente. - La autorización o incremento de las cuotas de explotación de materiales sólo podrá otorgarse si se presenta una Manifestación de Impacto Ambiental y un estudio de Riesgo Ambiental. En caso de ser favorable, el resolutivo correspondiente deberá condicionarse a que el promovente otorgue una garantía al fondo ambiental municipal que cubra los costos de restauración de la UGAT. - Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción contarán con programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente. - Impedir la quema de desechos sólidos en rios, arroyos y escurrimientos. - Vigilar que las industrias cuenten con programas de manejo de residuos sólidos conforme a la legislación y reglamento en la materia. - Establecer con las autoridades, mecanismos que protejan el medio ambiente, en donde la inspección del territorio busque salvaguardar los recursos naturales.	alimentario. - Fortalecer el transporte suburbano que dé servicio a las comunidades rurales conectándolas al sistema de transporte público.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CIATEC. Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas

CEAG. Comisión Estatal del Agua.

CEASG. Comisión de Agua y Saneamiento de Guanajuato.

CEPEC. Centro de Pensamiento en Estrategias Competitivas.

COMUDE. Comisión Municipal de Deporte y Cultura Física.

CONACULTA. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONAFOR. Comisión Nacional Forestal.

CONAGUA. Comisión Nacional del Agua.

CONAPO. Comisión Nacional de Población.

COPLADEM. Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal.

COVEG. Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato.

COTAS. Comité Técnico de Aguas Subterráneas.

CTEMG. Código Territorial para el Estado y Municipios de Guanajuato.

DENUE. Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.

DGCS. Dirección General de Comunicación Social.

DGDI. Dirección General de Desarrollo Institucional.

DGDU. Dirección General de Desarrollo Urbano.

DGE. Dirección General de Economía.

DGGA. Dirección General de Gestión Ambiental.

DGDH. Dirección General de Desarrollo Humano.

DGM. Dirección General de Movilidad.

DGOP. Dirección General de Obra Pública.

DGT. Dirección General de Turismo

DIF. Desarrollo Integral de la Familia.

DOF. Diario Oficial de la Federación.

FAO. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

FIDOC. Fideicomiso de Obras por Cooperación.

HRAEB. Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

ICOMOS. Consejo Internacional de Monumentos y Sitios.

ICL. Instituto Cultural de León.

IEE. Instituto de Ecología del Estado.

IMJUVE. Instituto Mexicano de la Juventud.

IMM. Instituto Municipal de la Mujer.

IMPLAN. Instituto Municipal de Planeación de León.

IMUVI. Instituto Municipal de Vivienda de León.

INFONAVIT. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

INAH. Instituto Nacional de Antropología e Historia.

INE. Instituto Nacional de Ecología de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IMCO. Instituto Mexicano para la Competitividad A.C..

IMTA. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

IPLANEG. Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato.

OET. Observatorio Estratégico-Tecnológico.

PAOT. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.

PED. Plan Estatal de Desarrollo.

PEDUyOET. Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, Guanajuato.

PMD. Plan Municipal de Desarrollo.

PMDUyOET. Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

PMOET. Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

PND. Plan Nacional de Desarrollo

PNDU. Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014 – 2018.

POGEG. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

POTE. Plan de Ordenamiento Territorial y Ecológico.

PROFEPA. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

SAGARPA. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

SAPAL. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León.

SCT. Secretaría de Comunicaciones y Transporte.

SDAyR. Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

SDES. Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

SECTUR. Secretaría de Turismo.

SEDATU. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SEDESOL. Secretaría de Desarrollo Social.

SEG. Secretaría de Educación de Guanajuato.

SEGOB. Secretaría de Gobernación.

SEMARNAT. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SENER. Secretaría de Energía.

SIAP. Servicio Integral de Aseo Público.

SIEM. Sistema de Información Empresarial Mexicano.

SIT. Sistema Integrado de Transporte.

SOP. Secretaría de Obras Públicas del Estado.

SSA. Secretaría de Salud.

SSP. Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

UAEM. Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

UAM. Universidad Autónoma Metropolitana.

UNAM. Universidad Nacional Autónoma de México.

UNESCO. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

SEGUNDO.- ***Publiquese una versión abreviada del "Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico y Territorial de León, Guanajuato"*** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en un diario de circulación de este Municipio, en los términos y para los efectos de los artículos 42 y 58 fracción X, inciso a) del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 103 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TERCERO.- ***Inscríbase el "Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico y Territorial de León, Guanajuato"*** en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con inciso b) fracción X del artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CUARTO.- En cumplimiento al inciso c) fracción X del artículo 58 del Código de Ordenamiento Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ***envíese copia de la versión integral del mencionado Programa Municipal,*** a la Secretaria de Desarrollo Social y Humano y al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato; solicitándose a este último que se integre dicho Programa, al Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL 08 DE OCTUBRE DE 2015

DR. OCTAVIO AUGUSTO VILLASANA DELFÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO GÓMEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL- OCAMPO, GTO.

EL LICENCIADO ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GTO., A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÌCULOS 115 FRACCIÒN II DE LA CONSTITUCIÒN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÒN I DE LA CONSTITUCIÒN POLÌTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÒN I INCISO b), 236 Y 240 DE LA LEY ORGÀNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÒN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 13 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, SEGÚN ACTA NO. 2, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Único. Se reforma el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, en el Capítulo II, para quedar en los siguientes términos:

Capitulo II

Instalación del Ayuntamiento y Nombramiento de la persona titular De la Contraloría Municipal

Artículo 18.- La Contraloría Municipal tiene a su cargo el control interno, evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, que tendrán como finalidad el contribuir al adecuado desarrollo de la administración municipal.

Artículo 19.- La persona titular de la Contraloría Municipal será nombrada por el Ayuntamiento a propuesta en terna formulada por el Presidente Municipal.

El Presidente Municipal para formular su propuesta deberá consultar públicamente a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada, y de las propuestas que formulen los ciudadanos integrará la terna que habrá de presentar al Ayuntamiento.

Artículo 20.- Para ser titular de la Contraloría Municipal, se deben reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano ocampense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y no haber sido condenado ejecutoriamente por delito grave del orden común;

II. Contar con título profesional legalmente expedido en las áreas contables, jurídicas o administrativas y un mínimo de tres años de ejercicio profesional;

III. Ser de reconocida honradez;

IV. No haber sido dirigente de partido político ni candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones; y

V. No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente.

Artículo 21.- El mecanismo de consulta para que el Presidente Municipal formule su propuesta en terna para la designación de la persona que será titular de la Contraloría Municipal estará a cargo del Presidente Municipal y de la Comisión de Contraloría, y consistirá en:

I. Expedición y publicación de la Convocatoria;

II. Recepción y registro de propuestas;

III. Verificar que las personas propuestas cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y artículo 20 del presente reglamento, para ser titular de la Contraloría Municipal; y

IV. Entrevista de las personas propuestas que cumplan los requisitos para ser titular de la contraloría municipal.

Artículo 22.- La Convocatoria será expedida por el Presidente Municipal y el Presidente de la Comisión de Contraloría a más tardar el veintiocho de octubre del inicio de la administración municipal.

Artículo 22-1.- La Convocatoria estará dirigida a la ciudadanía y sociedad Civil organizada, a efecto de que presente sus propuestas y deberá contener lo siguiente:

I. Fundamentación y motivación;

II. Objeto de la Convocatoria;

III. Requisitos que deben cumplir las personas propuestas;

IV. Documentos con que se acreditará el cumplimiento de los requisitos;

V. Fecha, lugar y horario de recepción de propuestas;

VI. Lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas; y

VII. Fecha y lugar de expedición.

La Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el diario de mayor circulación en el Municipio de Ocampo, Gto.; y en la gaceta o el tablero de avisos de Presidencia Municipal.

Artículo 22-2.- Concluido el plazo para la recepción de las propuestas, dentro de los tres días hábiles siguientes la Comisión de Contraloría dará cuenta al Presidente Municipal de la totalidad de propuestas recibidas, y de ellas cuáles acreditan los requisitos para ser titular de la Contraloría Municipal.

Artículo 22-3.- El Presidente Municipal procederá a integrar la terna de aspirantes de entre las propuestas presentadas por los ciudadanos y la sociedad civil organizada y que cumplan con los requisitos de la Convocatoria.

En la sesión de Ayuntamiento inmediata a la integración de la terna, el Presidente Municipal realizará la presentación de la misma.

Artículo 22-4.- De la propuesta en terna de aspirantes formulada por el Presidente Municipal, el Ayuntamiento nombrará como titular de la Contraloría Municipal a quien obtenga la mayoría calificada. Si ninguna de las personas que integren la terna obtiene la mayoría calificada, se repetirá la votación entre las dos que hayan obtenido el mayor número de votos y de entre ellas, será nombrada como titular de la Contraloría Municipal la que obtenga la mayoría simple.

Artículo 22-5.- El Ayuntamiento deberá nombrar a la persona titular de la Contraloría Municipal a más tardar el quince de noviembre del año de inicio de la administración municipal, hasta en tanto podrá designar un encargado de la Contraloría.

Artículo 22-6.- Las entrevistas serán públicas, y se llevarán a cabo por parte del Presidente Municipal en presencia de quienes integran la Comisión de Contraloría.

La información que se genere con motivo de la integración de la terna, es información pública, en términos de lo dispuesto por la legislación de la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente propuesta de reforma al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Gto., para la adecuación al proceso del nombramiento del titular de la Contraloría Municipal, entrará en vigor al cuarto día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Se derogan todas las Disposiciones que se opongan al presente ordenamiento legal.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 77 fracción VI, 239 fracción I y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos "Francisco I Madero" del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Ocampo, Guanajuato, a los 14 días del mes de octubre de 2015.

Lic. Erick Silvano Montemayor Lara
Presidente Municipal

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OCAMPO, GTO.

Lic. Aldo Mauricio Bocanegra Rangel
Secretario del H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL- PENJAMO, GTO.

EL CIUDADANO JUAN JOSÉ GARCÍA LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÉNJAMO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I INCISO b), 236 Y 239 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN SEGUNDA EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA DE FECHA 13 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, APROBÓ EL SIGUIENTE:

A C U E R D O.

Artículo único.- Se **adiciona** un Capítulo X "Del Contralor Municipal", recorriéndose los actuales Capítulos X a XV como Capítulos XI a XVI, y los artículos 19 bis, 19 ter, 19 quáter, 19 quinquies, 19 sexies, 19 septies, 19 octies, 19 nonies, 19 decies, 19 undecies y 19 duodecies, todos del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Pénjamo, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 51, segunda parte de fecha 27 de junio del 2000, para quedar en los términos siguientes:

"CAPÍTULO X.

DEL CONTRALOR MUNICIPAL.

ARTÍCULO 19 BIS. LA CONTRALORÍA MUNICIPAL TIENE A SU CARGO EL CONTROL INTERNO, EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, QUE TENDRÁN COMO FINALIDAD EL CONTRIBUIR AL ADECUADO DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO 19 TER. LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL SERÁ NOMBRADA POR EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA EN TERNA FORMULADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA FORMULAR SU PROPUESTA DEBERÁ CONSULTAR PÚBLICAMENTE A LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, Y DE LAS PROPUESTAS QUE SE FORMULEN INTEGRARÁ LA TERNA QUE HABRÁ DE PRESENTAR AL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 19 QUATER. PARA SER TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, SE DEBEN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. SER CIUDADANO GUANAJUATENSE, EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, Y NO HABER SIDO CONDENADO EJECUTORIAMENTE POR DELITO GRAVE DEL ORDEN COMÚN;

II. CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL LEGALMENTE EXPEDIDO EN LAS ÁREAS CONTABLES, JURÍDICAS O ADMINISTRATIVAS Y UN MÍNIMO DE TRES AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL;

III. SER DE RECONOCIDA HONRADEZ;

IV. NO HABER SIDO DIRIGENTE DE PARTIDO POLÍTICO NI CANDIDATO DURANTE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES; Y

V. NO HABER SIDO INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE.

ARTÍCULO 19 QUINQUIES. EL MECANISMO DE CONSULTA PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL FORMULE SU PROPUESTA EN TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE SERÁ TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA, Y CONSISTIRÁ EN:

I. EXPEDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA;

II. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE PROPUESTAS; Y

III. VERIFICAR QUE LAS PERSONAS PROPUESTAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA SER TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 19 SEXIES. LA CONVOCATORIA SERÁ EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 19 SEPTIES. LA CONVOCATORIA ESTARÁ DIRIGIDA A LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, A EFECTO DE QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS, Y DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN;

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA;

III. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS PROPUESTAS;

IV. DOCUMENTOS CON QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS;

V. FECHA, LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS; Y,

VI. FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN.

LA CONVOCATORIA DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PÉNJAMO Y EN LA GACETA O EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 19 OCTIES. CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, SE REUNIRÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA A EFECTO DE DETERMINAR CUÁLES DEL TOTAL DE PROPUESTAS RECIBIDAS ACREDITAN LOS REQUISITOS PARA SER TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 19 NONIES. EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROCEDERÁ A INTEGRAR LA TERNA DE ASPIRANTES DE ENTRE LAS PROPUESTAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS.

EN LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO INMEDIATA A LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL REALIZARÁ LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

ARTÍCULO 19 DECIES. DE LA PROPUESTA EN TERNA DE ASPIRANTES FORMULADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO NOMBRARÁ COMO TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL A QUIEN OBTENGA MAYORÍA CALIFICADA. SI NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA TERNA OBTIENE LA MAYORÍA CALIFICADA, SE REPETIRÁ LA VOTACIÓN ENTRE LAS DOS QUE HAYAN OBTENIDO EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS Y DE ENTRE ELLAS, SERÁ NOMBRADA COMO TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL LA QUE OBTENGA LA MAYORÍA.

ARTÍCULO 19 UNDECIES. EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ NOMBRAR A LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL A MÁS TARDAR EL QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, HASTA EN TANTO PODRÁ DESIGNAR A QUIEN SE HAGA CARGO DE LA CONTRALORÍA.

ARTÍCULO 19 DUODECIES. LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA, ES INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA.

CAPÍTULO XI
De las Sesiones

CAPÍTULO XII
De las Discusiones y Votaciones

CAPÍTULO XIII
De los Delegados Municipales

CAPÍTULO XIV
Del Modo de Suplir las Faltas

CAPÍTULO XV
De las Correcciones Disciplinarias y de las Infracciones

CAPÍTULO XVI
Prevenciones Generales"

TRANSITORIO.

ÚNICO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77 FRACCÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE PÉNJAMO, ESTADO DE GUANAJUATO. A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

DR. JUAN JOSÉ GARCÍA LÓPEZ.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. GREGORIO MENDOZA FLORES.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL- SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

EL CIUDADANO PROFESOR JUAN ANTONIO MORALES MACIEL, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL **H. AYUNTAMIENTO 2012-2015 DE SILAO DE LA VICTORIA GUANAJUATO**; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 76 FRACCIÓN I INCISO b), 237,238, 239, 240 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2015**, APROBÓ POR **UNANIMIDAD** DE 9 VOTOS, EL SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se reforma el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Guanajuato, publicado el 02 de Mayo de 2008, en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, Numero 71, Año XCIV, Tomo CXLV, a fin de modificar los artículos 16 y 17, adicionar un artículo 17 Bis; dentro del Capítulo Primero agregar una Sección Tercera denominada "Nombramiento de la Persona Titular de la Contraloría Municipal", adicionando sus respectivos artículos 23 BIS 1 hasta el 23 BIS 10, que corresponden a dicha sección, y la actual Sección Tercera denominada "De las Comisiones del Ayuntamiento", se modifica pasando a numerarse como Sección Cuarta, para quedar como sigue

REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SILAO, GUANAJUATO

Artículo 16. Al término de la sesión de instalación, el Ayuntamiento entrante procederá en sesión ordinaria, a lo siguiente:

I. Aprobar el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y encargado del despacho de la Contraloría.

Artículo 17. La designación del Contralor Municipal, se sujetara a lo previsto por el artículo 131 de la Ley.
Durante las ausencias del Contralor, cuando éstas sean menores de quince días, el despacho y resolución de los asuntos que le corresponden, estarán a cargo de la coordinación que al efecto designe por escrito el titular, en caso de exceder de

tal plazo, será suplido por quien designe el Ayuntamiento en los términos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Artículo 17 BIS. El H. Ayuntamiento en tanto se realice el procedimiento de consulta pública para asignar Contralor Municipal deberá nombrar como encargado de despacho al Contralor Municipal que venía desempeñando el cargo, si éste acepta, y quien durará en funciones hasta que se nombre nuevo contralor municipal, debiéndole pagar sus salarios y percepciones del periodo como encargado. Para el caso de que no aceptare el cargo, se deberá proponer a quien ocupe el nivel que le siga en jerarquía dentro del organigrama de la Contraloría Municipal; a falta de los anteriores la facultad de nombrar un encargado de despacho recaerá en el Presidente municipal.

Sección Tercera
Nombramiento de la Persona Titular de la Contraloría Municipal.

Artículo 23 BIS 1. La Contraloría Municipal tiene a su cargo el control interno, evaluación de la gestión Municipal y Desarrollo Administrativo, que tendrán como finalidad el contribuir al adecuado desarrollo de la administración municipal.

Artículo 23 BIS 2. La persona Titular de la Contraloría Municipal será nombrada por el Ayuntamiento a propuesta en terna formulada por el Presidente Municipal.
El Presidente Municipal para formular su propuesta deberá consultar públicamente a la ciudadanía, y de las propuestas que formulen los ciudadanos integrara la terna que habrá de presentar al Ayuntamiento.

Artículo 23 BIS 3. Para ser Titular de la Contraloría Municipal, se deben reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano guanajuatense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y no haber sido condenado ejecutoriamente por delito grave del orden común;
II. Contar con título profesional legalmente expedido en las áreas contables, jurídicas o administrativas y un mínimo de tres años de ejercicio profesional;
III. Ser de reconocida honradez;
IV. No haber sido dirigente de partido político ni candidato durante la elección de ayuntamiento en funciones; y
V. No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente.

Artículo 23 BIS 4. El mecanismo de consulta para que el Presidente Municipal formules su propuesta en terna para la designación de la persona que será titular de la Contraloría Municipal estará a cargo del Presidente Municipal y de la Comisión de Contraloría, y consistirá en:

I. Expedición y publicación de la Convocatoria;
II. Recepción y registro de propuestas; y
III. Verificar que las personas propuestas cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para ser titular de la Contraloría Municipal.

Artículo 23 BIS 5. El Presidente Municipal, elaborara una propuesta de Convocatoria, de la cual dará vista a la Comisión y Contraloría, para efecto de que esta última realice las observaciones correspondientes en el término de tres días hábiles, en caso de que no se realicen las observaciones durante el plazo señalado, se le tendrá a la comisión por conforme con la propuesta de Convocatoria.

Las observaciones de la comisión de la Contraloría serán incorporadas a la convocatoria, siempre y cuando no contradigan lo señalado en la Ley Orgánica Municipal, en el presente Reglamento, o el sentido y finalidad de la convocatoria propuesta.

La Convocatoria será expedida por el Presidente Municipal **a más tardar** el treinta de octubre del año de inicio de la administración Municipal.

Artículo 23 BIS 6. La convocatoria estará dirigida a la ciudadanía, a efecto de que se presenten sus propuestas, y deberá contener lo siguiente:

I. Fundamentación y motivación;
II. Objeto de la convocatoria;
III. Requisitos que deben cumplir las personas propuestas;
IV. Documentos con que se acreditara el cumplimiento de los requisitos;
V. Fecha, lugar y horario de recepción de propuesta;
VI. Fechas y lugar de expedición.
VII. Otras consideraciones relacionadas a la convocatoria.

La convocatoria deberá publicarse en un diario de amplia circulación en el Municipio de Silao de la Victoria, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal, durante tres días consecutivos anteriores a la fecha de recepción de las propuestas.

Artículo 23 BIS 7. Las propuestas de los ciudadanos se recibirán dentro del plazo señalado en la convocatoria en la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Vencido el plazo otorgado para la recepción de propuestas, dentro de los tres días hábiles siguientes, el Secretario elaborara un informe al Presidente Municipal, en el que se realizara una relación de las propuestas presentadas, y determinara de las mismas, cuales reúnen los requisitos de la Ley Orgánica Municipal exige en su artículo 138 para desempeñar el cargo de Contralor.

Artículo 23 BIS 8. El Presidente Municipal procederá a integrar la terna de aspirantes de entre las propuestas presentadas por los ciudadanos y que cumplan con los requisitos de la Convocatoria, en base al informe señalado en el artículo anterior.
En la sesión del Ayuntamiento inmediata a la integración de la terna, el Presidente Municipal someterá a votación la misma.

Artículo 23 BIS 9. De la propuesta en terna de aspirantes formulada por el Presidente Municipal, el Ayuntamiento nombrara como titular de la Contraloría Municipal a quien obtenga mayoría calificada. Sin ninguna de las personas que integren la terna obtiene la mayoría calificada, se repetirá la votación entre las dos que hayan obtenido el mayor número de votos y entre ellas será nombrada como titular de la Contraloría Municipal a quien obtenga la mayoría.

Artículo 23 BIS 10. El Ayuntamiento deberá nombrar a la persona titular de la Contraloría Municipal a más tardar el quince de noviembre del año de inicio de la administración Municipal, hasta en tanto podrá designar a quien se haga cargo de Contraloría, presentando previamente el Presidente Municipal la propuesta correspondiente.

Sección cuarta
De las Comisiones del Ayuntamiento

...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 77, fracciones I y II, 128 fracciones IV y IX y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando que se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia Oficial del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato y ejecutando dicho acuerdo el Ayuntamiento 2015-2018 a los 12 doce días del mes de Octubre del año 2015 Dos mil quince.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. JUAN ANTONIO MORALES MACIEL.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ ANTONIO TREJO VALDEPEÑA.

A V I S O

SE LES COMUNICA A TODOS LOS USUARIOS EN GENERAL, QUE A PARTIR DEL DIA 7 DE ENERO DEL 2003, SE INCREMENTO UNA EDICION MAS DE SECCION JUDICIAL, A LAS PUBLICACIONES DEL PERIODICO OFICIAL YA EXISTENTES, DETERMINANDOSE COMO DIAS DE PUBLICACION EL **LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES.**

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UN MEJOR SERVICIO.

ATENTAMENTE:
LA DIRECCION

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envian diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en discos de 31/2 o en CD, (realizado en Word con formato rtf), lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.

La Dirección

AVISO

Por este conducto se les comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, esta disponible la información del texto del Periódico Oficial en su página de Internet.

Para su consulta, se deberá accesar a la Dirección:
(www.guanajuato.gob.mx) de Gobierno del Estado,
hecho lo anterior dar clic sobre la Pestaña Informate
la cual mostrara otras Ligas entre ellas la del Periódico.
o bien (http://**periodico.guanajuato.gob.mx**)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES
Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas
Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03
Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000
Correos Electronicos
Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (lterrazas@guanajuato.gob.mx)
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	$	1,248.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	"	622.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	"	19.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	"	2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	"	2,066.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	"	1,039.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.
Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR